# **DIARIO DE SESIONES**

# Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

# 11 de Junio de 2014

# 22ª REUNION - 20º SESION ORDINARIA 136º PERIODO LEGISLATIVO

Vicegobernación:

Presidente Provisorio:

Vicepresidente:

Vicepresidente 1a:

Vicepresidente 2a:

Secretario Legislativo:

Secretario Administrativo:

Secretaría Técnica Parlamentaria:

Secretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones: Prosecretaría Legislativa:

Prosecretaría Administrativa:

Prosecretario Técnico Parlamentario:

Prosecretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

PREGNO, Alicia Mónica

**GONZALEZ,** Oscar

**GUTIÉRREZ**, Carlos Mario **FONSECA**, Ricardo Oscar

**ARDUH,** Orlando Víctor

**ARIAS**, Guillermo

**RODRÍGUEZ,** Rosana Gladys

**OVELAR**, Rubén Justo

**DANIELE,** Fredy **HUBERT,** Juan José

**ELLENA,** Armando Emilio **NIETO**, Gladys del Valle

FROSSASCO, Horacio

# Legisladores presentes:

AGOSTI, Julio Alberto ALTAMIRANO, Alfredo.

ARDUH, Orlando.

BIRRI, Roberto.

BORELLO, Rubén.

BRARDA, Graciela.

BROUWER de KONING, Luis.

BRUNO, Anselmo.

BUSSO, Sergio Sebastian.

BUTTARELLI, Eduardo.

CAFFARATTI, María Elisa.

CARO, David Esmeraldo. CEBALLOS, María del Carmen.

CHIOFALO, María Amelia.

CID, Juan Manuel.

CLAVIJO, Edgar Santiago.

COMETTO, Hugo Leonides.

CUELLO, Hugo Oscar.

DE LOREDO, Rodrigo

DE LUCCA, José.

DEL BOCA, María Alejandra.

ESLAVA, Gustavo.

FELPETO, Carlos Alberto.

FERNÁNDEZ, Nadia Vanesa.

FONSECA, Ricardo

FRENCIA Cintia Mariel. GAMAGGIO SOSA, Marisa.

GARCIA ELORRIO, Aurelio.

GIGENA, Silvia Noemi. GONZALEZ, Oscar.

GRIBAUDO, Verónica Daniela.

GUTIÉRREZ, Carlos

HEREDIA, Dante.

JUAREZ, Marta.

LABAT, María Laura.

LEIVA, María Fernanda.

LUCIANO, Delia Rosa.

MANZANARES, María Graciela.

MATAR, María Alejandra.

MIRANDA, María de los Ángeles

MONIER, José Omar.

MONTERO, Liliana.

MUÑOZ, Héctor

NARDUCCI, Alicia Isabel

PAGLIANO, Roberto Oscar.

PEREYRA, Beatriz.

PERUGINI, Elba Carmen.

PIHEN, José

PODVERSICH, Norberto Luís.

PONTE, Adhelma. PRESAS, Carlos. PRETTO, Javier. RANCO, Dario. RISTA, Olga. ROFFE, Carlos. SÁNCHEZ, Luis Antonio. SCHIAVONI, Pedro. SESTOPAL, Marcos. SOLUSOLIA, Walter Osvaldo. SOSA, Ricardo TRIGO, Sandra. VAGNI, Amalia. VÁSQUEZ, Mario Alberto.

de

la

1.-Izamiento

WINGERTER, Fernando Miguel. YUNI, Eduardo.

# Legisladores ausentes Justificados:

BASUALDO, Carolina. ECHEPARE, Juan. LIZZUL, Nancy. SALVI, Fernando. SÁNCHEZ, Graciela.

Legisladores ausentes No justificados:

# **SUMARIO**

Bandera

Nacional.....1727 Legislador provincial (mandato cumplido) Alfredo Acuña. Fallecimiento. Homenaje.....1727 3.- Hechos acaecidos con motivo de manifestación popular en los alrededores de la Legislatura provincial. Cuestión de privilegio......1727 **4.-** Asuntos entrados: I.- Comunicaciones oficiales ...1728 De los señores legisladores II.- Festival del Cuarteto, en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (14231/L/14) del legislador De Lucca ......1729 III.- Programa "Auxiliares Escolares" en los Dptos. San Javier, San Alberto, Pocho y Minas. Diversos aspectos. Pedido de Proyecto de resolución (14244/L/14) de la legisladora Pereyra.1729 IV.- Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas. Adhesión. Proyecto de declaración (14245/L/14) del legislador Roffé .....1729 V.- Centro Educativo de Nivel Primario Bernardino Rivadavia, de la localidad de Adelia María, Dpto. Río Cuarto. 60º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (14246/L/14) del legislador Cometto ......1729 VI.- 19° Congreso Argentino de Geología, en la ciudad de Córdoba. Proyecto de declaración Beneplácito. (14248/L/14) la legisladora de Manzanares.......1729
VII.- Grupo "Reforestando Nuestro Pueblo". Charla de Concientización con Graciela Gasparetti, en la localidad de Saturnino María Laspiur, Dpto. San Justo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de

declaración (14250/L/14) de la legisladora Luciano ......1729

VIII.- Localidad de Las Varas, Dpto. San Justo. Fiestas Patronales. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (14251/L/14) de la legisladora Luciano.1729 IX.- Guerra Gaucha. 200º años de su comienzo. Homenaje y reconocimiento. Proyecto de declaración (14252/L/14) del legislador García Elorrio ......1729 X.- Comuna de El Chacho, Dpto. Minas. Fiestas Patronales. Beneplácito. Proyecto de declaración (14253/L/14) de la legisladora Manzanares ......1730 XI.- Localidad de Ninalquín, Dpto. Minas. Fiestas Patronales. Beneplácito. Proyecto de declaración (14254/L/14) de la legisladora Manzanares ......1730 XII.- Museo Estancia Jesuítica y a la

Casa del Virrey Liniers, de la ciudad de Alta Gracia. Distinción como "Patrimonio Mundial y Sitio de la Memoria", otorgada por la UNESCO. Beneplácito. Proyecto de declaración (14255/L/14) de la legisladora Vagni ......1730

XIII.- "Encuentro de Oración por la Paz", entre el Sumo Pontífice Francisco, el Presidente del Estado de Israel y el Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, en la ciudad del Vaticano. Beneplácito. Proyecto de declaración (14256/L/14) del legislador González.1730

XIV.- Día Internacional de la Educación no Sexista. Interés legislativo. Proyecto de declaración (14257/L/14) de la legisladora Ponte ......1730

XV.- Día Nacional del Vecino. Interés legislativo. Proyecto de declaración (14258/L/14) de la legisladora Ponte.1730

XVI.- Escuela de Aprendices de la Fábrica Militar de Río Tercero. Pago de salarios a profesores. Demora. Motivo. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14260/L/14) del legislador Brouwer de 

Noroeste. Inversión programada. Pedido de

- informes. Proyecto de resolución (14261/L/14) del legislador Brouwer de Koning ......1730
- XVIII.- PAICor. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14262/L/14) de la legisladora Rista ...1730
- XIX.- Saqueos del mes de diciembre de 2013. Créditos y/o subsidios otorgados a comerciantes afectados. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14263/L/14) de la legisladora Rista ...1731
- XXI.- Peticiones y asuntos particulares .......1731
- **6-** Legislador -mandato cumplido- Alfredo Acuña. Fallecimiento. Homenaje......1733

- E) Lago San Roque y Río San Antonio. Programa para el tratamiento de algas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (11853/L/13) del legislador Brouwer de Koning, con moción de

- preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....1734
- G) Acuerdos, convenios y/o contratos fiduciarios celebrados entre el Gobierno Provincial, Corincor, el Banco de Córdoba y la EPEC. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13409/L/14) de los legisladores Fonseca, Agosti, Montero, Graciela Sánchez y Clavijo, con moción de preferencia. Moción de vuelta comisión, con preferencia. aprueba.....1734 9.- A) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Ejecución Presupuestaria 2013. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13804/L/14) de los legisladores Fonseca, Lizzul, Miranda, Del Boca y Juárez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a
- C) Ministerio de Ciencia y Tecnología. Ejecución Presupuestaria 2013. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13806/L/14) de los legisladores Fonseca, Lizzul, Del Boca, Miranda y Juárez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1735

- F) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ejecución Presupuestaria 2013. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13844/L/14) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1736
- G) Ministerio de Agua, Ambiente y Energía. Ejecución Presupuestaria 2013. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13845/L/14) de los legisladores Fonseca y Clavijo, con moción de preferencia. Moción

- de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba......1736

- H) Obras de gas y redes de distribución. Procesos licitatorios, adjudicación y ejecución. Convocatoria a los Señores Ministros de Infraestructura y de Agua, Ambiente y Energía, al Director de Infraestructura y Combustible y al Secretario de Desarrollo Energético para informar. Proyecto de resolución (12113/L/13) de los legisladores Fonseca,

- Montero, Agosti, Clavijo, Las Heras, Del Boca, Graciela Sánchez, Roffé y Juárez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1737

- P) Obra "Cobertura Zona 5 'B' Conservación de Caminos Pavimentados del Noroeste y Traslasierra departamentos Cruz de Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12720/L/13) de los legisladores Fonseca, Agosti y Juárez, con moción de preferencia.

- Moción de vuelta a comisión, cor preferencia. Se aprueba......1738

- V) Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama. Mamógrafo móvil. Criterios y cronograma de ubicación. Ejecución y consultas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12838/L/13) de los legisladores Fonseca, Clavijo, Agosti y Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.......1738
- X) Servicio de comidas para hospitales públicos. Razones de la contratación directa, costo y cantidad. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12848/L/13) del legislador Roffé, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1738
- Y) Secretaría de Infraestructura de la Región Sur. Creación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12855/L/13) de los legisladores Fonseca, Agosti y Montero, con moción de

- preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....1738

- E1) Fondo Permanente para la Atención de Situaciones de Emergencia Social derivada de daños provocados por Fenómenos Naturales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12896/L/13) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1738
- F1) Presupuesto General de la Administración Provincial. Distribución de Recursos Financieros, en virtud de la Resolución 262 Programa 100 "Jefatura de Gabinete". Pedido de informes. Proyecto de resolución (12897/L/13) de los legisladores Fonseca, Clavijo y Agosti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.......1738
- G1) Escuelas provinciales. Servicios de Limpieza, desratización y desinfección .Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12898/L/13) de los legisladores Fonseca, Clavijo y Agosti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1738
- H1) Presupuesto General de la Administración Provincial. Distribución de Recursos Financieros, según Resolución 270

- J1) Presupuesto General de la Provincial. Ajustes Administración distribución de Recursos Financieros, en virtud de lo establecido en la Resolución 269 que incrementa el crédito del Programa 504 Vialidad, Subprograma 02 "Ampliación y Conservación de las Redes Primarias y Secundarias de la Provincia". Pedido de informes. Provecto de resolución (12913/L/13) de los legisladores Fonseca, Clavijo, Agosti, Juárez y Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1738

- N1) Dirección General de Seguridad Náutica. Creación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12933/L/13) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1739
- O1) Dirección de Seguridad Participada. Creación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12934/L/13) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1739
- P1) Obra: autovía Río Cuarto, tramo: Los Espinillos - Estación Peaje Tegua. Ejecución. Diversos aspectos. Pedido de

- informes. Proyecto de resolución (12937/L/13) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1739
- Q1) Obra: Sistematización de desagües pluviales de la ciudad de San Francisco Etapa I. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12943/L/13) del legislador Roffé, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1739

- U1) Central del Bicentenario. Salida parcial de funcionamiento. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12989/L/13) de los legisladores Clavijo, Leiva, Del Boca, Juárez y Roffé, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1739
- W1) Plan de seguridad. Citación a la Sra. Ministra de Seguridad para informar. Proyecto de resolución (13005/L/13) de los legisladores del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1739
- Y1) Programas del Ministerio de Salud. Incremento del crédito (Resolución Nº 280). Pedido de informes. Proyecto de resolución (13008/L/13) de los legisladores Fonseca, Agosti, Montero y Juárez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1739

- Z1) Desmontes de forestación nativa en el interior de la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13030/L/13) de los legisladores Agosti, Juárez, Lizzul y Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba......1739
- B2) Programa Médicos Comunitarios. Personal afectado. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13126/L/13) de los legisladores Roffé, Clavijo, Graciela Sánchez y Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1739

- I2) Planta de residuos, en la localidad de Coronel Moldes. Puesta en funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13263/L/13) del legislador Brouwer de Koning, con moción

- de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba......1739
- K2) Lago San Roque. Mortandad de peces. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13397/L/14) de los legisladores Agosti, Roffé y Del Boca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.......1739
- L2) Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13398/L/14) de la legisladora Matar, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1739
- M2) Proyecto de cooperación "Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión de calidad del Ministerio de Finanzas de Córdoba", suscripto entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13400/L/14) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1739
- N2) Accidente sobre la Ruta Provincial Nº 26, en el que estaría involucrado el Comisario Jefe de Inspección Zonal Nº 1, Departamental General Roca. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13401/L/14) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1740
- P2) Dirección de Violencia Familiar. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13403/L/14) de la legisladora Graciela Sánchez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.......1740
- R2) Río Ctalamochita. Puente en la ciudad de Río Tercero. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13414/L/14) de la legisladora Matar, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1740
- S2) Diabetes Mellitus Programas, campañas, registros, cursos de capacitación y provisión de medicamentos por parte del

- Ministerio de Salud para su prevención. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13459/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.......1740
- U2) Administración de apertura y cierre de compuertas de los diques que derivaron en la creciente del río Ctalamochita. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13507/L/14) del legislador Muñoz, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1740

- Y2) Las Saladas, Dpto. Río Primero. Aparición de enfermedades venéreas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13521/L/14) de los legisladores Agosti, Fonseca y Del Boca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1740

- B3) Bienes de dominio privado de la Provincia. Inventario y situación patrimonial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13526/L/14) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia.

- Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba......1740

- K3) Ministerio de Salud. Pago a proveedores y monotributistas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13665/L/14) de la legisladora Matar, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1740

- N3) Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13694/L/14) de los legisladores del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1741
- O3) Operativo policial en Barrio Marechal de la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13707/L/14) de los legisladores del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.......1741
- Q3) Laguna de Achiras. Extracción de agua por parte de la Empresa Paolini. Impacto ambiental. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12329/L/13) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba......1741

- T3) Políticas actuales y proyectadas para la prevención del delito, alcances del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral contra el Delito, tasa de criminalidad y violencia y avances en las causas judiciales que involucran a la fuerza policial con el narcotráfico. Citación a la Ministra de Seguridad para infomar.

- U3) Gobierno Provincial, empresas del Estado y entes autárquicos. Cupo de personas discapacitadas (Ley Nº 5624, Art. 2º). Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13808/L/14) del legislador Pretto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba...................1741
- V3) Escuela Miguel Gerónimo Ponce, en la localidad de Villa Ascasubi, Dpto. Tercero Arriba. Obra: construcción de aula de música, laboratorio e informática (Expte. 0047-001500/2012). Pedido informes. Proyecto resolución de (13814/L/14) del legislador Salvi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. aprueba......1741
- W3) Obra de Iluminación e Intermitentes en la Rotonda de la Ruta E79 y Ruta Provincial Nº 2, en la localidad de Villa Ascasubi, Dpto. Tercero Arriba (Expte. Nº 0451-062565/2011). Pedido de informes. Proyecto de resolución (13815/L/14) del legislador Salvi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1741
- Y3) IPEM Nº 37 Coronel Hilario Ascasubi, en la localidad de Villa Ascasubi, Dpto. Tercero Arriba. Diversas obras (Expte. Nº 0047-001332/2013). Pedido de informes. Proyecto de resolución (13817/L/14) del legislador Salvi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1741

- B4) Complejo Esperanza. Fuga de jóvenes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13850/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba......1741
- C4) Proyecto para radicar médicos en hospitales del interior provincial. Existencia.

Pedido de informes. Proyecto de resolución (13851/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.......1741

E4) Hospital Regional de Río Cuarto. Inconvenientes padecidos y plan de apoyo. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13981/L/14) del legislador Brouwer de Koning. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.......1741

G4) Hospitales de la Capital y el interior de la Provincia. Programa para aumentar las camas de terapia intensiva infantil. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14021/L/14) del legislador Brouwer de Koning. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.1741

**13.-** Asuntos entrados a última hora:

XXII.- Comunicaciones oficiales......1846

# De los señores legisladores

XXIII.- Dr. Horacio Botta Bernaus. Libro "No te mates". Interés legislativo. Proyecto de declaración (14266/L/14) de la legisladora Trigo ......1846

XXIV.- Diputado provincial -MC-, Don Alfredo Ángel Acuña. Fallecimiento. Pesar. Proyecto de declaración (14267/L/14) de los legisladores Agosti y bloque de la Unión Cívica Radical ......1846

XXV.- 1º Curso de Especialización para Accidentología Vial - Posgrado 2014 -Curso de Formación Superior, en la Ciudad de Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (14268/L/14) del legislador Cid......1846

XXVI.- Ciudad de Capilla del Monte, Dpto. Punilla. Fiestas patronales. Celebración. Adhesión. Proyecto de declaración (14269/L/14) de los legisladores Narducci y Sestopal ......1846

XXVII.- Localidad de Valle Hermoso, Dpto. Punilla. Fiestas patronales. Celebración. Adhesión. Proyecto de declaración (14270/L/14) de los legisladores Narducci y Sestopal ......1847

XXIX.- Maratonista Cristian Crisman, de Saturnino María Laspiur, Dpto. San Justo. Participación en la 14º Media Maratón Ciudad de Rosario. Beneplácito. Proyecto de declaración (14273/L/14) de la legisladora Luciano .......1847

XXX.- 15° Fiesta de las Dulzuras Criollas, en Quilino, Dpto. Ischilín. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (14274/L/14) del legislador Vásquez ...1847

XXXIV.- Día del Bioquímico. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (14279/L/14) del legislador Ranco ...1847

XXXV.- Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (14280/L/14) del legislador Ranco .......1847

XXXVI.- Día del Escritor. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (14281/L/14) del legislador Ranco ...1847

XXXVIII.- Festival Latinoamericano de Coros UNICANTO, en la ciudad de Río Cuarto. Interés legislativo. Proyecto de declaración (14284/L/14) del legislador Gutiérrez ......1847

XXXIX.- Coro de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Participación en el Festival Internacional de Coros de Cuzco, República del Perú. Interés legislativo. Proyecto de declaración (14285/L/14) del legislador Gutiérrez ......1848

XL.- Juegos Nacionales Evita. Lanzamiento de la edición 2014. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración

- (14286/L/14) de los legisladores del Frente

- XLIII.- Evento "Intercambiando Cultura", en Sacanta, Dpto. San Justo. Interés legislativo. Proyecto de declaración ((14289/L/14) de la legisladora Brarda.1848
- XLIV.- 14º Edición del Rally "San Francisco" de autos clásicos, en San Francisco, Dpto. San Justo. Interés legislativo. Proyecto de declaración (14290/L/14) de la legisladora Brarda.1848
- XLV.- Capilla San Antonio de Padua, de la Ciudad de Laboulaye. 50° Aniversario. Conmemoración. Adhesión. Proyecto de declaración (14291/L/14) del legislador Busso ......1848
- XLVI.- Mesa de la Diversidad de Río Cuarto. Actividades a desarrollar en el "Mes de la Diversidad". Interés legislativo. Proyecto de declaración (14292/L/14) del legislador Birri ......1848

- E) Comuna de El Chacho, Dpto. Minas. Fiestas Patronales. Beneplácito. Proyecto de declaración (14253/L/14) de la

- legisladora Manzanares. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba......1849

- H) Día Internacional de la Educación no Sexista. Interés legislativo. Proyecto de declaración (14257/L/14) de la legisladora Ponte. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba, con modificaciones..................1849

- O) Localidad de Valle Hermoso, Dpto. Punilla. Fiestas patronales. Celebración. Adhesión. Proyecto de declaración

- (14270/L/14) de los legisladores Narducci y Sestopal. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.......1849

- R) 15° Fiesta de las Dulzuras Criollas, en Quilino, Dpto. Ischilín. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (14274/L/14) del legislador Vásquez. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.......1849

- V) Día del Bioquímico. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (14279/L/14) del legislador Ranco. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.......1849

- Y) Día de la Cruz Roja Argentina. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (14282/L/14) del legislador Ranco. Tratamiento en los términos del

- C1) Club Sportivo Barraca, de la localidad de La Posta, Dpto. Río Primero. 75º Aniversario. Conmemoración. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (14287/L/14) del legislador Schiavoni. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y aprueba.

- G1) Capilla San Antonio de Padua, de la Ciudad de Laboulaye. 50° Aniversario. Conmemoración. Adhesión. Proyecto de declaración (14291/L/14) del legislador Busso. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento. Se considera y anrueba

-En la ciudad de Córdoba, a 11 días del mes de junio de 2014, siendo la hora 17 y 37:

# -1-**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

Sr. Presidente (González).- Con la presencia de 55 señores legisladores, declaro abierta la 20º sesión ordinaria del 136º período legislativo.

Invito a la señora legisladora María Miranda a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

-Puestos de pie los señores legisladores y público, la señora legisladora Miranda procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

# -2-LEGISLADOR PCIAL. (M.C) ALFREDO ACUÑA. FALLECIMIENTO.

Homenaje

Sr. Presidente (González).- Antes de iniciar el desarrollo de la sesión, vamos a quardar un respetuoso minuto de silencio con motivo del fallecimiento del legislador provincial, mandato cumplido, Alfredo Acuña.

A tal fin, invito a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie. -Así se hace.

# HECHOS ACAECIDOS CON MOTIVO DE MANIFESTACIÓN POPULAR EN LOS ALREDEDORES DE LA LEGISLATUVA PROVINCIAL.

Cuestión de privilegio

**Sra. Juárez.-** Pido la palabra.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la legisladora Juárez.

Sra. Juárez.- Gracias.

Señor presidente: es para comunicarle a usted y por su intermedio a todos los legisladores que la legisladora Marta Juárez, del Frente Cívico, se levanta de esta sesión por la falta de respeto a las minorías y por la violenta represión que sufrieron las personas que estaban afuera acampando.

Muchas gracias.

-La legisladora Juárez se retira de su banca.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Matar.

Sra. Matar.- Señor presidente: sé que estoy fuera del Reglamento y del acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, pero siento la necesidad de expresar esto a todos los compañeros legisladores y al personal que trabaja junto a ellos: cuando veníamos caminando por la vereda -antes de ingresar a este recinto- dos legisladores de la Unión Cívica Radical, el legislador Brouwer de Koning y quien habla, fuimos señalados por otra legisladora -con quien compartimos el trabajo legislativo en esta Unicameral- ante la gente que está manifestándose afuera como si fuéramos personas a quienes no se debe respetar y se debe atacar por pensar diferente. Digo esto porque milito mis ideas y lo hago con el mismo convencimiento que lo hacen ellos, pero nadie tiene el derecho de ejercer agresión contra un semejante por pensar diferente.

Muchas gracias. (Aplausos)

- Sr. Presidente (González).- Señora legisladora: usted puede plantear una cuestión de privilegio si lo desea.
  - Sra. Matar.- Señor presidente: vamos a plantear una cuestión de privilegio.
  - Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el legislador Yuni.
- Sr. Yuni.- Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical, basado en el artículo 129 del Reglamento Interno, solicita una moción de privilegio vinculada a la legisladora Frencia por hechos que nos hacen retroceder al pasado y que no aportan nada para el futuro de la democracia. Pedimos que esta cuestión de privilegio sea tratada con el acompañamiento de los dos tercios de los legisladores.
  - Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el legislador Carlos Gutiérrez.
- Sr. Gutiérrez.- Señor presidente: apoyamos la moción realizada por el bloque de la Unión Cívica Radical, agregando por parte del bloque de Unión por Córdoba el rechazo de una metodología y de una actitud personal enfrentada con las más elementales normas de convivencia democrática -llegando al colmo de vulnerar esto.

Todos hemos aprendido, desde que íbamos a la escuela primaria y a lo largo de la vida, que no se apunta ni se "botonea" a los compañeros, no existiendo causa suficiente que pueda avalar este tipo de conducta.

Además de incitar a la violencia -de la cual dan cuenta numerosos testigos, además de los legisladores que han sido víctimas directas de esta actitud- la legisladora Frencia y su asesor, de apellido Salas, han vulnerado otra de las cuestiones fundamentales, negando y riéndose de los consensos que aquí se establecieron a través de un arduo trabajo de todos los legisladores y de muchos miembros de distintas organizaciones que aún sin estar de acuerdo con muchas cuestiones que nosotros vamos a estar planteando hoy han venido aquí respetuosamente a exponer sus ideas sin tener que recurrir a este tipo de lamentables actitudes.

¿Sabe qué pasa, señor presidente? Que se usa la democracia pero, en realidad, se la desprecia; se la usa hasta donde sirve para un interés político absolutamente minoritario, como lo demuestra la historia de nuestro país, pero luego "se la tira", "se cuelgan los guantes" y se pasa a ser una activista que incita a la violencia en contra de los representantes del pueblo.

Los peronistas, como los demás militantes –en este caso legisladores de las distintas bancadas-, hemos estado muchos años en la calle, del otro lado de la trinchera, y hemos tenido, por haber puesto la carne en el asador -como nadie puede negar-, muertos, torturados, presos y exiliados, para que una irresponsable, que todavía no ha tomado ni el biberón de la propia fórmula que ella aplica, venga a faltarle el respeto a esta Cámara, señor presidente.

Por lo tanto, el bloque de Unión por Córdoba apoya la moción de la cuestión de privilegio. (Aplausos).

- **Sr. Presidente (González).-** Se gira la cuestión de privilegio planteada a la Comisión de Asuntos Institucionales de esta Cámara.
  - Manifestaciones desde el público.
  - La legisladora Frencia pide la palabra y habla fuera de micrófono.

# -4-ASUNTOS ENTRADOS

- **Sr. Presidente (González).-** Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador con un ejemplar de los mismos en sus bancas y en las netbooks. Asimismo, el legislador que así lo desee puede solicitar la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones de los respectivos proyectos.
- La legisladora Frencia continúa hablando fuera de micrófono. Pide que la dejen explicar la situación.
- **Sr. Presidente (González).-** Señora legisladora: en la Comisión de Asuntos Institucionales, donde ha sido girada la cuestión de privilegio, tiene todas las posibilidades de explayarse al respecto.

# I COMUNICACIONES OFICIALES

#### 14227/N/14

**Nota del Ministerio de Finanzas de la Provincia:** Remitiendo copia de las Resoluciones Nros. 109, 129, 133 y 134, modificando las asignaciones de Recursos Humanos y Financieros e incrementando el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

# A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

#### 14228/N/14

Nota de la Comisión de los Derechos Humanos y Garantías de la H. Cámara de Diputados de la Nación: Remitiendo copia en formato digital del Informe de Situación de los Derechos Humanos en la República Argentina 2013.

# A la Comisión de Solidaridad y Derechos Humanos

#### 14229/N/14

**Nota del Ministerio de Educación de la Provincia:** Remitiendo copia de la Resolución Nº 31, formalizando las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

#### A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

#### 14249/N/14

**Nota de la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo:** Remitiendo copia y publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Nº 4, formalizando las compensaciones 14 a la 19 de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial ejercicio 2013.

# A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

#### 14259/N/14

**Nota de la H. Legislatura de la Provincia de Neuquén:** Remitiendo copia de la Declaración Nº 1592, respaldando el pedido humanitario ante la Cruz Roja Internacional, para que se proceda a la búsqueda e identificación de los soldados caídos e inhumados en la Guerra de Malvinas.

#### **Al Archivo**

# **DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

II

# 14231/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador De Lucca, por el cual adhiere al "Festival del Cuarteto", realizado el día 7 de junio en el Parque Las Heras de la ciudad de Córdoba.

#### A la Comisión de Educación y Cultura

III

#### 14244/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Pereyra, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a beneficiarios del Programa "Auxiliares Escolares" en los departamentos San Javier, San Alberto, Pocho y Minas.

#### A la Comisión de Educación y Cultura

ΙV

#### 14245/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Roffé, por el cual adhiere al "Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas", que se celebra cada 26 de junio.

# A la Comisión de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones

V

# 14246/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Cometto, por el cual adhiere al 60º aniversario del Centro Educativo de Nivel Primario "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Adelia María, departamento Río Cuarto, a celebrarse el 21 de junio.

#### A la Comisión de Educación y Cultura

VΙ

#### 14248/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Manzanares, por el cual expresa beneplácito por el 19° Congreso Argentino de Geología, desarrollado del 2 al 6 de junio en la ciudad de Córdoba.

# A la Comisión de Industria y Minería

VII

# 14250/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Luciano, por el cual adhiere a la charla de concientización, con la Sra. Graciela Gasparetti, del grupo "Reforestando Nuestro Pueblo", a desarrollarse el día 5 de julio en la localidad de Saturnino María Laspiur, departamento San Justo.

# A la Comisión de Asuntos Ecológicos

VIII

#### 14251/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Luciano, por el cual adhiere a las Fiestas Patronales de la localidad de Las Varas, departamento San Justo, a celebrarse el día 24 de junio en honor a San Juan Bautista.

# A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

ΙX

# 14252/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el cual rinde homenaje a la gesta conocida como la Guerra Gaucha, al cumplirse 200 años de su inicio, realizada por los pueblos de la entonces Gobernación de Salta.

# A la Comisión de Educación y Cultura

X

# 14253/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Manzanares, por el cual adhiere a las Fiestas Patronales de la comuna de El Chacho, departamento Minas, a celebrarse el día 13 de junio en honor a San Antonio.

#### A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

ΧT

#### 14254/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Manzanares, por el cual adhiere a las Fiestas Patronales del paraje rural de Ninalquín, departamento Minas, a celebrarse el día 14 de junio en honor al Sagrado Corazón de Jesús.

#### A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

XII

#### 14255/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Vagni, por el cual expresa beneplácito por la distinción como "Patrimonio Mundial y Sitio de la Memoria", otorgado por la UNESCO, al Museo Estancia Jesuítica y a la Casa del Virrey Liniers de la ciudad de Alta Gracia.

#### A la Comisión de Educación y Cultura

XIII

#### 14256/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador González, por el cual expresa beneplácito por el "Encuentro de Oración por la Paz", entre el Sumo Pontífice Francisco, el Presidente del Estado de Israel, Shimon Peres, y el Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Mahmud Abbas, realizado el día 8 de junio en la ciudad del Vaticano.

# A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XIV

# 14257/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Ponte, por el cual declara de Interés Legislativo el "Día Internacional de la Educación no Sexista", a conmemorarse el 21 de junio.

# A la Comisión de Educación y Cultura

 $\mathbf{X}\mathbf{V}$ 

#### 14258/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Ponte, por el cual declara de Interés Legislativo el "Día Nacional del Vecino", que se conmemora el 11 de junio.

#### A la Comisión de Educación y Cultura

XVI

# 14260/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al motivo en la demora de pago de salarios a profesores de la Escuela de Aprendices de la Fábrica Militar de Río Tercero.

# A la Comisión de Educación y Cultura

XVII

# 14261/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al monto de la inversión programada en el marco del "Plan de Desarrollo del Noroeste" anunciado por el Sr. Gobernador.

# A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XVIII

14262/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Rista, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el funcionamiento, personal, beneficiarios, dieta y deuda a proveedores del Paicor.

# A la Comisión de Solidaridad y Derechos Humanos

#### XIX

#### 14263/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Rista, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP) informe sobre los créditos y subsidios otorgados a los damnificados por los saqueos del mes de diciembre de 2013.

#### A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

#### XX

#### 14264/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Manzanares, por el cual expresa beneplácito por el egreso de la primera promoción de la Tecnicatura Superior en Informática del Instituto Superior "Carlos María Carena", Anexo San Carlos Minas.

#### A la Comisión de Educación y Cultura

# XXI PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

#### 14235/N/14

**Nota de la Señora Legisladora Brarda:** Solicitando la rehabilitación, de conformidad con el artículo 111 del Reglamento Interno, del siguiente Proyecto Nº:

#### 11718/L/13

**Proyecto de Ley:** Iniciado por la Legisladora Brarda, por el que establece la disposición y subasta de bienes muebles depositados en predios y corralones provinciales, municipales y comunales.

# A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

#### 14247/N/14

**Nota de la Señora Legisladora Gamaggio Sosa:** Solicitando la rehabilitación, de conformidad con el artículo 111 del Reglamento Interno, del siguiente Proyecto Nº:

#### 4698/L/10

**Proyecto de Ley:** Iniciado por la Legisladoras Gamaggio Sosa y (MC) Nieto, por el que adhiere la Provincia a la Ley Nacional Nº 25.746 -Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas-creando un Registro Provincial.

# A las Comisiones de Solidaridad y Derechos Humanos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# -5-GUERRA GAUCHA. 200° AÑOS DE SU COMIENZO. HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO.

Sr. Presidente (González).- Vamos a continuar con el desarrollo de la sesión.

De acuerdo al artículo 143 del Reglamento Interno, y conforme lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, vamos a dar tratamiento al proyecto 14252/L/14, por el que se conmemora los 200 años del inicio de la gesta conocida como la "Guerra Gaucha", realizada por los pueblos de la entonces Gobernación de Salta.

Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio.

- La legisladora Frencia continúa hablando fuera de micrófono.
- Sr. García Elorrio.- Señor presidente...
- La legisladora Frencia continúa hablando fuera de micrófono. Silbidos y gritos en las bancas.
- Sr. Presidente (González).- Legislador García Elorrio: está en uso de la palabra.
- La legisladora Frencia continúa hablando fuera de micrófono. Silbidos y gritos en las bancas.
- Sr. García Elorrio.- Señor presidente...
- **Sr. Presidente (González).-** Ruego que hagan silencio, el legislador García Elorrio está en uso de la palabra.
  - Sr. García Elorrio.- Señor presidente...
- La legisladora Frencia se ubica, parada, detrás del legislador García Elorrio. La legisladora Fernández es entrevistada en su banca.

**Sr. Presidente (González).-** Perdón, señora legisladora Fernández, le solicito que haga silencio.

Señores legisladores: les solicito que guarden silencio, está en uso de la palabra el legislador García Elorrio.

– La legisladora Frencia vuelve a su banca y pide la palabra.

**Sr. García Elorrio.-** Señor presidente: en circunstancias un poco más difíciles que las que hoy nos toca vivir, hace 200 años, el pueblo de Salta se organizó a pedido del General San Martín para trabajar arduamente por la libertad de nuestros pueblos.

Dejaron sus casas, sus haciendas, sus ganados y se internaron en el monte para darle batalla a un imperio, a un inmenso imperio como era el español.

El General San Martín necesitaba imperiosamente que alguien cubriera la frontera norte de lo que eran Las Provincias del Río de la Plata, y contó con Martín de Güemes, un aliado incondicional, y con sus gauchos -Los Infernales de Güemes-, que sostuvieron la lucha con su vida, con su hacienda y dejando familias y todo lo que estaba a su alcance para garantizarnos a todos una vida independiente. Se cumplen 200 años del comienzo de esa gesta de un pueblo se alzó que en armas legítimamente por la libertad.

Queremos homenajear al heroico pueblo de Salta en la representación del Instituto Güemesiano de Salta, de la Asociación Tradicionalista Gauchos de Güemes, que hoy nos acompañan, y en los hermanos bolivianos que antes conformaban la Gobernación de Salta. Ellos han mantenido vivo el legado de la libertad, de la racionalidad y del amor a la Patria. Por lo tanto, solicito a esta honorable Asamblea que apoyemos el presente proyecto y que estrechemos la mano generosa a los descendientes de Güemes que hoy nos visitan.

Muchas gracias. (Aplausos).

**Sr. Presidente (González).-** Por una cuestión formal, debo poner en consideración el proyecto 14252/L/14.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).-** Aprobado.

# PROYECTO DE DECLARACIÓN 14252/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a la gesta realizada por los pueblos de la entonces Gobernación de Salta, conocida como la Guerra Gaucha, al cumplirse en éste 200 años de su comienzo, cuando el Gral. San Martín, al reemplazar al Gral. Belgrano en el mando del Ejército del Norte, encarga al entonces Tte. Cnel. Martín Miguel de Güemes, la defensa frente a las invasiones realistas de nuestro territorio, desde el río Pasaje hacia el norte.

Esta épica lucha, desarrollada en un territorio de casi 500.000 kilómetros cuadrados, por los pueblos de las actuales provincias de Salta, Jujuy y de Tarija- Bolivia- detuvo ocho invasiones de los veteranos ejércitos realistas, permitiendo asegurar la incipiente emancipación nacional y la preparación del Ejército de los Andes con el que el Gral. San Martín consolidó nuestra independencia y llevó la libertad a Chile y Perú.

Es por ello que esta campaña merece ser recordada y es un deber de justicia el homenaje a los pueblos participantes, siendo apropiado hacerlo ante la proximidad de un nuevo aniversario de la muerte de su conductor, el Gral. Martín Miguel de Güemes, ocurrida por herida recibida en acción de guerra, el 17 de junio de 1821.

# Leg. Aurelio García Elorrio.

# **FUNDAMENTOS**

Desde los comienzos mismos de la lucha por la independencia nacional, ya en agosto de 1810, el entonces Capitán Güemes parte desde Salta con un destacamento de milicias gauchas a la

Quebrada de Humahuaca para interceptar las comunicaciones entre los realistas del Alto Perú con los de nuestro actual territorio y para contener las posibles avanzadas de tropas por esa vía. La participación de esas mismas milicias gauchas fue decisiva en el único triunfo patriota en territorio alto peruano, en Suipacha en noviembre de 1810.

Pero a partir de 1814 esta gesta adquiere una dimensión extraordinaria cuando Güemes es designado por San Martín como Comandante de Avanzadas y de la Vanguardia del Ejército del Norte, antes de retirarse a Córdoba para reponerse y ser luego designado gobernador de Cuyo.

Desde comienzos de 1816, luego de la derrota de Rondeau en Sipe-Sipe, el ejército gaucho quedó prácticamente sólo a cargo de la defensa de nuestro territorio, con el esfuerzo de hombres, mujeres y niños de los pueblos de Salta, Jujuy y Tarija.

Este sacrificado empeño, que tuvo la hostilidad de gobernantes porteños, en especial de Rivadavia, y el apoyo sólo de las provincias de Córdoba, gobernada por el Gral. Bustos, y de Santiago del Estero, permitió mantener nuestro actual territorio frente al embate de ejércitos aguerridos y veteranos, con cuadros que en la península habían vencido a los de Napoleón.

Es por ello que la Guerra Gaucha, como la denominó el gran Leopoldo Lugones en su magnífica obra, merece ser recordada, con el homenaje a los pueblos participantes y a su conductor, ejemplo de gobernante y guerrero, único general caído por acción de guerra en la lucha por la emancipación nacional.

# Leg. Aurelio García Elorrio.

**Sr. Presidente (González).-** Invito al legislador Aurelio García Elorrio, a las autoridades de Cámara y a los presidentes de bloque a que me acompañen a hacer entrega de una plaqueta recordatoria.

-Así se hace.

**Sr. Pagano Fernández.-** Señor presidente, señores legisladores, muchas gracias en nombre de los pueblos de Salta, Jujuy, Tarija y Tupiza que conformaron ese pueblo que se alzó en armas, que bajo la conducción del único general caído en acción de guerra, en la Guerra de la Independencia, supieron custodiar la frontera norte para que San Martín pudiera cumplir su plan continental.

Esto será entregado el día martes al Presidente de la Asociación Tradicionalista Gauchos de Güemes, en el almuerzo posterior al acto con el que se rinde homenaje y delante de todas las autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales de Salta. Y permítanme decir sólo dos cosas en la forma en que lo decimos en los cerros de Salta: "Viva la Patria en tu muerte, enséñanos el camino, danos criolla conciencia, que seamos un pueblo unido". (Aplausos).

Señor presidente, dejamos 26 discos compactos, que se pueden copiar indefinidamente sin fines de lucro, de un trabajo que se llama La Guerra de la Independencia en el Norte, para cada uno de los legisladores de cada Departamento, y tres compactos para que, a través de la Legislatura, lleguen al Ministerio de Educación para cada uno de los niveles. Los iban a entregar maestras de origen salteño que han trabajado en Córdoba y siguen trabajando, pero por lo que todos sabemos se tuvieron que retirar. Es nuestro deseo de que en algo contribuya para la formación.

Nada más. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Muchas gracias.

# -6-LEGISLADOR -MANDATO CUMPLIDO- ALFREDO ACUÑA. FALLECIMIENTO. HOMENAJE.

**Sr. Presidente (González).-** Legislador Agosti, usted iba a hacer referencia al minuto de silencio que tributamos al legislador -mandato cumplido- Alfredo Acuña.

Tiene la palabra el legislador Agosti.

**Sr. Agosti.-** Señor presidente, lamentablemente, hubiese querido que sea en otras circunstancias. No obstante, le agradezco haber brindado el minuto de silencio por quien fue mi padrino político y que el día viernes 6 de junio próximo pasado dejó esta vida terrenal. Me refiero a Alfredo Ángel Acuña, quien fuera diputado provincial, en representación de la Unión Cívica Radical, durante la gestión del entonces Gobernador don Justo Páez Molina; esto fue desde el año 1963 al año 1966, cuando concluyó el mandato de manera forzada por el golpe de Estado militar. Oriundo de la localidad de Las Bajadas, Departamento Calamuchita, "Alfredito", como sus vecinos y amigos lo llamaban afectuosamente, siempre fue reconocido por ser un hombre de ética, honradez y por ofrecer el más denodado servicio al prójimo.

Durante su vida, además de su labor legislativa, se desempeñó como Presidente del Comité Departamental de Calamuchita y Secretario del Comité Provincia durante 18 años, lo que refleja su entrega y dedicación a su centenario partido. Éste no es un acontecimiento para dejar pasar, pues se trata de una persona como pocas, de una conducta y moralidad intachables, de una vida de constante labor y sacrificio en pos de su partido.

No me cabe duda que su pérdida ha dejado un vacío muy difícil de llenar. Los restos de "Alfredito" descansan en paz junto con los de su coterráneo, el ex Gobernador Justo Páez Molina, en el cementerio de la localidad de Las Bajadas, en las proximidades del paraje El Salto, de donde era oriundo este último.

Por el ejemplo que representa para cada uno de nosotros, y por los motivos antes expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Señor presidente, quiero hacer extensivo como coautores al conjunto del bloque de la Unión Cívica Radical. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señor legislador.

#### -7-

# EMPRESA EL RAYO DE PLATA. DEFICIENTE SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO EN LAS LOCALIDADES DE BENGOLEA, UCACHA Y SANTA EUFEMIA. DETERMINACIÓN A TOMAR POR EL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión para su archivo

- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Busso.
- **Sr. Busso.-** Señor presidente, solicito que el proyecto correspondiente al punto 98 del Orden del Día sea girado al archivo.
- **Sr. Presidente (González).-** En consideración la moción de enviar al archivo el proyecto correspondiente al punto 98 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

#### PUNTO 98

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13696/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe qué determinación tomará el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos respecto al servicio de transporte prestado por la empresa El Rayo de Plata, en las localidades de Bengolea, Ucacha y Santa Eufemia

Comisión: Agua, Energía y Transporte

#### -8-

- A) REVISTA "EN ESTADO. REVISTA DE IDEAS", DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA. CREACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- B) PUBLICIDAD "CÓRDOBA. SABE LO QUE HACE", DEL GOBERNADOR DE LA SOTA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C) POLICÍA DE CÓRDOBA. UNIDAD DEPARTAMENTAL UNIÓN, EN LA CIUDAD DE BELL VILLE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D) SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD REGIONAL 6, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO. UTILIZACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- E) LAGO SAN ROQUE Y RÍO SAN ANTONIO. PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE ALGAS. PEDIDO DE INFORMES.
- F) OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA AV. RICARDO ROJAS, ENTRE AV. HERIBERTO MARTÍNEZ Y AV. BODEREAU. PEDIDO DE INFORMES.
- G) ACUERDOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS FIDUCIARIOS CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL, CORINCOR, EL BANCO DE CÓRDOBA Y LA EPEC. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Sergio Busso.
- **Sr. Busso**.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con preferencia para la 21º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 4 al 6, 56, 100, 101 y 106 del Orden del Día.
- **Sr. Presidente (González).** En consideración la moción formulada por el legislador Busso, de vuelta a comisión, con preferencia para la 21º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 4 al 6, 56, 100, 101 y 106 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 21º sesión ordinaria.

#### **PUNTO 4**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 11839/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la creación de la revista "En Estado. Revista de Ideas" del Gobierno de la Provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# **PUNTO 5**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 11841/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Juárez y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados con la publicidad "Córdoba. Sabe lo que Hace", del Gobernador De la Sota.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 6**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 11852/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación edilicia de la Unidad Departamental Unión ubicada en la ciudad de Bell Ville, obras realizadas y planificadas conforme el convenio firmado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 56**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13113/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si se ha utilizado el sistema de cámaras de seguridad de la Unidad Regional 6, de la ciudad de San Francisco.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 100**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 11853/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe o está en marcha un programa para el tratamiento de algas en el lago San Roque y en el río San Antonio.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

#### **PUNTO 101**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 11854/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos por lo que no se reinició la obra de ampliación de la Av. Ricardo Rojas, entre Av. Heriberto Martínez y Av. Bodereau.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 106**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 13409/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti, Montero, Graciela Sánchez y Clavijo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de acuerdos, convenios y/o contratos fiduciarios celebrados desde el año 1998; remitiendo copia de los balances de los años 2010 al 2012 de fideicomisos entre el Gobierno Provincial, Corincor, el Banco de Córdoba y la EPEC.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

#### -9-

- A) MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. PEDIDO DE INFORMES.
- B) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PROGRAMAS 352, 353, 354, 356, 362, 363, 365, 367, 368, 369, 370, 376 Y 378. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. PEDIDO DE INFORMES.
- C) MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. PEDIDO DE INFORMES.
- D) LEY Nº 10.081, TASA VIAL PROVINCIAL. OBRA PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 34 (CAMINO A ALTAS CUMBRES), TRAMO COPINA-CRUCE CON RUTA Nº 14. PEDIDO DE INFORMES.
- E) MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. PEDIDO DE INFORMES.

- F) MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. PEDIDO DE INFORMES.
- G) MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. PEDIDO DE INFORMES.
- H) MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Sergio Busso.
- **Sr. Busso**.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con preferencia para la 22º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 108 al 110 y 118 al 122 del Orden del Día.
- **Sr. Presidente (González).** En consideración la moción formulada por el legislador Busso, de vuelta a comisión, con preferencia para la 22º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 108 al 110 y 118 al 122 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González). - Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 22º sesión ordinaria.

# PUNTO 108 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

#### 13804/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Lizzul, Miranda, Del Boca y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la Ejecución Presupuestaria 2013 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos en función de lo detallado en la Cuenta de inversión.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

# PUNTO 109 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

#### 13805/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Lizzul, Del Boca, Miranda, Agosti y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Educación en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente los Programas 352, 353, 354, 356, 362, 363, 365, 367, 368, 369, 370, 376 y 378.

Comisión: Educación y Cultura

# PUNTO 110 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

#### 13806/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Lizzul, Del Boca, Miranda y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Ciencia y Tecnología en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente del Programa 317.

Comisión: Ciencia, Tecnología e Informática

# PUNTO 118 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

# 13831/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Graciela Sánchez, Juárez, Clavijo, Lizzul, Leiva y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de la ejecución de la Ley Nº 10.081 -Tasa Vial Provincial-, especialmente en lo referido a la Ruta Provincial Nº 34 -Camino de las Altas Cumbres-.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

# PUNTO 119 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

# 13843/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Infraestructura en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente los Programas 503, 504, 506, 512, 516 y 523.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 120**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13844/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente los Programas 416, 422, 423, 424 y 426.

**Comisión:** Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

#### **PUNTO 121**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13845/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca y Clavijo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente los Programas 554, 556, 558, 560, 561, 565 y 568.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

#### **PUNTO 122**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13846/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca y Clavijo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente la ejecución del Programa 601.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

#### -10-

- A) CUERPOS DE BOMBEROS DEL SUR PROVINCIAL. RENDICIONES DE SUBSIDIOS. RECHAZO. MOTIVOS. PEDIDO DE INFORMES.
- B) ESTADÍSTICAS DE DETENCIONES Y SUMARIOS LABRADOS POR APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE FALTAS POR PARTE DE LA POLICÍA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C) PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. TARJETA SOCIAL. ACREDITACIÓN. DEMORA. PEDIDO DE INFORMES.
- D) PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. CONTRIBUCIONES Y EROGACIONES FIGURATIVAS. INCREMENTO. PEDIDO DE INFORMES.
  - E) OBRAS PÚBLICAS. AMPLIACIÓN DE PLAZOS. PEDIDO DE INFORMES.
- F) GOBIERNO DE LA PROVINCIA. CONTRATOS O ACUERDOS CON LA EMPRESA GUBA SA. PEDIDO DE INFORMES.
- G) GOBIERNO DE LA PROVINCIA. CONTRATOS O ACUERDOS CON LA EMPRESA AMULEN SA. PEDIDO DE INFORMES.
- H) OBRAS DE GAS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN. PROCESOS LICITATORIOS, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN. CONVOCATORIA A LOS SEÑORES MINISTROS DE INFRAESTRUCTURA Y DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA, AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y COMBUSTIBLE Y AL SECRETARIO DE DESARROLLO ENERGÉTICO PARA INFORMAR.
- I) PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO DE TIERRAS, CONDOMINIOS, LOTEOS O URBANIZACIONES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. SOLICITUDES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS O CERTIFICADOS DE IMPACTO AMBIENTAL. PEDIDO DE INFORMES.
- J) PROGRAMA INDEC CÓRDOBA, SERVICIOS NO PERSONALES. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2013. PEDIDO DE INFORMES.
- K) PROGRAMA 550 "RECURSOS HÍDRICOS", DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2013. PEDIDO DE INFORMES.
- L) OBRA "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HOGAR CLASE MEDIA". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- M) NUEVO HOSPITAL DE RÍO CUARTO. FUNCIONAMIENTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- N) PROGRAMA 100 "JEFATURA DE GABINETE PARA GASTOS EN PERSONAL".
  INCREMENTO DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO. PEDIDO DE INFORMES.

- O) OBRA "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO -OBRAS DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- FONDOS FONAVI". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- P) OBRA "COBERTURA ZONA 5 'B' CONSERVACIÓN DE CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NOROESTE Y TRASLASIERRA DEPARTAMENTOS CRUZ DE EJE, MINAS, POCHO, SAN ALBERTO Y SAN JAVIER. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Q) COMISIÓN PROVINCIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL. FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- R) SALUD PÚBLICA DE CÓRDOBA. GRAVE CRISIS ESTRUCTURAL. SR. MINISTRO DE SALUD. COMPARECENCIA PARA INFORMAR.
- S) WENCESLAO ESCALANTE, DEPARTAMENTO UNIÓN. RESIDENCIA JUVENIL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- T) TERMINAL DE ÓMNIBUS CÓRDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO. FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- U) INCENDIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE. RELEVAMIENTO AMBIENTAL Y CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS. PLAN DE REMEDIACIÓN Y REFORESTACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- V) PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA. MAMÓGRAFO MÓVIL. CRITERIOS Y CRONOGRAMA DE UBICACIÓN. EJECUCIÓN Y CONSULTAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- W) PROGRAMA CLUB SOBRE RUEDAS. PROYECTOS, ACCIONES, PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS. PEDIDO DE INFORMES.
- X) SERVICIO DE COMIDAS PARA HOSPITALES PÚBLICOS. RAZONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, COSTO Y CANTIDAD. PEDIDO DE INFORMES.
- Y) SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA REGIÓN SUR. CREACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Z) ENTREGA Y COSTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS A MUNICIPIOS Y COMUNAS DURANTE EL AÑO 2013. PEDIDO DE INFORMES.
- A1) COMISIÓN PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y DE CONTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL. ACTIVIDADES, SESIONES Y TEMAS ABORDADOS. PEDIDO DE INFORMES.
- B1) OBRA COBERTURA ZONA 2: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NORESTE, DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO, RÍO SEGUNDO Y SAN JUSTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C1) EMPRESA DE TRANSPORTE INTERURBANO CÓRDOBA COATA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D1) PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SEGÚN RESOLUCIÓN 259 PROGRAMA 750 "POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA". PEDIDO DE INFORMES.
- E1) FONDO PERMANENTE PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL DERIVADA DE DAÑOS PROVOCADOS POR FENÓMENOS NATURALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- F1) PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 262 PROGRAMA 100 "JEFATURA DE GABINETE". PEDIDO DE INFORMES.
- G1) ESCUELAS PROVINCIALES. SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN .DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- H1) PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SEGÚN RESOLUCIÓN 270 QUE INCREMENTA EL CRÉDITO DEL PROGRAMA 764 "PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO CUENTA ESPECIAL LEY 8751". PEDIDO DE INFORMES.
- I1) COMISARÍA DE LA CIUDAD DE CAPILLA DEL MONTE. MUERTE DE UN JOVEN EN UN CALABOZO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- J1) PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. AJUSTES EN DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 269 QUE INCREMENTA EL CRÉDITO DEL PROGRAMA 504 VIALIDAD, SUBPROGRAMA 02 "AMPLIACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LA PROVINCIA". PEDIDO DE INFORMES.
- K1) PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SEGÚN RESOLUCIÓN 267 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. PEDIDO DE INFORMES.

- L1) ENTE ADMINISTRADOR DEL PUERTO SANTAFESINO (EAPSF). FIRMA DE CONVENIO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- M1) POLICÍA DE LA PROVINCIA. HECHOS ACAECIDOS EN LAS CIUDADES DE CAPILLA DEL MONTE, DEL CAMPILLO Y VILLA MARÍA EN LOS QUE PODRÍA ESTAR INVOLUCRADO PERSONAL. CITACIÓN A LA MINISTRA DE SEGURIDAD PARA INFORMAR.
- N1) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD NÁUTICA. CREACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- O1) DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PARTICIPADA. CREACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- P1) OBRA: AUTOVÍA RÍO CUARTO, TRAMO: LOS ESPINILLOS ESTACIÓN PEAJE TEGUA. EJECUCIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Q1) OBRA: SISTEMATIZACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO ETAPA I. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- R1) OBRA "GASODUCTO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL SUR DE CÓRDOBA EX GASODUCTO MANISERO". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- S1) CENTRAL DEL BICENTENARIO. SALIDA PARCIAL DEL SERVICIO. SEGURO CONTRATADO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- T1) TEMPORADA DE VERANO 2014. CENTRAL DEL BICENTENARIO. PREVISIONES ADOPTADAS Y PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE NO ESTAR EN SERVICIO. PEDIDO DE INFORMES.
- U1) CENTRAL DEL BICENTENARIO. SALIDA PARCIAL DE FUNCIONAMIENTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- V1) OBRAS DE SISTEMAS DE GASIFICACIÓN EN LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- W1) PLAN DE SEGURIDAD. CITACIÓN A LA SRA. MINISTRA DE SEGURIDAD PARA INFORMAR.
- X1) PROGRAMA 550 "RECURSOS HÍDRICOS SUBPROGRAMA 1 RECURSOS HÍDRICOS ACTIVIDADES COMUNES". INCREMENTO DEL CRÉDITO (RESOLUCIÓN Nº 277). PEDIDO DE INFORMES.
- Y1) PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD. INCREMENTO DEL CRÉDITO (RESOLUCIÓN Nº 280). PEDIDO DE INFORMES.
- Z1) DESMONTÉS DE FORESTACIÓN NATIVA EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- A2) FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. MONTO RECAUDADO POR LA DGR, AÑOS 2012 Y 2013 (LEY Nº 9505). DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- B2) PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS. PERSONAL AFECTADO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C2) NUEVO HOSPITAL DE RÍO CUARTO. SERVICIO DE GUARDIA DE PEDIATRÍA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D2) HOSPITAL REGIONAL VICENTE AGÜERO, EN LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- E2) PUENTE EN COLONIA HOGAR Y BAJO OLMOS S309, DPTO. TOTORAL. ESTADO GENERAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- F2) OBRA "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CÓRDOBA". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- G2) KITS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- H2) CANAL SAN ANTONIO, EN LA LOCALIDAD DE EL FORTÍN. MEDIDAS DE PREVENCIÓN A TOMAR EN CASO DE INUNDACIONES EN LA CUENCA. PEDIDO DE INFORMES.
- 12) PLANTA DE RESIDUOS, EN LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- J2) MINISTRO DE FINANZAS. CITACIÓN A LOS EFECTOS DE INFORMAR SOBRE LA DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA, AGENCIAS Y EMPRESAS BAJO EL CONTROL MAYORITARIO DEL ESTADO.
  - **K2) LAGO SAN ROQUE. MORTANDAD DE PECES. PEDIDO DE INFORMES.**
- L2) SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- M2) PROYECTO DE COOPERACIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN DE CALIDAD DEL

MINISTERIO DE FINANZAS DE CÓRDOBA", SUSCRIPTO ENTRE EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

- N2) ACCIDENTE SOBRE LA RUTA PROVINCIAL Nº 26, EN EL QUE ESTARÍA INVOLUCRADO EL COMISARIO JEFE DE INSPECCIÓN ZONAL Nº 1, DEPARTAMENTAL GENERAL ROCA. PEDIDO DE INFORMES.
- O2) OBRA RUTA PROVINCIAL Nº 26. TRAMO HUINCA RENANCÓ-VILLA HUIDOBRO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- P2) DIRECCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Q2) FONDO PERMANENTE "T" CONTROL Y AUDITORÍA DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA. CREACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- R2) RÍO CTALAMOCHITA. PUENTE EN LA CIUDAD DE RÍO TERCERO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- S2) DIABETES MELLITUS PROGRAMAS, CAMPAÑAS, REGISTROS, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD PARA SU PREVENCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- T2) LOCALIDADES DEL SUDESTE CORDOBÉS. INUNDACIONES POR LA CRECIENTE DEL RÍO CTALAMOCHITA Y APERTURA DE COMPUERTAS DEL DIQUE PIEDRAS MORAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- U2) ADMINISTRACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE COMPUERTAS DE LOS DIQUES QUE DERIVARON EN LA CRECIENTE DEL RÍO CTALAMOCHITA. PEDIDO DE INFORMES.
- V2) MÁRGENES DEL RÍO CALABALUMBA, EN EL CERRO URITORCO. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL O PERMISO PARA OCUPARLAS. PEDIDO DE INFORMES.
- W2) PROYECTO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN EN FREYRE, DPTO. SAN JUSTO. PEDIDO DE INFORMES.
- X2) LEY Nº 8751, DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO. PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO PARA EL AÑO 2014. PEDIDO DE INFORMES.
- Y2) LAS SALADAS, DPTO. RÍO PRIMERO. APARICIÓN DE ENFERMEDADES VENÉREAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Z2) EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO TURÍSTICO VILLA CANDONGA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- A3) MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. POSIBLES FUNCIONES DEL ING. SERGIO NIRICH Y SU ESPOSA. PEDIDO DE INFORMES.
- B3) BIENES DE DOMINIO PRIVADO DE LA PROVINCIA. INVENTARIO Y SITUACIÓN PATRIMONIAL. PEDIDO DE INFORMES.
- C3) INCENDIOS OCURRIDOS EN 2013. CRÉDITOS A TASA SUBSIDIADA OTORGADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN CURA BROCHERO. CANTIDAD Y MONTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D3) INCENDIOS OCURRIDOS EN 2013. ACCIONES DISPUESTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN CURA BROCHERO. PEDIDO DE INFORMES.
- E3) INCENDIOS OCURRIDOS EN 2013. EXIMICIÓN DE IMPUESTOS Y DEVOLUCIÓN DE LO ABONADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN CURA BROCHERO. PEDIDO DE INFORMES.
- F3) INCENDIOS OCURRIDOS EN 2013. REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN CURA BROCHERO. PEDIDO DE INFORMES.
- G3) INCENDIOS OCURRIDOS EN 2013. CANTIDAD DE FAMILIAS Y PARTICULARES ASISTIDOS CON EL ALQUILER DE CABAÑAS O HABITACIONES DE HOTELES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN CURA BROCHERO. PEDIDO DE INFORMES.
- H3) OBRA "PAVIMENTACIÓN RUTA PCIAL. Nº 4. COMISIÓN PARA INVESTIGAR SU EJECUCIÓN. CREACIÓN. CITACIÓN AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y AL DIRECTOR DE VIALIDAD PROVINCIAL PARA INFORMAR.
- I3) RUTA PROVINCIAL N°1. ARREGLOS, MANTENIMIENTO, COSTOS Y POSIBLE COBRO DE PEAJE DESDE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO HACIA EL NORTE. CITACIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA QUE INFORME.
- J3) POLICÍA DE LA PROVINCIA. DETENCIONES POR APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE FALTAS, PERÍODO 2011-2012. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- K3) MINISTERIO DE SALUD. PAGO A PROVEEDORES Y MONOTRIBUTISTAS. PEDIDO DE INFORMES.
- L3) DIQUE PIEDRAS MORAS. DIVERSOS ASPECTOS. CONVOCATORIA AL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA INFORMAR.

- M3) RUTA PROVINCIAL Nº 12. ESTADO DEL ACCESO NORTE A LA LOCALIDAD DE CAMILO ALDAO. MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA MEJORARLO. PEDIDO DE INFORMES.
- N3) SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- O3) OPERATIVO POLICIAL EN BARRIO MARECHAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- P3) CORRESPONDENCIA OFICIAL. ENTREGA DE SU DISTRIBUCIÓN A CORREO DEL INTERIOR. PEDIDO DE INFORMES.
- Q3) LAGUNA DE ACHIRAS. EXTRACCIÓN DE AGUA POR PARTE DE LA EMPRESA PAOLINI. IMPACTO AMBIENTAL. PEDIDO DE INFORMES.
- R3) LOCALIDAD DE EL BRETE Y ZONAS DE INFLUENCIA, DPTO. CRUZ DEL EJE. PROVISIÓN DE AGUA POTABLE. PEDIDO DE INFORMES.
- S3) IPEF. RECLAMO DE LOS ALUMNOS POR LA FALTA DE PERSONAL MÉDICO. PEDIDO DE INFORMES.
- T3) POLÍTICAS ACTUALES Y PROYECTADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, ALCANCES DEL PLAN ESTRATÉGICO PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL CONTRA EL DELITO, TASA DE CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA Y AVANCES EN LAS CAUSAS JUDICIALES QUE INVOLUCRAN A LA FUERZA POLICIAL CON EL NARCOTRÁFICO. CITACIÓN A LA MINISTRA DE SEGURIDAD PARA INFORMAR.
- U3) GOBIERNO PROVINCIAL, EMPRESAS DEL ESTADO Y ENTES AUTÁRQUICOS. CUPO DE PERSONAS DISCAPACITADAS (LEY Nº 5624, ART. 2°). CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- V3) ESCUELA MIGUEL GERÓNIMO PONCE, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ASCASUBI, DPTO. TERCERO ARRIBA. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MÚSICA, LABORATORIO E INFORMÁTICA (EXPTE. Nº 0047-001500/2012). PEDIDO DE INFORMES.
- W3) OBRA DE ILUMINACIÓN E INTERMITENTES EN LA ROTONDA DE LA RUTA E79 Y RUTA PROVINCIAL Nº 2, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ASCASUBI, DPTO. TERCERO ARRIBA (EXPTE. Nº 0451-062565/2011). PEDIDO DE INFORMES.
- X3) JARDÍN DE INFANTES MERCEDITAS DE SAN MARTÍN, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ASCASUBI, DPTO. TERCERO ARRIBA. OBRA: AMPLIACIÓN DE UN AULA Y SUM (EXPTE. Nº 0047-002404/2013). PEDIDO DE INFORMES.
- Y3) IPEM N° 37 CORONEL HILARIO ASCASUBI, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ASCASUBI, DPTO. TERCERO ARRIBA. DIVERSAS OBRAS (EXPTE. N° 0047-001332/2013). PEDIDO DE INFORMES.
- Z3) CONSORCIO CANALERO CORRAL DE BUSTOS, COLONIA ITALIANA, O'HIGGINS E ISLA VERDE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- A4) RÍO SUQUÍA. CONTAMINACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
  - **B4) COMPLEJO ESPERANZA. FUGA DE JÓVENES. PEDIDO DE INFORMES.**
- C4) PROYECTO PARA RADICAR MÉDICOS EN HOSPITALES DEL INTERIOR PROVINCIAL. EXISTENCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- D4) POLÍTICAS ACTUALES Y FUTURAS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA ENERGÉTICO PROVINCIAL. CONVOCATORIA AL SEÑOR MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA Y AL DIRECTORIO DE LA EPEC PARA INFORMAR.
- E4) HOSPITAL REGIONAL DE RÍO CUARTO. INCONVENIENTES PADECIDOS Y PLAN DE APOYO. PEDIDO DE INFORMES.
- F4) "OPERATIVO SATURACIÓN" DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- G4) HOSPITALES DE LA CAPITAL Y EL INTERIOR DE LA PROVINCIA. PROGRAMA PARA AUMENTAR LAS CAMAS DE TERAPIA INTENSIVA INFANTIL. PEDIDO DE INFORMES.
- H4) ESPECIES DE ANIMALES EXÓTICOS. ESTUDIO SOBRE SU IMPACTO EN LAS SIERRAS DE CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Sergio Busso.
- **Sr. Busso**.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con preferencia para la 23º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 3, 7 al 55, 57 al 97, 99, 102 al 105, 107, 111 al 117, 123 al 125 y 127 al 130 del Orden del Día.
- **Sr. Presidente (González).** En consideración la moción formulada por el legislador Busso, de vuelta a comisión, con preferencia para la 23º sesión ordinaria, de los proyectos

correspondientes a los puntos 1 al 3, 7 al 55, 57 al 97, 99, 102 al 105, 107, 111 al 117, 123 al 125 y 127 al 130 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

# Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 23º sesión ordinaria.

#### **PUNTO 1**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 13093/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos de los rechazos de las rendiciones de subsidios de los cuerpos de bomberos del sur provincial.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 2**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 13097/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe estadísticas de detenciones y sumarios labrados por aplicación del Código de Faltas por parte de la Policía.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 3**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12775/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la demora en la acreditación de la tarjeta social del Programa de Seguridad Alimentaria, solicitándole realice gestiones para regularizar tal situación.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

#### **PUNTO 7**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 11945/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Juárez, Agosti, Del Boca, Clavijo y Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe las razones que justifican incrementar las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto del Ministerio de Infraestructura.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

#### **PUNTO 8**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 11946/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti, Juárez, Clavijo, Del Boca y Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la ampliación de plazos en obras públicas.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

# **PUNTO 9**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12097/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Juárez, Graciela Sánchez, Roffé y Del Boca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los contratos efectuados con la empresa GUBA SA y sobre posibles acuerdos o contratos con el Sr. Horacio Busso.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 10**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12098/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Juárez, Graciela Sánchez, Roffé y Del Boca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los contratos efectuados con la empresa Amulen SA para gasoductos y redes de distribución de gas y sobre posibles acuerdos o contratos con el Señor Nicolás Di Tulio.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 11**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12113/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Montero, Agosti, Clavijo, Las Heras, Del Boca, Graciela Sánchez, Roffé y Juárez, por el que convoca a los Señores Ministros de Infraestructura y de Agua, Ambiente y Energía para que comparezcan acompañados por el Señor Director de Infraestructura y Combustible y el Señor Secretario de Desarrollo Energético (Art. 101 CP), para que informen sobre procesos licitatorios de obras de gas y redes de distribución.

Comisiones: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones y de Agua, Energía y Transporte

# **PUNTO 12**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12331/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Del Boca, Clavijo, Agosti y Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre solicitudes, autorizaciones licencias o certificados de impacto ambiental producidos desde el año 2008 para proyectos de fraccionamiento de tierra, condominios, loteos o urbanizaciones en la provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# **PUNTO 13**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12431/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Birri y Clavijo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del año 2013 en relación al Programa INDEC Córdoba, Servicios No Personales.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

#### **PUNTO 14**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12453/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Birri, Las Heras, Juárez, Roffé y Clavijo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del año 2013 respecto del Ministerio de Aqua, Ambiente y Energía.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

#### **PUNTO 15**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12678/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo, Graciela Sánchez, Roffé, Agosti, Montero y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la obra "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Hogar Clase Media".

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

# **PUNTO 16**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12689/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Roffé, Graciela Sánchez y Del Boca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados al deficiente funcionamiento del Hospital de Río Cuarto.

Comisión: Salud Humana

# **PUNTO 17**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12708/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el incremento del crédito presupuestario del Programa 100 "Jefatura de Gabinete para Gastos en Personal".

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# **PUNTO 18**

# Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

# 12709/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ejecución de la obra "Programa de Mejoramiento del Hábitat Urbano -Obras de Vivienda y Obras Complementarias- Fondos FONAVI".

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 19**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12720/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ampliación de plazos, porcentaje de avance y redeterminaciones de precios de la obra "Cobertura Zona 5 'B' Conservación de Caminos Pavimentados del Noroeste y Traslasierras - departamentos Cruz de Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 20**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12793/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti, Juárez y Birri, por el que solicita al Ministerio de Trabajo (Art. 102 CP), informe sobre el funcionamiento de la Comisión Provincial contra el Trabajo Infantil.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

#### **PUNTO 21**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12801/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita la comparecencia del Sr. Ministro de Salud (Art. 101 CP), para que informe sobre la grave crisis estructural de la salud pública de Córdoba.

Comisión: Salud Humana

#### **PUNTO 22**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12827/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la residencia juvenil ubicada en la localidad de Wenceslao Escalante, departamento Unión.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

#### **PUNTO 23**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 12831/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Roffé, Graciela Sánchez, Juárez, Fonseca, Clavijo, Del Boca y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento y administración de Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

# **PUNTO 24**

# Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

# 12836/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Del Boca, Fonseca, Juárez, Graciela Sánchez, Agosti, Roffé y Clavijo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el relevamiento ambiental y la cuantificación de los daños ocasionados por los incendios del mes de septiembre, así como del plan de remediación y reforestación.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 25**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12838/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo, Agosti y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe criterios y cronograma de ubicación del mamógrafo móvil en el marco del "Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama" del Ministerio de Salud.

Comisión: Salud Humana

#### **PUNTO 26**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12839/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre proyectos, acciones, partidas presupuestarias y construcción de pistas en un sector del futuro Parque del Kempes a través del Programa Club sobre Ruedas.

Comisión: Deportes y Recreación

#### **PUNTO 27**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12848/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe razones de la contratación directa del servicio de comidas para hospitales públicos, costo y cantidad.

Comisión: Salud Humana

#### **PUNTO 28**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12855/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la creación de la Secretaría de Infraestructura de la Región Sur.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 29**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12867/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Agosti, Graciela Sánchez, Del Boca y Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la entrega y costo de vehículos y maquinarias a municipios y comunas durante el año 2013.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

# **PUNTO 30**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12868/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de las actividades, sesiones y temas abordados en cada una por la Comisión Provincial de Lucha contra la Trata de Personas y de Contención y Recuperación de Víctimas de la Explotación Sexual.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

# **PUNTO 31**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12878/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Juárez, Roffé, Clavijo y Del Boca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre modificaciones, avance de la obra, monto pagado e incremento de costos de la obra Cobertura Zona 2: Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Noreste, Departamentos: Río Primero, Río Segundo y San Justo.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

# **PUNTO 32**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12892/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al servicio de transporte brindado por la empresa Córdoba Coata.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

# **PUNTO 33**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12894/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la distribución de Recursos Financieros en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 259 - Programa 750 "Políticas de Seguridad Pública".

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# PUNTO 34

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12896/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos al "Fondo Permanente para la Atención de Situaciones de Emergencia Social derivada de Daños provocados por Fenómenos Naturales".

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 35**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12897/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la distribución de Recursos Financieros en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 262 - Programa 100 "Jefatura de Gabinete".

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 36**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12898/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a servicios de limpieza, desratización y desinfección en escuelas provinciales.

Comisión: Educación y Cultura

#### **PUNTO 37**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12901/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la distribución de Recursos Financieros en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 270 que incrementa el crédito del Programa 764 "Prevención y Lucha contra el Fuego – Cuenta Especial Ley Nº 8751".

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 38**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12908/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la muerte de un joven en un calabozo de la comisaría de la ciudad de Capilla del Monte.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# **PUNTO 39**

# Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

# 12913/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo, Agosti, Juárez y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP) informe respecto a ajustes en distribución de Recursos Financieros, según Resolución Nº 269 que incrementa el crédito del Programa 504 Vialidad, Subprograma 02 "Ampliación y Conservación de las Redes Primarias y Secundarias de la Provincia".

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 40**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12914/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo, Agosti, Juárez y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la distribución de Recursos Financieros según Resolución Nº 267 - Ministerio de Desarrollo Social a la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

#### **PUNTO 41**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12915/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Agosti, Roffé, Lizzul y Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la firma del convenio con el Ente Administrador del Puerto Santafesino (EAPSF).

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 42**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12930/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Birri, por el que cita a la Sra. Ministra de Seguridad (Art. 101 CP), para que informe sobre diversos hechos en los que podría estar involucrado personal de la Policía de la Provincia acaecidos en las ciudades de Capilla del Monte, Del Campillo y Villa María

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 43**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12933/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a la creación de la Dirección General de Seguridad Náutica.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 44**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12934/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a la creación de la Dirección de Seguridad Participada.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 45**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12937L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a la ejecución de la obra: Autovía Río Cuarto – Tramo: Los Espinillos-Estación Peaje Tegua.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

# **PUNTO 46**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12943/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la obra: Sistematización de desagües pluviales de la ciudad de San Francisco -Etapa I-.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 47**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12960/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la ejecución de la obra "Gasoducto para el Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba - ex Gasoducto Manisero".

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 48**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12987/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Clavijo, Leiva, Del Boca, Juárez y Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aseguradoras, coseguros, póliza y alcances e informe del liquidador de los daños a cubrir por la salida parcial del servicio de la Central del Bicentenario.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

#### **PUNTO 49**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12988/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Clavijo, Leiva, Del Boca, Juárez y Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre previsiones adoptadas y plan de contingencia para la temporada estival 2014 en caso de no reparar el servicio en la Central del Bicentenario.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

# **PUNTO 50**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12989/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Clavijo, Leiva, Del Boca, Juárez y Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a multa impuesta a la EPEC, así como responsabilidad de Siemens y Electroingeniería por la salida parcial de funcionamiento de la Central del Bicentenario.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

#### **PUNTO 51**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 12991/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Juárez, Clavijo, Del Boca y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a la ejecución de obras de Sistemas de Gasificación en la provincia.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 52**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13005/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que cita a la Sra. Ministra de Seguridad al recinto legislativo (Art. 101 CP), para que informe sobre aspectos referidos programas y metas de la policía, acciones para combatir la inseguridad, acciones para solucionar delitos cometidos por personal policial de drogas peligrosas, medidas para recomponer la imagen de la fuerza y estadísticas elaboradas por el Observatorio del Delito.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 53**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13007/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti, Montero y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la distribución de Recursos Financieros en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 277 - incremento del crédito del Programa 550 "Recursos Hídricos Subprograma 1 Recursos Hídricos - Actividades Comunes".

Comisión: Agua, Energía y Transporte

# **PUNTO 54**

# Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

# 13008/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti, Montero y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la distribución de Recursos Financieros en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 280 de incremento del crédito disponible para Programas del Ministerio de Salud.

Comisión: Salud Humana

#### **PUNTO 55**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 13030/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Agosti, Juárez, Lizzul y Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a desmontes realizados en el interior de la Provincia.

Comisión: Asuntos Ecológicos

# **PUNTO 57**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13118/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe monto total recaudado por la DGR en los años 2012 y 2013, en virtud de la Ley Nº 9505, destinado a financiar el Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar, y si se cumple en término con el depósito correspondiente.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

#### PUNTO 58

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13126/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Roffé, Clavijo, Graciela Sánchez y Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación laboral con el personal afectado al Programa Médicos Comunitarios.

Comisión: Salud Humana

# **PUNTO 59**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13135/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Clavijo, Fonseca, Las Heras, Agosti y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a inconvenientes producidos en el servicio de guardia de pediatría en el Hospital de Río Cuarto.

Comisión: Salud Humana

#### **PUNTO 60**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13138/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el personal médico, dirección y funcionamiento del Hospital Regional Vicente Agüero de la ciudad de Jesús María.

Comisión: Salud Humana

#### **PUNTO 61**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 13150/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador De Lucca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado del puente ubicado en Colonia Hogar y Bajo Olmos s309, departamento Totoral.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

## **PUNTO 62**

# Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

# 13256/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la tercera redeterminación de precios y las demoras en la ejecución de la obra "Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba".

Comisión: Agua, Energía y Transporte

#### **PUNTO 63**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 13257/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la cantidad de kits de materiales para la construcción de viviendas entregados, y cuáles son los municipios y comunas adheridos a la operatoria aprobada por Resolución 089/13.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

# **PUNTO 64**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13262/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe las medidas de prevención a tomar en caso de inundaciones en la cuenca del colapsado canal San Antonio, de la localidad de El Fortín.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

#### **PUNTO 65**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 13263/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la puesta en funcionamiento de la planta de residuos de la localidad de Coronel Moldes.

Comisión: Asuntos Ecológicos

# **PUNTO 66**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13306/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Frencia y García Elorrio, por el que cita al Ministro de Finanzas (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre la deuda de la administración general de la provincia, agencias y empresas bajo control mayoritario del Estado, acreedores y política a aplicar frente a la devaluación de los recursos expresados en pesos y crecimiento de la deuda cuyo pago se rige por la cotización de moneda extranjera.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

#### **PUNTO 67**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13397/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Agosti, Roffé y Del Boca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de la mortandad de peces en el lago San Roque en el mes de diciembre de 2013.

Comisión: Asuntos Ecológicos

#### **PUNTO 68**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13398/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios.

Comisión: Comercio Interior, Exterior y Mercosur

#### **PUNTO 69**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13400/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el proyecto de cooperación "Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión de calidad del Ministerio de Finanzas de Córdoba", suscripto entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Provincia.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

# **PUNTO 70**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13401/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del accidente ocurrido el 9 de febrero de 2014 sobre la Ruta Provincial Nº 26, en el que estaría involucrado el Comisario Jefe de Inspección Zonal Nº 1, Departamental General Roca.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# **PUNTO 71**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 13402/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el avance de la obra en construcción de la Ruta Provincial Nº 26, tramo Huinca Renancó-Villa Huidobro, así como motivos de la suspensión de trabajadores por parte de la empresa constructora.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

# **PUNTO 72**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13403/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre actividades y programas que desarrolla la Dirección de Violencia Familiar y si existen en el interior unidades dependientes de la misma.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

#### **PUNTO 73**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13407/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la creación, monto y destino del Fondo Permanente "T" Control y Auditoría del Ministerio de Gestión Pública.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

#### **PUNTO 74**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13414/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la finalización y habilitación del puente sobre el río Ctalamochita en la ciudad de Río Tercero.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 75**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13459/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre programas, campañas, registros, cursos de capacitación y provisión de medicamentos por parte del Ministerio de Salud para la prevención de la Diabetes Mellitus.

Comisión: Salud Humana

#### **PUNTO 76**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13505/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a las inundaciones sufridas en localidades del Sudeste cordobés, producto de la creciente del río Ctalamochita y sobre el dique Piedras Moras.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

## **PUNTO 77**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13507/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Muñoz, por el que solicita al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre la administración de apertura y cierre de compuertas de los diques que derivaron en la creciente del río Ctalamochita afectando campos y ciudades del sudeste de la provincia.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

# **PUNTO 78**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13508/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe un estudio de impacto ambiental o un permiso otorgado para ocupar las márgenes del río Calabalumba, en el Cerro Uritorco.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

## **PUNTO 79**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13510/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe un proyecto de canalización en la localidad de Freyre, departamento San Justo, por parte del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

## **PUNTO 80**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13518/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a la aplicación de la Ley Nº 8751 -de Prevención y Lucha contra el Fuego-, respecto del plan anual, mecanismos de administración, convocatoria a su planificación y acciones previstas para el año 2014.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### **PUNTO 81**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13521/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Agosti, Fonseca y Del Boca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la aparición de enfermedades venéreas en la localidad de Las Saladas, departamento Río Primero.

Comisión: Salud Humana

#### **PUNTO 82**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13523/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre resultados de los estudios de impacto ambiental y permisos otorgados al emprendimiento inmobiliario turístico Villa Candonga.

Comisión: Asuntos Ecológicos

#### **PUNTO 83**

#### Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13525/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe si el Ing. Sergio Nirich se desempeña en ese Ministerio, vínculo laboral o de colaboración de éste o de su esposa con ingenieros y licenciados a cargo del estudio técnico de impacto ambiental de la empresa Monsanto Argentina SAIC.

Comisión: Asuntos Ecológicos

## **PUNTO 84**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13526/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe de manera detallada sobre el inventario y situación patrimonial de los bienes de dominio privado de la provincia desde el año 1998 y los que perdieron el carácter de tal.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

## **PUNTO 85**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13529/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe un proyecto de limpieza de los canales de desagüe de la ciudad de General Cabrera.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

## **PUNTO 86**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13530/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Banco y de la Fundación del Banco Provincia de Córdoba (Art. 102 CP), informe cantidad y montos de créditos a tasa subsidiada otorgados a emprendedores, productores, comerciantes, empresas, industria maderera, Pymes y Micropymes, con motivo de los incendios registrados en el año 2013 y en el marco del Plan de Reconstrucción Cura Brochero.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

## PUNTO 87

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13531/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre la remoción de árboles quemados, plan de resiembra de pasturas autóctonas, de reforestación y provisión de agua potable, con motivo de los incendios registrados en el año 2013 y en el marco del Plan de Reconstrucción Cura Brochero.

Comisión: Asuntos Ecológicos

#### **PUNTO 88**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13532/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Finanzas (Art. 102 CP), informe cantidad de contribuyentes alcanzados con la eximición de impuestos y devolución de lo abonado, con motivo de los incendios registrados en el año 2013 y en el marco del Plan de Reconstrucción Cura Brochero.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

#### PUNTO 89

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13533/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura (Art. 102 CP), informe cantidad de viviendas reparadas, construidas y en proceso de reconstrucción, y cantidad de kits de materiales entregados a las víctimas de los incendios registrados en el año 2013 y en el marco del Plan de Reconstrucción Cura Brochero.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

## **PUNTO 90**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13534/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social (Art. 102 CP), informe cantidad de familias y particulares asistidos con el alquiler de cabañas o habitaciones de hoteles, con motivo de los incendios registrados en el año 2013 y en el marco del Plan de Reconstrucción Cura Brochero.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

## **PUNTO 91**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13562/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Pretto, por el que crea una comisión con la finalidad de investigar la ejecución de las obras de "Pavimentación Ruta Pcial. Nº 4", y cita al Ministro de Infraestructura y al Director de Vialidad Provincial (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre la obra.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

## **PUNTO 92**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13563/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Pretto, por el que cita al Señor Ministro de Infraestructura (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre arreglos, mantenimiento, costos y posible cobro de peaje sobre la Ruta Provincial Nº 1, desde la ciudad de San Francisco hacia el norte.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

## **PUNTO 93**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 12119/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincia (Art. 102 CP), informe si la Policía de la Provincia cuenta con un informe estadístico detallado de detenciones por aplicación del Código de Faltas en los años 2011 y 2012, variación de las mismas y condenas dictadas durante el año 2012.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

## **PUNTO 94**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13665/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe monto adeudado a los proveedores de insumos de la salud, si se resintió el servicio y cuáles son los nosocomios más afectados.

Comisión: Salud Humana

## **PUNTO 95**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13666/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que cita al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre el marco regulatorio en el que se encuadra el funcionamiento del dique Piedras Moras, área responsable de la apertura de las compuertas y acciones a desarrollar para paliar el daño provocado por el crecimiento del río Ctalamochita en el mes de febrero de 2014.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

# **PUNTO 96**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13681/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe las medidas que tomará el Ministerio de Infraestructura respecto al estado en que se encuentra la Ruta Provincial Nº 12 en el acceso norte a la localidad de Camilo Aldao.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

#### **PUNTO 97**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13694/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos del alejamiento de la Secretaria de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas, asistencia económica, programas, servicios y subsidios a las víctimas por parte de la Secretaría.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

## **PUNTO 99**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13707/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del operativo policial del día 29 de marzo en barrio Marechal de la ciudad de Córdoba, cantidad de policías involucrados, heridos y detenidos.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

## **PUNTO 102**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 12327/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos de la decisión de la entrega de la distribución de la correspondencia oficial a "Correo del Interior".

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

## **PUNTO 103**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 12329/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe estudio sobre el impacto ambiental que produce la extracción de agua en la laguna de Achiras por parte de la empresa Paolini.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

## **PUNTO 104**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 12413/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe un plan para proveer de agua potable a la localidad de El Brete y zonas de influencia, en el departamento Cruz del Eje.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

# PUNTO 105

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 12414/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación (Art. 102 CP), informe sobre el reclamo de los alumnos del IPEF, por la falta de personal médico en dicho establecimiento.

Comisión: Educación y Cultura

## **PUNTO 107**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 12945/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Yuni, Bruno, Felpeto, Rista y Arduh, por el que cita a la Sra. Ministra de Seguridad, a la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización (Art. 101 CP), a efectos de informar acerca de las políticas actuales y proyectadas para la prevención del delito, alcances del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral contra el Delito, del aumento de la tasa de criminalidad y violencia y avances en las causas judiciales que involucran a la fuerza policial con el narcotráfico.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y descentralización

## **PUNTO 111**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13808/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Pretto, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si el Gobierno Provincial, empresas del Estado y entes autárquicos cumplen el cupo de personas discapacitadas previsto en el artículo 2 de la Ley Nº 5624.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

## **PUNTO 112**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13814/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Salvi, por el que solicita al Ministerio de Educación (Art. 102 CP), informe el estado en que se encuentra el Expte. Nº 0047-001500/2012, elevado por la escuela Miguel Gerónimo Ponce de la localidad de Villa Ascasubi, departamento Tercero Arriba.

Comisión: Educación y Cultura

## **PUNTO 113**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13815/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Salvi, por el que solicita al Ministerio de Infraestructura (Art. 102 CP), informe el estado en que se encuentra el Expte. Nº 0451-062565/2011, referido a la obra de iluminación e intermitentes en la rotonda de la Ruta E79 y la Ruta Provincial Nº 2, según convenio firmado con la Municipalidad de Villa Ascasubi el 18 de febrero de 2011, departamento Tercero Arriba.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

# **PUNTO 114**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

# 13816/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Salvi, por el que solicita al Ministerio de Educación (Art. 102 CP), informe el estado en que se encuentra el Expte. Nº 0047-002404/2013 elevado por el jardín de infantes Merceditas de San Martín de la localidad de Villa Ascasubi, departamento Tercero Arriba.

Comisión: Educación y Cultura

## **PUNTO 115**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 13817/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Salvi, por el que solicita al Ministerio de Educación (Art. 102 CP), informe el estado en que se encuentra el Expte. Nº 0047-001332/2013 elevado por el IPEM Nº 37 Coronel Hilario Ascasubi de la localidad de Villa Ascasubi, departamento Tercero Arriba.

Comisión: Educación y Cultura

## **PUNTO 116**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13829/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe acerca de la formación y funcionamiento del Consorcio Canalero Corral de Bustos, Colonia Italiana, O'Higgins e Isla Verde.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

#### **PUNTO 117**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13830/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Agosti, Clavijo, Del Boca y Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si tiene conocimiento de excesiva contaminación en el Río Suquía, si se han determinado responsabilidades y si existe un programa de saneamiento.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

#### **PUNTO 123**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13850/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a las circunstancias en que fugaron, el pasado 12 de abril, jóvenes alojados en el Complejo Esperanza.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

#### **PUNTO 124**

# Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

#### 13851/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe algún proyecto para radicar médicos en hospitales del interior provincial.

Comisión: Salud Humana

## **PUNTO 125**

## Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

## 12088/L/13

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Yuni, Rista y Bruno, por el que solicita la comparecencia del Señor Ministro de Agua, Ambiente y Energía, acompañado por el Directorio de la EPEC (Art. 101 CP), a efectos de informar acerca de las políticas actuales y futuras para el desarrollo del sistema energético provincial.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

## **PUNTO 127**

# Pedido de Informes – Artículo 195

# 13981/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los inconvenientes que padece el Hospital Regional de Río Cuarto y si tiene un programa de apoyo para el mismo.

Comisión: Salud Humana

## **PUNTO 128**

## Pedido de Informes - Artículo 195

# 13994/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Juárez, Agosti y Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados con el "Operativo Saturación" que lleva adelante la Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

# PUNTO 129

## Pedido de Informes - Artículo 195

## 14021/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe un programa para aumentar las camas de terapia intensiva infantil en los hospitales de Córdoba y del interior.

Comisión: Salud Humana

## PUNTO 130 Pedido de Informes - Artículo 195

## 14023/L/14

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe un estudio sobre el impacto de las especies de animales exóticos en las sierras de Córdoba.

Comisión: Asuntos Ecológicos

#### -11-

# LEY Nº 26.689, DE ENFERMEDADES RARAS. FALTA DE REGLAMENTACIÓN. INFORMES AL P.E.N. SOLICITUD A LOS LEGISLADORES NACIONALES POR CÓRDOBA.

- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Sergio Busso.
- **Sr. Busso**.- Señor presidente: solicito que el proyecto correspondiente al punto 131 del Orden del Día sea aprobado en virtud del artículo 146 del Reglamento Interno, tal como fuera acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.
- **Sr. Presidente (González).** En consideración la moción formulada por el legislador Busso, de dar aprobación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento Interno, al proyecto correspondiente al punto 131 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN 14045/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Solicitar a los Legisladores Nacionales por Córdoba, en los términos del artículo 104 inciso 5) de la Constitución Provincial, a fin de que los mismos procedan a realizar los pedidos de informes pertinentes a fin de obtener respuesta del Poder Ejecutivo Nacional respecto los motivos por los cuales aún no ha sido reglamentada a la fecha la Ley 26.689 de "Enfermedades raras".

## Leg. Graciela Sánchez.

## **FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa halla su fundamento en consideración a cuestiones de hecho y de derecho que hacen imperiosa su necesidad de aprobación.

La Ley 26.689, que prevé la creación de un plan integral que incluye centros médicos de referencia, diagnóstico temprano y capacitación profesional para el tratamiento de las enfermedades poco frecuentes, también llamadas "raras", fue promulgada hace dos años y medio y, sin embargo, nunca fue reglamentada y, por lo tanto, jamás se cumplió.

La implementación efectiva de esta ley es imprescindible para proteger a pacientes que sufren males crónicos y discapacitantes.

Al seguir sin reglamentación la ley, los pacientes deben recurrir a la judicialización de su salud para acceder a prestaciones básicas como estudios, medicación o rehabilitación.

# Leg. Graciela Sánchez.

# **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de SALUD HUMANA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 14045/L/14, iniciado por la Legisladora Graciela Sánchez, solicitando a los Legisladores Nacionales por Córdoba, pidan informes al Poder Ejecutivo Nacional, a efectos de conocer los motivos por los cuales no se reglamentó la Ley Nº 26.689, de Enfermedades Raras, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación bajo la forma de "Declaración", de la siguiente manera:

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

La necesidad de dirigirse a los Legisladores Nacionales por Córdoba, para que procedan a requerir al Poder Ejecutivo Nacional, informe respecto de los motivos por los cuales aún no ha sido reglamentada la Ley Nacional Nº 26.689, de Enfermedades Raras.

## **DIOS GUARDE A V.H.**

Podversich, Sestopal, Wingerter, Montero, Roffé, Caffaratti.

#### -12-

# LEY NACIONAL 25675, DE AMBIENTE. PRESUPUESTOS MÍNIMOS. ESTABLECIMIENTO.

**Sr. Presidente (González)**.- Corresponde dar tratamiento al punto 126 del Orden del Día, proyecto de ley 13428/E/14, que cuenta con despacho de comisión, al que damos ingreso.

Tiene la palabra el señor legislador Dante Heredia.

**Sr. Heredia**.- Señor presidente: viene a consideración de esta honorable Legislatura el tratamiento del proyecto de Ley de Política Ambiental de la Provincia de Córdoba.

Ante todo, señor presidente, señores legisladores, pido disculpas porque comenzaré mi exposición apartándome de los elementos que dan fundamento al presente proyecto, en razón de lo que acabamos de vivir –tanto nosotros como nuestros vecinos cordobeses– en las puertas de esta Legislatura.

No puedo iniciar el tratamiento del tema que nos ocupa sin expresar antes la enorme tristeza que siento por los hechos acontecidos hace instantes, que contrastan absolutamente con los ejes fundamentales que definen este proyecto, ya que todo su marco normativo está centrado en la idea de la convivencia ambiental provincial.

Esto es un contrasentido, señor presidente, ya que se encuentra en tratamiento un proyecto de ley que tiene como estructura fundamental garantizar la convivencia ambiental de los cordobeses para que los conflictos tengan respuestas y no trasciendan si se cumple con la ley; pero, por lo visto, hay quienes no entienden estas cuestiones.

Uno de los elementos claves para esa convivencia ambiental en la Provincia de Córdoba es no cesar con las herramientas del diálogo permanente para alcanzar los consensos y acuerdos necesarios. Al respecto, tengo que decir, señor presidente, señores legisladores, que si algo se ha hecho en esta Legislatura en los últimos meses fue precisamente utilizar "in extremis" las herramientas del diálogo permanente para alcanzar los acuerdos y consensos que hoy nos llevan a analizar este proyecto.

La gran mayoría, es decir, todos menos uno, señor presidente, ha participado activamente en la confección de este despacho aportando ideas y conocimientos y criticando activamente desde sus posiciones. Hemos hecho participar a muchísimas organizaciones que han aportado sus conocimientos, sus sugerencias y sus críticas. Sería largo enumerarlas, pero no puedo dejar pasar esto por alto, porque los cordobeses tienen que saber que los incidentes que se protagonizaron no fueron por falta de diálogo o de voluntad para consensuar y acordar; no nos hemos escondido, ni tratamos de sacar una ley que afecte a los cordobeses "entre gallos y medianoche".

Hemos hablado con todos los que quisieron y tuvieron voluntad de opinar; citamos a esta Cámara al Foro Ambiental de Córdoba, la FUNAM, la Academia Nacional de Ciencias, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Siglo 21, la Universidad Blas Pascal, la Universidad Tecnológica Nacional, la Unión Industrial de Córdoba, la CEDUC, la Bolsa de Comercio, el INTA, la Mesa de Enlace, la Universidad Católica de Córdoba, la Universidad Tecnológica Nacional de San Francisco, la Universidad Nacional de Villa María, el Colegio de Ingenieros Civiles, el Colegio de Ingenieros Agrónomos, el Colegio de Abogados; investigadores del CONICET; ex fiscales de la Provincia de Córdoba -como el caso del fiscal Novillo Corvalán-; la FADA, de Río Cuarto, que no solamente aportó sus conocimientos sino que también nos hizo extensiva su invitación para la presentación de un libro que acaba de publicar y donde se habla –y nos ha ayudado mucho- de la problemática ambiental; la Cámara de la Madera, la Asociación de Semilleros Argentinos, la CORMECOR, la Bolsa de Cereales; además de haber escuchado las ideas y propuestas de cada uno de los legisladores que representan al pueblo de Córdoba, ya sea a través de sus autoridades de bloque o individualmente.

Entonces, los cordobeses tienen que saber que ese incidente de hace unos minutos no tiene absolutamente nada que ver con los métodos que se han llevado adelante para alcanzar estos acuerdos y consensos que van a posibilitar la sanción de la ley. Lo digo con toda claridad, señor presidente, no tiene absolutamente nada que ver ese incidente con los acuerdos, los consensos y los métodos de tratamiento que hemos utilizado para lograr el despacho que está en tratamiento. Insisto, señor presidente, todos menos uno; reitero, todos menos uno, todas las fuerzas políticas, todas las expresiones políticas e ideológicas se han expresado, han hablado, han dialogado, han criticado y han aportado.

No podía dejar de decir esto, señor presidente, porque da la impresión de que estamos por tratar un proyecto de espaldas a la gente, que estamos por tratar un proyecto de ley que va a perjudicar a la gente, y eso no es así y tiene que quedar bien claro. Leí por ahí que las políticas públicas o la política de Estado, señor presidente, es la que adopta el Estado ante una realidad determinada para mejorar la calidad de vida de la población. Por eso, la

enunciación de una política no es una política en tanto no se traduce en determinaciones concretas que encaucen la realidad en un sentido o en otro.

La evaluación de las políticas públicas suele apoyarse exclusivamente en los resultados y poco se dice o se valora el método de elaboración de esa política, por eso me detuve, para que se haga hincapié porque hoy vamos a tener una jornada donde vamos a demostrar de qué manera funciona la democracia en la Provincia de Córdoba; una de esas herramientas es el diálogo permanente, constante, el acuerdo fructífero; el consenso se utiliza como palabra y como terminología, el consenso sí es deseable pero no siempre es un objetivo alcanzable; no obstante, en este caso, la comunicación de argumentos fundados, el respeto por las diferentes opiniones es la mejor forma de alcanzar una evolución del conocimiento, además de mejorar las condiciones para desarrollar las políticas de Estado.

Es por eso que es necesario que esto trascienda mucho más que la puesta en escena de una calentura que no es tal; la puesta en escena, el show mediático, el linchamiento de los legisladores de esta Cámara por una opinión pública mal informada o desinformada si nosotros no decimos esto. Tenemos que decirlo porque fue una puesta en escena, porque había que instalar un problema donde no lo había. Es eso lo que se ha hecho hace un instante.

No podemos desconocer los antecedentes que tiene la Provincia de Córdoba en la cuestiones ambientales, pionera en la temática ambiental, porque fue la primera en dictar una ley para este tema, la 7343, en el año 1985, sancionada en un gobierno democrático.

También se avanzó en algunas cosas que somos pioneros en la Provincia de Córdoba, por ejemplo, la creación de la Policía Ambiental, Córdoba es la única jurisdicción del país que tiene una herramienta de control y fiscalización de esas características.

Esta ley, señor presidente, intenta hacer de la Provincia de Córdoba la primera provincia que actualice y modernice su marco normativo ambiental, centrándolo -como dije recién- precisamente en la convivencia ambiental, a través de distintas instancias de participación, y aquí vuelvo a hacer hincapié en "instancias de participación".

Los actuales problemas ambientales hacen imprescindible acordar y consensuar con los diferentes sectores y actores sociales que viven o que conviven en el territorio de la Provincia de Córdoba, crear instancias que permitan compatibilizar las actividades productivas y, al mismo tiempo, que permitan establecer la relación que pretenden los cordobeses con su entorno. Y es así que se establece en este marco normativo -además de establecer los principios generales donde se plantea con absoluta claridad que los mismos están determinados en el artículo 41 de la Constitución Nacional, que viene a complementar los Presupuestos Mínimos establecidos en la Ley nacional 25.675- que esta es una ley de orden público y que, además, se incorpora al marco normativo que tiene la Provincia de Córdoba, como la Ley 7343, las normas concordantes y complementarias.

Para sintetizar, los señores legisladores tienen el texto del despacho, pero debo afirmar los instrumentos de esa política ambiental que establece esta ley, entre ellos, el Ordenamiento Ambiental del Territorio. Este proceso está establecido en el artículo 9º, y quiero resaltar que se realizará –dice el texto- también en forma participativa, es decir, no va a haber una autoridad de aplicación que realice un ordenamiento de la Provincia de Córdoba desde el punto de vista ambiental sin consultar a los distintos sectores de esos territorios. Esto también profundiza el proceso democrático para cada uno de los procedimientos que establece esta ley.

Ese Ordenamiento Ambiental tiene una serie de objetivos, absolutamente todos consensuados y acordados, y propugna que para la instrumentación de ese proceso participativo -que acabo de mencionar y que conduce a la elaboración del Ordenamiento Ambiental- la autoridad de aplicación tendrá que tener en cuenta una serie de elementos para la localización de las distintas actividades en el desarrollo urbano o rural. Algunos de esos criterios están establecidos en normas nacionales y otros en antecedentes provinciales; todos los antecedentes provinciales en la materia taxativamente determinados en la ley.

Entonces, uno de los instrumentos básicos de la futura política ambiental en la Provincia de Córdoba es el Ordenamiento Ambiental del Territorio, y es obligación de la autoridad de aplicación tener en cuenta dos elementos fundamentales: en primer lugar, todos los antecedentes en el tema que existen en la Provincia de Córdoba y, en segundo lugar, la participación de todos los sectores.

Asimismo, profundizando el concepto de participación, una vez que la autoridad de aplicación haya concluido el Ordenamiento Ambiental del Territorio, debe venir a esta Legislatura para que los representantes del pueblo lo aprueben o rechacen por ley. ¿Esto es lo que rechazaba la gente?

Siguiendo con otro de los instrumentos: "la evaluación del impacto ambiental", este es un tema que, si bien fue introducido por la Ley 7343, no fue reglamentado. Este proyecto de ley define cómo se instrumentará por parte de la autoridad de aplicación el procedimiento

administrativo de la evaluación del impacto, y dice que en ningún caso admite la aprobación ficta, y esto también forma parte de las garantías que queremos darle al pueblo de Córdoba respecto de iniciativas que, por algún motivo, no puedan ser sancionadas en los plazos que prevé la ley. No existe la aprobación ficta, no existe aquella aprobación que, por el paso del tiempo, al no tener respuesta del Estado, quede aprobada de hecho. Debe haber una resolución fundada por la autoridad de aplicación que apruebe o rechace el estudio de impacto de ambiental, o apruebe o rechace un proyecto determinado.

Otro elemento importante a analizar dentro de la evaluación del impacto ambiental es el "procedimiento técnico administrativo" que realizará la autoridad de aplicación, que incluye una serie de métodos establecidos por la ley, como es la realización y presentación del aviso de proyecto por parte del promotor o iniciador; el proceso de difusión e información pública y participación ciudadana, otro de los temas que ha sido controvertido y muy discutido tanto por quienes vinieron a hacer sus aportes como por parte de los señores legisladores.

Garantizar que inmediatamente sea presentado cualquier tipo de proyecto ante la autoridad de aplicación, inmediatamente dispara los procesos de difusión, información pública y participación ciudadana; no puede haber un proyecto que no pase por estas fases, ni mucho menos que sea aprobado sin cumplimentar con estos requisitos.

Define qué es un proyecto y qué es un estudio de impacto ambiental y también incluye los requisitos mínimos que deben tener esos estudios.

Luego, define la licencia ambiental, que es un pacto administrativo de autorización emitido por la autoridad de aplicación como resultado de la evaluación del impacto ambiental.

Señor presidente, también determina que debe darse difusión a todo proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental a través de las áreas correspondientes, y establece plazos.

Se crea una comisión técnica interdisciplinaria para la evaluación de impacto ambiental, la cual hará una valoración crítica de ese proyecto o del que fuere, antes de ser girado a la autoridad de aplicación para su resolución definitiva. Esa resolución, señor presidente, no es la aprobación; puede ser también su rechazo.

La comisión técnica interdisciplinaria creada por esta ley para la evaluación del impacto ambiental, señor presidente, debe realizar el análisis del estudio de impacto ambiental y la ley fija una serie de condiciones que tienen que tenerse en cuenta.

Todo ello debe ser difundido y publicado durante un tiempo determinado, no solamente en el Boletín Oficial de la Provincia sino también en los medios masivos de comunicación; esto garantiza que el pueblo de Córdoba, antes de la presentación del proyecto, durante la evaluación del impacto ambiental y posteriormente a la resolución de la autoridad de aplicación, esté informado y que nada se hará a espaldas del pueblo.

Además, la autoridad de aplicación determina los mecanismos de participación ciudadana aplicables al caso; aquí hay una obligación, ya que hay participación ciudadana en todos los procedimientos; además, establece plazos, entre ellos 45 días, para expedirse.

Hay un artículo muy importante que me gustaría resaltar, señor presidente; me refiero al 30° que dice: "Las personas, sean públicas o privadas, proponentes de proyectos deben contar, en forma previa a toda implementación, ejecución y/o acción, con la correspondiente licencia ambiental expedida por la autoridad de aplicación que acredite la concordancia de los mismos con los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente". Esto, señor presidente, señores legisladores, es absolutamente superador de cualquier instancia previa porque no solamente para iniciar cualquier acción o proyecto hay que tener la licencia ambiental, sino que la misma debe ser dada por resolución de la autoridad de aplicación siguiendo los pasos que la propia ley le establece, y esa resolución debe estar fundada, por lo tanto, los ciudadanos de Córdoba, de la localidad que fuere, ante un proyecto de emprendimiento productivo, van a saber por qué razón se lo aprobó o los motivos por los que se puede haber rechazado.

Como dijimos, no se puede iniciar ningún tipo de actividad ni ningún proceso sin la licencia ambiental, y en el proyecto de ley se establece que esa licencia ambiental debe ser exigida por todos los organismos de la administración pública provincial y municipal con competencia en la materia, quedando expresamente prohibido en el territorio de la Provincia la autorización de obras y/o acciones que no cumplan con este requisito. Entonces, de acuerdo con lo establecido, no hay ninguna posibilidad de que en la Provincia de Córdoba se lleven adelante obras o acciones que no tengan la licencia ambiental y, por supuesto, para obtenerla deben haber cumplido con los requisitos que se establecen en la ley.

Estas son garantías para nuestros ciudadanos porque tienen por objeto que esos proyectos, de ser aprobados, garanticen la preservación, la conservación, la defensa y el mejoramiento del ambiente.

Además, la autoridad de aplicación deberá publicar en su página web oficial e informar por diferentes medios en las principales áreas o zonas de influencia del proyecto sobre los nuevos proyectos que ingresen al procedimiento de evaluación de impacto

ambiental. Es decir, hasta cuando se están por presentar proyectos la ciudadanía va a saber de los mismos, de qué se tratan y dónde se van a localizar.

En el proyecto de ley también se establecen los mecanismos de la Audiencia Pública; se establece como procedimiento obligatorio para los proyectos o actividades que estén sometidos obligatoriamente a la evaluación de impacto ambiental. Además, establece que se realizará en forma previa a cualquier resolución de la autoridad de aplicación. La participación de la ciudadanía a través de este procedimiento también está regulada con la Consulta Popular, pero el procedimiento de la Audiencia Pública debe hacerse en forma previa a cualquier resolución. Además dice: "Los ciudadanos o interesados, las Organizaciones No Gubernamentales y el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba podrán solicitar la realización de la Audiencia Pública en los casos en que la misma no sea obligatoria". Es decir, no hay ninguna posibilidad de llevar adelante la evaluación de impacto ambiental de un proyecto sin la participación ciudadana a través de la Audiencia Pública. Luego, se fija todo el "procedimiento" de la Audiencia Pública, tal como lo establece la Ley 9003; es decir, está íntegramente incluido en el proyecto de ley.

Otro de los principios, señor presidente: la "Evaluación Ambiental Estratégica", que es el procedimiento iniciado por el área del Ministerio sectorial respectivo para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al proceso de formulación de las políticas, programas y planes de carácter normativo en general.

La Evaluación Ambiental Estratégica tiene como finalidad distintos objetivos, entre ellos, incidir en los más altos niveles de decisión política-estratégica-institucional a aplicarse en la etapa temprana de la toma de decisiones institucionales; ser un instrumento preventivo; implicar una mejora sustantiva en la calidad de los planes y políticas públicas; y permitir el diálogo entre los diversos actores públicos y privados.

Una vez más, en la ley se incluye el diálogo como medio para alcanzar los consensos y los acuerdos.

Esta evaluación ambiental estratégica se aplica a políticas y planes y a sus modificaciones de carácter normativo. Además, también se aplica obligatoriamente a planes de ordenamiento territorial. Es decir, todos los planes de ordenamiento territorial deben tener una evaluación ambiental estratégica.

Además, esta evaluación ambiental estratégica estará obligatoriamente sujeta a Audiencias Públicas; una vez más aparece la participación de la ciudadanía.

Asimismo, se crea un Consejo Consultivo, que es un consejo de desarrollo sustentable, en donde tendrán participación -además de las representaciones de los distintos organismos del Estado provincial y del Poder Ejecutivo- los legisladores, siendo tres por la primera minoría, dos por la segunda minoría y uno por cada una de las restantes minorías. Una vez más acentúo este tema porque a lo largo de todo el proyecto se hace realmente efectiva la participación. Aquí propiciamos la participación de los legisladores dentro de este consejo de desarrollo sustentable, además de los municipios y comunas a través de la Mesa Provincia–Municipios. También estamos institucionalizando esa herramienta de trabajo importantísima que ha significado en los últimos años en la Provincia de Córdoba –me refiero a la Mesa Provincia–Municipios-, pues de allí saldrán los delegados que participarán de este consejo sustentable.

Otro instrumento son los Planes de Gestión Ambiental, instrumentos de gestión continuos en el tiempo que tienen una serie de objetivos. Entre los más importantes están los que garantizan la realización de las medidas de prevención, corrección y compensación propuestas en el estudio de impacto ambiental para cada una de las fases del proyecto.

En todas las evaluaciones de impacto ambiental el acompañamiento del plan de gestión ambiental, suscripto por la persona física o el representante legal de la persona jurídica y por un profesional inscripto en el registro que a este fin se lleve, se debe exigir por parte de la autoridad de aplicación.

Con respecto a las obras y/o acciones en curso -a los cuales también nos referimos, porque este no es solamente para los proyectos que se vayan a llevar adelante o se propongan en el futuro sino también para las obras y acciones que actualmente están en curso-, la autoridad de aplicación va a instrumentar la exigencia de los planes de gestión ambiental y las empresas o productores tendrán un plazo de 365 días para hacer efectiva dicha presentación.

El control y fiscalización de las actividades antrópicas es otra de las instancias que prevé esta ley, y establece taxativamente los instrumentos de supervisión, control y fiscalización, determinando cuándo el control y la fiscalización ambiental se desarrollará por la autoridad de aplicación a través de la Policía Ambiental, que fue creada por Ley 10115 de esta Legislatura.

También determina de qué se trata la Auditoría Ambiental y establece que la misma tiene carácter de declaración jurada, pues está dentro del plan de gestión ambiental y del

marco normativo ambiental, y hace responsables tanto a los titulares de los proyectos como a los profesionales que suscriban los mismos. Estos serán garantes de la veracidad de la información aportada en los planes de gestión ambiental, incluida en las Auditorías Ambientales.

También fija los estándares o normas, que son reglas técnicas a las que deben ajustarse las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas, para evitar efectos perjudiciales sobre el ambiente como consecuencia de su actividad.

También hay un capítulo ...

Sr. Presidente (Gónzalez).- Perdón, señor legislador.

Ruego a los señores legisladores y público guardar silenticio.

Continúe en el uso de la palabra, legislador.

**Sr. Heredia.-** Señor presidente: en el Capítulo X nos referimos a la educación ambiental y se plantea como instrumento prioritario en la implementación de la política ambiental provincial. Tanto en la educación no formal como en la formal, la capacitación se dará a través de los diseños curriculares garantizando la difusión de la formación e información a través de talleres, seminarios, jornadas, es decir, todos los aspectos de la educación están contemplados como una herramienta importante para apuntalar la política ambiental en la Provincia de Córdoba.

Hay un capítulo sobre Información Ambiental Provincial, y es allí en donde se hace realidad el acceso a la información pública ambiental como derecho reconocido por la Ley Nacional 25.831 -Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental- y por la Ley Nacional 25.675, que establece que la Provincia profundizará en su instrumentación y funcionamiento a través de la autoridad de aplicación; y hay una serie de artículos que hacen referencia a la misma, la ordenan, la regulan y establecen plazos para todas sus aplicaciones.

Además, el Capítulo XII se refiere a todo el tema de la participación ciudadana para la convivencia en materia ambiental, y es aquí donde establece que todos los ciudadanos tienen derecho a participar y opinar acerca de las acciones, obras o actividades que se desarrollen en el territorio de la Provincia y puedan afectar el ambiente, sus elementos o la calidad de vida de la población.

Este proceso de participación ciudadana es parte integrante del proceso de evaluación del impacto ambiental, y promovido y conducido por la autoridad de aplicación con la participación del proponente, de su equipo técnico y de los actores de la sociedad civil que están comprendidos por los impactos positivos o negativos del proyecto. Este proceso de consulta comprende y entrelaza -porque informa a los ciudadanos y promueve el debate sobre el proyecto-, asegura la transparencia de los actos que se realizan en la administración pública, optimiza la calidad técnica y democrática de la propuesta y de las decisiones, promueve la apropiación de los beneficios del proyecto por la ciudadanía, previene los conflictos y contribuye a su solución y, además, garantiza la oportunidad de opinar a toda persona o comunidad que pueda ser afectada por los resultados de la realización de un proyecto, obras de infraestructura, industria o actividad.

Señor presidente: quiero que sea resaltado este capítulo, aquí están dadas todas las condiciones que garantizan la participación ciudadana -que es una de las herramientas más importantes que se introducen en la ley- y está absolutamente regulado todo su procedimiento y todo su proceso, tanto en las Audiencias Públicas como en las consultas populares.

El artículo 69 habla sobre la Consulta Popular, y allí se establecen los requisitos, como la cantidad de firmas que se deben obtener para una Consulta Popular. Además, están regulados todos los procedimientos, por ejemplo, de acuerdo al artículo 43 de la Constitución nacional se exige el procedimiento para el ejercicio del Amparo en lo relativo a los derechos que protegen el ambiente. Señor presidente, señores legisladores: además de regular las Audiencias Públicas y garantizar la participación a través de las mismas, y mediante la Consulta Popular, hacemos efectivo en este proyecto de ley el procedimiento para el ejercicio del Amparo en lo relativo a los derechos que protegen el ambiente. Estas también son garantías expresas en esta ley para los ciudadanos de la Provincia.

Además, en el Capítulo XIII se plantea el Seguro Ambiental, en el cual la autoridad de aplicación determinará qué persona física o jurídica, por la actividad que realice y que entrañe riesgo para el ambiente, los ecosistemas o sus elementos constitutivos, debe contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que pudiere producir, es decir, da garantías de reparación, señor presidente.

Además, en el Capítulo XIV están las "medidas de autogestión y de incentivo", porque nos interesan algunos temas que hacen a la política ambiental, particularmente algunos de público conocimiento que se mencionan y de los que se habla en todos lados.

Pretendemos, a través de esta herramienta y de estas medidas de autogestión o de incentivos ambientales, que las actividades y empresas que hayan reducido la emisión de gases de efecto invernadero, que hayan reducido su huella de carbono, que hayan implementado acciones en el marco de un sistema de responsabilidad empresaria, que promuevan la eficiencia energética y el uso de las energías renovables o alternativas, que promuevan la adaptabilidad a los cambios ambientales -particularmente el cambio climático-, que propendan a la minimización y gestión integral sustentable de los residuos y actividades o explotaciones agropecuarias que implementen prácticas de uso de suelos sustentables o conservacionistas, podrán acceder a este tipo de beneficios, que son incentivos para las inversiones que se realizan para reducir el impacto que estas actividades tienen en el ambiente, a través de la aplicación de nuevas tecnologías a los procesos productivos que reduzcan las emisiones gaseosas, que reduzcan la contaminación o la posibilidad de contaminar el agua, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y que, además, permitan que nuestros productores puedan llevar adelante prácticas agropecuarias que sean sustentables, que no degraden los suelos y que no contaminen las aguas profundas, señor presidente.

Además, se crea el Fondo de Protección Ambiental, cuya administración corresponde a la autoridad de aplicación y con asesoramiento del Consejo Provincial del Ambiente, que será conformado según la Ley 7343 y sus reglamentos. Este Fondo, señor presidente, está integrado por distintos recursos: los de la Ley de Presupuesto, los obtenidos por la Ley 7343, herencias, legados, donaciones o cualquier otro aporte proveniente de entidades públicas. Dicho Fondo tiene por objeto financiar, total o parcialmente, iniciativas ciudadanas orientadas a proteger, conservar o recuperar la naturaleza, el ambiente y/o el patrimonio ambiental, las que serán seleccionadas por el Consejo Provincial del Ambiente.

También, señor presidente -y esto es importante y quiero resaltarlo-, a instancias de la colaboración y de los aportes intelectuales y del tiempo fenomenal que aportaron los legisladores, se incluyó un capítulo referido a "Acciones de Salud Ambiental", en el que se establece que el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, en forma conjunta con el Ministerio de Salud, deben promover acciones de salud ambiental destinadas a asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras en forma prioritaria; determina qué es la evaluación del impacto en salud y qué requisitos o qué debe contemplar la evaluación del impacto en salud.

El Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, con la participación de organizaciones académicas y científicas, tiene a su cargo la instrumentación de los planes quinquenales de salud y ambiente, cuyo objetivo fundamental será realizar propuestas dirigidas a minimizar los efectos perjudiciales que acciones sobre el ambiente puedan tener sobre la salud y plantea los objetivos de estos planes quinquenales.

En el Capítulo XVI se habla del diagnóstico ambiental provincial y se establece que la autoridad de aplicación debe elaborar un informe anual sobre el estado del ambiente en el territorio provincial, llevar adelante la publicidad del mismo y elevarlo al Poder Legislativo antes del 30 de noviembre de cada año. También otras instituciones no estatales de la Provincia podrán hacer o completar este informe ambiental con sus aportes.

En el Capítulo XVII se habla del personal -y esto fue algo que se planteó en las distintas audiencias que tuvimos-; se hace referencia a la idoneidad de los técnicos o de las personas que trabajaban en la evaluación del impacto ambiental. En tal sentido, se planteó la necesidad de que la ley estableciera para el ingreso y promoción del personal de ejecución de los agrupamientos técnico y profesional y del personal superior que prestase funciones dentro de la autoridad de aplicación, como condiciones de idoneidad y capacitación, el conocimiento e instrucción debidamente acreditados en materia ambiental.

Además, señor presidente, se agregan como incisos de esta ley una serie de ítems referidos a aquellos casos en que se debe presentar obligatoriamente el estudio de impacto ambiental y realizaran una Audiencia Pública, y aquellos otros que la autoridad de aplicación lo determine según la envergadura del proyecto. La obligatoriedad de la Consulta Popular y Audiencia Pública se hará en todas las actividades y acciones susceptibles de provocar un impacto negativo

Estos, señor presidente, a grandes rasgos y en síntesis, son los aspectos que, a nuestro juicio, parecen centrales en la estructura de este proyecto de ley.

Se asume el compromiso establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional de proponer, a partir de la revisión y actualización normativa, los principales objetivos en materia de política ambiental provincial. De esta manera, señor presidente, la Provincia suma un conjunto de instrumentos de política y gestión ambiental a los que ya están incorporados en la ley nacional y profundiza los objetivos de la política provincial.

A pesar de que quise plantear con absoluta claridad el tema, la lectura del mismo puede parecer demasiado fría y que no ha contemplado la situación y la posición de los

ciudadanos de la Provincia de Córdoba-, que tiene que ver con lo que hemos sentido que ha pasado hace un rato; quiero refutar absolutamente a quienes han manifestado que no se les ha permitido participar y a aquellos que han señalado que las participaciones no han servido para nada porque no se los ha tenido en cuenta, y a quienes objetan que se hacen leyes que van en contra de la gente porque no van a favor de la protección del ambiente.

No puedo terminar sin hacer alguna referencia al cuadro ambiental en el que hoy se desenvuelve la vida del hombre en nuestro planeta. En tal sentido, esta ley -como los otros marcos normativos- no se hace para una comunidad que está aislada del mundo, o para hombres y mujeres que viven fuera del mundo, sino para los que viven en él, y sabido es que este planeta no es el mismo de hace unos años atrás, ya que actualmente existen serios problemas ambientales.

Revisando la bibliografía y leyendo a autores con distintos enfoques ideológicos y científicos, me pareció que no debía abundar en cosas que son muy conocidas. Por eso decidí que en este final de la fundamentación de este proyecto de ley tenía que referirme a los pioneros; referirnos a los pioneros en esta problemática significa, señor presidente y señores legisladores, remitirnos a aquellos que hace muchísimos años nos alertaban y nos hablaban sobre este problema.

Como estamos en el año del 40 aniversario de fallecimiento del General Perón, no puedo no hacer una referencia a textos producidos por él, para que se advierta la actualidad de algo que ese gran estadista planteó hace más de 30 años, señor presidente; no puedo no remitirme ahí, porque la bibliografía actual no ha descubierto absolutamente nada, el problema es que no hemos tomado conciencia de la problemática que nos aqueja, que es muy grave.

Estos textos "ecofundamentalistas" -podríamos decir- fueron producidos por Perón – escuche, señor presidente- 5 años antes del Informe Brundtland, que dio origen al texto "Nuestro Futuro Común", de las Naciones Unidas; fueron producidos por Perón 20 años antes de la Cumbre de la Tierra, realizada en Río en el '92, y apenas unos pocos meses después de la primera aventura de Greenpeace para interferir las pruebas nucleares del Gobierno de Nixon.

Algunos los consideraban como una extravagancia o una señal de chochera del General, porque él decía que era herbívoro y guiñaba un ojo al hacerlo. Sin embargo, señor presidente, consecuente estadista y estratega, Perón creó, en el año 1973, la Secretaría de Recursos Naturales, que fue la primera secretaría de ese tipo en América Latina. Luego, muchos años después, el doctor Alfonsín creó una Secretaría de Proyectos Especiales que luego pasó a llamarse Problemas Ambientales. Estos dos estadistas ya advertían esta problemática mucho antes de que lo hicieran quienes hoy están golpeando las puertas con este tema.

Señor presidente, señores legisladores: permítanme refrescar la memoria, por los conceptos y porque estamos en el año del 40 aniversario del fallecimiento del General Perón.

Él decía: "... Un peligro mayor -que afecta a toda la humanidad y pone en peligro su misma supervivencia- nos obliga a plantear la cuestión en nuevos términos que van más allá de lo estrictamente político, que superan las divisiones partidarias o ideológicas y entran en la esfera de las relaciones de la humanidad con la naturaleza".

Este es un mensaje a los gobiernos del mundo, difundido el 21 de febrero de 1972.

Decía: "... Todos los pueblos y gobiernos del mundo cobran conciencia de la marcha suicida que la humanidad ha emprendido a través de la contaminación del medio ambiente y la biosfera, la dilapidación de los recursos naturales .... y la sobreestimación de la tecnología y la necesidad de invertir de inmediato la dirección de esta marcha ... La concientización debe originarse en los hombres de ciencia, pero sólo puede transformarse en la acción a través de los dirigentes políticos".

Somos nosotros, señor presidente, los que, a través de estos instrumentos que estamos sancionando, de la conciencia y de la transmisión a otras generaciones y a nuestros conciudadanos, podemos ayudar a devolver parte de lo que hemos hecho con nuestro planeta.

"El ser humano ya no puede ser concebido independientemente del medio ambiente que él mismo ha creado. Ya es una poderosa fuerza biológica, y si continúa destruyendo los recursos vitales que le brinda la Tierra, sólo puede esperar verdaderas catástrofes ... Su acción va más rápido que su captación de la realidad y el hombre no ha llegado a comprender que los recursos vitales para él y sus descendientes derivan de la naturaleza y no de su poder mental.

En el último siglo ha saqueado continentes enteros y le han bastado un par de décadas para convertir ríos y mares en basurales, y el aire de las grandes ciudades en un gas tóxico y espeso".

Hace más de 40 años, señor presidente, el General Perón dijo: "...Lo peor es que, debido a la existencia de poderosos intereses creados o por la falsa creencia generalizada de que los recursos naturales vitales para el hombre son inagotables, este estado de cosas tiende a agravarse...". "...El ser humano cegado por el espejismo de la tecnología, ha olvidado las verdades que están en la base de su existencia. Y así, mientras usa la cibernética, la tecnología -en ese momento- para llegar a la luna -esos conocimientos teóricos fabulososmata el oxígeno que respira, el agua que bebe y el suelo que le da de comer y eleva la temperatura permanente del medio ambiente sin medir sus consecuencias biológicas. Ya en el colmo de su insensatez, mata el mar que podía servirle de última base de sustentación....". "...La creciente toxicidad del aire de las grandes ciudades, es bien conocida, aunque muy poco se ha hecho para disminuirla...". "... Existe un conocimiento mundialmente difundido acerca del problema planteado por el despilfarro de agua dulce, tanto para el consumo humano como para la agricultura. La liquidación de aguas profundas ya ha convertido en desiertos extensas zonas otrora fértiles del globo, y los ríos han pasado a ser desagües cloacales más que fuentes de agua potable o vías de comunicación..." "...La erosión provocada por el cultivo irracional o por la supresión de la vegetación natural se ha convertido en un problema mundial, y se pretende reemplazar con productos químicos el ciclo biológico del suelo, uno de los más complejos de la naturaleza...". Además, "....muchas fuentes naturales han sido contaminadas..."

Esto y mucho más, señor presidente, decía hace más de 40 años el General Perón, que anticipó en la República Argentina y en muchísimos países del mudo el tema, la cuestión y la problemática ambiental.

Decía Perón: "Que la naturaleza debe ser restaurada en todo lo posible; que los recursos naturales resultan aceptables y por lo tanto deben ser cuidados y racionalmente utilizados.". "...Cada nación tiene derecho al uso soberano de sus recursos naturales. Pero, al mismo tiempo, cada gobierno tiene la obligación de exigir a sus ciudadanos el cuidado y utilización racional de los mismos. El derecho a la subsistencia individual impone el deber hacia la supervivencia colectiva..."

Esto, señor presidente, anticipa una problemática que hoy es actual, de la que todo el mundo habla, que a pesar de la indiferencia y/o conveniencia de muchos se está acentuando día a día sobre el planeta. Es necesario utilizar las herramientas que se tienen. En este caso, una herramienta institucional del tipo de la que estamos tratando para conservar los recursos naturales, para proteger la flora y la fauna, para cuidar el medio ambiente y para garantizar una mejor calidad de vida para nosotros, pero fundamentalmente para las generaciones futuras.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Clavijo.

**Sr. Clavijo.-** Señor presidente, es difícil hablar abstrayéndose de cosas que han pasado, siento como que "siempre nos faltan cinco para el peso". Hoy terminamos de hacer una ley importante, consensuada, que va a aportar solución a muchos de los inconvenientes ambientales que hay en la Provincia y no llegamos con el tiempo para hacerla conocer a muchas organizaciones cuyos aportes constan en esta ley.

Esta ley lleva por título "Convivencia Ambiental". Quiero empezar diciendo, para ser claro -porque también lo venía diciendo afuera del recinto-, que los conflictos ambientales que hay en Córdoba no se deben a que falten leyes, sino que ha habido funcionarios que han violado con sus firmas las leyes existentes, por eso Candonga, El Terrón, Bouwer, Juárez Celman y Monsanto. Monsanto sobrevuela esta discusión como la sobrevoló siempre, pero no es el único conflicto importante que existe en la Provincia de Córdoba.

Quiero decir esto porque el tema que está en discusión y el trabajo que hicimos en esta ley no fue fácil para nosotros, que somos un bloque de oposición que aspira a ser gobierno en la Provincia. Éramos conscientes que estábamos formando parte de un paquete de medidas que anunció el Gobernador, somos conscientes que con la aprobación por consenso de esta ley es muy probable que veamos al señor Gobernador desfilar por los canales de Buenos Aires diciendo que en Córdoba existe el diálogo político, el consenso y se aprueban leyes como las de Ambiente. Pero a pesar de ello, hemos creído –como lo hemos manifestado en este recinto muchas veces- que hay temas que debemos dejarlos al costado de nuestras especulaciones y peleas políticas, y el tema Ambiente consideramos que es uno de esos temas.

A esta ley que hemos acordado del proyecto original presentado por el Poder Ejecutivo le queda sólo el número, porque es otra ley, porque dice otra cosa y porque va en otro sentido. Nosotros hemos querido avanzar en la ratificación de la legislación ambiental de Córdoba, esta ley no viene a reemplazar ni a modificar la legislación local, todo lo contrario, viene a sumar nuevos derechos, y en ellos hemos venido trabajando a lo largo de estos meses, algunos de los cuales coinciden con cosas que plantearon las organizaciones, y hay

otros planteos que no fueron hechos por las organizaciones pero los hemos incorporado porque tienen que ver con mucho de la conflictividad y de los problemas que tienen quienes están dando pelea por la defensa ambiental en Córdoba.

Como bloque hemos venido trabajando en siete sentencias de las principales causas, de donde salen los principales problemas que llegan a la Justicia y que pareciera que las leyes y la política de Córdoba no pueden solucionar. En la defensa de esos derechos hemos trabajado particularmente incorporando a la Salud Ambiental como parte de la Salud Pública provincial y como el corazón de la legislación ambiental en Córdoba. Esto no es solamente novedoso para Córdoba, es novedoso para el país, porque tampoco está contemplado en la legislación nacional incorporar criterios de salud al estudio del impacto ambiental que tienen que llevar adelante las empresas, incorporar criterios de salud a la actividad del Estado, involucrar al Ministerio de Salud en el tema ambiental, llevar adelante un plan quinquenal desde el 2015 al 2020 para que la Provincia de Córdoba, el Estado provincial y los Estados municipales sepan cuál es el mapa de riesgo de la Provincia cuáles son los distintos niveles de problemas que tienen los cordobeses, por qué los departamentos del Este provincial duplican los casos de cáncer en pulmones y vías respiratorias al resto de los departamentos de la Provincia, por qué se producen inundaciones como las que se están produciendo en distintos puntos de la Provincia, por qué se producen los incendios todos los veranos, cuando hoy pareciera que lo único que podemos hacer es sentarnos a ver y a rezar para tratar de que se quemen la menor cantidad de hectáreas posibles en esta Provincia.

Pero no solamente saber por qué pasan estas cosas, sino que el Estado provincial también tiene que decir qué es lo que hay que hacer para que esto deje de pasar, qué es lo que hay que hacer para que personas en nuestros barrios, en distintas comunidades de nuestra provincia, dejen de enfermarse como se enferman sin saber por qué y sin tener a dónde ir, para que vayan y les expliquen qué les está pasando, como el caso de barrios cercanos, a diez minutos de donde estamos aquí sentados, San Antonio e Inaudi, que han tenido que recurrir a la Justicia pidiendo que ésta ordene en sus barrios que se lleve adelante el monitoreo y control del aire que respiran para saber cuál es la causa de sus problemas pulmonares.

En la "pelea" –lejos de considerarla como un insulto, los ambientalistas la aceptamos orgullosos– entre el Estado y quienes se consideran defensores de la producción y el desarrollo, el que queda afuera es el Estado, cosa que no debe suceder porque el límite de esa pelea es la salud, y es precisamente el Estado el que debe garantizarla. No podemos elegir el aire que respiramos; por eso, el Estado tiene que estar encima de estas cosas, controlando, monitoreando y evitando que Córdoba –tal como lo revela un estudio privado, recientemente divulgado– sea la ciudad con mayor polución ambiental de Latinoamérica y del mundo, puesto que triplica los índices aceptados por la Organización Mundial de la Salud.

Hoy, a partir de la aprobación de esta ley, la salud ambiental es parte de la salud pública, y existen obligaciones por parte del Estado para saber qué cosas nos pasan y qué hay que hacer para que dejen de sucedernos.

Asimismo, hay nuevos derechos, como el acceso a la información pública ambiental, que es otro problema que tienen todas las organizaciones que dan pelea por el tema ambiental en nuestra Provincia. ¿A quién le solicitamos información?, ¿cuál es el tipo de información que necesitamos?, ¿qué le pasa al funcionario que no brinda información? Si esto nos cuesta a nosotros, que somos legisladores, imagínense lo que le pasa al ciudadano común.

¿Qué le pasa al funcionario que la mayoría de las veces no contesta o, cuando lo hace, dice lo que quiere y no lo que se le pregunta?, ¿cuáles son las áreas del Estado provincial que están obligadas a reunir la información ambiental de todos los ministerios para que podamos tener acceso a ella?

Respecto del acceso a la justicia ambiental, no debemos olvidar que en Córdoba la mayoría de los jueces no reconocen el Amparo Ambiental –a pesar que existe como derecho en el orden nacional– porque no está escrito en la ley provincial. En nuestra Provincia hay siete fallos de jueces que no han dado lugar a pedidos de Amparo Ambiental sencillamente porque la legislación provincial no lo contempla. Ahora, a partir de la sanción de esta ley, sí lo contemplará, al igual que la legislación nacional.

El Amparo Ambiental es una herramienta ágil y eficaz para evitar el avance de los procesos de contaminación que afectan la salud; asimismo, no sólo obliga a resarcir económicamente a las personas por el daño producido sino también a remediarlo, cargando de responsabilidad a los funcionarios que autoricen determinadas cosas, así como a aquellos encargados de controlarlas.

En ese marco, la participación ciudadana es concebida como parte del proceso de evaluación de impacto ambiental. A partir de esta ley, no sólo tendrá que existir un único estudio de impacto ambiental –previo a la realización de cualquier obra– sino que además,

después de la aprobación técnica, determinados emprendimientos tendrán que pasar por el filtro de la Consulta Popular, de modo que a la autorización técnica se le suma la autorización social, dando lugar a que la comunidad del entorno inmediato –por encima de la resolución técnica del trámite– pueda expresar si quiere o no que determinada empresa se radique allí.

Cerca del mediodía de hoy, incorporamos un artículo de cinco renglones, que establece que los estudios de impacto ambiental que sean rechazados no podrán volver a ser presentados ante la autoridad de aplicación.

A la Audiencia Pública simplemente la nombro como parte del proceso de participación porque el legislador Heredia ya se explayó acabadamente sobre este tema.

Es muy importante el acceso a la información y divulgación de todo el proceso –desde que se inicia hasta que termina– en medios públicos; el acceso a los expedientes antes de la realización de la Audiencia Pública, y no como ahora que la inmensa mayoría participa de las Audiencias Públicas sin enterarse de qué se tratan porque no han tenido posibilidad de acceder a los expedientes que se van a tratar en ella.

Por último, la Consulta Popular Ambiental, que tanta discusión y debate ha generado en las últimas semanas. De ahora en más será obligatoria para todos los procesos que la ley determine que necesitan la Evaluación de Impacto Ambiental, pero además le agregamos que los vecinos con su firma también pueden solicitar Consultas Populares para aquellas actividades que la ley no ordena que se haga la Evaluación de Impacto Ambiental total. Hemos bajado los requerimientos para esa Consulta Popular y además hicimos que sea gratuita, porque el problema que tenemos quienes hemos participado de ese tipo de institutos recogiendo firmas era que nos encontrábamos que costaba muchísimo certificar esas firmas; hoy, en la Consulta Popular Ambiental se juntan firmas y su certificación será gratuita porque se van a hacer cargo las autoridades públicas de la zona.

También aclaramos los grises y las "avivadas" que hubo en muchas de las radicaciones en nuestra Provincia, por eso decimos que el Estudio de Impacto Ambiental es uno y que su aprobación debe ser previa a cualquier obra que se lleve adelante, y también por eso decimos que al ser rechazado no puede ser presentado nuevamente ya que al modificar un Estudio de Impacto Ambiental se está modificando un proyecto. Por este motivo incorporamos la figura del Amparo Ambiental, que si bien –como dije- existe a nivel nacional y no tendría que haber discusión en Córdoba de si rige o no el Amparo Ambiental, como no existía en la ley muchos jueces -en siete casos- no hicieron lugar a esos amparos. Por lo tanto, la ley hoy lo dice y de este modo aclaramos esos grises.

Si esta ley hubiese estado vigente hace un tiempo, Monsanto no podría haberse radicado en la Provincia de Córdoba, porque para haber puesto un ladrillo primero debería haber tenido aprobado el impacto ambiental y se debería haber realizado la Consulta Popular para que los ciudadanos del lugar dijeran si estaban de acuerdo o no con que una empresa de esas características se instalara en la zona.

Pero quiero volver al principio, porque quiero ser claro y desde este bloque nos vamos a parar en este borde a partir del día de mañana: Monsanto se tiene que ir de Malvinas Argentinas. Ustedes son legisladores del oficialismo, pero varios de ustedes son dirigentes del partido de Gobierno, entonces, tienen que decirles a los funcionarios que hoy están en el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y en la Secretaría de Ambiente que Monsanto se está radicando en un lugar donde la Ley de Uso del Suelo dice que allí deben realizarse actividades agropecuarias no contaminantes. Un criadero de pollos no puede ser autorizado a instalarse en este lugar, resulta que un funcionario de apellido Bocco le autorizó a Monsanto a hacerlo; de no ser así no tendríamos este conflicto.

Siempre quedan pendientes muchas cuestiones en una ley, y entendemos que cuando uno se sienta a dialogar tiene que estar dispuesto a ceder algunas cosas, cada uno debe saber lo que es importante para él y para el otro. En este caso hay algo que queda pendiente: el accionar de la Justicia ante los funcionarios que han actuado en los distintos conflictos ambientales que hubo en nuestra Provincia. Por suerte, en nuestro país los delitos ambientales son imprescriptibles, y digo por suerte porque vamos a trabajar para que sea un gobierno distinto al de Unión por Córdoba el que siente en la Justicia a ex funcionarios de Ambiente como Bocco, Calvo, Costa y el ex Director del Plan Provincial de Manejo del Fuego, coronel Devoto, porque sus avivadas, sus incompetencias, sus desconocimientos han llevado a situaciones muy dramáticas a muchos cordobeses en muchos lugares de nuestra Provincia.

Con esto quiero terminar y de esta manera nosotros adelantamos nuestro apoyo a esta ley con la que hemos tenido mucho que ver. Y no tenemos vergüenza en decirlo, porque estamos convencidos de que es una buena ley, porque sabemos que les va a dar instrumentos a aquellos que vienen peleando por defender su territorio, peleando por el agua a la que deben tener acceso, peleando por el aire que tienen que respirar.

Monsanto se tiene que ir, señor presidente, transmítanselo a sus funcionarios; la habilitación para estar en ese lugar se hizo violando la Ley de Uso del Suelo. No puede haber

un nuevo estudio de impacto ambiental porque esa firma no puede estar radicada en ese lugar.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la legisladora Vagni.

**Sra. Vagni.-** Señor presidente: en primera instancia quiero aclarar que el proyecto que se envió por el Ejecutivo provincial constaba de sólo 36 artículos y el despacho, fruto del diálogo, del aporte, del debate y del consenso de todos aquellos que participamos en las comisiones consta de más de 90 artículos, que serán incorporados como texto a la Ley 7343.

También quiero realizar un especial agradecimiento al gran aporte de todas aquellas organizaciones que asistieron a la convocatoria en las comisiones legislativas, las que desde diversas disciplinas contribuyeron con su enfoque y propuestas al presente proyecto.

Como miembro informante de la Unión Cívica Radical adelantamos el voto favorable, con algunas reservas a las que me referiré oportunamente.

Quiero abordar dos puntos centrales. Primero, me referiré a las normas de interpretación donde se enmarca esta ley general provincial, posteriormente daré tratamiento al despacho que traemos a este recinto. Seguidamente, el legislador Brouwer de Koning hará referencia a la temática de un proyecto en particular de pasivos ambientales.

Habitualmente decimos que el ambiente, sea que lo veamos como unidad o en relación a sus componentes, presta a la colectividad humana dos tipos de utilidades: una instrumental o productiva, en tanto los recursos naturales son incluidos y destruidos en los procesos de producción y consumo, y otra utilidad vital, en cuanto proveen la base ambiental para la vida misma del hombre. No obstante este carácter vital, la misma acción humana y el producido de las personas son los que vienen acelerando su degradación.

Alertando, el informe Brundtland, en 1984, en oportunidad de la primera reunión de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo convocada por las Naciones Unidas, decía: "El crecimiento demográfico desmedido y el aumento en el uso de la tecnología estaban provocando una alteración evidente en la atmósfera, el suelo, el agua, la flora, la fauna y las relaciones entre todos estos elementos.

Numerosas circunstancias (sobreexplotación de recursos en América Latina y África, degradación del suelo y la agricultura ligada a pesticidas, la catástrofe de Chernobyl y la destrucción de la capa de ozono) alentaban la hipótesis de que la humanidad había alcanzado el límite en su relación con la naturaleza, por lo que era necesario desarrollar de forma concreta y realista acciones para combatir estas temáticas alarmantes".

Para encontrar medios prácticos tendientes a revertir los problemas ambientales se destinaron tres Audiencias Públicas y se recibieron más de 500 comentarios escritos, los que fueron analizados por científicos y políticos de diversas ideologías, provenientes de 21 países, personas con historias y culturas diferentes, que han dado por resultado esto: un diálogo de extraordinaria riqueza para los investigadores, que postulan que la protección ambiental había dejado de ser una tarea nacional o regional para convertirse en un problema global. Esto gestaría la idea de que el desarrollo dejara de ser un problema exclusivo de los países que no lo tenían. Ya no se trataba de que los pobres siguieran el camino de los ricos, en tanto la degradación ambiental es tanto consecuencia de la pobreza como de la industrialización. Ambas debían buscar un nuevo camino, con la convicción de que es posible para la humanidad construir un futuro más próspero, más justo y más seguro. Desarrollo y ambiente dejan desde ese momento de ser cuestiones separadas.

Oficialmente, por primera vez es abordado el concepto de desarrollo sustentable o desarrollo sostenible, que es definido como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones. Este concepto de desarrollo sostenible tiene como condición la equidad, que requiere el apoyo del sistema político que garantice una más efectiva participación ciudadana en los procesos de decisión, es decir, más democracia, en la idea de que la educación, en términos amplios, es factor determinante para cambiar las actitudes en cada punto del planeta.

En última instancia, el desarrollo sostenible también depende de la voluntad política de cambiar, por ello, se exhorta a los gobiernos a asegurar que sus agencias y divisiones actúen con responsabilidad en el sentido de apoyar un desarrollo que sea sostenible, económica...

**Sr. Presidente (González).-** Disculpe la interrupción, legisladora. Solicito a los demás legisladores guardar silencio.

Continúe en el uso de la palabra.

**Sra. Vagni.-** Decía que se exhorta a los gobiernos a asegurar que sus agencias y divisiones actúen con responsabilidad en el sentido de apoyar un desarrollo que sea sostenible, económica y ecológicamente, con la esperanza de mejorar a futuro, que queda condicionada y dependiente de las acciones políticas decididas.

Esta concepción viene a acuñar el principio de sustentabilidad, y también el de equidad en el paradigma ambiental, que enfatiza la obligación básicamente estatal de conservar y

utilizar tanto el ambiente en general como sus propios recursos naturales en beneficio de las generaciones presentes y también futuras.

Además, se modifica el clásico concepto de daño, que fue previsto en el principio 16 de la Declaración de Río en la Cumbre de la Tierra, en 1992, que enunciaba que las autoridades nacionales debían procurar fomentar la internacionalización de los costos ambientales y el uso de los instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que quien contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, atento al interés público.

En este estadio, en el Derecho Comunitario, la Comunidad Económica Europea aprueba en la década del '80 la obligación de evaluar el impacto sobre el medioambiente de aquellos proyectos públicos y privados susceptibles de causar efectos negativos, lo que vino a consolidar normas internas en los diversos estados miembros. La norma enumera taxativamente los proyectos que requieren evaluación en todo caso, distinguiéndolos de aquellos que puedan requerirla si la autoridad así lo considera.

En el concepto latinoamericano, el establecimiento de esta exigencia de informes técnicos respondió mayormente a las políticas de ciertos organismos internacionales de financiamiento; por caso, el Banco Mundial exigía, en la década del '70, la realización de estudios previos de impacto ambiental como condición para el otorgamiento de créditos. Así es que incorporan esta legislación, exigiendo estudios de impacto ambiental, Colombia en 1973, Méjico en 1978, Brasil en 1988, Venezuela y Bolivia en 1992, Paraguay, Chile y Honduras en 1993 y Uruguay en 1994.

En el ámbito del Mercosur se observan similitudes importantes en los sistemas de autorización vigentes en Brasil, Paraguay y Uruguay, mientras que la asimetría más evidente pareciera surgir de la carencia de una disposición genérica en nuestro país.

La precaución y prevención ligadas con el estudio de impacto ambiental permitieron ampliar la necesidad de prever ciertas consecuencias nocivas a fin de evitarlas y disminuirlas. El principio precautorio de cautela aconseja no tomar decisiones arriesgadas hasta tanto se conozcan las potenciales consecuencias, una vez reunida la totalidad de la información provista por el conocimiento científico.

En la etapa informativa del proyecto se prioriza un elemento esencial para permitir la acción sobre el ambiente, la que condiciona la etapa decisoria: ante la incertidumbre la recomendación consiste en abstenerse de la acción.

El principio de prevención permite solicitar la modificación tanto de los productos o servicios como de los procedimientos que a ellos conducen a fin de adecuarlos a los conocimientos científicos y técnicos, que evolucionan de manera continua. Igualmente, implica un monitoreo constante a fin de prever potenciales inconvenientes, salvándolos antes que produzcan sus consecuencias negativas. El objetivo consiste en anticipar la degradación ambiental seria o irreversible producida por la utilización de tecnología inadecuada u obsoleta.

Entre los últimos incorporados al Derecho Ambiental está el principio de la "cuna a la tumba", que determina que quien genere residuos peligrosos se hace responsable de ellos, incluso una vez que han traspasado su dominio o se han desprendido de ellos; tal la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea. Este principio va más allá del concepto contaminador-pagador; se motiva en evitar el daño, aun sin demostración científica que lo sustente, sería el daño temido que no ha sido científicamente comprobado hasta el presente.

Este es el sentido y el alcance que recoge la Constitución Nacional: por voluntad de los constituyentes de 1994 surge el artículo 41 y, por coherencia del sistema, esta interpretación se aplica respecto a la Ley General del Ambiente 25.675 de presupuestos mínimos.

Curiosamente, la Ley 7243 original, aprobada en 1985, se adelantaría introduciendo todos los postulados internacionales a los que hemos hecho referencia, los que una década después incorporaría la Constituyente nacional.

El esquema constitucional –entre mínimo y máximo- genera la categoría especial de competencias concurrentes, a partir de la cual los tres órdenes de Gobierno -nacional, provincial o municipal- están obligados a sus principios pero, fundamentalmente, asumen un rol activo para legislar y controlar.

En el caso de la Provincia legisla haciendo uso de su competencia, de conformidad a los presupuestos mínimos que establece el Congreso nacional. En el mismo sentido, los municipios, comunas y entes regionales se deben a los presupuestos generales que determinen el Congreso de la Nación y esta Legislatura.

La idea fuerza reside en que en la mayoría de las oportunidades la autoridad de aplicación más próxima al problema es quien mejor conoce sus causas y consecuentemente puede aplicar de forma más eficiente las soluciones previstas.

Por ello, cuando nos remitimos al tratamiento de una ley general provincial, lo que se hace primeramente es asumir compromisos. Me refiero a que para hablar de ambiente el Gobierno provincial debe poner en agenda que asume el carácter de "deudor" ante la ciudadanía, porque de eso se tratan los derechos colectivos: de deberes ante la ciudadanía, el deber de llevar adelante un adecuado manejo de los recursos ambientales para garantizar el progreso humano sostenible; como responsables, fortalecer las funciones de sus entidades encargadas de control ambiental y garantizar una más efectiva participación ciudadana en los procesos de decisión.

Estos compromisos nos llevan al tratamiento de la normativa de presupuestos mínimos para la Provincia de Córdoba. Al respecto, uno de los ejes principales de la normativa en tratamiento es el impacto ambiental, efecto que produce una determinada acción humana sobre el medio ambiente en sus distintos aspectos, modificando las condiciones de supervivencia de los ecosistemas. Estas acciones generan efectos colaterales en el medio natural y sociocultural.

Mientras los efectos perseguidos suelen ser positivos, al menos para quienes promueven la actuación, los efectos secundarios pueden ser positivos o negativos. Esta evaluación de impacto ambiental es el análisis de las consecuencias predecibles de la acción. Por ello, el otorgamiento de la licencia ambiental conforma la comunicación previa que las leyes ambientales exigen bajo ciertos supuestos de las consecuencias ambientales predichas por la evaluación.

No vamos a redundar en la explicación porque ya lo han hecho los legisladores Heredia y Clavijo, no obstante, cabe aclarar sobre la carencia de criterios estandarizados y formales para la revisión de los estudios ambientales que se identifican como una importante debilidad, y también la falta de mecanismos de vigilancia y de seguimiento ambiental en lo que respecta a la forma de verificación del cumplimiento durante el desarrollo de los proyectos.

Una tarea primordial en cualquier estudio tendiente a estimar y a evaluar la magnitud de los impactos ambientales es, en primera instancia, la determinación de los efectos ambientales generados por un proyecto y deducir, a partir de ellos, las modificaciones ambientales que pueden esperarse.

El concepto "estándares ambientales" abarca, en un sentido amplio, los parámetros, indicadores y sistemas de clasificación con los que se pueden monitorear los impactos ambientales, describir la calidad del medio ambiente o determinar los elementos del mismo. Se establecen estos estándares ambientales con el propósito de aportar criterios que sirvan de apoyo y contribuyan a facilitar el trabajo de evaluar y determinar la magnitud del impacto ambiental de los proyectos.

No obstante, creemos que en esta temática el despacho podría haber incorporado algunos conceptos que son, a nuestro criterio, superadores en esta materia. De priorizarse los estándares ambientales, los límites de tolerancia deberían surgir de una evaluación en concreto, considerar la naturaleza, entidad y causa de las inmisiones, partiendo de la premisa que las condiciones del lugar no expresan un ámbito geográfico sino social, es decir, vinculado a las aspiraciones de calidad de vida de la población local.

El acceso a la información es una herramienta imprescindible y la participación ciudadana la vía fundamental en materia ambiental. Dada su relevancia y atento a lo expresado por los actores e instituciones que concurrieron a la discusión y lo que sostuvimos desde diversos bloques, solicitamos especialmente que en la reglamentación se contemplen los ítems que obligatoriamente deberá contener la información pública de los proyectos presentados por ante la autoridad de aplicación.

En definitiva, todos sabemos que no se trata de poner todas las expectativas en el Derecho. Pretendemos más bien que sus normas sean coherentes y tiendan al crecimiento económico y sostenible, que haya reglas de juego claras, plazos establecidos a cumplir, que se respete la igualdad de las oportunidades, la no discriminación, la legalidad, la vida y la salud de los habitantes de la Provincia. También que sirva para controlar a quienes priorizan ganancias personales y no miden sus acciones, a quienes por malos hábitos pudieran dañar el ambiente.

Compartimos con una autora cordobesa, Morales Lamberti, cuando expresa que si la degradación del ambiente es la consecuencia no del desarrollo sino de una particular modalidad del mismo, se hace indispensable y también posible la búsqueda e implementación de otras formas de desarrollo, de un nuevo crecimiento económico que sea sostenible en términos ambientales y también en términos sociales y técnicos, privilegiando como su objetivo centrar el mejoramiento de la calidad de vida de todos los seres vivientes.

No se trata de establecer enfrentamientos, el medio ambiente contra el desarrollo, ni la ecología contra la economía. En este sentido, otro de los temas que queremos referenciar expresamente es la Evaluación Ambiental Estratégica, temática de gran relevancia que a

nuestro entender merece un tratamiento más profundizado y de mayor entidad en esta normativa. Estamos convencidos que a futuro tendremos que generar una ley específica que lo refleje como política de Estado.

Reconocemos que el desarrollo sostenible exige una perspectiva a largo plazo y una amplia participación en la formulación de políticas, la adopción de decisiones y la ejecución de actividades a todos los niveles. Para lograr nuestros objetivos de desarrollo sostenible, necesitamos un Estado comprometido, instituciones multilaterales más eficaces, democráticas y responsables de sus actos.

En ese orden, resta decir que de lo que se trata es que de no existir la voluntad política para aplicar los principios de interpretación de esta materia, de nada sirve un conjunto de normas adecuadas. Ya la 7343, rescatada por todos los sectores como una excelente normativa que rigió durante décadas, no contó con la disposición del Gobernador De la Sota para cumplirla.

Sobran los ejemplos de incumplimientos, de falta de celeridad, con una acumulación de más de diez mil expedientes en la Secretaría de Competencia Ambiental. Por ello, esperamos que haya un cambio en todos los actores gubernamentales y pongan el celo necesario para respetar los plazos que impone la normativa. Consideramos que este aspecto es lo central e innovador en la legislación de Córdoba.

Las problemáticas ambientales nos remiten a la cultura y el entorno. Decía Odilia Suárez en la revista Ecología, de 1972, que en las formas físicas que adoptan las áreas urbanas se conjugan y se reflejan factores naturales. La estructura social, la estructura económica y productiva, los recuerdos tecnológicos, factores históricos, la acción de diversos agentes, la estructura territorial en la cual la ciudad se asienta, todos estos factores no son independientes sino que actúan íntimamente relacionados entre sí.

Por último, esto debe hacernos pensar que para salir del deterioro, de la anomia, de los trámites a escondidas de la población, hay que modificar la cultura política de todos los habitantes pero, principalmente, la cultura de la dirigencia política porque es donde se refleja la ciudadanía; y porque el dirigente político, que no quiere reglas claras ni las respeta, está sembrando la desconfianza, que es el peor enemigo de la democracia.

Señor presidente: solo esperamos una mejor calidad de vida para el futuro de todos los cordobeses y para todos aquellos que quieran habitar el suelo de esta Provincia.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Brouwer de Koning.

**Sr. Brouwer de Koning.**- Señor presidente: primero, voy a ratificar el voto afirmativo de la Unión Cívica Radical y, en segundo lugar, expresar como bloque nuestra satisfacción por incluir dentro de un capítulo de la nueva Ley Ambiental –Capítulo XVII- un proyecto de ley que habíamos presentado y que trata de los "Pasivos Ambientales" como obligación de recomponer sitios contaminados o áreas con riesgo para la salud de la población y los ecosistemas en general en el ámbito de la Provincia de Córdoba, con el propósito de mitigar los impactos negativos en el ambiente.

Cuando hablamos de "Pasivo Ambiental", señor presidente, hablamos del conjunto de daños ambientales en términos de contaminación del agua, del suelo, del aire, del deterioro de los recursos naturales y de los ecosistemas producido por cualquier tipo de actividad pública o privada, durante su funcionamiento ordinario o por hechos imprevistos a lo largo de su historia; y constituye un riesgo permanente y/o potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad el hecho de que haya sido abandonado por el responsable.

Decíamos en los fundamentos: cuando los contadores y demás especialistas en balances analizan la contabilidad de una empresa llaman "activo" a lo que la empresa tiene y "pasivo" a lo que debe; siguiendo esta línea de pensamiento, los "Pasivos Ambientales", serían las deudas que las empresas tienen por daños ambientales, aunque éstas no suelen incluirse en la contabilidad a menos que sean reclamados social o judicialmente.

Entonces, frente a la existencia de Pasivos Ambientales, es necesario recurrir no sólo a una remediación o mitigación sino también a resarcir los daños causados en el pasado. Su condición de "pasivos" está relacionada con la pérdida del estado ambiental previo.

Por su parte, sitio contaminado es todo aquel cuyas características físicas, químicas o biológicas han sido alteradas negativamente con la presencia de sustancias contaminantes de origen humano, en concentraciones tal es, en función del uso actual o previsto del sitio y sus alrededores que comporten un riesgo para la salud humana y ambiental.

Entendemos que este capítulo tiene un propósito loable, que es asegurar la recomposición de los sitios contaminados, apuntando principalmente como responsable al titular de la actividad generadora del daño cuando es conocido que es una aplicación concreta del principio contaminador-pagador.

La obligación de mantener los elementos integrantes del ambiente en buen estado conlleva otra obligación, que no es más que la de restaurarlos cuando hayan sido degradados y el derecho de exigirle al autor del daño los costes de esa reparación, que se calcularán sobre el coste real de esa restauración, que no es otra cosa que la obligación de recomponer consagrada en el artículo 41 de la Constitución nacional.

Gracias

**Sr. Presidente (Gutiérrez).-** Había pedido la palabra el legislador Yuni. Hago la aclaración para otorgarle luego el uso de la palabra.

Tiene la palabra la legisladora Frencia.

**Sra. Frencia.-** Señor presidente: para empezar mi intervención, primero haré referencia a los hechos acontecidos al comienzo de la sesión ya que, violando las prácticas de esta Legislatura, violando el Reglamento Interno al cual los bloques mayoritarios se atienen, se me ha negado el uso de la palabra cuando se ha hecho expresa referencia, no solamente con agravios sino también con injurias a mi persona y a miembros de mi bloque.

Quiero señalar que voy a leer detenidamente la versión taquigráfica y que quienes hayan señalado las acusaciones aquí vertidas y las mantengan serán llevados a la Justicia por calumnias, por injurias. Se me acusa de haber señalado a legisladores del radicalismo cuando ingresaban a este recinto, pero mienten con mala suerte porque fui la primera legisladora en estar presente en el recinto; mienten con tan mala suerte porque hay un montón de testigos -trabajadores, la prensa y la compañera Liliana Olivero- que estaban aquí conmigo.

-Manifestaciones en algunas bancas.

El único objetivo que tienen estas calumnias para conmigo y para con los representantes del Frente de Izquierda es desplazar la responsabilidad política que tienen el oficialismo y los bloques de la oposición que acompañan la aprobación de este proyecto de ley que, les guste o no, es una "ley Monsanto".

Hago responsables políticamente al oficialismo, al Poder Ejecutivo y a quienes acompañen este proyecto de los incidentes ocurridos en la puerta de la Legislatura porque se trata de la expresión...

-Manifestaciones en algunas bancas.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Silencio, señores legisladores, por favor.

Dejemos que la legisladora haga uso de la palabra.

Sra. Frencia.- Gracias, señor presidente.

Ustedes van a aprobar una ley que hace dos horas que está impresa. Se rasgan las vestiduras, hablan de democracia, hablan de que durante tres meses discutieron, pero esta ley se cerró en una mesa chica y hace dos horas que la mayoría de los bloques de la oposición la tenemos en nuestras manos. Por supuesto, las asambleas populares que participaron del debate la desconocen, y tiene que ser así porque no hay otra forma de que aprueben una ley que ha quedado claro que es repudiada popularmente.

Se habla de democracia y de que participaron distintas organizaciones de los debates, pero debo señalar que si participaron más de veinte asambleas del debate legislativo sobre esta ley fue por insistencia, iniciativa y perseverancia del bloque del Frente de Izquierda que, junto a las asambleas, reclamaron un espacio, y se nos dio un espacio en una comisión que duró ocho horas por la cantidad de asambleas, y que no obtuvo ninguna devolución.

Señores legisladores, en los debates ha quedado muy claro el rechazo a esta iniciativa, como también el reclamo de los sectores populares, que son protagonistas de la defensa ambiental en la Provincia de Córdoba, no solamente en Malvinas Argentinas rechazando la instalación de Monsanto, sino también en las Sierras Chicas rechazando el avance de los especuladores inmobiliarios que nos están dejando sin bosques, sin ríos y sin reservas naturales.

También son protagonistas de esta lucha quienes enfrentan la contaminación ambiental por agrotóxicos, que genera serias consecuencias en la salud de la población, o quienes enfrentan emprendimientos productivos contaminantes y rechazan la instalación de los basurales a cielo abierto en Bouwer o en Juárez Celman. Ellos han expresado abiertamente el rechazo a esta ley, pero ninguna palabra de estos problemas ha sido incorporada a la ley que hoy se pretende votar.

Ustedes sabían del rechazo popular, pero aun así quieren hoy aprobar esta ley a espaldas del conjunto de las asambleas populares del pueblo de Córdoba que no la conoce, razón por la cual son los responsables de esta situación.

Decía que se trata de una "Ley Monsanto" porque no estamos frente a la ausencia de legislación, ya que existen innumerables leyes que se violan permanentemente por la entidad de aplicación, por los funcionarios públicos y por el Poder Ejecutivo provincial. Si las leyes votadas por esta Legislatura mínimamente se respetaran, Monsanto no habría podido poner un solo ladrillo donde está instalando la planta.

Se habla de "control", pero ni siquiera pueden garantizar el control sobre la propia Ley de Desmontes que ustedes votaron porque no tienen los recursos y porque, violando conscientemente la ley, aprueban emprendimientos en "zonas rojas". iEsto es una estafa a la población!

La ley que hoy se pretende votar es un retroceso legislativo; no tiene un solo aspecto de positivo. En primer lugar, prevé el desarrollo de un nuevo ordenamiento territorial. La base de esto es la Ley de Desmontes, que hoy nos está dejando sin bosques nativos, que está secando los ríos y que, a su vez, produce consecuencias ambientales como inundaciones o desertificación de los suelos. Este ordenamiento territorial va a ser elaborado por la autoridad de aplicación, es decir, por el Poder Ejecutivo provincial.

Es una abstracción hablar de "participación popular". ¿Qué es la participación popular? En tal sentido, les quiero hacer una recomendación: dejen de decir participación popular a los "circos democráticos" que tienen lugar en las comisiones, como por ejemplo la de Ambiente, para luego votar una ley que nada tiene que ver con las opiniones de los participantes. Eso no es de ninguna manera una participación popular; tiene casi un carácter catártico. Vienen a las asambleas, expresan serios problemas coyunturales de la Provincia de Córdoba, se toma nota y se saca una legislación que no contempla nada de eso.

El nuevo ordenamiento territorial va a seguir con los mismos métodos con los cuales se está aprobando esta ley. Este ordenamiento territorial tiene un solo objetivo: modificar la utilización de los suelos para que donde Monsanto no se puede instalar se instale. Pero va más allá: la ley es tan pérfida que toma lo que fue un reclamo de diferentes sectores populares -como la participación ciudadana- y lo destruye, estableciendo mecanismos de participación ciudadana obligatoria. iOtra estafa! Ni siquiera cuando el pueblo tenga la obligación -mediante una Consulta Popular- de emitir un voto soberano, el mismo será vinculante; es decir que tomamos la opinión del pueblo pero no tiene ningún tipo de relación con el resultado. iOtro mecanismo catártico!

Se violenta la soberanía popular. ¿Cuál es el objetivo de esto? Probablemente, después de la aprobación de esta ley se vaya a una Consulta Popular sobre la instalación de Monsanto. ¡Tarde! El pueblo de Malvinas Argentinas y el pueblo de Córdoba ya se pronunciaron masivamente contra la instalación de Monsanto; no es necesaria ninguna Consulta Popular, porque el único objetivo que tiene la Consulta Popular en este punto es "lavarle la cara" a una multinacional contaminante que viene a profundizar un modelo productivo que destruye el medio ambiente y la salud de nuestra población para enriquecer los bolsillos de algunas multinacionales.

Es una maniobra política de punta a punta, no es necesario ningún tipo de legislación ya que los aspectos supuestamente progresivos de esta ley ya han sido establecidos en la Ley General de Ambiente; bastaba con aplicar esa ley o adherir a ella para garantizar la Consulta Popular o la participación ciudadana.

Rechazamos de plano esta ley, denunciamos el carácter político que tiene de parte del Ejecutivo provincial y de la oposición, porque para nosotros era un hecho que el radicalismo iba a acompañar esta ley, ya que está comprometido con la instalación de Monsanto –lo ha hecho expreso el Intendente Arzani, quien violó abiertamente cualquier tipo de procedimiento legal para garantizar las habilitaciones a esta empresa, inclusive los pronunciamientos de la Justicia-, pero también es probable que el bloque kirchnerista -aunque todavía no ha expresado su voto- lo acompañe porque su Presidenta ya saludó la instalación de Monsanto desde Estados Unidos, y ahora se suma el bloque del juecismo que, si bien hace una denuncia y una defensa acérrima de la exclusión de Monsanto, vota una ley que apunta solamente a instalar a Monsanto, brindándole los poderes a la autoridad de aplicación y al Ejecutivo provincial para que modifique e interprete la ley a conveniencia de las multinacionales.

Es una "ley Monsanto", no porque lo digo yo o porque lo digan las asambleas populares, sino porque lo ha dicho Monsanto. Monsanto dijo que estaba esperando la aprobación de la nueva ley para presentar un nuevo estudio de impacto ambiental para, de esa forma, sortear las dificultades que tuvo para la aprobación del anterior estudio; es decir que Monsanto era consciente de que esta ley le permitiría sortear las dificultades por las cuales no se aprobó el anterior estudio, entre ellas, por supuesto, la modificación del uso del suelo de la región.

Nadie salio a desmentir esto; no lo hizo la Legislatura ni el Ejecutivo ni el Ministerio de Ambiente; nadie salió a desmentir esto. Monsanto dijo: "gracias por la ley" y nadie dijo una palabra, excepto el Frente de Izquierda que desde un primer momento señaló las intenciones políticas de esta ley.

Están tan comprometidos con la instalación de Monsanto que hasta la Justicia, hasta el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba se ha pronunciado abiertamente en este sentido; tiene un recurso de casación presentado por Monsanto y van a saltear el orden establecido

para resolver casos que tienen archivados desde hace años -algunos de extrema gravedad porque de ellos depende la libertad de las personas- para pronunciarse frente al recurso presentado por Monsanto inmediatamente después de aprobada esta ley.

Hasta la Justicia está comprometida con la instalación de Monsanto; la Justicia que esta Legislatura y el Ejecutivo provincial vota, resuelve y, efectivamente, dirige. Está a las claras la maniobra política.

Si hay algo que se ha dicho en este recinto con lo que coincidimos es que estamos frente a una situación crítica en la Provincia. Esta ley nada aborda de esa situación; con esta ley no se van a resolver la desertificación de los suelos, la expansión de la frontera agraria, el monocultivo, la contaminación y las enfermedades que generan las fumigaciones aéreas, la depredación ambiental de los bosques nativos ni las consecuencias de las inundaciones y de los incendios; nada se va a resolver. No se va a resolver tampoco la expansión de los emprendimientos inmobiliarios que, con habilitaciones de factibilidad que aprueba este Gobierno provincial y los municipios, vienen dejándonos sin bosques, sin agua, sin tierra, sin suelos. Y nada de esto se va a resolver.

Si la Legislatura, efectivamente, tuviera un compromiso de resolver la cuestión ambiental de manera democrática, como aquí se ha dicho, el artículo 1º de esta ley tendría que decir que "se declara la emergencia ambiental", como vienen reclamando los sectores populares y las asambleas ambientales desde hace, por lo menos, un año y medio. (Aplausos).

Y el artículo 2º debería decir que "se prohíbe la instalación de Monsanto" por violar las leyes, por contaminante y porque significa un peligro para la salud de la población cordobesa, no sólo en Malvinas Argentinas sino en toda la Provincia. Si empezáramos por esos dos artículos, entonces estaríamos hablando de una ley que apunta a la preservación del medio ambiente, a la salud de la población y a la convivencia ciudadana, como acá se dice, pero nada de eso está en la ley.

El Frente de Izquierda hizo importantísimos aportes en esta Legislatura en materia ambiental; por supuesto, no en esta ley que rechazamos de plano en una primera instancia. Pero le contrapusimos un proyecto "de emergencia ambiental" que prohíba por dos años en la Provincia el desarrollo de emprendimientos productivos contaminantes, la expresa instalación de Monsanto, las fumigaciones a menos de 2.500 metros de asentamientos urbanos, la deforestación, además, que deje sin efecto mientras dure la emergencia ambiental la Ley de Desmontes que nos está dejando sin bosques nativos. Y sobre la base de establecer la prohibición de estas actividades y el desarrollo de la especulación inmobiliaria -un gran problema en Sierras Chicas que trae situaciones caóticas como las que se vivieron en Salsipuedes a principios de año con la falta de agua-, sobre la base de la prohibición de todo este tipo de actividades contaminantes y depredadoras que nos han llevado a la crítica situación que hoy sufrimos, este mismo proyecto de ley de emergencia ambiental plantea la conformación de una comisión interdisciplinaria con profesionales, con legisladores, con representantes de las asambleas ambientales y de los ciudadanos de las localidades electos por el pueblo que tenga la potestad, en primera instancia, de elaborar y desarrollar todas las medidas de saneamiento que hacen falta para revertir la situación en la Provincia que, dicho sea de paso, no están contempladas en esta ley.

Hacen falta planes para resolver las consecuencias del incendio que se llevó más de 100 mil hectáreas en Córdoba a fines del año pasado; planes para resolver de manera integral la crisis hídrica que sufren año tras año los sectores de Punilla, Sierras Chicas y otras localidades de la Provincia; planes para establecer cuáles son las reservas hídricas que hay que preservar con la creación de nuevos parques naturales provinciales; hace falta un plan de saneamiento frente a esta situación crítica. La conformación de esta comisión tendría la potestad de desarrollar estos planes, y no sólo eso sino también de establecer los recursos necesarios para llevarlos adelante, que deberían salir de un redireccionamiento del Presupuesto provincial votado por la mayoría de los bloques de esta Legislatura a fines del año pasado.

Plantea también eliminar la Ley del Impuesto al Fuego que se trata, nada más ni nada menos, que de una confiscación al bolsillo de los ciudadanos que nada tiene que ver con establecer planes de prevención o reparación por las consecuencias del fuego y ha quedado en evidencia en Calamuchita.

La conformación de esta comisión y el proyecto presentado por el Frente de Izquierda también contemplan la necesidad de avanzar en una legislación de fondo integral, y las modificaciones a las legislaciones vigentes para establecer un marco regulatorio, un marco legislativo que, efectivamente, tenga como principio defender los recursos naturales de la Provincia y defender la salud de la población, y es por esto que le damos la potestad a esta comisión integrada por el pueblo, por diferentes sectores profesionales, para estudiar y establecer las propuestas de fondo para modificar la legislación, que lógicamente requiere

tiempo y no se hace en tres meses con audiencias que son verdaderamente una farsa, y no se hace en una mesa chica dos horas antes de votar una ley.

Ya hemos tenido un proceso similar con la Ley de Bosques, en el que durante dos años seguidos la COTBN trabajó fuera y dentro de la Legislatura; ese sí que fue un proceso democrático, participativo y serio para la elaboración de una legislación ambiental en nuestra Provincia. ¿Y qué hizo esta Legislatura? Acostumbrada a las prácticas antidemocráticas que aquí se manejan, trajo horas antes de la aprobación una ley que nada tenía que ver con ese trabajo de más de dos años, y aprobó la Ley de Desmontes que, inclusive, privó a la Provincia de los recursos nacionales por violar los presupuestos mínimos de la legislación nacional.

Señores legisladores, ésta es una "Ley Monsanto", es una ley a la medida de los especuladores inmobiliarios. Esto ha quedado claro para la población que ha repudiado abiertamente esta ley, y ha quedado claro que el conjunto de la oposición acompaña al Ejecutivo en esto.

Nosotros, como oposición, como el bloque del Frente de Izquierda, consideramos que el camino es la declaración de la emergencia ambiental y la prohibición de la instalación de Monsanto en la Provincia, esa es la única legislación que debiera aprobarse hoy en esta Legislatura.

Impugnamos esta votación –no solamente la rechazamos- por el marco político en el cual se desarrolla, por la represión descargada sobre los asambleístas que se movilizaron hoy frente a la Legislatura. Y también exigimos la libertad de todos los apresados por la represión que ha desarrollado el Ejecutivo provincial.

Rechazamos esta ley y reforzamos nuestro compromiso de ir a fondo por la expulsión de Monsanto de nuestra Provincia y porque se declare la emergencia ambiental.

Muchas gracias. (Aplausos).

- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Roffé.
- **Sr. Roffé.-** Señor presidente, como miembro del bloque del Frente Cívico, quiero decir que hemos trabajado con la mayor seriedad que nos permite nuestro intelecto, en el ánimo de que nuestros aportes sirvan...
- **Sr. Presidente (González).-** Perdón, legislador Roffé, el legislador Yuni le solicita una interrupción, ¿se la concede?
  - Sr. Roffé.- Sí, señor presidente.
  - Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Yuni.
- **Sr. Yuni.-** Discúlpeme legislador Roffé, cuando me dieron el uso de la palabra estaba ocupado con un medio de comunicación y no pude hacer uso de la misma.

Voy a ser sintético, pero aparte quería hablar...

- **Sr. Presidente (González).-** Perdón, legislador Yuni, le he concedido el uso de la palabra al legislador Roffé, cuando él concluya no va a haber inconveniente, usted va a poder usar su derecho a expresarse. Como no estaba cuando le dimos el uso de la palabra seguimos con la ronda de oradores; no obstante ello, va a tener todas las posibilidades de hablar con toda tranquilidad el tiempo que necesite. ¿Usted desea hacerlo ya?
  - Sr. Yuni.- Sí, señor presidente.

Insisto: ante la comunidad de Córdoba y los legisladores, después de haber escuchado las palabras de la legisladora Frencia vinculadas a la situación de violencia que se vivió antes de entrar, quiero dejar sentada la posición del radicalismo. Si usted, señor presidente, quiere que lo haga a posteriori, hago uso de la palabra en relación a la Ley de Ambiente.

- **Sr. Presidente (González)**.- Legislador Roffé, ¿le permite al legislador Yuni que concluya con su alocución?
  - **Sr. Roffé**.- Sí, señor presidente.
  - Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Yuni.
  - Sr. Yuni. Gracias, legislador Roffé.

Con violencia no hay debate posible, y está claro que hoy en Córdoba partidos políticos que forman parte de la vida democrática generaron un hecho de violencia para que no hubiera debate en esta Legislatura.

Además, quiero dejar en claro que no fue el bloque de Unión por Córdoba sino el de la Unión Cívica Radical el que pidió una cuestión de privilegio, para que los legisladores podamos luego debatir en comisión sobre actitudes que consideramos que no se corresponden con el ejercicio democrático y que nunca, en estos dos últimos años, habían provenido de parte de los representantes de ese partido.

En lo personal, en nombre de la dignidad de este Cuerpo, de los legisladores que lo componemos y de los treinta años de democracia, esperaba de parte de ese partido político, como mínimo, disculpas hacia esta Cámara y hacia los legisladores que fueron señalados y convertidos en víctimas de un escrache. Pero, en verdad, me equivoqué porque luego sufrimos más agravios por parte de quien me precedió en el uso de la palabra.

Cada vez estoy más convencido de que hay que profundizar la cuestión de privilegio. ¿Sabe por qué, señor presidente? Porque a quien más disculpas tienen que pedirle es al policía que en este momento se encuentra en grave estado –que tiene una familia, que ahora estará con él en el hospital– porque le pegaron un ladrillazo por la discusión de esta ley. ¡Esto no tiene absolutamente ningún sentido en el marco de la vida democrática! (Aplausos).

Frente a esta situación, quiero reiterar que el radicalismo –que es respetuoso de las instituciones, de la libertad de opinión y de los que piensan distinto– va a profundizar el debate en la comisión respectiva para que estas actitudes violentas ya no sólo obliguen a pedirle disculpas al pueblo –que representamos– sino, en particular, a los policías que hoy están en el hospital, que esperamos se sanen y que sus familias, que están muy angustiadas, puedan vivir tranquilas.

Desde que comenzó este debate –hace varios meses–, he escuchado de todo: que nuestro partido es "cómplice de Monsanto" y "socio de no sé quién". Mientras profieren estas calumnias, se olvidan de decir que hubo dirigentes de nuestro partido que en otras ciudades tomaron otras decisiones contra esa multinacional, que pretendía instalarse en otro lado.

Cuando el proyecto del Gobernador De la Sota llegó a esta Legislatura, escuché que dirigentes de nuestro partido y de partidos opositores decían: "no hay que votar una nueva Ley de Ambiente porque esa ley le sirve al Gobernador para hacer campaña presidencial", y ¿saben en quién pensaba yo?, en mis tres hijos de quince años y en la responsabilidad que tengo yo, Eduardo Yuni, militante de treinta años de un partido democrático, por lo que les vamos a dejar a nuestros hijos en materia medioambiental.

En nuestro bloque, sin importarnos lo que decían quienes especulan con la política o los que tratan de sacar una ventaja política ante un hecho determinado, pensábamos: hay que hacer la mejor Ley de Ambiente teniendo en cuenta a las generaciones que vienen. No me importa perder elecciones, no me importa perder votaciones, pero hay que hacer la mejor Ley de Ambiente porque tiene que ver con la salud, la vida y el desarrollo de todas las familias de nuestra querida Provincia de Córdoba.

Eso fue lo que hicimos, y en esto quiero reconocer la voluntad del oficialismo de convertir un proyecto formal en uno ambicioso y estratégico, que le pone límites a ese equilibrio entre el interés público y el interés privado; y fue el esfuerzo de todos, de los hombres de Macri, de los de De la Sota, de los del radicalismo, de los del Vecinalismo y de los de Luis Juez, que aportaron cuestiones importantes que tienen que ver con la salud, el medio ambiente y los amparos ambientales.

Esas cosas son las que me dan la tranquilidad de que estamos votando una buena ley, pero quiero decirles a todos que si nos equivocamos, si no es la ley correcta, no vamos a generar hechos de violencia sino que vamos a pedir la modificación de esa ley para que sea tratada en esta Legislatura, porque lo que está en juego es el futuro de mis hijos y de los hijos de todos ustedes. En ese contexto, el radicalismo viene hoy a decir que queremos que esta ley se aplique, que la vamos a controlar y que no nos importan las especulaciones políticas ni los discursos políticos, porque lo único que queda en el tiempo es la ley, lo que apliquen el Gobierno y la autoridad de aplicación de turno.

En ese sentido, muchas gracias a todos los que participaron, absolutamente a todos, las instituciones, las universidades y los bloques que, por primera vez en dos años, abrieron sus proyectos de leyes para que sea una ley de toda Córdoba. Y para aquellos que ejercitan la violencia, les decimos que no tienen necesidad de ejercerla en esta Legislatura -en esta Legislatura se presentan proyectos, se debaten y se aprueban si son buenos para Córdoba-, y que vayan a pedirle disculpas a la familia del policía que está grave.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Continúa en uso de la palabra el legislador Roffé.

Sr. Roffé.- Gracias, señor presidente.

Consideramos que la salud debe ocupar el centro de las iniciativas sobre ambiente y desarrollo; la salud humana debe tener una importancia suprema y, en ese sentido, creemos que las tres cuestiones: la salud, el ambiente y el desarrollo deben mantenerse en un equilibrio, porque si el desarrollo se logra con perjuicio del ambiente seguramente también habrá daño para la salud y, en definitiva, no habrá desarrollo.

No hay ninguna duda de que todos necesitamos el desarrollo, y también sabemos y conocemos que cada día son más frecuentes los problemas ambientales, y estos problemas empiezan cuando la población presiente que su salud puede estar afectada. Si uno revisa los conflictos ambientales, muchos de ellos se deben a esta situación de que la población percibe o presiente que puede haber situaciones que les afecte la salud.

En este marco de razonamiento, nosotros proponemos incluir en la ley tres artículos particularmente en lo referido a salud. En el artículo 83 solicitamos que se promuevan acciones de salud ambiental teniendo en cuenta que ésta es una disciplina de la Salud

Pública, que se dedica a estudiar las cuestiones ambientales que pueden tener impacto en la salud humana.

En ese sentido, decimos que es importante la formación en salud ambiental de los actuales y futuros profesionales, y creemos que cada día la salud ambiental va a tener inclusión o se va a incorporar a las distintas actividades de la Salud Pública.

En el artículo 84 proponemos que dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental, cuando la autoridad de aplicación así lo considere, se solicite una "evaluación de impacto en salud". Este instrumento, que sin duda tendrá que ser hecho por un equipo multidisciplinario donde intervendrán químicos, epidemiólogos, médicos, medioambientalistas, toxicólogos, tiene como objetivo fundamental determinar -luego de analizar todos los elementos que se presentan en la evaluación ambiental- si ese proceso que va a llevar adelante la industria, o quien sea, no va a causar afectación de la salud.

Esta evaluación de impacto en salud es el instrumento que tendrá la población para estar segura de que un determinado proyecto no va a ser perjudicial para el entorno humano.

Esta propuesta es realmente novedosa y un verdadero desafío, en el futuro, para el Gobierno. Poner en marcha la evaluación de impacto en salud nos va a colocar en situación de avanzada. Yo diría que la evaluación de impacto en salud no se hace en la República Argentina, y casi me animaría a decir que tampoco se hace en Latinoamérica. Este es un proceso aconsejado por la Organización Mundial de la Salud que se lleva a cabo en los países más desarrollados y tiene el objetivo fundamental de asegurar a las personas, que de alguna forma están implicadas en un proyecto que no va a haber perjuicio para la salud.

La tercera propuesta en salud es la instrumentación de planes quinquenales de salud y ambiente. Esto significa que el Gobierno o la autoridad de aplicación, a través de organizaciones académicas y científicas, que en Córdoba tenemos muchas y muy buenas -las universidades, las instituciones de investigación-, instrumenten un plan de cinco años, 2015-2020, cuyo objetivo fundamental será destinado a estudiar la Provincia de Córdoba como un todo; a estudiar y determinar cuáles son los probables efectos ambientales sobre la salud que pueden tener las distintas regiones, ya sea donde hay explotación minera, agrícola, industrial, etcétera. Cada región tiene sus características, por lo cual decimos que debe haber un plan quinquenal de salud y ambiente para que este grupo formado para este fin vaya estudiando los distintos aspectos que tiene la Provincia de Córdoba y proponiendo soluciones que el Gobierno tendrá que aplicar.

En el libro que tengo en mis manos, editado por el Hospital Oncológico de Córdoba, figura un registro provincial de tumores, una maravillosa obra, en verdad, porque no cualquier provincia tiene un registro de tumores. Desde el punto de vista sanitario, esta publicación es importantísima, porque compara las regiones de Córdoba en cuanto a la incidencia de tumores. El solo hecho de analizar este mapa nos da un argumento fundamental de por qué decimos que debe haber planes de salud y ambiente, porque en los tres artículos sobre salud que proponemos hablamos de mecanismos de prevención que van a permitir saber a la gente antes y no después de ocurrido el daño, porque lo que se trata es de evitar el daño, evitar el riesgo, y una forma práctica de hacerlo es con medidas preventivas como las que proponemos.

Señor presidente, consideramos que este elemento para la salud pública y la salud ambiental será muy importante en la medida en que el Gobierno lo pueda llevar adelante.

- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el legislador García Elorrio.
- **Sr. García Elorrio.-** Señor presidente: espero que esta segunda oportunidad en que voy a hacer uso de la palabra se me compute como una sola vez, porque cuando tuve que hablar antes fue en medio de una batahola.
  - Sr. Presidente (González).- ¿Está pidiendo un dos por uno, legislador? (Risas).
  - Sr. García Elorrio.- Cuénteme una sola vez.

Estaba confundido cuando empecé este debate y ahora no sé, señor presidente, realmente no sé porque voy a votar a favor de la ley con los mismos argumentos por los cuales la legisladora Frencia la rechaza. (Risas y aplausos). Por los mismos argumentos con que se ha rechazado este proyecto yo lo voy a votar a favor. Hay algo que no cierra. Va a ver usted, señor presidente, cuando me expida.

- Sr. Presidente (González).- Espero que después no tire piedras.
- **Sr. García Elorrio.** Con los mismos argumentos, le voy a copiar el discurso, sin plagiarlo, a la Izquierda.

En primer lugar, quiero que quede claro, conforme se estableció en Labor Parlamentaria, el agregado que se le hace a la parte final del artículo 11. El segundo párrafo de dicho artículo dice: "la propuesta resultante del Ordenamiento Ambiental del Territorio de la Provincia será elevado al Poder Legislativo para su tratamiento", y se le agrega: "dentro de los 365 días corridos de la promulgación de la presente". Esto tiene mucha importancia para

lo que voy a decir después. Repito, para que tome nota el secretario Guillermo, "dentro de los 365 días corridos de la promulgación de la presente".

Señor presidente, volviendo de la Región Centro el día miércoles acompañado por el legislador Buttarelli –que me dejó varado en Los Surgentes, pero no importa, será la ocasión de otra cuestión de privilegio (risas)-, cuando entramos al territorio de la Provincia de Córdoba ya venía preocupado porque habíamos escuchado a los lecheros, a la gente de la economía regional de la lechería, expresar su preocupación por la cuestión del cierre de los tambos, de los modelos productivos que se estaban imponiendo en el país, del problema del monocultivo. Todo eso me impactó profundamente, y por si eso fuera poco, después tuve que trasladarme 100 kilómetros por el Departamento Marcos Juárez ante un paisaje de campos inundados, ausencia de alambrados, el avistaje de una vaca en Los Surgentes –lo digo para que los cordobeses recuerden cómo es-, que generó una charla con el legislador Buttarelli, sobre todo ante las 60.000 hectáreas inundadas en su departamento, quien me dijo: "En algo de esto tiene que ver la soja".

No considero que la soja sea un cultivo endemoniado porque no creo en los cultos animistas que le dan vida a los objetos, pero sí creo que el problema de la soja reside en los que deciden plantarla en demasía sin rotar los cultivos.

Ante esto, vine derecho a ver al legislador Heredia para decirle que tenemos que hacer algo con el tema del uso ambiental del territorio porque esto no está trayendo grandes problemas y nos va a traer otros mucho más severos.

El legislador Heredia sugirió –y yo estoy absolutamente de acuerdo- que esta comisión que tiene que reordenar el uso ambiental del territorio no se expida más allá de un año de plazo, porque si bien tiene 20 días para convocarse, hasta que trabaje, se formulen las consultas, etcétera, pasará tiempo y necesitamos tener en la Legislatura, no más allá de un año contando desde hoy, la propuesta de cómo vamos a ordenar ambientalmente el territorio provincial porque si no tendremos severos problemas.

En eso pienso cuando quiero que se apruebe esta ley y no en Monsanto, señor presidente. Es más, si fuera abogado de Monsanto esta ley me preocuparía, así como si fuera abogado de un pool de siembra debido a su artículo 11º. Y si fuera el abogado que hago contratos de arrendamientos rurales para los que arriendan campos para monocultivo también me preocuparía, ya que esto es la antesala de un movimiento ambiental que termina inexorablemente o en el tributo ambiental para quienes no roten o en una serie de situaciones complicadas para quienes hagan un mal uso del suelo. Problema grave si los hay. Nos estamos entreteniendo con Monsanto —problema serio también-, pero tenemos que resolver este problema que se está dando en Córdoba, la primera potencia sojera de la República Argentina. No tengo nada contra la soja, es más, me gustan las milanesas de soja, pero el problema no es la soja sino el monocultivo exagerado y dañino.

Otro serio problema son los expulsados del campo: trabajadores de la agricultura, mano de obra campesina. ¿Por qué no hablamos de eso? Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Santa Fe, provincias donde las villas de emergencia crecen en proporción directa a los countries y barrios privados. Los nuevos "sin tierra", señor presidente.

Otro problema que se presenta en todas las provincias productoras con este mal modelo de producción son los miles de enfermos directos, el lavado de los suelos, la impermeabilidad, la extracción del fósforo, la falta de rotación de los cultivos, las inundaciones del sur de la provincia de Córdoba. Si no hacemos algo pronto, Buttarelli tendrá que ser un canoero veneciano para poder moverse en el sur de su territorio. El agua que no baja por falta de absorción de la tierra, la deforestación y tala de nuestros bosques nativos, la contaminación de los suelos, familias enteras, niños y bebés de zonas productivas están expuestos a casi 200 millones de litros de glifosato. iQue el árbol "Monsanto" no nos impida ver el bosque!

Y la solución al bosque está en el artículo 11 del proyecto de ley. Por eso lo voto. Como dijo el legislador Yuni, lo voto pensando no solamente en este Gobierno sino en los que vendrán después. Un artículo que me garantiza que a más tardar en un año los que estemos todavía en esta Legislatura, vamos a poder sancionar una ley que ponga definitivamente en vereda este problema que se lleva puesta a la Argentina.

De más está decirle que el monocultivo y la dependencia sojera de la economía argentina, tarde o temprano, nos van a ir entregando al negocio y al comercio internacional y cada día nos van a manejar un poquito más.

Pero, no conforme con ello, le pedí al legislador Heredia que agregara en el artículo 9º una pauta que es la que me da garantías. Y le puedo decir anticipadamente lo que va a venir si en 365 días tenemos un estudio de reordenamiento ambiental del territorio con toda la fuerza viva y productiva de la comunidad. Sé que va a decir ese informe, ¿sabe por qué?, por lo que establece el inciso 9) del artículo 12. Claramente dice que entre las cosas que hay que tener en cuenta para reordenar ambientalmente el territorio están las investigaciones o

recomendaciones del Instituto Nacional de Tecnología Industrial y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Me quiero detener en este último, en el INTA, que desde hace muchísimo tiempo está advirtiendo sobre la necesidad de que se le ponga un límite a este modelo que estamos utilizando los argentinos, que es un suicidio absoluto. Y es lo que nos permitió zafar de la crisis de 2001, sentándonos arriba de los "sojadólares", aunque, por supuesto, también nos trajo problemas gravísimos de calidad democrática porque los que se sentaron arriba de las "cajas-dólares" las están utilizando como un sistema de control político. En fin, esto nos trajo problemas de todo tipo.

Entonces, lo que le pedí al legislador Heredia está asentado en el proyecto por lo que, con toda responsabilidad, les digo: Córdoba va a tener por primera vez una reactualización forzosa y científica de la Ley 7343; va a venir imperiosamente por ahí porque, cuando nos metamos en la ordenación ambiental del territorio, uno de los temas centrales será el uso de los suelos, un estudio científico, válido para hacer un trabajo serio. Por eso insisto en el año, para que completemos el trabajo y les vayamos previniendo a nuestros agricultores: "ojo, vayan pensando en la rotación de suelos", porque a esto hay que ponerle un límite definitivamente. Ahí van a aparecer los informes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria que dicen clarísimamente cuáles son las buenas prácticas en materia de rotación de suelo; en realidad, les puedo adelantar lo que va a decir ese informe.

Miren ustedes, con una banca y 30.800 votos -menos 4 ó 5 que han fallecido en los últimos tres años-, la importancia de que me hayan dejado participar en la ley -y tengo que reconocerlo- porque a los legisladores de la oposición era más fácil votar esto en contra.

¿Qué leyes le he votado al Gobierno? Ninguna. Perdón, la de Droga porque me sentía un poco parte. ¿Qué leyes le ha votado la oposición a este Gobierno así, graciosamente?, ninguna. La votamos porque esta ley no es de ustedes, es de todos nosotros, yo me voto a mí mismo con esta ley.

Además, no tengo el "complejo Monsanto", y digo, si hay una Consulta Popular – nosotros pedimos que fuera vinculante, pero no salió así-, ¿qué intendente lo va hacer cuando el 45 ó 50 por ciento del pueblo le dice "esto no lo quiero acá"? No gana más una elección en los próximos doscientos años. No obstante eso, estaremos atentos al tema Monsanto.

Hay una confusión de tipo legislativo con el problema de Monsanto. Las leyes rigen para adelante, no rigen para atrás. ¿O prefieren la ley que tiene Monsanto ahora? Esa ley es una divinura y esta ley, que va a tener efectos no para lo que ya ha hecho Monsanto sino para los pasos que le falta hacer, lo complica más. Es más, yo creía que a los que estaban vergonzosamente encapuchados en la puerta los había pagado Monsanto. (Aplausos). Le juro, yo que sé lo que son los escraches en la puerta, les puedo asegurar que los hubiera traído porque era ideal para romper esto que estamos haciendo.

¿Usted qué cree, que Clavijo, que se tomó a pecho esta ley como lo hizo la Unión Cívica Radical, íba a hacer esto para que el doctor De la Sota se paseara alegremente por los canales de televisión de Buenos Aires diciendo que tenía la mejor ley ambiental? iAllá él! Yo estoy pensando en que quiero que en un año salga la ordenación ambiental del territorio, con los informes del INTA, y eso es lo que estoy votando hoy día.

Nada más, señor presidente. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Gónzalez).-** Tiene la palabra el legislador Pretto.

**Sr. Pretto.-** Señor presidente ya se ha dicho casi todo, pero quiero decir que entré al recinto –no sin antes esquivar algunos vidrios y piedras- con el ánimo de solicitar la abstención en la votación porque tuvimos poco tiempo con el proyecto definitivo, pero estuve analizando bien el despacho y escuchando a todos los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, y he tomado la decisión de apoyar el proyecto por muchas razones. Muchos de ellos son argumentos que ya se han dicho, y en honor a la brevedad y a la hora no voy a sobreabundar.

Pero la verdad es que el proyecto ha cambiado mucho desde el primer borrador hasta este último, y debo reconocer, señor presidente, que ha mejorado mucho su calidad –la mano de Daniele me está haciendo señas-, ha avanzado mucho en la técnica legislativa, sin ninguna duda, porque el proyecto inicial era bastante complicado pero, sobre todo, ha mejorado en el contenido de algunos institutos muy importantes, que todos pensábamos que una ley seria para el futuro de nuestra Provincia debía tener.

Por eso, considero que si bien no es la mejor ley de todas y no nos solucionará todos los problemas de la Provincia, estoy convencido de que es muchísimo mejor que lo que teníamos -que ya era bueno comparado con las otras provincias-; seguramente, con las correcciones que hagan falta en el futuro, y con la puesta en práctica de muchos de estos institutos -que a través de los articulados y de los nuevos capítulos se incorporaron a la ley-, tendremos que seguir trabajando, como lo acaba de decir el legislador García Elorrio, en el ordenamiento territorial.

Por eso, señor presidente, también quiero confesar que me habría gustado que esta ley hubiera contemplado muchos otros temas, que son problemas ambientales de hoy en día, con los que estamos lidiando todos en el interior y en la Capital -los productores, los intendentes, las distintas entidades o agrupaciones que defienden el ambiente, también las asociaciones de productores-, que todavía no están resueltos. Por ejemplo, los problemas que seguimos teniendo con las sequías primero y luego con las inundaciones, que seguramente esta ley no los resolverá, porque el problema de las sequías y de las inundaciones tendrá que ver más con una inversión más importante, con un plan de obras más serio, que pueda dotar a la Provincia de la infraestructura necesaria para, entre otras cosas, hacer microembalses, como sostiene la gente del área técnica de recursos hídricos, que conocen muy bien la problemática, y saben que es muy importante retener el agua en el campo, porque los productores, tan endemoniados y de moda ahora -vivo una zona productiva-, necesitan el agua. Lo que pasa es que no tienen todas las herramientas, y a veces no lo pueden afrontar solos, porque necesitan acordar con otros productores del fundo, que están más arriba de las cuencas, es decir, debe ser un tratamiento integral. Por eso, hay que velar porque funcionen los Comités de Cuenca, hay que tratar de que no solo se reúnan, porque la ley establece la obligación de que lo hagan; no, la obligación que hay que implementar -posiblemente tengamos que modificar la ley- es que obligatoriamente tengan que presentar un plan de obras, discutido con el Gobierno, con los intendentes, con los productores, con las universidades, con las escuelas agrotécnicas, con los defensores del ambiente, con las empresas y promotores de turismo.

Todos tienen que trabajar en el análisis serio y profundo de las cuencas, porque la verdad es que hoy, ¿qué está pasando?, el de arriba, que tiene el recurso, resuelve su problema y no se preocupa por lo que pasa después del alambrado, lo perjudica al productor que sique y luego se agranda el problema porque se inundan los pueblos.

Entonces, quiero ponderar -y no repetir- todas estas instituciones nuevas: las Audiencias Públicas, la de evaluación, la de ordenamiento territorial; aunque creo que hay algunas cosas demasiado ambiciosas y que será poco probable que sean operativas, por ejemplo, la evaluación ambiental estratégica. Todavía estamos con muchos problemas para poder tener informes de impacto ambiental o evaluaciones de proyectos medianamente serios. Imagínense avanzar en una escala superior, ambiciosa, que defina estratégicamente la Provincia, con la cantidad de sectores e intereses que hay que velar. Pero no por eso la ley va a ser mala, todo lo contrario, habrá sido muy "aspiracional" en este aspecto pero, seguramente, si la trabajamos con tino y responsabilidad en el futuro, por qué no darnos la posibilidad de que esta ley también nos sirva de instrumento para poder evaluar el ambiente en forma estratégica.

Otra cosa que me parece medio exagerada, que ya es un poco letra muerta en la legislación argentina, es el tema del "seguro ambiental", porque no hay compañía que pueda asegurar un riesgo que no se puede mensurar, que es difícil medir y mucho menos cuantificar para determinar cuánto puede remediar una póliza de seguro.

Lo referido a información ambiental también está muy bueno, ya existía en otras leyes. Me preocupa por ahí que no se hayan derogado algunos artículos que están como tomados textualmente de la Ley 7343 y plasmados acá, pero eso, al final, es una cuestión de técnica legislativa.

En definitiva, señor presidente, he escuchado atentamente todas las opiniones y me parece que hay como una competencia o un afán por ver quién es más fanático defensor del ambiente y, en verdad, acá no le vamos a ganar a nadie por decir más o menos cosas y fanatizarnos con la defensa del ambiente,

Tenemos la responsabilidad como ciudadanos y como padres de tratar de tener la mejor ley que cuide el ambiente, que nos permita resolver nuestras necesidades y –como se dice en el concepto de la sustentabilidad- no afectar los intereses de las generaciones futuras. Para eso estamos.

Pero quiero avanzar en un tema más. Pareciera que –como dijo el legislador García Elorrio- la soja es el demonio y, en verdad, señor presidente, no hay monocultivo porque a la gente le guste la soja o porque el campo no da para otra cosa, sino porque quien fija las reglas para sembrar soja es el Estado nacional cuando fija los impuestos, cuando incentiva o deja de hacerlo con las cargas impositivas, las retenciones, o todo el paquete tributario que puede influir sobre un productor al momento de decidir qué cultivo va a hacer. Por supuesto, hay suelos que no permiten sembrar cualquier cosa, y la rotación se la puede hacer responsablemente en algunos suelos, y hay algunos cultivos que son de economías regionales como, por ejemplo, el maní, que es de la zona centro-sur de la Provincia de Córdoba.

Pero, entre la soja, el maíz y algo de trigo seguramente se pueden hacer buenas rotaciones y conservación de suelos, porque les puedo asegurar que ningún productor quiere

degradar su suelo, ningún productor se quiere "salvar" con la próxima cosecha. Necesita que la futura cosecha también le siga rindiendo.

Por lo tanto, la cuestión de qué se decide sembrar tiene más que ver con una cuestión de economía, con una cuestión de reglas que fija el Estado básicamente con los impuestos, porque de ese modo direcciona o incentiva un determinado cultivo.

Por supuesto, es responsabilidad de todos nosotros evitar los desmontes, evitar el uso indebido de los suelos, de los cursos de agua, preservar el bosque nativo. Además -como hoy se dijo-, hay algunas actividades turísticas que también están contaminando, pero no es cuestión de prohibirlas. Por ejemplo, la actividad cinegética de la que se hablaba hoy, y sobre la que un legislador dijo que genera 200 puestos de trabajo para 200 -ó 400, no sé cuánto era exactamente- familias de su departamento. En definitiva, de lo que se trata es de poder imitar a los países desarrollados que permiten una actividad como esta, tomando las medidas adecuadas para evitar que alguna de las partes en que se divide la misma contamine; por ejemplo, sustituir la munición de plomo por alguna otra que esté compuesta de un material no contaminante. Eso no sería tan difícil, es más, tengo entendido que los empresarios que promueven esta actividad turística están velando por una normativa que permita estos cambios. Para esto, se deberá involucrar la industria de las armas y municiones y también la relacionada con el turismo. Es una cuestión que tiene solución, por lo tanto, los nuevos institutos que prevé la ley seguramente van a ser más protectores del ambiente, sin entrar a fanatizarnos en quién lo defiende más.

Señor presidente, acá también se dijo que las leyes responden a determinados intereses, y hasta quién paga. En verdad, es poco serio decir eso sin tener ninguna prueba. Una ley debe tratar de ser imparcial, ya que esta es una de sus características esenciales; esto se hace tomando seriamente en cuenta las parcialidades de los actores que tienen que participar en el debate.

Para ser imparcial en una ley hay que escuchar a tres sectores bien definidos. En primer lugar, a la sociedad, a través de las entidades que defienden el ambiente, o sea, a las universidades y a los consultores -hay muchos y buenos en Córdoba; a este sector hay que escucharlo detenidamente y hay que tomar debida nota de lo que propone. En segundo lugar, a los emprendedores, de los cuales necesitamos la inversión para poder producir más y mejor, protegiendo el ambiente. En tercer lugar -y como otra parcialidad importante-, estamos nosotros, que formamos parte del Gobierno. La suma de la interacción de las distintas parcialidades es lo que termina dándole la verdadera imparcialidad a la ley a la que todos aspiramos.

Finalmente, quiero manifestar que estamos metidos más en una discusión política ideológica para sostener una posición que pensando que el ambiente es nuestro y que esta ley la tenemos que votar -como se dijo acá- porque tiene que ver con nosotros y con nuestros hijos.

Adhiero a las palabras del legislador Yuni rechazando enfáticamente la violencia que nos ha tocado vivir hoy acá, adentro y afuera de esta Legislatura. No hay forma de hacer peor política -sobre todo los que militamos desde hace treinta años en esta querida provincia- que usando la violencia o la fuerza cuando se nos acaban las ideas. Hay que hacer el esfuerzo para seguir debatiendo las ideas y, si nos equivocamos -como bien dijo el legislador Yuni-, hay que seguir profundizando el debate, escuchando a todos los actores para poder arribar a una ley seria, que nos respete a todos y que nos integre, pero por sobre todo, preservando la actividad libre y democrática y el respeto de todos nosotros.

¿Cómo la gente nos va a respetar a nosotros, los legisladores, si no nos respetamos entre nosotros? Así que quiero rechazar enfáticamente todo lo relacionado con la cuestión violenta que se ha suscitado acá. Además, velo por la pronta recuperación del policía herido.

Por lo expuesto, adelanto el voto positivo a esta ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el legislador Borello.

Sr. Borello.- Señor presidente: deseo manifestar mi más amplio repudio por los hechos que se produjeron antes de comenzar esta sesión, tanto afuera como adentro de esta Legislatura. También, quiero solidarizarme con las víctimas de esos hechos: legisladores, policías, periodistas y manifestantes, que fueron víctimas de la reacción policial y -entiendodel engaño de sus propios dirigentes, porque no tengo dudas de que les mintieron, los asustaron permanentemente planteándoles consecuencias catastróficas de este proyecto de ley; seguramente, los dirigentes no les contaron a los manifestantes todo lo que se trabajó para que hoy podamos tener este proyecto sometido a votación.

Quiero destacar el trabajo que se hizo -porque se le dedicó mucho tiempo a este proyecto- y también el esfuerzo que hizo quien presidió las reuniones a las cuales se convocaron los distintos actores de la sociedad: cámaras empresariales, representantes del campo, organizaciones que defienden el ambiente -organizaciones que hoy se manifestaron

violentamente- para tener hoy un proyecto de ley que, seguramente, tiene muchos defectos o errores, pero que, sin duda, expresa la opinión de la mayoría del pueblo acá representado, porque hay que recordar que estamos en democracia y que nosotros estamos en este recinto porque hubo una votación popular.

Hoy, la gran mayoría está apoyando esa ley y eso debe ser respetado. Por más que tengamos algunas diferencias, vamos a apostar a este proyecto de ley que se ha logrado por el consenso de la mayoría de los legisladores, de los cuales destaco su trabajo -al igual que el de sus asesores- y el esfuerzo que han hecho hasta último momento para lograr un consenso.

Veo que hubo un gran esfuerzo del oficialismo para escuchar y producir modificaciones que se plantearon desde las minorías.

Todos saben que no hablo mucho, pero quería expresar –y lo destaco- que mi bloque se llama Consenso Córdoba, y creo que ese nombre resume lo que se ha logrado con esta ley. Más allá de los defectos que pueda tener, confío en que con la aplicación se van a ir salvando, tenemos tiempo para ir perfeccionándola.

Por todo esto, anticipo mi voto positivo para este proyecto de ley.

**Sr. Presidente (González).-** Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Birri.

**Sr. Birri.-** Muchas gracias, señor presidente.

Con mucho gusto, y de la manera más sintética que pueda, expresaré mi opinión personal, la opinión del Partido Socialista sobre este proyecto de ley, sabiendo claramente que es difícil abstraerse de lo ocurrido puertas afuera de la Legislatura.

En verdad, debo decir que me cuesta procesar, asimilar o entender las motivaciones que han desencadenado circunstancias tristes para la vida institucional de Córdoba, para la convivencia en el ámbito de la Legislatura. Lamento profundamente, primero, la agresión a esta casa de la democracia y, después, los hechos de violencia que terminaron provocando detenidos y hospitalizados. Repito: me cuesta procesar las reales motivaciones que desencadenaron esas circunstancias o acontecimientos.

La primera reflexión que me merece este proyecto de ley, que no tengo dudas en anotar como uno de los más importantes que ha tenido en tratamiento esta Legislatura en lo que va del año, es que ha tenido una parábola absolutamente inusual.

Destacaba, en algunas conversaciones informales con legisladores y con quienes han participado en su análisis, en su debate que lo primero que me llamó la atención, apenas ingresó el proyecto enviado por el doctor José Manuel De la Sota, fue el nivel de rechazo prácticamente unánime, yo diría "a derecha y a izquierda", que había recibido el proyecto original por todo tipo de cuestiones, que van desde la forma legislativa, la construcción como proyecto, hasta el contenido, la concepción. La verdad es que de un nivel de unanimidad en su rechazo contundente, termina en el día de la fecha con un nivel de consenso político, también -si se quiere- inusual, al menos en los últimos tiempos en la Legislatura de la Provincia por motivos que seguramente exceden este ámbito de discusión.

Me parece que el rechazo tenía que ver no solamente con lo que contenía el proyecto, con lo que decía, con lo que estaba escrito sino que también había un alto contenido subjetivo, por decirlo de alguna manera, del cual también me siento parte, que si lo tuviera que definir con una adjetivación diría que este proyecto o esta iniciativa generaba, por sobre todas las cosas, una "profunda desconfianza". Una desconfianza que ha sido expresada en esa breve reunión que tuvimos al final de la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria con seis o siete ciudadanos representantes de las asambleas que venían con todo el derecho del mundo a querer saber cuál era el producto que arrojaban estos tres meses de debate parlamentario sobre este tema.

Una desconfianza de la cual también me siento parte porque son varios los motivos que nos hacían poner en guardia para afrontar la discusión de este proyecto. Lo primero tiene que ver con que cuando discutimos qué es lo que pretendemos hacer con nuestros bienes comunes, la verdad es que las políticas públicas ambientales en la Provincia de Córdoba – responsabilidad que le cabe al Gobierno de Unión por Córdoba- dejaban y dejan mucho que desear y están muy lejos de salvaguardar o cuidar el ambiente, la salud o a las personas.

En una Provincia con un contexto de tanta crítica a las políticas ambientales, no debemos dejar de tener en cuenta que en los últimos meses, en lo que va del año, hemos tenido seis o siete grandes manifestaciones populares, con miles de personas, en distintos lugares de la ciudad de Córdoba y en algunos lugares del interior también, donde claramente había repudio a las políticas ambientales, poniendo precisamente a las políticas públicas ambientales en el centro de la escena y en la agenda pública.

Desconfianza también porque hubo un hecho reciente en el tiempo, en el anterior período legislativo, que creo marcó a fuego esta desconfianza hacia iniciativas de características similares a la que nos ocupa. No está muy lejos aquella nefasta noche del 5 de

agosto de 2010 cuando, después de una prolífera, abundante, magnífica participación popular y ciudadana en torno de lo que fue la Comisión de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos que, por encargo del entonces Gobierno de la Provincia de Córdoba, se había elaborado con un enorme nivel de consenso social, que usted y yo sabemos, señor presidente, que casi siempre es mucho más imprescindible que el propio consenso político en todo caso, el círculo será virtuoso cuando se une el consenso social con el político porque le da legitimidad hacia adentro y hacia afuera- esa enorme participación popular fue defraudada cuando un despacho que había sido consensuado durante un año y medio de trabajo terminó siendo traicionado en una noche en la que "el diablo metió la cola" sancionándose un producto que nada tenía que ver con las expectativas populares que habían formado parte de esa comisión de trabajo sobre los bosques nativos.

Entonces, señor presidente, existe desconfianza por eso y porque también hemos tenido hasta hace muy poco tiempo -en todo caso trato de otorgarle el beneficio de la duda a una nueva gestión- una Secretaría de Ambiente que ha sido una suerte de ente abstracto donde, salvo honrosas excepciones, quienes venían trabajando y prestando funciones técnicas y políticas no podían siquiera –y en este caso estoy parafraseando a un integrante de un sector académico que participó en la comisión de trabajo de Ecología y Medio Ambiente- distinguir un algarrobo de un paraíso, por decir algo simple y sencillo.

La verdad es que esta Secretaría de Ambiente hasta hace poco tiempo ha sido más un reservorio para pagar favores políticos que un lugar donde particularmente el Gobierno de la Provincia debió haberse esmerado para que fuera ocupado por técnicos o políticos de probada capacidad técnica en el medio que se trataba.

Desconfianza, señor presidente, porque hay una norma básica de presupuestos mínimos de orden público; y fíjense la paradoja, es la ley nacional la que hemos destacado en más de una oportunidad en el trabajo de la Comisión y en el debate que estamos teniendo en esta sesión, precisamente por ser una ley proactiva que marca casi un antes y un después en las políticas públicas ambientales nacionales, que fue sancionada en medio de esos años y esos días aciagos de finales de 2001 y principios de 2002, donde ha quedado claramente demostrado que, aún en condiciones adversas y de pesares institucionales, también se pueden ofrecer productos legislativos trascendentes, en este caso al pueblo de la Nación Argentina.

Señor presidente, la verdad es que esta ley y sus presupuestos mínimos, lisa y llanamente ha sido ninguneada –por decirlo de una manera vulgar- por la ejecución de las políticas ambientales que ha caracterizado a la Provincia de Córdoba en los últimos años.

Señor presidente, no se trata de un problema de ambientalistas que se han puesto de moda y que de la noche a la mañana han planteado una serie de cuestionamientos a los modelos económicos en vigencia; no es una cuestión ideológica, ni que estemos defendiendo el ambiente como si fuera un paisaje que queremos proteger; diría que es una lucha ciudadana que compartimos por derechos que son vulnerados por un modelo en vigencia que hace uso del ambiente en función de negocios que generan cada vez mayores ingresos.

El proyecto que vino del Ejecutivo era muy malo y estaba surcado por la desconfianza. Entonces, señor presidente, el desafío era doble porque se trataba de vencer las barreras que imponían esa desconfianza.

Recuerdo que en esa reunión donde recibimos a representantes y ciudadanos que manifestaban en la puerta de la Legislatura, uno de ellos le dijo a usted, señor presidente, que tenía la sospecha de que era una "ley tramposa". En realidad, más que un exabrupto, esa manifestación era una muestra de desconfianza. El tiempo ojalá le demuestre a esta ciudadana y le haga reconocer –por ella, por esta Legislatura, por el pueblo de la Provincia de Córdoba con quien tenemos el principal compromiso y deber que tiene un legislador, que es el de sancionar buenas leyes para la Provincia- que efectivamente se trata de una buena ley para la Provincia.

La verdad es que ese proyecto inicial no consideraba la grave situación ambiental que tenemos en Córdoba desde hace mucho tiempo, quizá profundizada en las últimas dos décadas, que han acarreado una larga lista de factores de deterioro de nuestro medioambiente, que han llevado al exterminio de nuestros bosques y a niveles de contaminación con agroquímicos como en pocos lugares del mundo. Podemos detectarlos en el suelo de toda la Provincia, así como en las aguas subterráneas; sin ir más lejos, la Universidad Nacional de Córdoba realizó estudios que fueron publicados hace muy poco tiempo, en los que se da cuenta que el agua del Río Suquía, en todos sus niveles, tiene un altísimo grado de contaminación.

No se está considerando la destrucción de la biodiversidad que hemos sufrido. En tal sentido, me quedó grabado el relato de un digno representante de nuestros pueblos originarios, integrante de la familia Tulián, cuando hablaba de cómo venían avanzando enfermedades –por ejemplo, el dengue– que habían sido prácticamente desterradas de la

geografía provincial. Ni qué hablar de la desertificación de los campos del sur, de la crisis hídrica que genera un gravísimo problema en nuestra Provincia.

Nuestra población es siete u ocho veces superior a la que teníamos hace setenta años; sin embargo, nuestra infraestructura hídrica –creada para dar respuesta a la situación de siete u ocho décadas atrás– no acompañó la evolución demográfica y poblacional, por lo que hoy estamos sacando agua del dique San Roque para llevarla a lugares donde nunca podría haber llegado, como Río Ceballos o Salsipuedes.

Al parecer, era muy difícil darnos cuenta de lo que estábamos viviendo; somos muchísimos los pobladores de la Provincia de Córdoba y estamos en una zona semiárida, por lo que tenemos que cuidar mucho el medioambiente, puesto que es mucho más frágil que en otros lugares de la República Argentina.

En verdad, este diagnóstico también lo asumo de manera autocrítica. Voy a traer a colación una anécdota -que suelo relatar- de mis primeros meses de gestión legislativa: al poco tiempo de asumir en mi cargo de legislador, con el convencimiento de que hay que rendir cuentas de aquellas labores por las que periódicamente nos paga el pueblo -cada vez que enfrentamos una campaña electoral y asumimos el compromiso de llevar adelante nuestras propuestas, eso constituye un contrato electoral con los ciudadanos-, asistí a una primera reunión, en el marco de una recorrida por esta larga y ancha Provincia, que se llevó a cabo en Huinca Renancó -ciudad pequeña, ubicada bien al sur, en la frontera con La Pampa-, donde fui con mi libreto a cuestas, planteando temas propios de mi impronta de formación de grado, relativos a la reforma política y de la Constitución, así como a políticas públicas sociales, que a todos los socialistas nos desvelan. Después de mi alocución, que incluyó una pequeña rendición de cuentas de mis dos meses de trabajo, una ciudadana de aspecto humilde levantó la mano y me dijo: "es muy interesante lo que usted dice, legislador, pero no ha mencionado una sola palabra sobre lo que nos viene aquejando a aquellos que vivimos en comunidades del interior -y, fundamentalmente, en las zonas periurbanas- y es que nos están fumigando en las puertas de nuestras casas".

Ese mismo relato y esa misma preocupación se repitieron luego en Noetinger, en Carnerillo, en el este y el oeste, a punto tal que tuve que asumir que este tema, que me resultaba ajeno –lo digo desde una posición absolutamente autocrítica–, debía ser una de las principales preocupaciones de mi gestión legislativa.

De tal manera, señor presidente, creo que este proyecto, que ha tenido una rara parábola, es una buena ley, si efectivamente se sanciona –como lo espero-, para los habitantes de la Provincia.

Claro que hubiera deseado que desde la oposición -que tuvo un rol clave en lo que en términos de la jerga popular podríamos decir "ha dado vuelta como una media el proyecto original"- lográramos que quedara el cien por ciento de lo que proponíamos; y, en verdad, si una cosa puedo compartir con la legisladora del Frente de Izquierda es que hubiera sido correcto declarar la emergencia ambiental en la Provincia de Córdoba; que hubiera sido correcto declarar una moratoria de desmontes por diez años en Córdoba y parar las topadoras y los emprendimientos inmobiliarios en los pies de las sierras y montes, porque ya casi no hay zonas verdes, queda apenas el 3 ó 4 por ciento de los bosques nativos, siendo que Córdoba hace apenas cien años –que no son nada para la historia de la humanidad- tenía su superficie cubierta de bosques nativos como nadie en relación al resto de las provincias que componen este solar común que es la República Argentina.

Claro que me hubiera gustado, señor presidente, que se hubieran incorporado recursos, con números y porcentajes, para este Fondo Protectorio Ambiental, como se hizo, por ejemplo, para las políticas educativas de la Provincia de Córdoba. Es más, propusimos concretamente que el uno por ciento del Presupuesto fuera afectado a este Fondo Protectorio Ambiental, y no estábamos inventando nada nuevo, raro o estrafalario, porque eso es el común denominador de aquellos distritos nacionales y provinciales que vienen trabajando con seriedad y preocupación sobre las políticas ambientales. Podría nombrar muchos países, no solamente de Europa sino también de la región, como Alemania, México y Uruguay -ni hablar específicamente de algunos distritos mexicanos como Querétaro y Puebla-, que afectan el cuatro por ciento de su Presupuesto con fines protectorios ambientales.

Me hubiera gustado que la Comisión Técnica Interdisciplinaria para la Evaluación de Impacto Ambiental tuviera más garantías de ecuanimidad y de independencia dándoles participación obligatoria a organizaciones e instituciones de irreprochables antecedentes y trayectoria como son las universidades nacionales, el CONICET o el INTA, y no que quedara solamente como una posibilidad facultativa.

De todas maneras, señor presidente, y a pesar de estas ausencias, hemos visto y privilegiado el vaso que no es medio lleno sino que diría que es cuatro quintas partes lleno, porque esta ley complementa los presupuestos mínimos ambientales de la ley nacional e incorpora mecanismos de participación popular que, incluso, son novedosos y que va más allá

cuando, como consecuencia precisamente del aporte de las fuerzas de la oposición, se incorpora también como una manera de llegar a la Consulta Popular la Iniciativa Popular, mecanismo de democracia semi directa que rescatamos profundamente e, incluso, facilitamos su acceso a través de porcentuales que son diferenciales en función de la población de cada una de las distintas ciudades donde se pueda impulsar.

Pero fundamentalmente hay un aspecto que no quiero dejar de destacar; algunos de los que estamos acá hemos sido víctimas de una normativa que con su redacción y construcción hacen de cumplimiento prácticamente imposible los mecanismos de participación popular. El año pasado impulsamos un proyecto de ley que tenía por objeto declarar a Córdoba como Provincia no Nuclear y hubo una enorme participación de las organizaciones de la sociedad civil, no solamente organizaciones de defensa del ambiente sino también organizaciones académicas, hombres y mujeres de Córdoba que en dos o tres meses de intenso trabajo lograron recolectar 30.000 firmas, que hoy descansan en un cajón de la Legislatura porque no pudieron cumplimentar la exigencia de certificación de esas firmas.

Quiero destacar que hemos reducido la enorme dificultad que impone esa certificación formal a través de la incorporación, en el texto de la ley, de que los municipios pueden definir uno de sus funcionarios para que de manera gratuita faciliten la certificación de esas firmas. También destacamos que haya quedado en su redacción que el estudio de impacto ambiental que haya sido rechazado no tenga la posibilidad de existencia, que se haya ampliado el Consejo Provincial de Ambiente, con la participación de los intendentes, que se haya incorporado el Amparo Ambiental, que se haya establecido que solamente quede en manos de la autoridad de aplicación y que es una facultad indelegable del Estado el control, el análisis de los estudios de impacto ambiental, la ampliación de los contenidos del Fondo Protectorio. Aunque tengo un reproche en términos de la afectación de recursos, y les tomo la palabra -por más que no esté escrito en ningún lado- a las autoridades del bloque del oficialismo de asumir el compromiso de generar una asignación presupuestaria específica para darle contenido económico a ese fondo protectorio cuando discutamos la próxima ley de Presupuesto pero, de todos modos, ha mejorado en su contenido al plantear que también debe sostener lo que es el plan estratégico ambiental, el plan quinquenal de salud y el plan ambiental territorial.

No quiero olvidarme de la incorporación en la cronología del anexo 1) de algunos proyectos que estaban incorporados en el anexo 2) y que por su alto grado de impacto, como es todo lo que tiene que ver con la industria química y proyectos que tengan que ver con el desmonte de bosques protegidos, hoy hayan sido incorporados por iniciativa de la oposición al anexo 1), que tiene –como todos sabemos- un nivel de rigurosidad y de exigibilidad mucho mayor.

En definitiva, señor presidente, creo que se trata de una buena ley la que se va a votar en un rato. Estoy convencido de eso, o en todo caso estoy convencido de que es mejor que la que tenemos y miren que a la que tenemos la he defendido al punto tal de plantear en comisión que quizás la mejor estrategia y el mejor derrotero de tratamiento de una nueva ley de ambiente hubiera sido aggiornar y actualizar la Ley 7343, destacando las bondades que tenía. Señor presidente, a pesar de estas luces y sombras, claramente son más las luces.

Yo provengo de una organización partidaria centenaria en la República Argentina que ha tenido virtudes, fortalezas y debilidades, pero en la que quizás su principal fortaleza sea su extraordinaria riqueza parlamentaria; una organización política donde abrevaron parlamentarios de la envergadura de Juan B. Justo, Alfredo Palacios, Alfredo Bravo y Guillermo Estévez Boero, que nos han puesto una vara muy alta a las nuevas generaciones de parlamentarios socialistas pero, entre otras cosas, nos enseñaron algo que no me olvido y que tiene que ver con mi definición, por caso, en el tratamiento de este proyecto y es que si nos toca ser oposición hay que ser una oposición férrea porque es el lugar donde nos puso el pueblo de la Provincia o de la Nación; hay que hacer una oposición que lleve a su más alta expresión el control de los actos de gobierno, pero tiene que ser, además de férrea y dura, una oposición constructiva.

En verdad, no me voy a poner a escudriñar en las motivaciones que ha tenido el Gobernador de la Provincia o el bloque oficialista de Unión por Córdoba -de escasísimo apego a las búsquedas de los consensos, que han transformado esta Legislatura en una virtual escribanía o delegación de funciones al Poder Ejecutivo-; no me voy a poner a escudriñar qué les pasó de la noche a mañana para construir la búsqueda del acuerdo, para recepcionar los aportes que han sido muchos en calidad y en cantidad, no solamente de los bloques de la oposición sino de muchísimas instituciones y organizaciones de la sociedad civil que vinieron a decir lo que les parecía, a expresar sus opiniones y propuestas. Me da una enorme tranquilidad de conciencia que a partir de mañana o pasado mañana se van a publicar en el Boletín Oficial muchos de estos aportes, riquísimos, que estarán incorporados en las páginas

de este proyecto. No sé si será porque, al mismo tiempo que nosotros nos estemos yendo de acá con este proyecto convertido en ley, se empezarán a poblar las pantallas de los canales de televisión de Buenos Aires con el mensaje de que "Córdoba alumbró una Ley de Ambiente", o que el Gobernador, para intentar seguir sosteniendo su sueño presidencial, advirtió o le han advertido que este era un punto flaco, un punto débil, en un momento en que las políticas ambientales son miradas por muchos ojos. En verdad, ya no me interesa dilucidar cuál ha sido la motivación. Lo cierto es que, en este caso, el círculo ha sido virtuoso, un círculo de apertura hacia los niveles de consenso y de intenso trabajo de los bloques de la oposición.

Aquellos que vienen estudiando el tema de los Derechos Humanos dicen que ya no tenemos que hablar de Derechos Humanos de tercera generación, como era hasta hace 20 ó 30 años; que ahora también hay Derechos Humanos de cuarta generación.

Ustedes saben que los Derechos Humanos de primera generación son los del siglo XIX, que tienen que ver con los derechos civiles y políticos, con aquellos movimientos revolucionarios del siglo XVIII. Luego están los de segunda generación, que son aquellos contenidos, por ejemplo, en la República de Weimar, los del constitucionalismo social; y los de tercera generación, que son los más recientes, tienen que ver con los derechos de solidaridad, autodeterminación de los pueblos, con la independencia política, la cultura, la paz, los vínculos entre los pueblos. Y los Derechos Humanos de cuarta generación son aquellos de las generaciones por venir -aquellos que todavía no han llegado al mundo, a este solar común-, son los de nuestros hijos y los de nuestros nietos, a quienes tenemos la obligación de dejarles un mundo sostenible en materia ambiental, en materia ecológica, un mundo sano y sostenible.

En verdad, mi principal preocupación, señor presidente, es que estemos haciendo una adecuada contribución a estas generaciones por venir.

Tomé nota de las profusas intervenciones que hemos recibido de las organizaciones de la sociedad civil, de las universidades, de los distintos ámbitos académicos, de las asambleas y me quedo con una frase -perdón por faltar a un precepto de manual, como es tener que citar al autor pero, en verdad, no lo tengo presente- que dijo una persona: "El ambiente somos nosotros, tomamos la energía, tomamos el agua, tomamos los átomos y nuestros desechos van al ambiente, éste tiene que metabolizarlos y ofrecernos nuevos para que podamos seguir vivos".

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Frencia.

**Sra. Frencia**.- Gracias, señor presidente: realmente esperaba una rectificación por parte de esta Legislatura y, en particular, del bloque del radicalismo en cuanto al pedido de la cuestión de privilegio, pero el camino adoptado por el radicalismo y por el bloque de Unión por Córdoba es terriblemente peligroso, ya que sostiene mi responsabilidad y la de dirigentes del Frente de Izquierda de señalar a legisladores del radicalismo cuando ingresaban a la Legislatura para que sean escrachados por los manifestantes, cosa que es físicamente imposible...

**Sr. Presidente (González)**.- Legisladora, le voy a pedir que se refiera al tema en cuestión, ya que la cuestión de privilegio va a ser ventilada, discutida y tratada en la comisión a la que ha sido girada.

Si se va a referir a la ley, continúe con el uso de la palabra, si no voy a tener que interrumpirla de acuerdo con el Reglamento de la Cámara.

**Sra. Frencia.**- Disculpe, señor presidente, pero el legislador del radicalismo ha hecho una intervención extensa sosteniendo esa posición, por lo que me veo no sólo en el derecho sino en la obligación de replicarle y sí, a posteriori, hacer una serie de consideraciones respecto a la ley.

Son físicamente imposibles las acusaciones sobre las que se me responsabiliza y solamente demuestran un objetivo político claro como es descargar una caza de brujas, dentro y fuera de la Legislatura, contra la única fuerza política que ha sido la voz en este recinto de las asambleas populares que hace más de un año no sólo rechazan la instalación de Monsanto, sino que exige la declaración de la emergencia...

**Sr. Presidente (González)**.- Lamento tener que interrumpirla en el uso de la palabra si no vuelve al tema en cuestión, conforme lo establece nuestro reglamento.

Señora legisladora, usted no puede hacer lo que quiere en este recinto; todos nos tenemos que someter al reglamento. (Aplausos).

**Sra. Frencia**.- Insisto, señor presidente, que esto está íntimamente ligado a los objetivos políticos que tiene la ley en cuestión, y sería imposible desligar la acusación infundada hacia el bloque del Frente de Izquierda de la aprobación por el conjunto del los bloques de esta Cámara a este proyecto de ley.

Sólo voy a señalar que el bloque del Frente de Izquierda va a llevar la cuestión hasta la Justicia; vamos a ir a juicio por calumnias e injurias contra todos los que sostengan estas acusaciones infundadas.

Detrás de la aprobación de la ley, que nosotros bien llamamos "Monsanto", no solamente se busca garantizar la instalación de Monsanto sino de instalar un modelo productivo. Y no es cierto que Monsanto es el árbol que tapa el bosque, Monsanto es el árbol y es el bosque porque es el enclave de la política productiva del Gobierno provincial, apoyado también por el Gobierno nacional, con el fin de involucrar al conjunto de la Provincia en el negocio del biodiesel. Y de la mano de Monsanto viene Syngenta, las semilleras, la extensión de la frontera agraria, la apropiación del suelo para los monocultivos, la desertificación de los suelos. Detrás de la instalación de Monsanto viene un agravamiento de la crisis ambiental en la Provincia, que de ninguna manera esta ley va a impedir sino que lo va a garantizar.

Sólo voy a citar algunos datos sobre la crítica situación de la Provincia que esta ley no resuelve: durante los últimos años hemos asistido a un desmonte total de los bosques nativos, en el 2004 solamente quedaba el 10 por ciento de los bosques nativos en Córdoba en 12 millones de hectáreas y entre el 2004 y el 2010 despareció el 40 por ciento. En mayor parte, la causa de la desaparición de los bosques nativos tiene que ver con la extensión de la frontera agraria, con el monocultivo, con el negocio de la soja, que ahora se transformará en el negocio del biodiesel, por supuesto de la mano de Monsanto y Syngenta. En 2010, con la aprobación de la ley de desmontes, prácticamente estamos ante la extinción total de los bosques nativos, y la "ley Monsanto" agrava la situación, no solamente por el desmonte sino también por la extensión de la frontera agraria que va de la mano de las fumigaciones.

Al respecto, según un estudio de la Red de Pueblos Fumigados -para que tengan una idea-, 74 millones de litros de plaguicidas se descargan anualmente en nuestro territorio provincial. Esto significa 22 litros de plaguicida por cada cordobés. Si esto no va de la mano con el aumento de los casos de cáncer, sobre todo en el interior provincial, ¿a qué se debe? Estamos frente a una situación crítica y la única forma de enfrentarla es declarando la emergencia ambiental y tomando medidas excepcionales. Pero esta ley no lo hace.

Nuestro rechazo es a la instalación de Monsanto y al modelo productivo que, efectivamente, todos los bloques en esta Legislatura han decidido apoyar.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el legislador De Lucca.

**Sr. De Lucca**.- Señor presidente: lo primero que quiero señalar es que me parece un error esta ley enorme, que repite el contenido de una ley nacional vigente desde hace 12 años. Hubiera sido suficiente aprobar una simple adhesión a través de una ley con pocos artículos.

Viendo que el resultado es casi un simple duplicado, estos meses de trabajo dedicados a este proyecto de ley me terminan pareciendo más una puesta en escena del Gobierno provincial para figurar en la prensa.

Me cuesta votar en contra porque acuerdo con la ley nacional; sin embargo, votar afirmativamente sería acordar con este juego del oficialismo y validar la estrategia propagandística del proyecto personal y lamentable del Gobernador, que se encuentra en campaña publicitaria a nivel nacional y que no duda en usar un tema de interés general como el ambiente para hacerlo jugar en pos de su interés individual.

Es sorprendente que el Gobierno provincial tenga ese repentino interés por el ambiente. Me pregunto qué acciones tendrá previsto tomar para revertir todo lo actuado por esta misma administración, que ha ido claramente en contra de los intereses ambientales, como la Ley de Bosques y los emprendimientos contaminantes que, teóricamente, no tendrían ninguna posibilidad con esta nueva ley. Tal vez esta sea sólo una foto para la portada del diario.

Señor presidente: no soy optimista respecto de las intenciones de hacer cumplir efectivamente esta norma; no me ilusiono con que el Gobierno dote de los recursos económicos y personales necesarios a la autoridad de aplicación, que en la actualidad dista mucho de estar a la altura de las circunstancias. Ojalá me equivoque.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente se me autorice a abstenerme de votar el proyecto.

**Sr. Presidente (González)**.- En consideración la solicitud del legislador De Lucca de abstenerse de votar.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Tiene la palabra el legislador Yuni.

**Sr. Yuni.-** Señor presidente: escuché una velada amenaza de denuncias por calumnias e injurias, espero que la hagan; mientras tanto, quiero anticipar a esta Cámara que nosotros

vamos avanzar en la Comisión, de acuerdo al Reglamento –y lo digo porque no quiero que se enteren por los diarios- para que de la misma manera que en esta Ley de Medio Ambiente quienes violan el ambiente y producen daños son multados y se les exige resarcimiento económico, los responsables políticos que están en esta Legislatura, que han producido e incentivado estos desmanes, cuando se trate la cuestión de privilegio se hagan cargo con sus dietas de todos los daños que se produjeron a los cordobeses y no sean ellos quienes terminen pagando los daños de algunos que especulan políticamente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Gónzalez).- Tiene la palabra la legisladora Montero.

Sr. Montero.- Señor presidente: para hacer el cierre en nombre del Frente Cívico.

En primer lugar, conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria -y que recién le anticipaba al presidente de la Comisión- agregar en el Anexo II, en el punto 2), donde dice: "Proyecto de producción agropecuaria, caza y pesca", un inciso 10) que va a incorporar a los emprendimientos de turismo cinegéticos.

Señor presidente: todos en este recinto saben que el Frente Cívico congrega en su seno distintas expresiones políticas, representaciones y modos de pensar. A veces resulta difícil, en temas que son complejos porque afectan distintos intereses, poder llegar a acuerdos; sin embargo, hicimos un esfuerzo importante hacia adentro y hacia fuera.

Todo esto que decía el legislador Clavijo al principio de su alocución –y que reiteraban muchos legisladores- tiene que ver con el marco de desconfianza a que nos somete el oficialismo muchas veces y crea los motivos para que esto sea así.

Durante estos tres meses, tanto el presidente del bloque del oficialismo, el presidente de la comisión como usted han sido testigos que, reiteradamente, una y otra vez, le pedimos garantías de adónde iba el debate, adónde se avanzaba en los consensos -porque no queríamos a vivir una experiencia que algunos legisladores vivieron con la Ley de Bosques. Casi hasta el hartazgo le pedimos garantías de que el trabajo no cayera en saco roto.

Entonces, tomamos la decisión política -sabiendo que quizás ayudábamos al Gobernador a que disminuya ese 85 por ciento de imagen negativa que tiene, logrando enarbolar la bandera del consenso en la Provincia- de avanzar con nuestro aporte para poder lograr una ley que contenga básicamente aquellos conceptos que impidan que los grises le permita a algún funcionario escabullirse y autorizar lo que no debe.

Mis compañeros de bancada ya han dado todos los argumentos; simplemente, quiero decir que resulta cuanto menos irrisorio que alguien le adjudique al Frente Cívico una actitud complaciente con el Gobierno de la Provincia y con Unión por Córdoba.

Fíjese, señor presidente, usted que está allí sentado, tiene por parte mía dos denuncias en materia penal por el tema de los neurosiquiátricos, y está allá arriba presidiendo. El presidente de la comisión también fue objeto de una denuncia en razón de sus funciones como ministro; por lo tanto, es hasta ridículo que se nos diga que somos complacientes con un Gobierno al que hace trece años le venimos marcando las diferencias y a quien aspiramos a suceder en el 2015.

No se confunda nadie, las diferencias políticas no pueden estar por encima de los intereses de la gente, y esto hemos privilegiado, porque también sabíamos que en esta materia, como de hecho lo hemos hecho, teníamos mucho para aportar, y la verdad que nos orgullece que la ley que finalmente se sancionará contenga una cantidad innumerable de aportes de este bloque.

Finalmente, como presidenta del bloque, quiero dejar sentado el reconocimiento a un grupo de asesores de este bloque que trabajó denodadamente para que nosotros podamos arribar a las conclusiones: el reconocimiento a Sergio Gómez, Néstor Ferrari, Romina Molinari, Virginia Tomasini, Noelia Rivarola y Paula Gober. Y también, un reconocimiento muy importante al vicepresidente de este bloque, legislador Clavijo, al legislador Roffé, a la legisladora Lizzul y a la legisladora Del Boca, responsables por parte del bloque del Frente Cívico de llevar adelante el estudio y la difusión de nuestras propuestas.

También aspiramos, y una vez más para que quede sentado, a que Unión por Córdoba, desde el gobierno, dé pleno cumplimiento a esta ley, y que si así no lo hiciera, desde este bloque vamos a llevar adelante todas las instancias necesarias para que esto suceda.

Nada más. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Busso.

**Sr. Busso.**- Señor presidente, señores legisladores: simplemente una información que considero de utilidad para todos nosotros, antes que el legislador Heredia haga el cierre de este debate

Me han hecho llegar una información de interés de esta Cámara: hay en total 18 policías heridos fruto de esta situación que ha padecido la Legislatura; pero lo más grave -los quiero nombrar porque realmente merecen nuestro respeto y porque son las personas, como

otras, que han estado cuidándonos a nosotros y a los bienes de esta Legislatura- es que se encuentran alojados en el Policlínico Policial y tienen pronóstico reservado en algunos casos graves, ellos son: Comisario Rito Ramos, con traumatismo de cráneo; Subcomisario Gerardo Carpio, con traumatismo de rostro; Cabo Laura Montoya, con queratitis del ojo derecho; Cabo Nicolás Melion, con traumatismo de cuello y cráneo; y agente Francisco Moreno, con traumatismo de rostro y mano. Esperamos que puedan recuperarse pronto.

Simplemente quería dar la información porque creo que la Casa tiene que saber lo que ha pasado. No avanzaré en el repudio, todos estuvimos presentes, sabemos lo que ha pasado; sabemos también quiénes son, políticamente, los responsables -como se ha dicho-, de estos desmanes. Como dije, auguramos la pronta recuperación de estos queridos servidores.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Heredia.

**Sr. Heredia.**- Señor presidente: habitualmente se cuestiona a los legisladores que en vez de operar sobre la realidad con las herramientas que le otorga la ley, se dedican a hacer comentarios sobre esa realidad.

La ley no es un comentario sobre la cuestión ambiental, señor presidente. La ley es la institucionalidad real, y esta ley será aprobada con un amplísimo consenso luego de un trabajo de participación, un trabajo técnico, un trabajo de opinión, un trabajo crítico en donde ha habido un sinnúmero de participantes.

Así como otros legisladores hicieron referencia, en su momento también mencioné a quienes habían venido a las reuniones, pero cometí omisiones y no quería olvidarme de mencionar a ninguno, por lo que me trajeron la lista de las asambleas que participaron: Organización Malvinas por la Vida, FUNDER, Vecinos de Paravachasca, Vecinos de barrio San Antonio, Vecinos de barrio Inaudi y Vecinos de Malvinas Argentinas, Organización Nación Mapuche, Asociación de Amigos del Río San Antonio, Comunidades Indígenas, Red de Médicos de Pueblos Fumigados, Casa Córdoba, Asamblea Socio Ambiental, Organización Villa Giardino Despierta, Juárez Celman Sin Basura.

Señor presidente, para contradecir lo que acá se estuvo diciendo acerca de que la ley no ayudará a resolver los problemas existentes ni evitará que sucedan otros nuevos, quiero mencionar que, por ejemplo, no sólo trabajamos con documentación, con bibliografía y con diálogo permanente aquí en nuestra Casa y afuera sino que, por ejemplo, para aquellos que no han leído esta ley -estoy seguro que no la han leído detalladamente-, por ejemplo, nosotros participamos de una audiencia con vecinos de barrio Inaudi que vinieron a esta Legislatura y plantearon una problemática que ocurría con respecto a la empresa Porta, y no solamente que escuchamos sino que además organizamos una reunión a la que asistimos con algunos legisladores, incluso la legisladora Frencia participó de esta reunión en la empresa y la recorrió junto a nosotros.

Y fíjense que si la legisladora hubiera leído la ley se hubiera dado cuenta de que merced al aporte que hizo el legislador Clavijo con respecto a la problemática de salud ambiental, en el último párrafo del artículo 86, sin nombrar el destinatario, hemos incluido un texto que permite, si efectivamente los vecinos de ese sector tienen alguna problemática de salud en la que pueda estar involucrada esa empresa o cualquier otra, aplicar esta ley.

Fíjense lo que dice: "Para las obras, proyectos y/o actividades en curso anteriores a la aprobación de esta ley que estén generando conflictividad social por generar efectos negativos sobre la salud, la autoridad de aplicación implementará, en un plazo de 120 días, las acciones previstas en el artículo 84 de esta ley". Entonces, fíjense si esto no es una respuesta contundente a una problemática, que se instaló aquí a partir de los debates y de los intentos de consenso, que va a permitir que esos vecinos puedan identificar cuáles son las causas que les afectan la salud y si efectivamente los produce esa empresa o alguna otra de la zona donde ellos residen.

A esto quería mencionarlo, señor presidente, porque forma parte de esa demostración de que nos hemos preocupado, escuchado y ocupado de ver de qué manera la ley que sancionamos para el futuro de los cordobeses da respuesta a estos problemas.

Acá se habló del "ordenamiento ambiental del territorio", señor presidente. El mismo fue establecido hace treinta años por la Ley 7343, pero la Provincia de Córdoba jamás tuvo un ordenamiento territorial. A partir de la sanción de esta ley se van a disparar e implementar los mecanismos con participación de los sectores sociales de toda la provincia para que tengamos un ordenamiento ambiental del territorio en los plazos que el legislador García Elorrio propuso.

Muchísima de la teoría que está implementada en esta ley -artículos completosproviene de la usina que es la Universidad Nacional de Córdoba, quien a través del Instituto de Derecho Ambiental y la Energía, presidido por la doctora Morales Lamberti, ha tenido una enorme generosidad de ponerse a disposición para ayudar en todo lo que nosotros

requiriéramos, o bien en todo lo que su saber le permitiera ayudar. Asimismo, deseo dar las gracias al Instituto de Investigación y Formación en Administración, cuya titular, Cecilia Carrizo, se encuentra aquí presente junto al doctor Mauricio Berger -que también han hecho un aporte notable-, quienes hace poco tiempo organizaron un seminario en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba por habilitarnos a algunos legisladores a poder participar de ese debate.

Esto es diálogo, cooperación y articulación con los sectores de la sociedad y esto es, de alguna manera, lo que se ve plasmado luego en la ley. Por eso, el enorme apoyo y el enorme consenso.

Decía que esta institucionalidad real, señor presidente, es un indicador bastante fidedigno del compromiso de un Estado con una política determinada, y esta ley es el compromiso de un Estado con una política determinada.

Fíjense, señores legisladores, mientras acá impera la democracia, el diálogo y los consensos -podemos decir que estamos plenos de democracia participativa-, allí afuera se instaló lo que el General Perón denominaba "el derecho de las bestias". La violencia es el derecho de las bestias, violencia que quizás tomó cuerpo en algunos porque no sabían, porque los engañaron, les mintieron y los usaron.

En esas rondas de diálogo recibí a gente que vino de Europa y me decía que existe una pelea superestructural en la que hay grandes monopolios internacionales que se disputan los mercados del mundo y a veces hay organizaciones populares que son el instrumento de esa lucha superestructural, corporaciones que pelean por los mercados de otra y algunos terminan siendo idiotas útiles e imbéciles que creen estar al servicio del pueblo pero que, en realidad, están al servicio de la competencia de ese monopolio internacional, que se quiere apropiar no solamente del mercado sino de los alimentos del mundo; pero eso, por supuesto, no se lo han dicho a la gente.

Con esto, señor presidente, quiero dejar absolutamente claro –como dijo el legislador Busso y casi todos los legisladores- el repudio a la violencia; ese es el derecho de las bestias, el mismo derecho que argumentan y esgrimen quienes no tienen la razón, quienes no pueden utilizar las herramientas de la democracia para hacerse entender y para llevar adelante sus políticas.

Señor presidente: estimamos que a partir de esta ley el Estado provincial adoptará la política ambiental y la convivencia ambiental y social como señera en la Provincia de Córdoba. Por eso, quiero proponer que disponga la votación del proyecto de ley.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Gracias, legislador Heredia.

En consideración en general el proyecto 13428, tal cual fuera despachado por las Comisiones de Asuntos Ecológicos, Asuntos Institucionales, Agricultura e Industria y Minería.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

# Sr. Presidente (González).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, se hará por capítulo.

- Se vota y aprueba el Capítulo I, artículos 1º al 7º, inclusive.
- Se vota y aprueba el Capítulo II, artículo 8º.
- **Sr. Presidente (González).-** El legislador García Elorrio propuso una incorporación en el artículo 11.

Tiene la palabra el señor legislador Heredia.

- **Sr. Heredia.-** Está en Secretaría, si no necesitan que se lea puede ponerlo en consideración.
- **Sr. Presidente (González).-** La Secretaría ha tomado debida nota de la propuesta formulada por el legislador García Elorrio. Si hay acuerdo se incorpora.
- Se vota y aprueba el Capítulo III, artículos 9º al 12, inclusive, con la modificación propuesta por el legislador García Elorrio.
  - Se vota y aprueba el Capítulo IV, artículos 13 al 34, inclusive.
  - Se vota y aprueba el Capítulo V, artículos 35 y 36.
  - Se vota y aprueba el Capítulo VI, artículos 37 al 41, inclusive.
  - Se vota y aprueba el Capítulo VII, artículos 42 al 44, inclusive.
  - Se vota y aprueba el Capítulo VIII, artículo 45.
  - Se vota y aprueba el Capítulo IX, artículos 46 al 51, inclusive.
  - Se vota y aprueba el Capítulo X, artículos 52 y 53.
  - Se vota y aprueba el Capítulo XI, artículos 54 al 62, inclusive.
  - Se vota y aprueba el Capítulo XII, artículos 63 al, inclusive.
  - Se vota y aprueba el Capítulo XIII, artículo 75.
  - Se vota y aprueba el Capítulo XIV, artículos 76 al 82, inclusive.
  - Se vota y aprueba el Capítulo XV, artículos 83 al 86, inclusive.
  - Se vota y aprueba el Capítulo XVI, artículos 87 y 88.
  - Se vota y aprueba el Capítulo XVII, artículos 89 al 96, inclusive.

- Se vota y aprueba el Capítulo XVIII, artículo 97.

**Sr. Presidente (González).-** El artículo 98 es de forma.

Queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

Tiene la palabra el señor legislador Ranco.

**Sr. Ranco.-** Señor presidente: a través suyo le solicito a la legisladora Cintia Frencia, porque he recibido un llamado telefónico de mis hijos –tengo dos hijos adolescentes-, que apele a su sensibilidad y nos dé la tranquilidad, a quienes somos del interior, de poder llegar a nuestros coches para trasladarnos, ya que hay un alto grado de preocupación en la familia.

Seguramente, a través suyo, la legisladora va a colaborar para poder retirarnos tranquilos a nuestros hogares.

Muchas gracias, señor presidente.

#### PROYECTO DE LEY 13428/E/14 MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio, a los integrantes del cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial y por el artículo 41° de la Constitución Nacional, a efectos de someter a su consideración el presente proyecto de Ley por el que se establecen presupuestos complementarios a la Ley General de Ambiente N° 25.765.

Cabe destacar en primer lugar que la presente iniciativa forma parte integrante de todo el sistema normativo en materia ambiental de la Provincia, complementándolo y estableciendo los requisitos para la realización de iniciativas, acciones, planes, programas y políticas que tengan incidencia en las condiciones ambientales de la Provincia.

El aspecto central del proyecto es la incorporación en los procesos de generación de políticas generales en materia ambiental, como en las proyectos concretos que se implementen o que se encuentren en curso de ejecución, que tengan incidencia en materia ambiental, de la participación de los actores sociales involucrados, ya sea por intermedio de las personas físicas individualmente consideradas o a través de organizaciones sociales.

En ese marco se prevé la realización de audiencias públicas u otros mecanismos de participación social en la toma de decisiones, de acuerdo a los procedimientos que al efecto establezca la autoridad de aplicación, los casos en que dichas rondas de consultas resultan obligatorias y demás aspectos para la implementación de la participación ciudadana.

Por otro lado se proyectan una serie de instrumentos para llevar adelante la política ambiental, como herramientas útiles para su ejecución.

Entre los mecanismos propuestos se destaca el ordenamiento territorial ambiental, como medio de organización y distribución de las actividades humanas, asentamientos poblacionales y el desarrollo industrial, agrícola, ganadero y demás de modo de lograr su interacción armónica y convivencia de modo tal que todos puedan llevarse adelante en un marco de respeto a las condiciones ambientales.

Otros de los factores destacables son tres aspectos de una misma objetividad y realidad fáctica como son la Evaluación de Impacto Ambiental, la Evaluación Ambiental Estratégica y los Planes de Gestión Ambiental.

Estos tres elementos se interrelacionan en el sentido que todo proyecto que pueda tener o generar impacto negativo en el espacio físico en el que se desarrolle debe contar en forma previa con esta evaluación prevista en la Ley Nº 7343, incorporando en esta etapa la inclusión formando parte de la misma de los procesos de participación social.

La Evaluación Ambiental Estratégica va un paso más adelante, estableciendo la necesaria incorporación de aspectos de índole ambiental en la formulación de los planes de acción, programas, políticas y normas de carácter general que se desarrollen o proyecten desde las distintas áreas.

Un ejemplo de lo referenciado se puede observar en la nueva Ley de Contrataciones Nº 10.155 que introduce la necesidad de evaluar en los procesos de compras de bienes o servicios en el Estado, la incidencia que los mismos pueden tener en el aspecto ambiental.

El último de los elementos son los Planes de Gestión Ambiental que permitan generar instrumentos de gestión a largo plazo, evaluando la incidencia de los procesos que se llevan adelante en la materia.

Finalmente el proyecto prevé otros instrumentos de política como son:1) el control y fiscalización, sin el cual toda acción que se desarrolle puede no alcanzar los objetivos propuestos, 2) la educación ambiental, elemento imprescindible de concientización para el desarrollo sustentable y de impacto en futuras generaciones, 3) la información como derecho básico y fundamental de todo ciudadano y factor imprescindible para la toma de decisiones adecuadas; 4) la participación ciudadana, ya relacionado, 5) el seguro ambiental y 6) el fomento de medidas de autogestión e incentivos.

En el convencimiento que la presente iniciativa importa un adelanto significativo en materia de protección ambiental, y las demás razones expuestas, solicito a Usted ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta con distinguida consideración.

# Gob. José Manuel De la Sota, Jorge Eduardo Córdoba.

#### LA LEGISLATURA DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

## **POLÍTICA AMBIENTAL PROVINCIAL**

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 41 de la Constitución Nacional, complementa los presupuestos mínimos establecidos en la Ley General del Ambiente Nº 25.675, para la gestión sustentable y adecuada del ambiente, preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, a partir del logro de una adecuada convivencia de los habitantes con su entorno en el territorio de la Provincia de Córdoba, y se incorpora al marco normativo ambiental vigente en la Provincia, Ley Nº 7343, concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 2º.- La política ambiental provincial persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Promover y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Presupuestos Mínimos, Ley General del Ambiente N° 25.675.
- b) Asegurar el cumplimiento de los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, establecidos en la Ley N° 7343, y el marco normativo provincial ambiental vigente.
- c) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras en forma prioritaria.
- d) Promover la participación ciudadana, en forma individual y a través de Organizaciones No Gubernamentales, Académicas y Científicas, Actores y Sectores de diversas actividades que afecten el ambiente, para la convivencia de las actividades humanas con el entorno, brindando y fortaleciendo las vías de acceso a la información ambiental, y exigiendo su obligatoriedad en los procesos administrativos de gestión ambiental.
  - e) Impulsar el proceso de ordenamiento territorial ambiental en la Provincia.
- f)Promover la profundización de la temática ambiental en el sistema de educación formal y no formal.
- g) Organizar e integrar la información ambiental provincial, garantizando su libre acceso y la obligación de informar tanto del sector público como del sector privado.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución de la política ambiental provincial utilizará como base, sustento y guía para su desarrollo, el cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Ley General del Ambiente Nº 25.675, de Presupuestos Mínimos.

ARTÍCULO 4º.- Los organismos públicos provinciales y los organismos públicos municipales y comunales integrarán en sus decisiones y actividades, previsiones de carácter ambiental para alcanzar los objetivos establecidos en la presente Ley.

#### INSTRUMENTOS DE POLÍTICA Y GESTIÓN AMBIENTAL PROVINCIAL

ARTÍCULO 5º.- Se utilizarán en forma prioritaria como instrumentos de política y gestión ambiental los siguientes:

- a) el ordenamiento territorial ambiental,
- b) la evaluación de impacto ambiental,
- c) la evaluación ambiental estratégica,
- d) los planes de gestión ambiental,
- e) el control de las actividades antrópicas,
- f) la fijación de estándares y normas,
- g) la educación ambiental,
- h) la información y diagnóstico ambiental,
- i) la participación ciudadana para la convivencia ambiental,
- j) el seguro ambiental,
- k) medidas de autogestión, incentivos y premios ambientales.

## **ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL**

ARTÍCULO 6º.- El Ordenamiento Territorial Ambiental es un instrumento imprescindible para armonizar la convivencia entre las actividades humanas y el entorno.

En el proceso de ordenamiento ambiental se tendrán en cuenta los aspectos políticos, físicos, sociales, tecnológicos, culturales, económicos, jurídicos y ecológicos de la realidad local, regional y nacional, y tiende a asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos ambientales, a posibilitar la producción armónica y la utilización de los diferentes ecosistemas, garantizar la mínima degradación y desaprovechamiento y promover la participación social en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable.

ARTÍCULO 7º.- La Autoridad de Aplicación convocará a los distintos sectores y actores sociales a un proceso participativo para el desarrollo del Ordenamiento Territorial Ambiental de la Provincia, utilizando como base los criterios establecidos en la Ley Nº 7343, considerando todo antecedente de organización del uso del suelo en el territorio.

ARTÍCULO 8º.- La Autoridad de Aplicación, en la instrumentación del proceso participativo que conduzca a la elaboración del Ordenamiento Territorial Ambiental, tendrá en cuenta para la localización de actividades y desarrollo urbanos los siguientes elementos:

- a) La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos ambientales y la sustentabilidad social, económica y ecológica;
  - b) La distribución de la población y sus características particulares;
  - c) La naturaleza y las características particulares de los diferentes biomas;

- d) Las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;
  - e) La conservación y protección de ecosistemas significativos;
- f) El mapa de ordenamiento territorial del bosque nativo provincial elaborado de acuerdo a la Ley Nº 9814 y modificaciones y actualizaciones del mismo;
- g) La legislación provincial, programas y acciones en materia de planificación del Área Metropolitana.

Ordenamientos de uso de suelo y territoriales ambientales desarrollados por Municipios y Comunas en su ámbito jurisdiccional y que se encuentren vigentes;

i) Todo otro antecedente relevante que se aporte para su consideración a la Autoridad de Aplicación.

### **EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

ARTÍCULO 9º.- En los casos que corresponda, conforme a la reglamentación que al efecto se dicte, la Autoridad de Aplicación deberá instrumentar el procedimiento de participación ciudadana, en forma previa a la resolución e integrante del procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido por el Decreto 2131/00 reglamentario de la Ley Nº 7343.

ARTÍCULO 10.- A los fines de instrumentar el procedimiento de participación ciudadana la Autoridad de Aplicación determinará conforme a la reglamentación, los proyectos o actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente.

Deberá establecer criterios para institucionalizar las audiencias públicas y mecanismos de consulta, los que se realizarán en forma previa a cualquier resolución, con carácter no vinculante y de implementación obligatoria por parte de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 11.- La Autoridad de Aplicación publicará en su página oficial (página web) e informará sobre los nuevos proyectos que ingresen al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, los ciudadanos o interesados, las Organizaciones No Gubernamentales y el Defensor del Pueblo podrán solicitar la realización de la Audiencia Pública, cumpliendo los requisitos y plazos que se determinen por la Autoridad de Aplicación.

#### **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

ARTÍCULO 12.- La Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento iniciado por el área del Ministerio sectorial respectivo para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al proceso de formulación de las políticas, programas y planes de carácter normativo general que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la formulación e implementación de la respectiva política, programa y plan, y sus modificaciones sustanciales, y que luego es evaluado por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 13.- La Evaluación Ambiental Estratégica tiene como finalidad y objetivos:

- a) incidir en los niveles más altos de decisión política-estratégica institucional,
- b) aplicarse en la etapa temprana de la toma de decisiones institucionales,
- c) ser un instrumento preventivo,
- d) implicar una mejora sustantiva en la calidad de los planes y políticas públicas,
- e) permitir el diálogo entre los diversos actores públicos y privados,
- f)contribuir a un proceso de decisión con visión de sustentabilidad,
- g) mejorar la calidad de políticas, planes y programas, fortalecer y facilitar la Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos,
  - h) promover nuevas formas de toma de decisiones.

ARTÍCULO 14.- La Evaluación Ambiental Estratégica se aplica voluntariamente a políticas y planes y sus modificaciones sustanciales, de carácter normativo general, que tengan impacto en el medio ambiente o la sustentabilidad de conformidad lo establezca la reglamentación.

Se aplica obligatoriamente a planes de ordenamiento territorial, planes reguladores intermunicipales o intercomunales, planes regionales de desarrollo urbano y zonificaciones y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen.

ARTÍCULO 15.- La Autoridad de Aplicación reglamentará el trámite administrativo de la Evaluación Ambiental Estratégica, la que estará obligatoriamente sujeta a Audiencia Pública.

## **PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ARTÍCULO 16.- Los Planes de Gestión Ambiental son los instrumentos de gestión ambiental continuos en el tiempo.

Permiten y orientan la gestión ambiental de los actores que impactan el ambiente con el propósito de que los procesos de desarrollo propendan a la sostenibilidad en el territorio provincial.

ARTÍCULO 17.- Los Planes de Gestión Ambiental persiguen los siguientes objetivos:

- a) propender a la realización de las medidas de prevención, corrección y compensación propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental para cada una de las fases del proyecto o para los procesos antrópicos impactantes en curso;
- b) proporcionar información para la verificación de los impactos predichos o identificados en los procesos antrópicos impactantes en curso;
- c) permitir el control de la magnitud de impactos cuya predicción resulta difícil durante la fase de elaboración del estudio, o de los ya identificados en los procesos antrópicos impactantes en curso;

d) programar, registrar y gestionar todos los datos en materia ambiental en relación con las actuaciones del proyecto en todas sus fases o de las actividades de los procesos antrópicos impactantes en curso.

ARTÍCULO 18.- La Autoridad de Aplicación exigirá el acompañamiento del Plan de Gestión Ambiental suscripto por la persona física o el representante legal de la persona jurídica y un profesional inscripto en el registro que al efecto ésta lleve, en todas las Evaluaciones de Impacto Ambiental.

Con respecto a los procesos impactantes en curso, instrumentará su exigencia, aprobación y control conforme a la reglamentación que se dicte al respecto.

#### CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS

ARTÍCULO 19.- Los instrumentos de control y fiscalización establecidos en el marco normativo ambiental vigente en la Provincia serán utilizados en el seguimiento de las actividades antrópicas entre los que se destacan los siguientes: inspecciones, controles con motivo de denuncias en general, fiscalización de actividades y auditorías ambientales.

ARTÍCULO 20.- El control y fiscalización ambiental se desarrollarán por la Autoridad de Aplicación a través de la Policía Ambiental creada por la Ley N° 10.115 cumpliendo los objetivos fijados en la mencionada ley y los delineados en la presente.

ARTÍCULO 21.- La Auditoría Ambiental conforma un instrumento de gestión que apunta a identificar, evaluar, corregir, y controlar el potencial o real deterioro ambiental, facilitando la comunicación e información tanto por parte de los organismos públicos como de la opinión pública en general y constituyendo además un elemento clave para promover la innovación tecnológica en materia de medio ambiente.

Sus objetivos son la evaluación del grado de cumplimiento ambiental de procesos antrópicos impactantes y el hallazgo de situaciones ambientalmente indeseables sujetas a medidas de corrección.

ARTÍCULO 22.- La Auditoría Ambiental tiene carácter de declaración jurada, deberá ser suscripta por un profesional inscripto en el registro que el efecto se lleve y servirá para certificar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y/o del Marco Normativo Ambiental vigente.

#### **ESTÁNDARES Y NORMAS AMBIENTALES**

ARTÍCULO 23.- Los estándares o normas fijan reglas técnicas a las que deben ajustarse las personas físicas o jurídicas, para evitar efectos perjudiciales sobre el medio ambiente como consecuencia de su actividad.

El enfoque se centra en una política de orden y control que disuada y detecte el comportamiento en detrimento al ambiente de los distintos actores.

Se reconocen tres tipos de estándares: los estándares ambientales, los estándares de emisiones o efluentes y los estándares tecnológicos.

Compete a la Autoridad de Aplicación fijar e implementar dichos estándares los que se controlarán a través del sistema de Auditorías Ambientales.

#### **EDUCACIÓN AMBIENTAL**

ARTÍCULO 24.- La educación ambiental es un instrumento prioritario en la implementación de la política ambiental provincial.

La formación y capacitación continua en materia ambiental debe constituir un objetivo prioritario para la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO 25.- La Autoridad de Aplicación coordinará con el Ministerio de Educación la incentivación en el tratamiento de aspectos ambientales en la currícula de la educación formal, en los distintos niveles y en la modalidad de la educación no formal.

# INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL PROVINCIAL

ARTÍCULO 26.- Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas deberán proporcionar a la Autoridad Ambiental la información que esté relacionada con la calidad ambiental y referida a todas las actividades que desarrollan en el territorio provincial.

ARTÍCULO 27.- La Autoridad de Aplicación administrará la información ambiental existente y deberá brindar la información ambiental que disponga.

Todos los habitantes tienen derecho de acceder a la información ambiental que dispongan las autoridades y que no se encuentre legalmente identificada como reservada de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 25.675.

ARTÍCULO 28.- La Autoridad de Aplicación establecerá por vía reglamentaria los requisitos que permitan instrumentar el acceso a la información por parte de los ciudadanos teniendo en cuenta los criterios reconocidos en la Carta del Ciudadano, Ley Nº 8835, fijando los requerimientos específicos respecto a la información pública ambiental.

ARTÍCULO 29.- El acceso a la información pública ambiental es un derecho reconocido en la Ley de presupuestos mínimos de información pública ambiental, Nº 25.831 y en la Ley de presupuestos mínimos - Ley general del ambiente Nº 25.675, que la Provincia profundizará en su instrumentación y funcionamiento a través de la Autoridad de Aplicación.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONVIVENCIA EN MATERIA AMBIENTAL

ARTÍCULO 30.- Todos los ciudadanos tienen derecho a participar y opinar acerca de las acciones, obras o actividades que se desarrollen en el territorio de la Provincia y puedan afectar el ambiente, sus elementos o la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 31.- La Autoridad de Aplicación garantizará que los ciudadanos, las organizaciones que los representan o el Defensor del Pueblo tengan instancias de participación para ser escuchados, cuando

los mecanismos no hayan sido previstos por algún motivo, y establecerá los requisitos, oportunidad, plazos y las exigencias de representatividad de la solicitud.

#### **SEGURO AMBIENTAL**

ARTÍCULO 32.- La Autoridad de Aplicación exigirá el Seguro Ambiental a toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas o que afecten impactando el ambiente, sus elementos constitutivos o su funcionamiento como ecosistema en el territorio de la Provincia y fijará por vía reglamentaria las principales exigencias, requisitos, plazos que debe reunir el mismo, de conformidad a la legislación vigente en materia de seguros.

#### MEDIDAS DE AUTOGESTIÓN, INCENTIVOS Y PREMIOS AMBIENTALES

ARTÍCULO 33.- Los criterios para la implementación de incentivos y premios ambientales tendrán en cuenta que, además del cumplimiento normativo ambiental en el desarrollo de las actividades se ponderen, aquellas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Emprendimientos que tengan implementado en su actividad un sistema de gestión ambiental;
  - b) Actividades y empresas que hayan reducido la emisión de gases de efecto invernadero;
  - c) Emprendimientos que hayan reducido su huella de carbono;
- d) Actividades y empresas que hayan implementado acciones en el marco de un sistema de responsabilidad empresaria;
- e) Actividades de procesos antrópicos impactantes en desarrollo que voluntariamente hayan presentado su Plan de Gestión Ambiental.

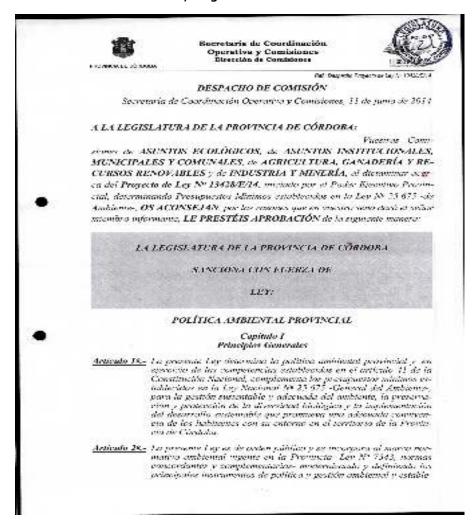
ARTÍCULO 34.- La Autoridad de Aplicación reconocerá las acciones que realizan las personas físicas y/o jurídicas en el desarrollo de sus actividades tendientes a preservar, proteger, defender o mejorar el ambiente, y establecerá anualmente los premios a otorgar.

ARTÍCULO 35. Los incentivos serán propuestos y creados en forma anual por la Autoridad de Aplicación cuyos resultados tiendan a superar los objetivos fijados en la política ambiental provincial.

ARTÍCULO 36.- Desígnase como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, o la autoridad que en futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 37.- De forma.

## Gob. José Manuel De la Sota, Jorge Eduardo Córdoba.







Ret: Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

ciendo la participación ciudadana en los distintos procesos de

- Artículo 3%.- La política ambiental provincial establece el cumplimiento de los siguientes objetivos:
  - a) Reafirmar el cumplimiento de los presupuestos mínimos contenidos en la Ley Nacional Nº 25.675 -General del Ambiente-;
  - b) Asegurar el cumplimiento de los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, establecidos en la Ley Nº 7343, y en el marco normativo provincial ambiental vigente;
  - c) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras en forma prioritaria;
  - d) Promover la participación ciudadana en forma individual y a través de organizaciones no gubernamentales, académicas y cientificas, actores y diversos sectores que afecten el ambiente, para la convivencia de las actividades humanas con el entorno, brindando información ambiental, fortaleciendo las vías de acceso a la información y exigiendo su obligatoriedad en los procesos administrativos de gestión ambiental;
  - e) Impulsar la implementación del proceso de ordenamiento ambiental del territorio en la Provincia;
  - f) Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable y sostenible fomentando la educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal e informal de educación;
  - g) Organizar e integrar la información ambiental provincial garantizando su libre acceso y la obligación de informar tanto del sector público como del sector privado;
  - h) Promover la recomposición de los pasivos ambientales provínciales, e
  - Promover en el ámbito del Ministerio Público Fiscal la asignación de competencia especializada para la investigación penal preparatoria en materia de delitos ambientales.
- Artículo 4%.- La ejecución de la política ambiental provincial garantizará para su desarrollo el cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Ley Nacional Nº 25.675 -General del Ambiente- y sus presupuestos minimos, tales como:
  - a) Principio de congruencia: la legislación provincial, municipal y comunal referida a lo ambiental debe ser adecuada a los principios y normas fijados en la Ley Nacional Nº 25.675 -General del Ambiente-; en caso de que así no fuere, ésta prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga;





Ref.: Despecho Proyecto de Lay Nº 13426/6/14

- Principio de prevención: las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir;
- c) Principio precautorio: cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del ambiente;
- d) Principio de equidad intergeneracional; los responsables de la protección ambiental deben velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras;
- e) Principio de progresividad: los objetivos ambientales deben ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos;
- f) Principio de responsabilidad: el generador de efectos degradantes del ambiente -actuales o futuros- es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan;
- g) Principio de subsidiariedad: la Provincia, los municipios y las comunas, a través de las distintas instancias de la administración pública, tienen la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales;
- Principio de sustentabilidad: el desarrollo econômico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deben realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras;
- Principio de solidaridad: la Provincia, los municipios y las comunas son responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales adversos de su propio accionar, así como de la minimización de los riesgos ambientales sobre los sistemas ecológicos compartidos, y
- j) Principio de cooperación: los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional. El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.





Ref.: Despacho Proyecto de Ley Nº 13428E/14

<u>Artículo 59.-</u> El diseño, formulación y aplicación de las políticas ambientales deben asegurar la efectiva aplicación de las siguientes premisas:

- a) El respeto de la dignidad humana y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población;
- La protección de la salud de las personas previniendo riesgos o daños ambientales;
- La protección, rehabilitación y recuperación del ambiente incluyendo los componentes que lo integran;
- d) La protección y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en condiciones compatibles con la capacidad de depuración o recuperación del ambiente y la regeneración de los recursos naturales renovables;
- e) La prevención y el control de la contaminación ambiental, principalmente en las fuentes emisoras. Los costos de la prevención, vigilancia, recuperación y compensación del deterioro ambiental corren a cargo del causante del perjuicio;
- f) La protección y el uso sostenible de la diversidad biológica, los procesos ecológicos que la mantienen, así como los bienes y servicios ambientales que proporcionan. Ninguna consideración o circunstancia puede legitimar o excusar acciones que pudieran amenazar o generar riesgo de extinción a cualquier especie, sub-especie o variedad de flora o fauna ni generar erosión de los recursos genéticos, así como a la fragmentación y reducción de ecosistemas;
- La promoción del desarrollo y uso de tecnologías, métodos, procesos y prácticas de producción y comercialización más limpias, incentivando el uso de las mejores tecnologías disponibles desde el punto de vista ambiental;
- El desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales, incluyendo la preservación de las áreas agrícolas, los agroecosistemas y la prestación ambientalmente sostenible de los servicios públicos;
- La promoción efectiva de la educación ambiental, de la participación ciudadana y de una ciudadanía ambientalmente responsable;
- j) El carácter transversal de la gestión ambiental, por lo cual las cuestiones y problemas ambientales deben ser considerados y asumidos integral e intersectorialmente y al más alto nivel, no pudiendo ninguna autoridad eximirse de tomar en consideración o de prestar su concurso a la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales;





Ref.: Despectio Proyects de Ley Nr 13428/E/14

- k) Los planes de lucha contra la pobreza, la política comercial y las políticas de competitividad deben estar integradas en la promoción del desarrollo sostenible;
- B El aprovechamiento de las sinergias en la implementación de los acuerdos multilaterales ambientales a fin de reducir esfuerzos, mejorar la inversión en su implementación y evitando superposiciones para obtener resultados integradores y eficaces, y
- m) El incentivo al desarrollo, al uso de tecnologías apropiadas y al consumo de bienes y servicios ambientalmente responsables, garantizando una efectiva conservación de los recursos naturales, su recuperación y la promoción del desarrollo sostenible.
- Artículo 6º.- A los fines de alcanzar los objetivos establecidos en la presente Ley, los organismos públicos provinciales, municipales y comunales integrarán en sus decisiones y actividades, previsiones de carácter ambiental de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional № 25.675 «General del Ambiente», en la Ley № 7343 «Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente» y en esta normativa.
- <u>Artículo 7%</u>- El Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos o el organismo que en futuro lo sustituyere es Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

## Capítulo II Instrumentos de Política y Gestión Ambiental Provincial

- <u>Artículo 8º.-</u> La Provincia de Córdoba utilizará en forma prioritaria como instrumentos de política y gestión ambiental los siguientes:
  - a) El ordenamiento ambiental del territorio;
  - b) La evaluación de impacto ambiental;
  - c) La evaluación ambiental estratégica;
  - d) Los planes de gestión ambiental;
  - e) Los sistemas de gestión ambiental;
  - El control de las actividades antrópicas;
  - g) La fijación de estándares y normas;
  - h) La educación ambiental:
  - i) La información y diagnóstico ambiental;
  - La participación ciudadana para la convivencia ambiental;
  - k) El seguro ambiental, y





Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

 Las Medidas de autogestión, incentivos y alicientes ambientalos

# Capitulo III Ordenamiento Ambiental del Territorio

Artículo 9%.- El Ordenamiento Ambiental del Territorio desarrollará la estructura de funcionamiento global del territorio provincial mediante
la coordinación de municipios y comunas con la Provincia. El
proceso se realizará en forma participativa con todos los actores
sociales que conformen los intereses de los distintos sectores entre
si y de estos con la administración pública, de tal manera que armonice la convivencia entre las actividades humanas y el entorno.

En el proceso de Ordenamiento Ambiental del Territorio se tendrán en cuenta los aspectos políticos, fisicos, sociales, tecnológicos, culturales, económicos, jurídicos y ecológicos de la realidad local, regional y nacional.

El Ordenamiento Ambiental del Territorio debe asegurar el uso adecuado de los recursos ambientales, posibilitar la producción armónica y la utilización de los diferentes ecosistemas, garantizar la minima degradación y desaprovechamiento y promover la participación social en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable.

# Artículo 10.- El Ordenamiento Ambiental del Territorio tiene por objetivos:

- a) Definir las ecoregiones del territorio provincial a partir del diagnóstico de las características, disponibilidad y demanda de los recursos naturales, así como de las actividades productivas que en ellas se desarrollen y de la ubicación y situación de los asentamientos humanos existentes;
- b) Desarrollar los lineamientos y estrategias para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como para la localización de actividades productivas y de los asentamientos humanos;
- c) Orientar la formulación, aprobación y aplicación de políticas en materia de gestión ambiental y uso sostenible de los recursos naturales y la ocupación ordenada del territorio, en concordancia con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación del ambiente, la preservación del patrimonio cultural y el bienestar de la población;
- d) Apoyar el fortalecimiento de capacidades de las autoridades correspondientes para conducir la gestión de los espacios y los recursos naturales de su jurisdicción, y promover la parti-





Ref. Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

- cipación ciudadana, fortaleciendo a las organizaciones de la sociedad civil involucradas en dicha tarea;
- e) Proveer información técnica y el marco referencial para la toma de decisiones sobre la ocupación del territorio y el uso de los recursos naturales, y orientar, promover y potenciar la inversión pública y privada, sobre la base del principio de sostenibilidad;
- f) Contribuir a consolidar e impulsar los procesos de concertación entre el Estado y los diferentes actores económicos y sociales, sobre la ocupación y el uso adecuado del territorio y los recursos naturales, previniendo conflictos ambientales, y
- g) Promover la protección, recuperación y/o rehabilitación de los ecosistemas degradados y frágiles.
- Artículo 11.- La Autoridad de Aplicación convocará -en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días- a los distintos sectores y actores sociales a un proceso participativo para el desarrollo de la propuesta del Poder Ejecutivo para el Ordenamiento Ambiental del Territorio de la Provincia, considerando todo antecedente existente de organización del uso del suelo en el territorio provincial.

La propuesta resultante de Ordenamiento Ambiental del Territorio de la Provincia será elevada al Poder Legislativo para su tratamiento.

- Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación, en la instrumentación del proceso participativo que conduzca a la elaboración del Ordenamiento Ambiental del Territorio, tendrá en cuenta los siguientes elementos para la localización de las distintas actividades y de desarrollos urbanos o rurales:
  - a) De acuerdo a los criterios establecidos en la Ley Nacional № 25.675 -General del Ambiente-:
    - La vocación de cada zona o región en función de sus recursos ambientales y la sustentabilidad social, económica y ecológica;
    - La distribución de la población y sus características particulares:
    - La naturaleza y las características particulares de los diferentes biomas;
    - Las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenômenos naturales, y
    - La conservación y protección de ecosistemas significativos.

-7-





Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

- b) De acuerdo a los antecedentes provinciales existentes:
  - Ordenamientos territoriales parciales en la Provincia;
  - El mapa de ordenamiento territorial del bosque nativo provincial elaborado de acuerdo a la legislación vigente;
  - La legislación provincial, programas y acciones en materia de planificación del Área Metropolitana;
  - Ordenamientos de uso del suelo y territoriales ambientales desarrollados por municipios y comunas en su ámbito jurisdiccional y que se encuentren vigentes;
  - La preservación, protección y saneamiento de las cuencas hídricas de la Provincia de Córdoba;
  - 6) El acceso a las vias públicas;
  - 7) La disponibilidad energética;
  - 8) Los sistemas productivos de las economías regionales;
  - 9) Las investigaciones o recomendaciones del Instituto Nacional de Tecnologia Industrial (INTI), del Instituto Nacional de Tecnologia Agropecuaria (INTA), del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), del Centro de Excelencia en Productos y Servicios (CEPROCOR) y los dictámenes específicos elaborados por universidades públicas y privadas, y
  - 10) Todo otro antecedente relevante que se aporte para su consideración a la Autoridad de Aplicación.

# Capítulo IV Evaluación de Impacto Ambiental

- Artículo 13.- La Autoridad de Aplicación instrumentará como parte integrante de todo procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, con carácter obligatorio y previo al otorgamiento o denegatoria de la Licencia Ambiental, audiencias públicas u otros mecanismos que aseguren la participación ciudadana de acuerdo a lo que establece la presente Ley.
- <u>Artículo 14.-</u> La presente Ley, en ningún caso, admite la aprobación ficta. Siempre se requerirá un acto administrativo expreso de la Autoridad de Aplicación.
- <u>Articulo 15.</u>- Los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el listado que, compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte de la presente Ley como Anexo I, deben someterse obligatoriamente al





Ref: Despecto Proyecto de Ley Nr 13429E/14

proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, previo a su ejecución

- Artículo 16.- Los proyectos comprendidos en el listado que, compuesto de cinco (4) fojas, forma parte de la presente Ley como Anexo II, se consideran condicionalmente sujetos a la Evaluación de Impacto Ambiental, debiendo decidir la Autoridad de Aplicación -mediante pronunciamiento fundado por via resolutiva- los que deben ser desarrollados por el proponente en los términos de la Evaluación de Impacto Ambiental. La información básica que se utiliza a tal fin es el Aviso de Proyecto.
- Artículo 17.- Entiendese como Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) al procedimiento técnico-administrativo realizado por la Autoridad de
  Aplicación, basado en el Estudio de Impacto Ambiental, dictamen
  técnico, estudios técnicos recabados y las opiniones y ponencias
  surgidas de las audiencias públicas u otros mecanismos de participación ciudadana implementados, que tiene por objetivo la identificación, predicción e interpretación de los impactos ambientales
  que determinadas políticas y/o proyectos públicos o privados pueden causar en la salud del hombre y/o en el ambiente, así como la
  prevención, corrección y valoración de los mismos, con el fin de
  aprobar o rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.

Este procedimiento técnico-administrativo consta de las siguientes fases:

- Realización y presentación del Aviso de Proyecto por parte del promotor o iniciador;
- Proceso de difusión e información pública y participación ciudadana;
- Realización y presentación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor o iniciador, si correspondiere, y
- d) Otorgamiento o denegatoria de Licencia Ambiental por parte de la Autoridad de Aplicación.
- Artículo 18.- Entiendese por Proyecto a la propuesta que realizen o proyecten realizar personas fisicas o jurídicas -públicas o privadas-, a desarrollar en un determinado tiempo y lugar. Puede estar referido tanto a políticas de gobierno, generales o sectoriales, programas provinciales, regionales o locales, proyectos de construcciones o instalaciones, como a otras intervenciones sobre el medio natural o modificado, comprendidas -entre otras- las modificaciones del paisaje, la explotación de recursos naturales, los planes de desa-

-9-





Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/5/14

rrollo, las campañas de aplicación de biocidas y los cambios de uso de la tierra.

Los aspectos que deben contemplarse en la consideración de un Proyecto son:

- a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño;
- b) Concreción, construcción o materialización;
- c) Operación de las obras o instalaciones;
- d) Clausura o desmantelamiento:
- e) Post clausura o post desmantelamiento;
- f) Auditoria de cierre y
- g) Estudios de impacto ambiental post-clausura.

Artículo 19.- Entiendese por Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) al estudio técnico único de carácter interdisciplinario que incorporado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental tiene por objeto predecir, identificar, valorar y corregir las consecuencias o efectos ambientales que determinadas acciones o proyectos pueden causar sobre la calidad de vida del hombre y el ambiente en general, el que contendrá como mínimo:

- a) Descripción general del proyecto. Líneas de base de agua, suelo, aire y salud. Exigencias previsibles en el tiempo con respecto al uso del suelo y otros recursos (combustibles, aguas, etc.). Relación del proyecto con el Ordenamiento Terri-
- b) Estimación de los tipos y cantidades de residuos que se generarán durante su funcionamiento y las formas previstas de tratamiento y disposición final de los mismos;
- c) Estimación de los riesgos de inflamabilidad y de emisión de materia y energia resultantes del funcionamiento, y formas previstas de tratamiento y control;
- d) Descripción de los efectos previsibles, ya se trate de consecuencias directas o indirectas -sean éstas presentes o futurassobre la población humana, la fauna urbana y no urbana, la flora, el suelo, el aire y el agua, incluido el patrimonio cultural, artístico e histórico;
- e) Descripción de las medidas previstas para reducir, eliminar o mitigar los posibles efectos ambientales negativos;
- f) Descripción de los impactos ocasionados durante las etapas previas a la actividad o construcción del proyecto. Medidas para mitigar dichos impactos;





Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

- g) Informe sobre la incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos y la infraestructura de servicios de la Provincia;
- h) Descripción ambiental de área afectada y del entorno ambiental pertinente:
- i) Identificación de puntos críticos de control y programa de vigilancia y monitoreo de las variables ambientales durante su emplazamiento y funcionamiento. Programas de recomposición y restauración ambientales previstos;
- Planes y programas a cumplir ante las emergencias ocasionadas por el proyecto o la actividad;
- k) Programas de capacitación ambiental para el personal, y
- Previsiones a cumplir para el caso de paralización, cese o desmantelamiento de la actividad.

La Autoridad de Aplicación -de estimarlo necesario- puede requerir modificaciones o alternativas de formulación y/o desarrollo del proyecto, otorgar o denegar la autorización.

Artículo 20.- Entiendese por Licencia Ambiental al acto administrativo de autorización emitido por la Autoridad de Aplicación como resultado de la Evaluación de Impacto Ambiental.

> Todo proyecto que fuere desestimado o rechazado por la Autoridad de Aplicación, no puede presentarse nuevamente para su eva-

Artículo 21.- En los casos de los Proyectos descriptos en el Anexo II el proponente debe presentar obligatoriamente un Aviso de Proyecto, el cual debe ser objeto de difusión, accesible a la información pública y al consecuente proceso de participación ciudadana que la Autoridad de Aplicación determine.

Todo aviso de proyecto será publicado en la página web oficial de la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de presentado.

La guía de comprensión se incluye como Anexo III, que compuesta de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 22.- Dentro del plazo de sesenta (60) dias de presentado el Aviso de Proyecto comprendido en el Anexo II de esta Ley, la Autoridad de Aplicación debe expedirse sobre la aprobación, ampliación, rectificación o rechazo del mismo. En todos los casos la resolución debe establecer si el proyecto en cuestión debe someterse o no a





Ref.: Despectio Proyecto de Ley № 13428/E/14

Evaluación de Impacto Ambiental. La resolución debe estar debidamente fundada.

- Artículo 23.- La Autoridad de Aplicación, a través del área técnica correspondiente, debe dar difusión a todo proyecto sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental dentro de los diez (10) dias de presentado el Estudio de Impacto Ambiental (Anexo I) o de aprobado el Aviso de Proyecto (Anexo II), debiendo efectivizarse con un minimo de siete (7) dias dicha comunicación pública, especialmente en el lugar de localización del proyecto.
- <u>Artículo 24.</u> Una vez presentado el proyecto el Estudio de Impacto Ambiental por el proponente, el mismo es valorado criticamente por la Comisión Técnica Interdisciplinaria para la Evaluación del Impacto Ambiental, la que después de emitir dictamen técnico sobre el mismo lo remite a la Autoridad de Aplicación.
- Artículo 25.- Créase la Comisión Técnica Interdisciplinaria para la Evaluación del Impacto Ambiental, cuya función es evaluar técnicamente los potenciales impactos producidos sobre el ambiente por los proyectos de obras y acciones públicas y privadas a desarrollarse en el ámbito de la Provincia de Córdoba, así como la previsión de incorporación, en dichos proyectos, de medidas de mitigación o el desarrollo de obras y acciones complementarias para atenuar esos impactos. Esta Comisión se integra por representantes de los ministerios, organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y entes descentralizados del Estado Provincial designados por sus respectivos organismos.
- Artículo 26.- La Comisión Técnica Interdisciplinaria para la Evaluación del Impacto Ambiental debe realizar el análisis del Estudio de Impacto Ambiental teniendo en cuenta:
  - a) La comparación de valores de referencia de calidad ambiental propios de la actividad y los pre-ocupacionales (linea de base);
  - b) Las características condicionantes del sitio de localización, tales como clima, hidrología superficial y subterránea, biota y usos de suelo dominantes;
  - c) La tecnologia a utilizar;
  - d) Las instalaciones conexas o complementarias;
  - e) La existencia o no de planes u obras importantes en la zona y los objetivos de las mismas, y los estudios de compatibilidad





Ref.: Despecto Proyecto de Lay Nº 13426/6/14

tanto de las nuevas actividades u obras entre si, como respecto al medio urbano y rural existente;

- f) Los futuros costos y las posibilidades reales de efectuar en forma permanente controles de establecimiento y situaciones cuyo número y/o complejidad implique nuevas cargas al erario público y elevados riesgos con respecto al cumplimiento habitual de las normas y recomendaciones de la tutela ambiental, y
- g) La comparación con experiencias similares nacionales e internacionales, en forma especial con aquellas que constan en la documentación de la Organización Mundial de la Salud, Organización Internacional del Trabajo, Comunidad Económica Europea y Agencia de Protección del Ambiente de los Estados Unidos de América, acreditada de manera fehaciente en el supuesto que fuese posible.
- Artículo 27.- Remitido el dictamen técnico por la Comisión Técnica Interdisciplinaria para la Evaluación del Impacto Ambiental, la Autoridad
  de Aplicación ordenará al proponente del proyecto publicar un
  extracto del mismo debidamente visado por aquella, por un período de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de
  Córdoba y en un medio de circulación local, regional o provincial, según sea el caso. Dicha publicación debe obligatoriamente
  contener descripción de la naturaleza del proyecto, su localización exacta, el objetivo y propósito del mismo. A partir de la primera publicación los particulares podrán consultar y tomar conocimiento de las actuaciones administrativas relativas al proyecto,
  a excepción de los antecedentes necesarios para proteger invenciones o procedimientos patentables.
- Artículo 28.- La Autoridad de Aplicación determina el mecanismo de participación ciudadana aplicable al caso, conforme el nível de complejidad ambiental del proyecto sometido a evaluación.

La convocatoria a audiencia pública u otro proceso de participación ciudadana debe hacerse a través de los medios de comunicación con un mínimo de veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha estipulada, debiendo finalizar el proceso de consulta ciudadana en un plazo no superior a los sesenta (60) días, a contar de la fecha de la última publicación del extracto.

Articulo 29.- Verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Ley para el proceso de Evaluación de Impacto Ambien-





Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

tal, y valoradas las opiniones, ponencias, informes técnicos y científicos que surjan del proceso de participación ciudadana, la Autoridad de Aplicación en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, emitirá la respectiva resolución, otorgando o denegando la Licencia Ambiental correspondiente. La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para la Autoridad de Aplicación, pero en caso de que ésta presente opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública, deberá exponer fundadamente los motivos de su apartamiento y hacerlo público.

- Artículo 30.- Las personas -seán públicas o privadas- y proponentes de proyectos deben contar en forma previa a toda implementación, ejecución y/o acción con la correspondiente Licencia Ambiental expedida por la Autoridad de Aplicación, que acredite la concordancia de los mismos con los principlos rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.
- Artículo 31.- La Licencia Ambiental debe ser exigida por todos los organismos de la Administración Pública Provincial y Municipal con competencia en la materia, quedando expresamente prohibido en el territorio de la Provincia la autorización de obras y/o acciones que no cumplan este requisito.
- Artículo 32.- Cuando la Autoridad de Aplicación lo considere conveniente, debido a la complejidad que presenten diferentes aspectos específicos de una Evaluación de Impacto Ambiental, puede solicitar apoyo técnico a los organismos e institutos de indudable solvencia científico-técnico e imparcialidad en sus juicios y consideraciones, tales como universidades, Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Centro de Investigaciones Hidricas de la Región Semiárida (CIHRSA), el Consejo Nacional de Investigaciones Clentíficas y Técnicas (CONICET) y otros de trayectoria y capacidad reconocida, quedando a cargo del proponente del proyecto las erogaciones demandadas por tales servicios.
- Artículo 33.- La Autoridad de Aplicación tiene la responsabilidad de examinar, autorizar o rechazar los proyectos presentados en el marco de esta normativa y velar por la adecuación de estos instrumentos a la política ambiental provincial.





Ref.: Despecha Proyecto de Lay NY 13426/E/14

Artículo 34,- La Autoridad de Aplicación publicará en su página web oficial e informará por diferentes medios en las principales áreas o zonas de influencia, sobre los nuevos proyectos que ingresen al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, a los fines de permitir el conocimiento y acceso de la población, especialmente del lugar,

Dicha difusión debe realizarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por un mínimo de tres (3) días y en los diarios que establezca la Autoridad de Aplicación, especialmente aquellos del lugar del emprendimiento.

# Capitulo V Audiencia Pública

Artículo 35.- Se establece a la audiencia pública como procedimiento obligatorio para los proyectos o actividades que estén sometidas obligatoriamente a Evaluación de Impacto Ambiental, enunciados en el Anexo I de la presente Ley. La Autoridad de Aplicación debe institucionalizar las audiencias públicas y establecer los otros mecanismos de consulta para los demás proyectos que no están sometidas obligatoriamente a Evaluación de Impacto Ambiental.

Las audiencias públicas y demás mecanismos de consulta se realizarán en forma previa a cualquier resolución, con carácter no vinculante y de implementación obligatoria.

Además, los ciudadanos o interesados, las organizaciones no gubernamentales y el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba podrán solicitar la realización de la audiencia pública en los casos en que la misma no sea obligatoria, cumpliendo los requisitos y plazos que se determinen por la Autoridad de Aplicación

- <u>Artículo 36.-</u> El procedimiento de audiencia pública convocada por la Autoridad de Aplicación debe cumplimentar los requisitos que a continuación se mencionan y realizarse de la siguiente manera;
  - a) Requisitos para la participación:
    - Inscripción previa en el registro que a tal efecto debe habilitar la Autoridad Convocante, y
    - El solicitante puede acompañar documentación o propuestas relacionadas con el tema a tratar.





Ref.: Despactio Proyecto de Ley Nº 13428/5/14

- Para presenciar la audiencia pública solo será necesarla la inscripción en los registros que a tal efecto habilitará la Autoridad Convocante.
- El acto administrativo de convocatoria a la Audiencia Pública debe indicar:
  - 1) Autoridad Convocante;
  - 2) Objeto de la Audiencia Pública;
  - 3) Fecha, hora y lugar de celebración;
  - 4) Área de implementación, su ubicación;
  - 5) Lugar y horario para tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante y presentar la documentación relacionada con el objeto de la audiencia. Los participantes podrán solicitar copias del expediente y de la documentación relacionada con la audiencia;
  - 6) Plazo para la inscripción de los participantes, y
  - Autoridades de la Audiencia Pública.
- d) La Autoridad Convocante debe publicar durante dos (2) días, la convocatoria a la audiencia pública, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en por lo menos dos (2) diarios de circulación provincial y local y en la página de internet. La publicación debe contener las mismas especificaciones exigidas para la convocatoria. Cuando la temática a tratar así lo exigiese, podrán ampliarse las publicaciones a medios especializados en la materia.
- e) La Autoridad Convocante habilitará un registro para la inscripción de los participantes y la incorporación de informes y documentos, con una antelación no menor a quince (15) días corridos previos a la fecha de celebración de la audiencia pública. La inscripción en dicho registro es libre y gratuita y se realiza a través de un formulario preestablecido, numerado correlativamente y consignando sus datos. Se entregará constancia de la inscripción y de recepción de informes y documentos, con número de orden;
- f) La inscripción en el registro de participantes puede realizarse desde la habilitación del mismo y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la realización de la audiencia pública;
- g) El orden de exposición de los participantes será el mismo en el que se hayan inscripto en el registro de participantes, el que deberá difundirse en el Orden del Día;





- h) Los participantes tienen derecho a una intervención oral de no más de quince (15) minutos. El Presidente de la audiencia pública podrá efectuar excepciones para el caso de expertos especialmente convocados, funcionarios que presenten el proyecto materia de decisión, los técnicos del proponente o participantes autorizados expresamente;
- El Presidente puede exigir y los participantes pueden solicitar -en cualquier etapa del procedimiento- la unificación de las exposiciones de las partes con intereses comunes. En caso de divergencias entre ellas sobre la persona del expositor, éste es designado por el Presidente de la audiencia pública. En cualquiera de los supuestos mencionados la unificación de la exposición no implica acumular el tiempo de participación;
- j) El Orden del Dia, cuya Autoridad Convocante debe poner a disposición de los participantes, autoridades, público y medios de comunicación veinticuatro (24) horas antes de la audiencia pública y en el lugar donde se lleve a cabo su realización, debe establecer:
  - Nómina de los participantes registrados y de los expertos y funcionarios convocados;
  - Orden y tiempo de las alocuciones previstas;
  - 3) Nombre y cargo de quienes presiden y coordinan la audiencia pública.
- k) Todo el procedimiento de la audiencia pública debe ser grabado y transcripto y puede, asimismo, ser registrado por cualquier otro medio;
- El Presidente de la audiencia pública debe iniciar el acto efectuando una relación sucinta de los hechos a considerar, exponiendo los motivos y especificando los objetivos de la convocatoria;
- m) El Presidente de la audiencia pública se encuentra facultado
  - Designar a un Secretario que lo asista;
  - 2) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones;
  - 3) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones de expositores no registrados, atendiendo al buen orden del procedimiento;
  - Modificar el orden de las exposiciones por razones de mejor organización;





Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

- Establecer la modalidad de respuesta a las preguntas formuladas por escrito;
- Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario;
- Exigir, en cualquier etapa del procedimiento, la unificación de la exposición de las partes con intereses comunes y, en caso de divergencias entre ellas, decidir respecto de la persona que ha de exponer;
- Formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de las partes;
- Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante;
- 10) Desalojar la sala, expulsar personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia;
- 11) Declarar el cierre de la audiencia pública, y
- 12) Adoptar cualquier otra medida que no haya sido expresamente prevista en la presente Ley y que resulte necesaria para el correcto desenvolvimiento de la audiencia pública.
- n) El Presidente de la audiencia pública debe:
  - Garantizar la intervención de todas las partes, así como la de los expertos convocados;
  - Mantener su imparcialidad absteniéndose de valorar lus opiniones y propuestas presentadas por las partes, y
  - Asegurar el respeto de los principios consagrados en esta Ley.
- ñ) Las personas que asistan sin inscripción previa a la audiencia pública pueden participar únicamente mediante la formulación de preguntas por escrito, previa autorización del Presidente quien, al finalizar las presentaciones orales, establece la modalidad de respuesta;
- Las partes, al hacer uso de la palabra, pueden hacer entrega de documentos e informes no acompañados al momento de la inscripción, los que deben ser incorporados al expediente. Las partes no podrán replicar, contestar o formular preguntas fuera del turno que se les asigna;







Ref.: Despecho Proyecto de Ley Nr 13428/E/14

- p) No serán recurribles las resoluciones dictadas durante el transcurso del procedimiento de convocatoria, celebración y conclusión de la audiencia pública;
- q) Finalizadas las intervenciones de las partes, el Presidente declara el cierre de la audiencia pública, y
- A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la audiencia pública, se labra un acta que es firmada por el Presidente, demás autoridades y funcionarios, como asítambién por los participantes y expositores que quisieran hacerlo.

# Capitulo VI Evaluación Ambiental Estratégica

- Artículo 37.- La Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento iniciado por el área del ministerio sectorial respectivo para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al proceso de formulación de las políticas, programas y planes de carácter normativo general que tengan impacto sobre el ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la formulación e implementación de la respectiva política, programa y plan, y sus modificaciones sustanciales, y que luego es evaluado por la Autoridad de Aplicación.
- Artículo 38.- La Evaluación Ambiental Estratégica tiene como finalidad y obje-
  - a) Incidir en los niveles más altos de decisión política-estratégica institucional:
  - Aplicarse en la etapa temprana de la toma de decisiones institucionales:
  - Ser un instrumento preventivo;
  - d) Implicar una mejora sustantiva en la calidad de los planes y politicas públicas:
  - e) Permitir el diálogo entre los diversos actores públicos y privados;
  - Contribuir a un proceso de decisión con visión de sustentabi-
  - g) Mejorar la calidad de políticas, planes y programas;
  - Fortalecer y facilitar la Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, e
  - Promover nuevas formas de toma de decisiones.

Artículo 39.- La Evaluación Ambiental Estratégica se aplica a políticas y planes y sus modificaciones sustanciales de carácter normativo gene-





Raf.: Despecha Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

ral, que tengan impacto en el ambiente o la sustentabilidad, a propuesta del Consejo de Desarrollo Sustentable, de conformidad al artículo 41 de esta Ley.

Se aplica obligatoriamente a planes de ordenamiento territorial, planes reguladores intermunicipales o intercomunales, planes regionales de desarrollo urbano y zonificaciones y al manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen.

- <u>Articulo 40.-</u> La Autoridad de Aplicación reglamentará el procedimiento administrativo de la Evaluación Ambiental Estratégica, la que estará obligatoriamente sujeta a audiencia pública.
- Artículo 41.- Créase el Consejo de Desarrollo Sustentable, presidido por el Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos e integrado por los ministros de las restantes carteras -o los organismos que los reemplacen en el futuro- y miembros de las fuerzas políticas con representación en el Poder Legislativo Provincial, en el orden siguiente: tres (3) legisladores por la primer minoría, dos (2) legisladores por la segunda minoría y un (1) legislador por cada una de las restantes minorias. En dicho Consejo tendrán también representación proporcional los municiplos y comunas que participen de la Mesa Provincia-Municipios y Comunas.

# Capítulo VII Planes de Gestión Ambiental

- Artículo 42.- Los Planes de Gestión Ambiental son los instrumentos de gestión ambiental continuos en el tiempo. Permiten y orientan la gestión ambiental de los actores que impactan en el ambiente con el propósito de que los procesos de desarrollo propendan a la sostenibilidad en el territorio provincial.
- Articulo 43.- Los Planes de Gestión Ambiental persiguen los siguientes objeti-
  - Garantizar la realización de las medidas de prevención, corrección y compensación propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental para cada una de las fases del proyecto;
  - Proporcionar información para la verificación de los impactos predichos o identificados;
  - Permitir el control de la magnitud de impactos cuya predicción resulta dificil durante la fase de elaboración del estudio, v





Ref.: Despecto Provecto de Ley NY 13428/6/14

- d) Programar, registrar y gestionar todos los datos en materia ambiental en relación con las actuaciones del proyecto en todas sus fases.
- Artículo 44.- La Autoridad de Aplicación exigirá en todas las Evaluaciones de Impacto Ambiental el acompañamiento del Plan de Gestión Ambiental suscripto por la persona fisica o el representante legal de la persona juridica y por un profesional inscripto en el registro que al efecto ésta lleve. El proponente debe acompañar el Plan de Gestión Ambiental con una propuesta de Auditorias Ambientales -a su cargo-, para ayudar a su seguimiento.

Con respecto a obras y/o acciones en curso comprendidas en el Anexo I de esta Ley o que degraden o sean susceptibles de degradar el ambiente, la Autoridad de Aplicación instrumentará su exigencia, aprobación y control conforme a la reglamentación que a tal efecto se dicte, estableciéndose un plazo para su propuesta de trescientos sesenta y cinco (365) dias de sancionada la presente Ley.

# Capitulo VIII Sistemas de Gestión Ambiental

Artículo 45.- El Sistema de Gestión Ambiental es aquella parte del sistema general de gestión de una organización privada o pública que comprende su estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para determinar y llevar a cabo la política ambiental de esa organización. Toda entidad pública o privada realizará acciones dirigidas a implementar un Sistema de Gestión Ambiental de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes.

# Capítulo IX Control y Fiscalización de las Actividades Antrópicas

- <u>Artículo 46.-</u> Los instrumentos de control y fiscalización establecidos en el marco normativo ambiental vigente en la Provincia serán utilizados en el seguimiento de las actividades antrópicas, entre los que se destacan los siguientes:
  - a) Vigilancia;
  - b) Inspecciones;
  - c) Controles con motivo de demuncias en general;
  - d) Fiscalización de actividades;
  - e) Auditorias ambientales de cumplimiento, y

-21-





Ref. Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/5/14

f) Toda otra medida de supervisión y control que forme parte de las atribuciones de la Autoridad de Aplicación.

<u>Artículo 47.-</u> Los instrumentos de supervisión, control y fiscalización tendrán como principios los siguientes:

- a) Principio de Integración con Políticas Nacionales Ambientales: debe responder a los requerimientos de supervisión, control y fiscalización para satisfacer los objetivos de protección ambiental de otras políticas gubernamentales;
- b) Principio de Coercitividad: los actores sujeto y objeto a supervisión, control y fiscalización deben dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de la normativa ambiental vigente, la cual puede ser exigida por parte de los agentes públicos competentes o por las instancias judiciales, bajo amenaza de sanciones administrativas, penales y/o civiles;
- c) Principio de Responsabilidad Ambiental Compartida (Estado, Sector Privado y Comunidad): los agentes privados deben asumir la responsabilidad de cumplir con la normativa ambiental, el Estado de velar por dicho cumplimiento, preferentemente mediante la creación de condiciones que lo favorezcan y la comunidad de colaborar en el proceso de denunciar las infracciones ante la autoridad pública y cumplir con su propio grado de responsabilidad;
- d) Principio de Participación Ciudadana: la comunidad provincial es sujeto y objeto del desarrollo sostenible, por lo cual debe transformarse en un agente que se involucra y respalda la supervisión, control y fiscalización ambiental, pues puede participar activamente como agente consciente del carácter de bien común que tiene el ambiente;
- e) Principio de Responsabilidad Ambiental: los responsables de cualquier acción que origina la degradación ambiental en cualquier grado o forma deben compensar, mitigar, reparar el daño sufrido y restaurar el elemento ambiental deteriorado, conforme lo determine la legislación pertinente;
- f) Principio de Flexibilidad: el proceso de supervisión, control y fiscalización debe ser suficientemente amplio para abarcar todas las áreas ambientales que puedan ser afectadas por las actividades antrópicas actuales y futuras, controlando y verificando el cumplimiento de las normas ambientales de calidad ambiental establecidas en la Provincia;
- g) Principio del Gradualismo: el proceso de supervisión, control y fiscalización aplica mecanismos, instrumentos y herramientas cuyo éxito depende de la concurrencia de condiciones que incidirán en la aplicación gradual de la política (capacidades





Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

humanas, financieras, información ambiental, tecnologías disponibles, entre otras);

- h) Principio de Armonización de Intereses: se reconoce que en el proceso de supervisión, control y fiscalización se generan espacios que pueden dar lugar a controversias, por lo que el uso y promoción de mecanismos tales como mediación, arbitraje, conciliación y audiencias públicas es relevante, con miras a facilitar y mejorar los niveles de cumplimiento de la normativa ambiental bajo esquemas de mayor costo - eficiencia para el Estado Provincial, e
- i) Principio del Mejoramiento Continuo: para consolidar el modelo de supervisión, fiscalización y control se reconoce la necesidad de realizar ajustes periódicos a la legislación y la institucionalidad, con el fin de implementar nuevos instrumentos, mecanismos y herramientas para mejorar su operatividad y/o eficiencia.
- Artículo 48.- El control y fiscalización ambiental se desarrollará por la Autoridad de Aplicación a través de las diferentes dependencias administrativas y de la Policia Ambiental creada por Ley Nº 10115, cumpliendo los objetivos fijados en la mencionada ley y los delineados en la presente norma.
- Artículo 49.- La Auditoría Ambiental es un instrumento de gestión que consiste en un proceso de revisión sistemático, documentado y objetivo de una actividad o acción determinada que apunta a identificar, evaluar, corregir y controlar el potencial o real deterioro ambiental, facilitando la comunicación e información tanto por parte de los organismos públicos como de la opinión pública en general.

Constituye además un elemento clave para promover la innovación tecnológica en materia de ambiente.

Sus objetivos son la evaluación del grado de cumplimiento ambiental y de las normativas vigentes de esas actividades o acciones, los incidentes, las condiciones y los sistemas de gestión ambiental adoptados y de la información sobre esos temas. Las Auditorias Ambientales de Cumplimiento se realizan por la Autoridad de Aplicación. Las Auditorias Ambientales del Plan de Gestión Ambiental son instrumentos complementarios e integrantes del Plan de Gestión Ambiental y serán exigidas al proponente y controladas por la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación podrá exigir a los responsables Auditorias Ambientales para ayudar a evaluar el cumplimiento del marco normativo ambiental.





Ref.: Descacho Provesto de Lev NY 13428/E/14

Articulo 50.- Las Auditorías Ambientales del Plan de Gestión Ambiental o del marco normativo ambiental tienen carácter de declaración jurada, deben ser suscriptas por el responsable y un profesional inscripto en el registro temático, los que serán garantes de la veracidad de la información aportada, y servirán para ayudar a evaluar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y/o del marco normativo ambiental vigente, independientemente de las Auditorias Ambientales de Cumplimiento realizadas por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a lo que estipula el articulo 49 de esta Ley.

<u>Artículo 51.-</u> Los estándares o normas fijan reglas técnicas a las que deben ajustarse las personas físicas o jurídicas -públicas o privadas-, para evitar efectos perjudiciales sobre el ambiente como consecuencia de su actividad.

> El enfoque se centra en una política de orden y control que disuada y detecte el comportamiento en detrimento al ambiente de los distintos actores.

Se reconocen tres (3) tipos de estándares:

- a) Estándares ambientales;
- Estándares de emisiones o efluentes, y
- e) Estándares tecnológicos.

Compete a la Autoridad de Aplicación fijar e implementar dichos estándares, los que se controlarán a través del sistema de Auditorias Ambientales.

## Capítulo X Educación Ambiental

<u>Artículo 52.-</u> La educación ambiental es un instrumento prioritario en la implementación de la política ambiental provincial.

La formación y capacitación continua en materia ambiental debe constituir un objetivo prioritario para la Autoridad de Aplicación.

- Articulo 53.- La Autoridad de Aplicación coordinará con el Ministerio de Educación la incentivación en el tratamiento de aspectos ambientales en la curricula de la educación formal en los distintos niveles y en la modalidad de la educación no formal e informal a través de:
  - a) Incluir en los diseños curriculares, en todos los niveles educativos, tanto en instituciones públicas como privadas, enfoques transversales e interdisciplinarios referidos a la protección,





Ref: Despacho Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

- saneamiento, normativas vigentes y acciones que refieren al desarrollo sustentable y cuidado del ambiente;
- b) Garantizar la difusión de formación e información a través de talleres, seminarios, jornadas, cursos y medios de comunicación como las radios comunitarias que involucren a los diferentes actores sociales e instituciones de la comunidad, con el propósito de garantizar la participación activa y el libre acceso a la educación;
- Garantizar la formación, capacitación y actualización del personal docente y no docente de todos los niveles educativos;
- Realizar campañas de concienciación a nivel local y provincial, y
- Generar encuentros entre localidades vecinas para un intercambio de experiencias e investigación ambientales, con el propósito de generar una conciencia y cambio de actitud hacia el ambiente.

La Autoridad de Aplicación debe establecer convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones nacionales e internacionales para la formación de recursos humanos en temas como manejo de recursos naturales y protección ambiental.

La Autoridad de Aplicación, por intermedio de las municipalidades y comunas de la Provincia, debe implementar talleres con el objetivo de formar e informar no solo a quienes desempeñan funciones en la gestión pública sino a la comunidad en general, aplicando el criterio de transversalidad.

# Capítulo XI Información Ambiental Provincial

- Artículo 54.- Las personas físicas y jurídicas -públicas o privadas- deben proporcionar a la Autoridad de Aplicación la información que esté relacionada con la calidad ambiental y referida a todas las actividades que desarrollan en el territorio provincial.
- Artículo 55.- La Autoridad de Aplicación administrará la información ambiental existente y debe brindar la información ambiental que disponga.
- Artículo 56.- El acceso a la información pública ambiental es un derecho reconocido en la Ley Nacional № 25.831 -Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental- y en la Ley Nacional № 25.675 -General del Ambiente-, que la Provincia profundizará en su ins-





Ref: Despecto Proyecto de Ley Nº 13426/5/14

trumentación y funcionamiento a través de la Autoridad de Aplicación.

Toda persona física o juridica tiene derecho a solicitar, consultar y recibir información pública ambiental completa, veraz, adecuada, oportuna y gratuita, en los términos que establece la presente Ley, de los organismos de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades del estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y de toda otra organización empresarial o sociedad comercial en donde el Estado Provincial y los Estados Municipales o Comunales tengan participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias y las empresas prestatarias de servicios públicos.

<u>Artículo 57.-</u> Se considera como información pública ambiental cualquier información producida, obtenida, en poder o bajo control de los organismos públicos, así como las actas de las reuniones oficiales y expedientes de la Administración Pública y las actividades de entidades y personas que cumplen funciones públicas relacionadas con el ambiente, los recursos naturales y el desarrollo sustentable.

Se considera pública toda información ambiental producida por los organismos, sociedades y entes mencionados en el artículo 56 de esta norma, salvo que esté expresamente exceptuada por ley.

<u>Artículo 58.-</u> La Autoridad de Aplicación es la responsable de receptar las solicitudes de información debiendo confeccionar un formulario a tal fin, cuya única finalidad es facilitar el requerimiento a aquellas personas que concurran sin una solicitud confeccionada previamente, pero no implica el uso obligatorio del mismo.

Es obligatorio proporcionar la información ambiental solicitada, debiendo ser facilitada en forma gratuita para su examen, consulta y/o recepción en formato informático o digital o en el formato en que se encuentra disponible al momento de efectuarse la solicitud. En caso de solicitarse en otro formato (papel, fotos, etc.) el costo debe ser asumido por el solicitante.

- Artículo 59.- La solicitud de información ambiental debe presentarse por escrito, en forma verbal o electrónica y no es necesario acreditar los motivos por los que se solicita. El solicitante debe indicar:
  - a) Identidad por cualquier medio idóneo y/o la representación invocada en el supuesto de tratarse de personas jurídicas;





Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

- b) Datos de contacto a los fines que el solicitante pueda ser consultado o notificado, y
- c) La firma del solicitante.

Se debe entregar al solicitante la constancia del pedido realizado.

Artículo 60.- No podrá rechazarse la solicitud de información ambiental por aspectos formales salvo los establecidos en el artículo 59 de esta Ley.

> El acceso y consulta de la información es gratuito, si lo es en forma digital o informática, no pudiendo establecerse ningún tipo de arancel o tarifa para hacerlo efectivo, exceptuando el costo directo de producir la información en formato distinto al informático o digital.

> La expedición y/o duplicación de copias papel son a cargo del requirente y la Autoridad de Aplicación establecerá los montos correspondientes.

> La expedición de copias certificadas se realiza con respecto a aquellos documentos que se encuentren en original o con firmas originales en las oficinas respectivas, en este caso a cargo del solicitante.

> La Autoridad de Aplicación puede determinar la eximición del arancel de expedición de copias de la información, en los casos en que se declare que la información solicitada es de interés público.

> Queda eximido del pago de los aranceles correspondientes el solicitante que demuestre en forma fehaciente que no cuenta con recursos económicos para afrontar dicho gasto.

> En ningún caso los montos dispuestos para el acceso y entrega de información puede implicar menoscabo alguno al ejercicio del derecho conferido por la presente Ley.

Artículo 61.- Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente Ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de diez (10) dias hábiles. El plazo puede prorrogarse en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles en el supuesto de mediar circunstancias que dificulten obtener la información solicitada, debiendo el órgano requerido comunicar, antes del vencimiento del plazo de diez (10) días, las razones por las cuales hace uso de la prórroga excepcional.





PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nº 13428E/14

<u>Artículo 62.-</u> La información solicitada puede ser denegada únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando vulnere leyes nacionales que regulen la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;
- b) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes;
- c) Cuando la información solicitada se refiera a cuestiones de familia, menores y los sumarios penales en la etapa de secreto. Los Jueces se encuentran facultados para limitar el ámbito de la publicidad y acordar el carácter secreto de las actuaciones judiciales por razones de orden público y de protección de los derechos y libertades, mediante resolución motivada en cada caso;
- d) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial, bancario, industrial o la propiedad intelectual;
- e) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales protegidos por la Ley Nacional № 25.326 -De Protección de los Datos Peronales-;
- f) Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados, y
- g) Cuando su publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o que resulte protegida por el secreto profesional.

En caso de que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado por el presente artículo, debe suministrarse el resto de la información solicitada.

La denegación total o parcial del pedido de acceso a la información debe ser por escrito, fundada razonablemente en alguna de las causales previstas y dispuesta por autoridad competente.

El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ley, es considerado incurso en falta grave. En dichos supuestos quedan habilitadas las actuaciones sumariales correspondientes.

Capitulo XII Participación Ciudadana para la Convivencia en Materia Ambiental





Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nr 13429/E/14

- Artículo 63.- Todos los ciudadanos tienen derecho a participar y opinar acerca de las acciones, obras o actividades que se desarrollen en el territorio de la Provincia y puedan afectar el ambiente, sus elementos o la calidad de vida de la población.
- Artículo 64.- El Proceso de Participación Ciudadana es parte integrante del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Es promovido y conducido por la Autoridad de Aplicación con la participación del proponente y su equipo técnico, y de los actores de la sociedad civil que están comprendidos por los impactos positivos y/o negativos del proyecto.

Este proceso de consulta comprende y entrelaza las siguientes dinámicas y resultados:

- a) Informa a los ciudadanos y promueve el debate sobre el proyecto;
- Asegura la transparencia de los actos que se realizan en la administración pública y promueve el conocimiento, el contenido y los fundamentos de las decisiones;
- Optimiza la calidad técnica y democrática de la propuesta y de las decisiones;
- d) Promueve la apropiación de los beneficios del proyecto por la ciudadania;
- e) Previene los conflictos y contribuye a su solución, y
- Ó Garantiza la oportunidad para opinar a toda persona o comunidad que pueda ser afectada por los resultados de la realización de un proyecto, obra de infraestructura, industria o actividad.
- <u>Artículo 65.-</u> El Proceso de Participación Ciudadana reconoce los siguientes instrumentos:
  - a) Información y divulgación del proyecto;
  - b) Audiencia Pública, y
  - c) Consulta Popular Ambiental.
- Artículo 66.- La información y divulgación del proyecto consiste en que el proponente del mismo debe publicar por un periodo de cinco (5) dias en medio de comunicación social de alcance provincial y en medias locales del entorno inmediato, la decisión de iniciar dicho proyecto, indicando la naturaleza, objetivo y propósito del mismo, precisando la localización exacta.
- Artículo 67.- El proceso de Audiencia Pública es conducido y coordinado por la Autoridad de Aplicación con información provista por el pro-

-29-





Ref.: Despecto Prayecto de Ley Nº 13426/E/14

ponente del proyecto. Se debe realizar en la zona de influencia del proyecto y de participación ahierta. La convocatoria debe ser publicada en un periódico de circulación provincial y medios de comunicación locales indicando días y horarios de la misma.

Las Audiencias Públicas son obligatorias para todos los proyectos que deban ser sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental. Los resultados de la Audiencia Pública deben ser merituados por la Autoridad de Aplicación en oportunidad de expedirse, con fundamentación técnica.

Artículo 68.- Los proyectos aprobados y que en su proceso de Evaluación de Impacto Ambiental hayan sido categorizados como de Alta Complejidad Ambiental, que generen especial conflicto social deben ser sometidos a Consulta Popular, conforme al artículo 32 de la Constitución Provincial.

> El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo Provincial pueden también exigir la realización de la Consulta Popular Ambiental.

> Los resultados de la Consulta Popular Ambiental deben ameritarse adecuadamente en la resolución final de la Autoridad de Aplicación en lo que refiera a la Licencia Ambiental.

Articulo 69.- La Consulta Popular Ambiental a que refiere el articulo 68 de esta Ley, en los casos en que proceda, es convocada por la Autoridad de Aplicación y están habilitadas a participar todas las personas físicas registradas en el último padrón electoral de la localidad y/o región potencialmente afectadas por la realización del proyecto.

> Podrá convocarse a Consulta Popular Ambiental cuando la población del área potencialmente afectada lo promueva con la firma de no menos del veinte por ciento (20%) del electorado, para las poblaciones de hasta diez mil (10.000) habitantes; con la firma de no menos del diez por ciento (10%) del electorado para las poblaciones de entre diez mil (10.000) y cincuenta mil (50.000) habitantes y con la firma de no menos del tres por ciento (3%) del electorado para las de más de cincuenta mil (50.000) habitantes.

> Estarán habilitadas a participar en la consulta todas las personas físicas registradas en el último padrón electoral de la localidad o región potencialmente afectadas por la realización del proyecto y el registro de firmas se realizará con las formalidades que establezca la Autoridad de Aplicación.





Ref.: Despecho Proyecto de Lay Nº 13428/E/T-

Para determinar la región potencialmente afectada se deben tener en cuenta flora y fauna, escorrentías y cuencas hidrográficas -superficiales y subterráneas-, topografia de la zona, tipos de suelos, clima y vientos, aspectos poblacionales y demográficos, entre otros.

La Autoridad de Aplicación puede incluir en la Consulta Popular Ambiental a los habitantes de aquellos municipios o comunas que a través de sus autoridades lo soliciten y fundamenten debidamente esta petición.

El proceso de Consulta Popular Ambiental será gratuito y las firmas de los solicitantes podrán ser certificadas por autoridad judicial, policial o municipal.

El procedimiento será organizado y desarrollado por la Junta Electoral local y el acto consultivo no puede coincidir con ninguna otra elección nacional, provincial, municipal o comunal.

- Artículo 70,- La Autoridad de Aplicación garantizará que toda persona, las organizaciones que las representan y el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba tengan instancias de participación para ser escuchados cuando los mecanismos no hayan sido previstos y establecerá los requisitos, oportunidad, plazos y las exigencias de representatividad de la solicitud.
- Artículo 71.- De acuerdo al artículo 43 de la Constitución Nacional se fija el procedimiento para el ejercicio del amparo en lo relativo a los derechos que protegen el ambiente.

El amparo ambiental procede cuando se entable en relación con la protección y defensa del ambiente y la biodiversidad, preservando de las depredaciones, alteraciones o explotación irracional, el suelo y sus frutos, la flora, la fauna, los recursos minerales, el aire, las aguas y los recursos naturales en general, comprendiendo cualquier tipo de contaminación o polución que afecte, altere o ponga en riesgo los recursos naturales, la salud y la calidad de vida humana y no humana.

Cuando por causa de hechos u omisiones arbitrarias o ilegales se genere lesión, privación, perturbación o amenaza en el goce de intereses difusos y/o derechos colectivos, podrán ejercerse:

- a) Acciones de prevención;
- b) Acciones de reparación en especie, o
- Acciones de reparación pecuniaria por el daño producido a la comunidad.

+31+





Ref.: Despecto Provecto de Lev Nº 13428/E/14

Las acciones de prevención proceden, en particular, con el fin de paralizar los procesos de volcado, emanación o dispersión de elementos contaminantes del ambiente o cualesquiera otras consecuencias de un hecho u omisión que vulneren el equilibrio ecológico, lesionen, perturben o amenacen bienes y valores de la comunidad.

Las acciones de reparación en especie tienen lugar siempre que fuere posible recomponer la situación existente con anterioridad al menoscabo o lesión a los intereses o derechos colectivos, sin perjuicio del resarcimiento pecuniario por los daños subsistentes, En forma no excluyente consistirá en la imposición de la adopción de medidas eficaces para restituir la situación previa al o los hechos.

Las acciones de reparación pecuniaria por el daño colectivo proceden siempre que se acreditare la existencia cierta del daño. Esta acción no excluye las que pudieran ejercer por separado el o los particulares que hubieren sufrido un efectivo perjuicio en sus derechos individuales.

Artículo 72.- Es competente para entender en las acciones previstas en el artículo 71 de esta Ley, el Juez inmediato sin distinción de fuero o instancia, quien debe recibir el recurso interpuesto por cualquier forma y medio de comunicación y a cualquier hora.

Se encuentran legitimados para ejercer e impulsar las acciones previstas en la presente Ley, la Fiscalía de Estado, el Ministerio Público, los municipios y comunas y cualquier entidad o particular que accione en nombre de un interés difuso y/o derechos colectivos.

El Juez debe resolver, en cada caso, sobre la admisibilidad de la legitimidad invocada en el término de veinticuatro (24) horas. Resuelta ésta, debe expedirse sobre el recurso interpuesto en el plazo de veinticuatro (24) horas, luego de ameritar la magnitud de los daños o amenazas a los Intereses difusos y/o derechos colectivos comprometidos. Si el Juez deniega la legitimación del accionante pero a su criterio resultare verosímil la existencia de la privación, perturbación o amenaza a los intereses difusos o derechos colectivos invocada en la demanda, debe correr vista al agente fiscal quien continúa con el ejercicio de la acción.

Artículo 73.- Son sujetos pasivos de las acciones previstas en la presente Ley las personas físicas o jurídicas -públicas o privadas- que en forma directa o a través de terceros sean responsables de hechos, actos





Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

u omisiones que generen la perturbación, privación, daño, amenaza o menoscabo de los intereses difusos o derechos colectivos.

Quedan comprendidas, además, las reparticiones del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Comunal cuando en el otorgamiento de autorizaciones para el funcionamiento de la actividad privada o en el cumplimiento de los controles previstos por la legislación vigente, obraren con manifiesta insuficiencia o ineficacia para la protección y defensa de los intereses difusos y derechos colectivos.

Artículo 74.- El Juez puede ordenar de oficio la producción de medidas de prueba no propuestas por las partes o complementarias de ellas, decretar las que estime necesarias para mejor proveer en cualquier estado de la causa y dictar todas las providencias pertinentes en torno a las diligencias a practicarse. La sentencia definitiva hace cosa juzgada respecto de todas las partes intervinientes en el proceso.

> Son recurribles, únicamente, la sentencia denegatoria y la que decida sobre las medidas cautelares solicitadas.

> En las sentencias condenatorias definitivas, cualquiera sea el objeto de la acción, los Jueces pueden fijar multas a cargo de los sujetos responsables, teniendo en cuenta especialmente su situación patrimonial, la gravedad del hecho dañoso y la importancia del interés colectivo comprometido. Asimismo, pueden imponerse multas contra quienes incumplieren las medidas cautelares o las obligaciones resultantes de las sentencias definitivas. El Juez que hubiere dictado sentencia fiscaliza su ejecución y, de oficio o previa demuncia de parte interesada, adopta los medios necesarios para que sea cumplida en todos los casos a los que se extendieren los efectos de la cosa juzgada.

# Capitulo XIII Seguro Ambiental

Artículo 75.- La Autoridad de Aplicación -por via reglamentaria- determinará qué persona física o jurídica -pública o privada- por la actividad que realice y que entrañe riesgo para el ambiente, los ecosistemas o sus elementos constitutivos, deba contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir. Asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que permita la instrumentación de acciones de reparación.





Ref.: Despecto Prayecto de Lay Nº 13426/6/14

# Capítulo XIV Medidas de Autogestión, Incentivos y Alicientes Ambientales

- <u>Artículo 76.-</u> Los criterios para la implementación de incentivos y alicientes ambientales tendrán en cuenta que, además del cumplimiento normativo ambiental en el desarrollo de las actividades, se ponderen aquellas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
  - a) Actividades y empresas que hayan reducido la emisión de gases de efecto invernadero;
  - Emprendimientos que hayan reducido su huella de carbono;
  - Actividades y empresas que hayan implementado acciones en el marco de un sistema de responsabilidad empresaria;
  - Actividades y empresas que promuevan la eficiencia energética y el uso de las energias renovables o alternativas
  - Actividades y empresas que promuevan la adaptabilidad a los cambios ambientales (cambio climático en particular);
  - f) Actividades y empresas que propendan a la minimización y gestión integral sustentable de los residuos;
  - a) Actividades o explotaciones agropecuarias que implementen prácticas de uso de suelo sustentables o conservacionistas, y
  - Toda otra actividad que propenda a reducir los riesgos relevantes para el ambiente.
- Artículo 77.- La Autoridad de Aplicación reconocerá las acciones que realizan las personas físicas o jurídicas en el desarrollo de sus actividades tendientes a preservar, proteger, defender o mejorar el ambiente, y establecerá anualmente los incentivos a otorgar.
- Artículo 78.- Los incentivos serán propuestos y creados en forma anual por la Autoridad de Aplicación contemplando acciones cuyos resultados tiendan a superar los objetivos fijados en la política ambiental provincial.
- Artículo 79.- Créase el Fondo de Protección Ambiental Provincial (FoPAP) cuya administración corresponde a la Autoridad de Aplicación, con asesoramiento del Consejo Provincial del Ambiente conformado según la Ley Nº 7343 y su Decreto Reglamentario Nº 458/00.
- <u>Artículo 80.</u>— El Fondo de Protección Ambiental Provincial (FoPAP) se integra por:
  - Recursos destinados a este efecto en la Ley de Presupuesto Anual de la Provincia de Córdoba;





Ref.: Despectio Provecto de Ley Nº 13428/6/14

- Recursos obtenidos por aplicación de la Ley № 7343, sus modificatorias y los que se obtengan por aplicación de la presente Ley;
- e) Herencias, legados y donaciones cualquiera sea su origen;
- d) Cualquier otro aporte proveniente de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a cualquier título.
- <u>Artículo 81.-</u> El Fondo de Protección Ambiental Provincial (FoPAP) tiene por objeto:
  - a) Financiar -total o parcialmente- iniciativas ciudadanas orientadas a proteger, conservar o recuperar la naturaleza, el ambiente y/o el patrimonio ambiental, las que serán seleccionadas por el Consejo Provincial del Ambiente, y
  - Sostener los planes ambientales territoriales, los planes estratégicos ambientales y los planes quinquenales de salud.
- Artículo 82.- A los fines de fortalecer la participación de las personas en el cuidado del ambiente a través de la asociatividad, las personas naturales o jurídicas -públicas o privadas- y/u organizaciones sociales e instituciones sin fines de lucro pueden presentar proyectos para su selección ante el Consejo Provincial del Ambiente.

La Autoridad de Aplicación -con asesoramiento del Consejo Provincial del Ambiente- debe reglamentar en un plazo máximo de noventa (90) días el procedimiento para la presentación y evaluación de proyectos.

# Capítulo XV Acciones de Salud Ambiental

- Artículo 83.- El. Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos en forma conjunta con el Ministerio de Salud, deben promover acciones de salud ambiental destinadas a asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras en forma prioritaria.
- Artículo 84.- Para aquellas actividades que pudieran generar efectos negativos significativos sobre la salud, según se determine en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Autoridad de Aplicación podrá solícitar en forma complementaria una detallada Evaluación de Impacto en Salud. La Autoridad de Aplicación puede solicitar la Evaluación de Impacto en Salud cuando lo considere necesario en los proyectos que no son sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental.

- 35 -





Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

La Evaluación de Impacto en Salud debe contemplar:

- a) Valoración en función del análisis del proyecto de los potenciales efectos en la salud de la población y la distribución de los mismos en dicha población;
- Factores ambientales relacionados con los problemas de salud identificados;
- Fuentes de contaminación, migración del contaminante a través del ambiente, puntos de exposición, vías de exposición, población potencialmente expuesta a los agentes contaminantes biológicos, químicos, físicos, entre otros;
- d) Información complementaria en lo referente a su implicancia en la salud de la población, sobre el ambiente físico local y las condiciones sociales, y
- e) Informe final y recomendaciones.

Artículo 85.- El. Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y el Ministerio de Salud, con la participación de organizaciones académicas y científicas, tienen a su cargo la instrumentación de planes quinquenales de salud y ambiente, cuyo objetivo fundamental será realizar propuestas dirigidas a minimizar los efectos perjudiciales que acciones sobre el ambiente puedan tener sobre la salud. El primer plan será el 2015 - 2020.

<u>Artículo 86.-</u> Son objetivos de los planes quinquenales de salud y ambiente los siguientes:

- a) Identificar y medir los factores de riesgos ambientales que puedan ocasionar alteraciones en la salud humana, con énfasis en enfermedades tales como cáncer, enfermedades respiratorias, alteraciones endócrinas y en el desarrollo neurológico y otras enfermedades que puedan estar asociadas a actividades antrópicas que contaminen el ambiente;
- Elaborar un mapa de riesgos ambientales con posible impacto en la salud, desagregado por regiones en la Provincia de Córdoba teniendo en cuenta las distintas actividades: agricolas, ganaderas, industriales o mineras, entre otras;
- Proponer para cada factor de riesgo identificado y analizado, el conjunto de medidas más adecuadas para minimizar su impacto en la salud;
- d) Proponer estrategias de actuación coordinada entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, municipios y comunas para afrontar con eficacia los problemas sanitarios ambientales, y





Ref.: Despecho Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

 e) Analizar las principales causas de morbilidad y mortalidad en la Provincia de Córdoba y los factores ambientales de posible asociación.

Para las obras, proyectos y/o actividades en curso anteriores a la aprobación de esta Ley, que estén generando conflictividad social por producir efectos negativos sobre la salud, la Autoridad de Aplicación implementará, en un plazo de ciento veinte (120) dias las acciones previstas en el artículo 84 de esta Ley.

# Capitulo XVI Diagnóstico Ambiental Provincial

Articulo 87.- La Autoridad de Aplicación debe elaborar un informe anual sobre 
el estado del ambiente en el territorio provincial, llevar adelante 
la publicidad del mismo y elevarlo al Poder Legislativo antes del 
día treinta (30) de noviembre de cada año. Esto tiene como objetivo que el informe pueda ser leido y debatido antes de que finalice 
el periodo legislativo ordinario y por si surge la necesidad de 
aplicar acciones de emergencia.

El informe contendrá:

- a) La descripción de amenazas y problemáticas que afecten el ambiente provincial y sus ecosistemas, y
- b) Las acciones previstas para subsanarlos.

Artículo 88.- El Poder Ejecutivo Provincial y sus diferentes áreas ministeriales, así como los municipios y comunas, deben elaborar sus respectivos diagnósticos en el área competente hasta el dia uno de octubre de cada año y remitir copia certificada a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley para que sean incorporados en el informe anual de la misma, de manera que se puedan realizar cuadros comparativos de situación, facilitando la participación de todos los actores sociales. Las instituciones educativas, de investigación y académicas, organismos nacionales, organizaciones no gubernamentales y colegios profesionales estarán facultados para aportar sus propios diagnósticos, los que deberán ser tenidos en cuenta para la formulación del Diagnóstico Ambiental Provincial, e incorporados como anexos al mismo.

El informe debe contener:

 a) La descripción de amenazas y problemáticas que afectan al ambiente local y regional de su competencia;

~37~





Ref.: Despecto Proyecto de Ley Nr 13428/E/14

- b) Las acciones previstas para subsanarlos, y
- e) Para los gobiernos locales, la explicitación de los marcos normativos que aplican en cuanto a la protección y cuidado del ambiente (uso de suelo, instalación de industria, regulación del uso de agroquímicos, tratamiento de liquidos cloacales, efluentes, entre otros).

# Capitulo XVII Pasivos Ambientales

Artículo 89.- Se entiende por pasivo ambiental al conjunto de impactos ambientales negativos e irreversibles que impliquen el deterioro de los recursos naturales y de los ecosistemas, producidos por cualquier tipo de actividad pública o privada, durante su funcionamiento ordinario o por hechos imprevistos a lo largo de su historia, que constituyan un riesgo permanente o potencial para la salud humana, el ecosistema o la propiedad.

A los efectos de la presente Ley el pasivo generado puede encontrarse indistintamente en el propio establecimiento o en terrenos adyacentes a él, públicos o privados.

- Artículo 90.- Para la recepción de demuncias sobre la presencia de pasivos ambientales en el territorio provincial, la Autoridad de Aplicación debe implementar el sistema de gestión que fije la reglamentación.
- Artículo 91.- Los sujetos titulares de la actividad generadora del pasivo o los propietarios de los inmuebles -en el caso de que no se pueda ubicar al titular de la actividad-, están obligados a recomponer los pasivos ambientales o sitios contaminados.

En caso que no pudiere ser establecida la identidad o ante la imposibilidad de ubicarla fisicamente, las responsabilidades recaen en el titular dominial del inmueble donde se originó el pasivo ambiental.

- <u>Artículo 92.-</u> Las personas o funcionarios públicos que tomen conocimiento de la existencia de un pasivo ambiental deben denunciarlo a la Autoridad de Aplicación, quien procederá conforme lo determine la reglamentación.
- <u>Artículo 93.-</u> Todo ambiente afectado que constituya un sitio contaminado, debe recomponerse con el fin de lograr las condiciones ambientales y de salubridad pública mínimas.



# Secretaria de Coordinación Operativa y Comisiones Dirección de Comisiones



Ref. Despecto Proyecto de Ley Nº 13428/E/14

<u>Artículo 94.</u>- Cuando no se pudiere identificar al responsable del pasivo ambiental, la recomposición del área o sitio dañado se concretará con recursos del Fondo Provincial del Ambiente (FoPAP) creado por la presente Ley.

La Autoridad de Aplicación determinará el orden de prioridades para la recomposición de cada pasivo, atendiendo en cada caso, el mayor o menor riesgo para la salud humana y el ambiente.

Artículo 95.- Quedan excluidos del alcance de esta Ley las áreas destinadas al acopio para la clasificación, separación, valoración y relleno sanitario de los residuos sólidos urbanos, siempre que cuenten con el permiso correspondiente de la Autoridad de Aplicación.

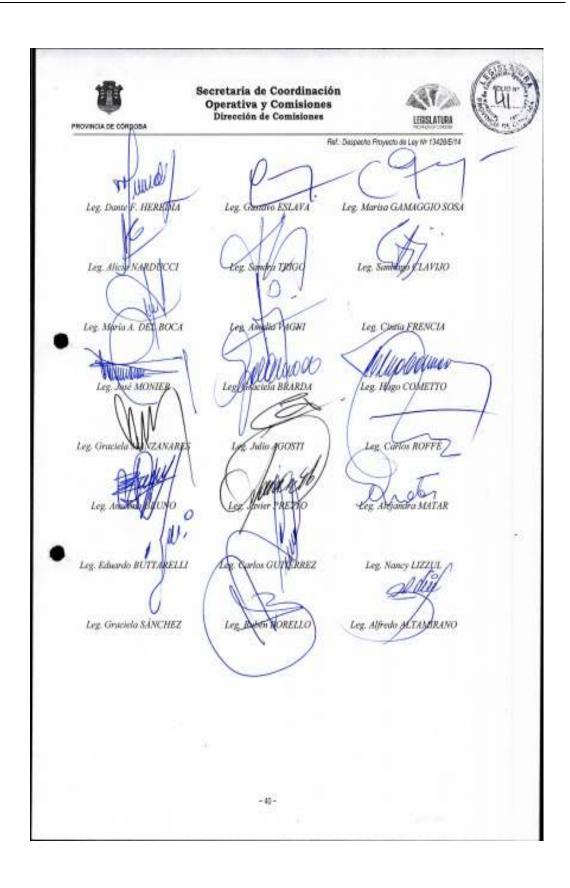
<u>Artículo 96.-</u> Créase el Registro de Pasivos Ambientales de la Provincia de Córdoba (RePA), el que funcionará en la órbita de la Autoridad de Aplicación sujeto a los requisitos y condiciones que se establezca por vía reglamentaria.

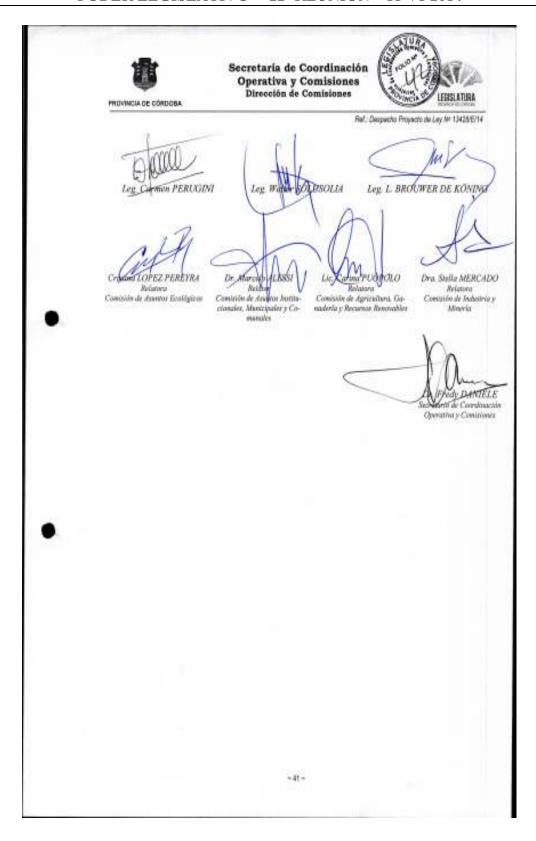
# Capitulo XVIII Personal

<u>Artículo 97.-</u> A los fines del ingreso y promoción de los agentes del personal de ejecución de los agrupamientos oficio, técnico y profesional y del personal superior que prestase funciones dentro de la Autoridad de Aplicación, se establecen como condiciones de idoneidad y capacitación el conocimiento e instrucción debidamente acreditados en materia ambiental.

Articulo 98,- Comuniquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V/H.







# Secretaria de Coordinación Operativa y Comisiones Dirección de Comisiones



# ANEXO I

# PROYECTOS SUJETOS OBLIGATORIAMENTE A PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTALY AUDIENCIA PÚBLICA

- 1. Refinerias de petróleo.
- Terminales de distribución de combustibles líquidos (gas lícuado de petróleo, nafta, gas-oil, etc.).
- Oleoductos, gasoductos, poliductos.
- Centrales térmicas con potencia igual o mayor a cien (100) MW.
- Centrales núcleo-eléctricas de potencia y/o experimentales e instalaciones para la producción, enriquecimiento, procesamiento o reprocesamiento de combustible nuclear, almacenamiento de elementos de combustibles quemados, como así también la fabricación, instalación y transporte de equipos e instrumentos que utilizan materiales radiactivos, cualquiera sea su tipo, finalidad y potencia.
- 6. Plantas químicas integradas.
- 7. Plantas siderúrgicas integradas.
- 8. Fábricas integradas de primera fusión de hierro colado y del acero.
- 9. Industrias extractivas:
  - a) Extracción de rocas y de minerales de 1º, 2º y 3º categorías, en dominio privado o público (cauces de rios y arroyos, por ejemplo)...
  - b) Prospección, explotación y/o extracción petrolera y gasifera.
  - Plantas de concentración de minerales, ductos y otras instalaciones de superficie de la industria minera.
  - d) Escombreras.
  - e) Restauración ambiental post-explotación.
  - f) Instalaciones destinadas a la fabricación de cemento.
  - g) Instalaciones destinadas al aprovechamiento de energia geotérmica.
  - Instalaciones destinadas a la extracción de amianto así como a su tratamiento y transformación.
- Nuevos caminos: autopista, autovia, ruta convencional, via rápida, conforme tipologia establecida por la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 -Texto Ordenado 2004-
- 11. Ferrocarriles: terminales y vias férreas.
- 12. Terminales de ómnibus en ciudades de más de cien mil (100.000) habitantes.
- 13. Aeropuertos.
- Recolección, almacenamiento temporario o definitivo, tratamiento, transporte y/o eliminación de residuos radiactivos como asi también las instalaciones necesarias a esos fines.
- Instalaciones para tratamiento y disposición final de residuos tóxicos y peligrosos cualquiera sea el sistema a emplear. Incluye depósitos de lodos.

# PODER LEGISLATIVO - 22ª REUNION - 11-VI-2014



PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### Secretaria de Coordinación Operativa y Comisiones Dirección de Comisiones



- Instalaciones de tratamiento y destino final de residuos domiciliarios o asimilables, que pudiesen receptar residuos de más de cien mil (100.000) habitantes o cuarenta mil (40.000) toneladas por año de residuos equivalentes.
- Tratamientos y vertido final de aguas servidas de comunidades de más de diez mil (10.000) habitantes.
- 18. Presas de cola que embalsen efluentes de tratamiento de la actividad minera.
- Ordenamiento de perilagos, entendiendo como tales a las márgenes de lagos conforme el artículo 150 de la Ley № 5589 -Código de Aguas para la Provincia de Córdoba-.
- 20. Planes de desarrollo urbano y/o regional, planes de ordenamiento territorial.
- Proyectos urbanos especiales o equipamientos urbanos colectivos de más de dos mil metros cuadrados (2.000 m²) de superficie cubierta, (supermercados de escala regional, centros comerciales, centros de compras, hipermercados e hipercentros, centros de recreación, etc.).
- Localización de parques y complejos industriales y los proyectos de su correspondiente infraestructura.
- 23. Plantas de tratamiento radiactivo de alimentos y bebidas.
- Metaderos y frigorificos cuando superen una capacidad instalada de faenamiento en una tasa total de producción final igual o superior a diez (10) toneladas por hora, medida como el promedio del periodo de producción.
- 25. Construcción de grandes presas de embalse, entendiendo como tales las que tienen más de quince metros (15,00 m) de altura, siendo ésta la diferencia de cota existente entre el coronamiento de la misma y la del punto más bajo de la superficie general de cimientos, o que tengan una capacidad de embalse mayor a un millón (1.000.000) de metros cúbicos de agua.
- 26. Captación, tratamiento y distribución de aguas superficiales permanentes para abastecimiento de poblaciones iguales o mayores a diez mil (10.000) habitantes, o que se localicen en espacios clasificados como áreas de profección conforme los artículos 8º y 192 de la Ley № 5589 -Código de Aguas para la Provincia de Córdoba-.
- Captación y abastecimiento de aguas subterráneas de un solo aculfero o unidad hidrogeológica en un volumen igual o mayor a un millón (1.000.000) de metros cúbicos por año.
- Sistemas de aprovechamiento de aguas, conforme al Titulo VI, Capítulo I de la Ley Nº 5589 -Código de Aguas para la Provincia de Córdoba-.
- Actuaciones en bañados permanentes: actividades de relleno, drenaje, desecación.
- Infraestructura que se localice en el dominio público y/o en áreas de protección o en régimen preventivo de protección, según los artículos 8º y 192º de la Ley Nº 5589 -Código de Aguas para la Provincia de Córdoba-



PROVINCIA DE CÓRDORA

#### Secretaria de Coordinación Operativa y Comisiones Dirección de Comisiones



- Obras de limpieza y dragado que impliquen el vaciado parcial o total de embalses.
- 32. Desmonte sobre los montes protegidos y/o permanentes.
- 33. Introducción de especies exóticas.
- Proyectos de explotación (vegetal o animal) de recursos naturales que se encuentren oficialmente declarados en alguna de las siguientes categorías de conservación; en peligro de extinción, vulnerables y raras.
- 35. Plantas de silos o centros de acopio de cereales, plantas de producción de granos o semillas, entendiendo como tales los que realicen almacenamiento, separación, clasificación, limpieza, curado y/o secado de granos, con capacidad de acopio mayor a las dos mil quinientas (2.500) toneladas.
- 36. Explotaciones intensivas de especies animales:
  - a) Avicolas: planteles y establos de engorde, postura y/o reproducción de animales con capacidad para alojar diariamente una cantidad igual o superior a cien mil (100.000) pollos o veinte mil (20.000) pavos.
  - Porcina, ovina o caprina: planteles de crianza y/o engorde de animales con capacidad para alojar diariamente una cantidad, equivalente en peso vivo, igual o superior a cincuenta (50) toneladas.
  - c) Bovina: planteles y establos de crianza y/o engorde para producción donde se mantengan confinadas en patios de alimentación, por más de un mes, un número igual o superior a trescientas (300) unidades animal.
- Loteos y planes de viviendas cuando superen una superficie de tres (3) hectáreas.
- Loteos a ubicarse dentro de la cuenca de aporte de embalses destinados a riego o a provisión de agua potable.
- Ocupación de perilagos o zona entre lineas de ribera, entendiendo como tal al uso que implique desarrollo de infraestructura u ocupación con desarrollo urbano de las márgenes de lagos y de la zona delimitada por las lineas de ribera.
- 40. Toda edificación, instalación y actividad a ejecutar dentro de o en área contigua (entendiendo como tal la declarada como área de amortiguamiento por la autoridad de competencia) a porciones territoriales comprendidas en el régimen de la Ley de Áreas Naturales de la Provincia o normas nacionales correlativas similares o equivalentes, o dentro de o contiguo a áreas con bienes de valor arqueológico o histórico cultural (patrimonio cultural).
- Loteos y planes de viviendas cuando se localicen en zonas de bosques protectores y permanentes o áreas protegidas (Ley Nº 6964), cualquiera sea su magnifud.
- Subdivisiones en loteos, edificios e instalaciones a ubicarse dentro de la cuenca de aporte de embalses destinados a usos múltiples o a provisión de agua potable.
- 43. Hornos crematorios.
- 44. Industria Quimica:



Operativa y Comisiones Dirección de Comisiones



- PROVINCIA DE CÓRDOBA
  - a) Fábrica de productos químicos.
  - Tratamiento y fabricación de productos intermedios de la química.
  - Fabricación de abonos, fertilizantes y plaquicidas; productos farmacéuticos. y medicamentos, de pinturas, resinas, pigmentos y barnices, de elastóme-

Secretaria de Coordinación

- d) Almacenamiento y/o procesamiento de petróleo, productos petroquímicos y químicos; comprende las instalaciones complementarias de otras indus-
- e) Fabricación de mezclas asfálticas.
- f) Fabricación, acondicionamiento, carga o encartuchado de pólvora u otros explosivos; incluye pirotecnia.
- g) Fabricación de fibras minerales artificiales.
- h) Fábrica de acumuladores y baterias.
- Fábrica de productos que contengan amianto: para los productos de amianto-cemento, una producción anual de más de veinte mil (20.000) toneladas de productos acabados; para los recubrimientos de fricción, una producción anual de más de cincuenta (50) toneladas de productos acabados; para los demás usos del amianto, una utilización anual de más de doscientas (200)
- Destilación de alcoholes.
- k) Fábrica de gases comprimidos y licuados.
- 45. Toda edificación, instalación y actividad a ejecutar dentro o en área contigua, entendiendo como tal la declarada como área de amortiguamiento por la autoridad de competencia, a porciones territoriales comprendidas en el régimen de la Ley de Áreas Naturales de la Provincia o normas nacionales correlativas similares o equivalentes.
- 46. Idem anterior con respecto a bienes de valor arqueológico o histórico cultural (patrimonio cultural).
- 47. Loteos y planes de viviendas de más de diez (10) unidades cuando no cuenten con obras de saneamiento básico (efluentes cloacales, agua segura, etc.) y/o incluyan apertura de calles. Loteos y planes de viviendas cuando superen una superficie de una (1) hectárea, excepto aquellos proyectos que se localicen en zonas de bosques protectores y permanentes o áreas protegidas (Ley Nº 6964), cualquiera sea su magnitud.
- 48. Subdivisiones en loteos, edificios e instalaciones a ubicarse dentro de la cuenca de aporte de embalses destinados a usos múltiples o a provisión de agua potable.



# Secretaria de Coordinación Operativa y Comisiones Dirección de Comisiones



#### ANEXO II

PROYECTOS OBLIGATORIAMENTE SUJETOS A PRESENTACIÓN DE AVISO DE PROYECTO Y CONDICIONALMENTE SUJETOS A PRESENTACIÓN DE ES-TUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

# 1. PROYECTOS INDUSTRIALES:

### A .- Trabajo de Metales.

- a) Establecimientos siderúrgicos, comprendida la fundición, forja, trefilado y laminado.
- b) Producción y/o uso de metales.
- c) Forjado de grandes piezas.
- d) Tratamiento para el revestimiento y endurecimiento de metales.
- c) Construcción de calderas, de estructuras y de otras piezas de chapa de hierro.
- Fabricación y montaje de automóviles y construcciones relativas a motores.
- g) Fabricación y reparación de aeronaves.
- h) Fabricación de material y equipos ferroviarios.
- Fabricación de maquinarias.

#### B.- Trabajo de Minerales no Metálicos.

 Fabricación de productos de arcilla para construcción (ladrillos, baldosas, cerámicos, etc.).

# C.- Fabricación de Vidrio.

#### D.- Industria de Productos Alimenticios.

- a) Fábrica de cuerpos grasos vegetales y animales (elaboración y refinado).
- b) Fábricas de conservas de productos vegetales y animales.
- c) Fábricas de productos lácteos y helados.
- d) Industria de bebidas.
- e) Fábrica de caramelos y de jarabes.
- f) Industrias para la producción de productos de molineria (harinas, féculas, café).
- g) Industrias para la producción de harina y aceite de pescado.
- h) Refinerias de azúcar.
- Elaboración de alimentos preparados para animales.

# E.- Industria Textil, del Cuero, de la Madera y del Papel.

- a) Establecimientos de teñidos de fibras y pieles.
- b) Instalaciones para el lavado, desengrasado y blanqueo de la lana.
- c) Saladeros y peladeros de cueros.
- d) Curtiembres.
- e) Fabricación de tableros de fibras, particulas y contrachapados.



#### Secretaria de Coordinación Operativa y Comisiones Dirección de Comisiones



PROVINCIA DE CÓRDOBA

- f) Fábricas de carbón y de otros combustibles vegetales con producción anual superior a setecientas (700) toneladas.
- g) Establecimientos para la producción y tratamiento de celulosa.
- h) Fabricación de pasta de papel y cartón.
- Fábrica de papel, imprentas y editoriales.
- Aserraderos y otros talleres para la preparación de la madera.

#### F.- Industria de la Goma y Plásticos.

- a) Fabricación de productos a base de elastómeros y caucho.
- b) Fabricación de materiales plásticos.
- G.- Proyectos de Desmantelamiento de Industrias.

# 2. PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, CAZA Y PESCA:

- 1. Explotaciones intensivas de especies animales:
  - a) Avicolas: planteles y establos de engorde, postura y/o reproducción de animales.
  - Porcinas, ovinas o caprinas: planteles de crianza y/o engorde de animales.
  - c) De acuicultura.
  - d) Especies silvestres, tanto autóctonas como exóticas.
  - e) Otras
- 2. Proyectos forestales de dos (2) a cien (100) hectáreas de plantación anual.
- Proyectos forestales mayores de cien (100) hectáreas de plantación anual y proyectos silvopastoriles u otros tipos de aprovechamiento forestal mayores a cien (100) hectáreas.
- Proyectos de uso racional sobre bosques de producción cuando superen las cinco (5) hectáreas.
- Plantas de acopio de cereales, entendiendo como tales las que realicen almacenamiento, clasificación, limpieza y/o secado de granos, no incluidas en el Anexo I.
- Otras actividades de acarreo, selección, descascarado, tavado, trituración, quema u otras transformaciones de productos agropecuarios susceptibles de alterar el ambiente.
- Mataderos y frigorificos con una capacidad instalada de faenamiento en una tasa total de producción final menor a diez (10) toneladas/hora, medida como el promedio del periodo de producción.
- Proyectos de explotación (vegetal o animal) de recursos naturales autóctonos y que no se encuentren comprendidos en el Anexo I.
- 9. Zoológicos, centros transitorios de tenencia de fauna silvestre.
- 10. Campañas rurales de aplicación de plaguicidas.

### 3. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS:

# PODER LEGISLATIVO - 22ª REUNION - 11-VI-2014



#### Secretaria de Coordinación Operativa y Comisiones Dirección de Comisiones



#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

### A.- Generación, Transporte y Distribución de Energia.

- a) Instalaciones destinadas a la generación y/o transformación de energía eléctrica, menores de cien (100) MW.
- b) Lineas de transmisión eléctrica de más de sesenta y dos (62) KV.
- c) Instalaciones industriales destinadas al transporte de gas.
- d) Instalaciones de almacenamiento de gas tanto en instalaciones aéreas como subterráneas.
- e) Instalaciones de almacenamiento de combustibles fósiles.
- Complejos hidroeléctricos que no estén considerados en el Anexo I.

# B.- Infraestructura del Transporte y la Comunicación.

- a) Helipuertos y aeródromos.
- Teleféricos, aerosillas y similares.
- Instalaciones complementarias de transporte de trolebuses, trenes, subterráneos, tranvías cuando no se encuentren comprendidas en el Anexo I.
- d) Terminales de transferencias de cargas.
- e) Terminales de ómnibus que no se encuentren comprendidas en el Anexo.
- Caminos nuevos: colectora o calzada de servicio, tipificados en la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 -Texto Ordenado 2004-.
- g) Instalaciones de transmisión o repetición de señales (antenas repetidoras de telefonía y/o comunicación en general).

### C.- Gestión del Agua.

- a) Obras de retención, derivación y/o embalses que no se encuentren comprendidas en el Anexo I.
- b) Captación y abastecimiento de aguas subterráneas de un solo acuífero o unidad hidrogeológica que no se encuentren comprendidas en el Anexo
- Sistemas de aprovechamiento de aguas de sistemas no explotados. Infraestructura hidráulica para uso agrícola: manejo de sistemas de riego, ferti-irrigación y conducción de agua para otros usos agropecuarios.
- d) Acueductos o conducciones que deriven aguas de una cuenca a otra
- Obras de canalización y regulación de cursos de agua: defensa de márgenes, rectificación de cauces y dragado de ríos.
- f) Limpieza de vasos con extracción de materiales; desembalses.

### D.- Equipamientos Ambientales.

- a) Instalaciones de tratamiento y vertido de efluentes cloacales para localidades de entre dos mil (2.000) y diez mil (10.000) habitantes.
- b) Conducción de aguas servidas.
- c) Plantas potabilizadoras y desalinizadoras.
- d) Lagunas de estabilización y de retención de agua.
- e) Instalaciones de tratamiento y destino final de residuos domiciliarios o asimilables que pudiesen receptar residuos de menos de cien mil



# PROVINCIA DE CÓRDOBA

# Secretaria de Coordinación Operativa y Comisiones Dirección de Comisiones



(100.000) habitantes o cuarenta mil (40.000) toneladas por año, de residuos equivalentes.

- f) Almacenamiento, transporte y disposición transitoria de productos tóxicos o peligrosos y/o residuos de cualquier naturaleza.
- g) Desarmaderos y depósitos de chatarra.
- h) Remediación de suelos.
- i) Proyectos de Saneamiento.
- Campañas urbanas de aplicación de plaguicidas.

### E.- Ordenamiento del Territorio y Urbanismo.

- a) Proyectos urbanos especiales o equipamientos urbanos colectivos que no se encuentren incluidos en el Anexo I (supermercados de escala urbana, centros comerciales, infraestructura de recreación, etc.).
- Actividades deportivas, recreacionales y comerciales en embalses que incluyen entre sus propósitos (reales o potenciales) la provisión de agua.
- c) Cementerios convencionales, cementerios parques;
- d) Pistas de carreras o prueba de automóviles y motocicletas.
- e) Pistas de aterrizaje que no se encuentren comprendidas en el Anexo I.
- f) Complejos turísticos, hoteles de más de doscientas (200) plazas, campinos.
- g) Aglomeración industrial de hulla y lignito.

#### F .- Otros.

- a) Grandes demoliciones.
- b) Ejecución de voladuras y desmonte en rocas.
- c) Ampliación o modificación de los proyectos enunciados en la presente norma.



# Secretaria de Coordinación Operativa y Comisiones Dirección de Comisiones



#### ANEXO III

# GUÍA PARA LA CONFECCIÓN DEL RESUMEN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN PROPUESTA (AVISO DE PROYECTO)

### **AVISO DE PROYECTO**

# Guia para la Confección del Resumen de la Obra y/o Acción Propuesta.

NOTA: La presente numeración es de orden meramente orientativa debiendo el presentante adaptar racionalmente dicha presentación a las características de la propuesta. Debe proporcionarse la imagen más veraz y completa del proyecto, evitando así demoras en la tramitación por requerimientos de información complementaria. Se incluyen comentarios ilustrativos.

Cabe destacar que la información solicitada debe ser presentada en el idioma oficial de la República Argentina.

# Datos del proponente (responsable legal) y del responsable profesional.

- a) Nombre de la persona fisica o jurídica.
- b) Domicilio legal y real. Teléfonos
- c) Actividad principal de la empresa u organismo.
- d) Responsable profesional y/o consultor.
- e) Domicilio legal y real. Teléfonos.

Comentario: debe acompañar firma de ambos responsables. En caso de tratarse de persona jurídica (empresa, sociedad, cooperativa, etc.) debe justificarse su existencia y el aval del proponente para el trámite (acta constitutiva y nombramiento del directorio o presidente para representar al proponente).

# 2. Proyecto.

- a) Denominación y descripción general.
- b) Nuevo emprendimiento o ampliación.
  - Comentario: describir claramente la propuesta con datos suficientes para comprender la magnitud del proyecto y sus alcances. Descripción del proyecto y descripción de la situación ambiental existente, propuestas de obras o acciones para mitigar, recuperar y compensar los impactos negativos. En el caso de tener participación otra entidad en la propuesta de mitigación, recuperación o compensación, se debe adjuntar el documento de acuerdo respectivo.
  - La propuesta debe acompañarse con plano a escalas técnicamente adecuadas.
- Objetivos y beneficios socioeconómicos en el orden local, provincial y nacional.
  - Comentario: justificar el objetivo del proyecto desde el punto de vista socioambiental.
- d) Localización: departamento, municipio, paraje, calle y número, cuenca del río.



PROVINCIA DE DÓRDOBA

#### Secretaria de Coordinación Operativa y Comisiones Dirección de Comisiones



Comentario: acompañar plano de ubicación claro con puntos referenciales y en escala técnicamente adecuada y factibilidad de uso del suelo correspondiente.

- e) Definir el área de influencia del proyecto.
- f) Población afectada. Cantidad de grupos etarios y otra caracterización de los grupos existentes.
- g) Superficie del terreno.
- h) Superficie cubierta existente y proyectada.
- Inversión total e inversión por año a realizar.
- Magnitudes de producción, servicio y/o usuarios. Categoría o nivel de complejidad. (Detallar en función del proyecto: cantidad de producto, camas, habitaciones, carpas, vehículos, visitantes, cantidad de animales, etc. Todo ello por unidad de tiempo).
  - Comentario: todo dato que permita dilucidar la magnitud real del proyecto, alcances, etc.
- k) Etapas del proyecto y cronograma.
- f) Consumo de energía por unidad de tiempo en las diferentes etapas. Comentario: por ejemplo, en caso de loteos o planes de vivienda presentar factibilidad de abastecimiento de energía eléctrica; en caso de industrias descripción según uso.
- m) Consumo de combustibles por tipo, unidad de tiempo y etapa.
- Agua. Consumo y otros usos. Fuente. Catidad y cantidad. Destino final. Comentario: presentar constancia de factibilidad de uso de agua, ya de empresa proveedora, ya de autoridad competente para uso del subsuelo.
- ñ) Detalle exhaustivo de otros insumos (materiales y sustancias por etapa del próyecto).
  - Comentario: según el proyecto del que se trate, suele ser importante listar el uso de aceites, lubricantes, agroquímicos, insumos caracterizados como sustancias tóxicas o peligrosas, recursos naturales renovables, etc.
- o) Detalle de productos y subproductos. Usos:
- p) Cantidad de personal a ocupar durante cada etapa.
- q) Vida útil: tiempo estimado en que la obra o acción cumplirá con los objetivos que le dieron origen al proyecto (años).
- r) Tecnología a utilizar. Equipos, vehículos, maquinarias, instrumentos. Proceso.
  - Comentario: en especial cuando se trata de proyectos cuya tecnología implique riesgos ambientales particulares, como emisiones, efluentes, ruidos, residuos, trabajo en laderas, áreas anegadas, mallines, etc.
- Proyectos asociados, conexos o complementarios, existentes o proyectados, con localización en la zona, especificando su incidencia con la propuesta.
  - Comentario: conviene en este punto realizar un comentario respecto a proyectos existentes y su interrelación actual, así como la existencia de proyectos futuros. Por ejemplo: interferencias en el tránsito, drenajes superficiales, sinergia de actividades, etc.
- Necesidades de infraestructura y equipamiento que genera directa o indirectamente el proyecto (tendido de redes, escuelas, viviendas).
- u) Relación con planes estatales o privados.



# -13-ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

- **Sr. Presidente (González).-** Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados fuera de término que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.
  - Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

# XXII COMUNICACIONES OFICIALES

### 14294/N/14

Cuestión de Privilegio: Planteada por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical contra la Legisladora Cintia Frencia.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

# DE LOS SEÑORES LEGISLADORES XXIII

# 14266/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Trigo, declarando de Interés Legislativo el libro "No te mates", de Horacio Botta Bernaus, presentado el 10 de junio con motivo de la celebración del Día de la Seguridad Vial.

# XXIV

# 14267/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Agosti y por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, expresando pesar por el fallecimiento del Diputado Provincial -MC- Don Alfredo Ángel Acuña, acaecido el 6 de junio.

#### XXV

# 14268/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Cid, declarando de Interés Legislativo el "1º Curso de Especialización para Accidentología Vial - Posgrado 2014 - Cursos de Formación Superior", a desarrollarse desde el 13 de junio al 28 de noviembre en la ciudad de Córdoba.

#### XXVI

#### 14269/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Narducci y Sestopal, adhiriendo a las Fiestas Patronales de la ciudad de Capilla del Monte, departamento Punilla, a celebrarse el 13 de junio en honor a San Antonio de Padua. **(Aprobado – Declaración Nº 15.334).** 

#### XXVII

### 14270/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Narducci y Sestopal, adhiriendo a las Fiestas Patronales de la localidad de Valle Hermoso, departamento Punilla, a celebrarse el 13 de junio en honor a San Antonio de Padua.

#### XXVIII

#### 14272/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Brarda, expresando beneplácito por la obtención de la certificación "Comunas saludables libres de humo de tabaco" otorgado por la Nación a 7 municipios de Córdoba, reconociendo especialmente a la Municipalidad de La Francia, departamento San Justo.

#### XXIX

#### 14273/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Luciano, expresando beneplácito por la participación del maratonista oriundo de la localidad de Saturnino María Laspiur, Cristian Crisman, en la 14º Media Maratón ciudad de Rosario, disputada el 11 de mayo.

#### XXX

# 14274/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Vásquez, adhiriendo a la 15º Fiesta de la Dulzura Criolla, a desarrollarse del 20 al 22 de junio en la localidad de Villa Quilino, departamento Ischilín

#### XXXI

#### 14276/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Salvi, adhiriendo a la Segunda Antología "Sueños de Papel" del café literario "Entre Música y Palabras", a desarrollarse el día 18 de julio en la ciudad de Río Tercero.

#### XXXII

#### 14277/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Ranco, adhiriendo al "Día Mundial del Donante de Sangre", que se celebra cada 14 de junio.

#### **IIIXXX**

#### 14278/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Ranco, adhiriendo al "Día Mundial de toma de conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez", que se conmemora el 15 de junio de cada año.

# **XXXIV**

#### 14279/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Ranco, adhiriendo al "Día del Bioquímico", que se celebra el 15 de junio de cada año.

#### XXXV

#### 14280/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Ranco, adhiriendo al "Día Mundial contra el Trabajo Infantil", que se conmemora cada 12 junio.

# XXXVI

# 14281/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Ranco, adhiriendo al "Día del Escritor", que se celebra cada 13 de junio.

#### XXXVII

# 14282/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Ranco, adhiriendo al "Día de la Cruz Roja Argentina", conmemorado el 10 de junio. **(Aprobado – Declaración Nº 15.345).** 

#### XXXVIII

#### 14284/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Gutiérrez, declarando de Interés Legislativo el "Festival Latinoamericano de Coros UNICANTO", a desarrollarse del 12 al 14 de septiembre en la ciudad de Río Cuarto.

#### XXXIX

#### 14285/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Gutiérrez, declarando de Interés Legislativo la participación del Coro de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el Festival Internacional de Coros de Cuzco, Perú, a desarrollarse del 11 al 19 de octubre.

#### XL

#### 14286/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente para la Victoria, expresando beneplácito por el lanzamiento en Córdoba el día 10 de junio de los "Juegos Nacionales Evita".

#### XLI

#### 14287/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Schiavoni, adhiriendo al 75º aniversario del Club Sportivo Barraca de la localidad de La Posta, departamento Río Primero, a celebrarse el día 20 de junio.

#### **XLII**

#### 14288/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Schiavoni, adhiriendo a las Fiestas Patronales de la localidad de Obispo Trejo, departamento Río Primero, a celebrarse el día 13 de junio en honor a San Antonio de Padua.

#### **XLIII**

# 14289/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Brarda, declarando de Interés Legislativo el evento denominado "Intercambiando Cultura", a desarrollarse el día 27 de junio en la localidad de Sacanta, departamento San Justo.

#### **XLIV**

#### 14290/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Brarda, declarando de Interés Legislativo la 14º edición del Rally "San Francisco" de autos clásicos, a desarrollarse del 8 al 10 de agosto en la ciudad de San Francisco y la región.

#### XLV

#### 14291/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Busso, adhiriendo al 50º aniversario de la Capilla San Antonio de Padua de la ciudad de Laboulaye, a celebrarse el día 13 de junio.

#### **XLVI**

#### 14292/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Birri, declarando de Interés Legislativo las actividades que desarrollan la Mesa de la Diversidad de Río Cuarto, iniciadas el 17 de mayo, las que culminarán el 28 de junio.

#### **XLVII**

# 14293/L/14

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Pihen, adhiriendo a un nuevo aniversario de la creación del Sindicato Regional de Luz y Fuerza, a celebrarse el día 13 de junio.

- Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):
- Sr. Presidente (González).- Quedan reservados en Secretaría.
- Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

#### XLVIII DESPACHO DE COMISIÓN

Despacho de las Comisiones de Asuntos Ecológicos, de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales, de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Industria y Minería

# 13428/E/14

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, determinando Presupuestos Mínimos establecidos en la Ley Nacional Nº 25.675 -General de Ambiente-.

#### -14-

- A) CENTRO EDUCATIVO MARÍA JOSEFA GONZÁLEZ CASEROS, DE PILAR, DPTO. RÍO SEGUNDO. 80º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- B) CAMERATA DE LA ESCUELA DE MÚSICA "SHINICHI SUZUKI CÓRDOBA ARGENTINA". INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DEL ISME, EN PORTO ALEGRE, REPÚBLICA DE BRASIL. BENEPLÁCITO.
- C) CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO BERNARDINO RIVADAVIA, DE LA LOCALIDAD DE ADELIA MARÍA, DPTO. RÍO CUARTO. 60º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- D) 19° CONGRESO ARGENTINO DE GEOLOGÍA, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. BENEPLÁCITO.
- E) COMUNA DE EL CHACHO, DPTO. MINAS. FIESTAS PATRONALES. BENEPLÁCITO.
- F) LOCALIDAD DE NINALQUÍN, DPTO. MINAS. FIESTAS PATRONALES. BENEPLÁCITO.
- G) "ENCUENTRO DE ORACIÓN POR LA PAZ", ENTRE EL SUMO PONTÍFICE FRANCISCO, EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE ISRAEL Y EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL PALESTINA, EN LA CIUDAD DEL VATICANO. BENEPLÁCITO.
- H) DÍA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN NO SEXISTA. INTERÉS LEGISLATIVO.
  - I) DÍA NACIONAL DEL VECINO. INTERÉS LEGISLATIVO.
- J) TECNICATURA SUPERIOR EN INFORMÁTICA, DEL INSTITUTO SUPERIOR CARLOS MARÍA CARENA, ANEXO SAN CARLOS MINAS. PRIMERA PROMOCIÓN. EGRESO. BENEPLÁCITO.
- K) DR. HORACIO BOTTA BERNAUS. LIBRO "NO TE MATES". INTERÉS LEGISLATIVO.
- L) DIPUTADO PROVINCIAL -MC-, DON ALFREDO ÁNGEL ACUÑA. FALLECIMIENTO. PESAR.
- M) 1° CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA ACCIDENTOLOGÍA VIAL POSGRADO 2014 CURSO DE FORMACIÓN SUPERIOR, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.
- N) CIUDAD DE CAPILLA DEL MONTE, DPTO. PUNILLA. FIESTAS PATRONALES. CELEBRACIÓN. ADHESIÓN.
- O) LOCALIDAD DE VALLE HERMOSO, DPTO. PUNILLA. FIESTAS PATRONALES. CELEBRACIÓN. ADHESIÓN.
- P) CERTIFICACIÓN "COMUNAS SALUDABLES LIBRE DE HUMO DE TABACO", OTORGADA POR LA NACIÓN. OBTENCIÓN POR PARTE DE SIETE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. BENEPLÁCITO.
- Q) MARATONISTA CRISTIAN CRISMAN, DE SATURNINO MARÍA LASPIUR, DPTO. SAN JUSTO. PARTICIPACIÓN EN LA 14º MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROSARIO. BENEPLÁCITO.
- R) 15° FIESTA DE LAS DULZURAS CRIOLLAS, EN QUILINO, DPTO. ISCHILÍN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- S) SEGUNDA ANTOLOGÍA "SUEÑOS DE PAPEL" DEL CAFÉ LITERARIO "ENTRE MÚSICA Y PALABRAS", EN LA CIUDAD DE RÍO TERCERO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
  - T) DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- U) DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DE ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
  - V) DÍA DEL BIOQUÍMICO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- W) DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
  - X) DÍA DEL ESCRITOR. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
  - Y) DÍA DE LA CRUZ ROJA ARGENTINA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- Z) FESTIVAL LATINOAMERICANO DE COROS UNICANTO, EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO. INTERÉS LEGISLATIVO.
- A1) CORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO. PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE COROS DE CUZCO, REPÚBLICA DEL PERÚ. INTERÉS LEGISLATIVO.
- B1) JUEGOS NACIONALES EVITA. LANZAMIENTO DE LA EDICIÓN 2014. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- C1) CLUB SPORTIVO BARRACA, DE LA LOCALIDAD DE LA POSTA, DPTO. RÍO PRIMERO. 75° ANIVERSARIO. CONMEMORACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

- D1) LOCALIDAD DE OBISPO TREJO, DPTO. RÍO PRIMERO. FIESTAS PATRONALES. CELEBRACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- E1) EVENTO "INTERCAMBIANDO CULTURA", EN SACANTA, DPTO. SAN JUSTO. INTERÉS LEGISLATIVO.
- F1) 14° EDICIÓN DEL RALLY "SAN FRANCISCO" DE AUTOS CLÁSICOS, EN SAN FRANCISCO, DPTO. SAN JUSTO. INTERÉS LEGISLATIVO.
- G1) CAPILLA SAN ANTONIO DE PADUA, DE LA CIUDAD DE LABOULAYE. 50° ANIVERSARIO. CONMEMORACIÓN. ADHESIÓN.
- H1) MESA DE LA DIVERSIDAD DE RÍO CUARTO. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL "MES DE LA DIVERSIDAD". INTERÉS LEGISLATIVO.
- I1) SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA. ANIVERSARIO. CONMEMORACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- **Sr. Presidente (González).-** Conforme lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, y si no hay objeciones en la aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar tratamiento sin constitución de Cámara en comisión a los siguientes proyectos: 14132, 14194, 14246, 14248, 14253, 14254, 14256, 14257, 14258, 14264, 14266, 14267, 14268, 14269, 14270, 14272 al 14274, 14276 al 14279, 14280 al 14282, 14284, 14285, 14286, 14287, 14288, 14289, 14290, 14291, 14292 y 14293/L/14, sometiéndolos a votación conforme al texto acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración la aprobación de los proyectos enumerados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (González).- Aprobados.

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN 14132/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al cumplirse "80 años del Centro Educativo María Josefa González Caseros" de la localidad de Pilar del Departamento Río Segundo.

# Leg. Verónica Gribaudo.

#### **FUNDAMENTOS**

El 18 de junio de 1934, en una vieja casona, comienza a funcionar la Escuela Nacional Nº 327, dando respuesta a las necesidades del sector oeste del pueblo. En 1948 la Municipalidad por intermedio del Sr. Santiago Anderson, dona una hectárea de terreno dentro del radio de acción de la escuela. El Consejo Nacional de Educación ordena la construcción del edificio propio en dicho terreno, desde entonces funciona en el actual edificio.

En el año 1970, la escuela es transferida a la jurisdicción provincial, conforme a la Ley 6187.

El 7 de noviembre del año 1980, se realiza el acto de imposición del nombre actual de la escuela "María Josefa González Casero" en honor a la madre de creador de nuestra bandera.

Su Proyecto Político Institucional está centrado en una escuela inclusiva y la formación de los futuros ciudadanos atendiendo a la diversidad sociocultural del contexto a través de los siguientes programas: Jornada Ampliada y Extendida con el dictado de Inglés, Teatro, Educación Física, Literatura y Tecnologías de la Información y la Comunicación, Articulación de Niveles, PAICor, Fortalecimiento Pedagógico en Lengua, Ciencias y Matemática, y Programa para la Integración y la Igualdad Educativa.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa

# Leg. Verónica Gribaudo.

### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **80º aniversario del Centro Educativo** "**María Josefa González Caseros**" de la ciudad de Pilar, Departamento Río Segundo.

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN 14194/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento de labor para la Camerata de la Escuela de Música Shinichi Suzuki Córdoba - Argentina, con motivo de la invitación recibida para representar a nuestro país en la Conferencia Mundial del ISME (Sociedad Internacional para la Educación Musical), que se realizará en Porto Alegre, Brasil, entre el 16 y el 23 de julio del corriente año.

#### Leg. Carlos Roffé.

#### **FUNDAMENTOS**

Hace apenas dos días la Camerata recibió la invitación oficial para participar en la apertura del 27 aniversario del ISME, habiendo sido seleccionada para representar a la Argentina en esta Conferencia Mundial donde asisten reconocidos educadores de la música a nivel global, y es para todos los cordobeses un honor que los alumnos de esta Escuela, dirigidos por el Maestro Fernando Piñeiro, tengan la oportunidad de tocar para tan prestigioso evento.

La Camerata es un conjunto de niños y jóvenes músicos, de entre 10 y 21 años, que constituyen el grupo más avanzado de la Escuela de Música Shinichi Suzuki de Córdoba. Esta Camerata ha realizado intercambios con numerosos grupos de diversos países: Rocky Mountain Strings, Utah; Buffalo Suzuki Strings, The Indiana Virtuosi, y recientemente la Orquesta Kaposoka de Luanda, Angola.

Además, la Escuela ha recibido la visita de prestigiosos Maestros de diversas Universidades: Musikhochschule de Köln, Carnegie-MellonUniversity, Universidad de Austin, Texas, entre otras. En mayo de este año la Camerata fue la única agrupación de América Latina seleccionada para participar en el Festival de Música Universitaria de Belfort, Francia, donde realizaron una gira por París y sus alrededores, participando de conciertos en la Embajada Argentina de Paris, en el Chateau de Saint Germain.

Por todo lo anterior, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo la presente propuesta.

#### Leg. Carlos Roffé

### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la labor de la **Camerata de la Escuela de Música Shinichi Suzuki Córdoba** - **Argentina**, invitada a representar a nuestro país en la Conferencia Mundial de la Sociedad Internacional para la Educación Musical (ISME), a desarrollarse del 16 al 23 de julio de 2014 en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil.

# PROYECTO DE DECLARACIÓN 14246/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de los 60 años del Centro Educativo Nivel Primario "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Adelia María, Dpto. Río Cuarto, a celebrarse el día 21 de junio del corriente año.

#### Leg. Hugo Cometto.

#### **FUNDAMENTOS**

La escuela Bernardino Rivadavia ubicada actualmente sobre la calle José Hernández 125 de la localidad de Adelia María nació el 21 de junio de 1954.

Comenzó funcionando en el local del Sindicato de Trabajadores Rurales y Estibadores, ocupando el cargo de directora la Srta. Felisa Angélica Busso. Meses más tarde, el Sr. José Camusso donaba a la provincia una parcela de terreno para la construcción del edificio escolar.

En el año 1962, se inicia la construcción de la institución que se inaugura finalmente el 20 de junio de 1963 en el actual lugar donde hoy funciona.

Siendo ya insuficiente la capacidad para albergar a tantos niños, en el año 1964 se realizan gestiones ante la provincia y se consigue un subsidio para construir un aula más, la cual queda inaugurada el 21 de marzo de 1965.

Esta escuela le debe mucho a la generosidad de la comunidad y vecinos de Adelia María. Muestra de ello es que en 1969 se habilita su tercer aula la cual fue construida por los ciudadanos clase 1949 quienes no sólo solventaron sus gastos sino que contribuyeron con su esfuerzo personal.

La escuela sigue creciendo y en 1976 queda inaugurada otra importante ampliación que comprendía dos aulas más, sala de dirección, galerías, comedor y cocina.

En 1995 se construyó el Salón de Usos Múltiples. El mismo funciona actualmente como comedor PAICOR. En el 2000 se inauguraron 2 aulas y se amplió la Dirección. Durante el 2005, se realizó la construcción de dos aulas más.

Cabe destacar que este Centro Educativo fue seleccionado para ofrecer la propuesta pedagógica "Escuela de Jornada Ampliada", cuyo lema es: más tiempo de buena escuela, más y mejores oportunidades para nuestros alumnos. Comenzó a funcionar el 24 de noviembre de 2005, con la presencia de la que era entonces la Ministra de Educación de nuestra provincia, Dra. Amelia de los Milagros López, acompañada por su gabinete y demás autoridades provinciales. Con esta propuesta pedagógica, los alumnos permanecen en la institución una hora y media más y las disciplinas que aprenden son: teatro, música, literatura, informática, educación física e inglés, cuyas docentes se suman a la planta funcional.

En la actualidad la planta funcional está formada por la Directora, una Vice-directora, once Maestras de Grado, tres docentes de Ramos Especiales y seis profesores de Jornada Ampliada. Forman parte también tres auxiliares escolares, una portera y cinco mucamas PAICOR.

#### Leg. Hugo Cometto.

#### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **60º aniversario del Centro Educativo Nivel Primario "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Adelia María**, Departamento Río Cuarto, a celebrarse el día 21 de junio de 2014.

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN 14248/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la realización del "19º Congreso Argentino de Geología", realizado en la ciudad de Córdoba del 2 al 6 de junio del corriente año.

#### Leg. María Manzanares.

#### **FUNDAMENTOS**

El Congreso Geológico Argentino, que en esta oportunidad se realiza en la Ciudad de Córdoba, del 2 al 6 de junio del 2014, congrega cada 3 años a toda la comunidad de geólogos del país, con asistencia de delegaciones de países de América Latina, Estados Unidos de América y Europa.

Está organizado por la Asociación Geológica Argentina, máximo organismo que hace más de 40 años organizó también el 5º Congreso en la Ciudad de Villa Carlos Paz, en el año 1972.

Estuvieron presentes en tan magno evento alrededor de 2000 delegados de todo el país, con el patrocinio de los gobiernos nacional, provinciales y municipales; además de la Asociación Argentina de Geólogos, Economistas, Asociación Argentina de Paleontología, Asociación Argentina de Sedimentología, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Comisión Nacional de Energía Atómica, Secretarias de Minería de la Nación y de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Ciencia y Técnica de la Nación, Instituto Argentino del Petróleo, CONICET, Cámara Argentina de Empresarios Mineros, Gemela, etc.

El notable éxito del Congreso se tradujo no solo en la elevada cantidad de delegados, sino también por la presentación de cerca de mil trabajos geológicos sobre la temática de avance y la investigación científica y aplicada de las Ciencias de la Tierra; incluyendo la problemática de Recursos Geológicos: Aguas, Suelos, Minerales, Combustibles Fósiles, Ambiente, Recursos Geopaisajísticos y la temática de la Extractigrafía, Sedimentología, Mineralogía, Petrología, Paleontología, Geoeducación, Volcanismo, Cartografía Geológica, etc. Tan vasto programa se trató en numerosas sesiones, mesas redondas, conferencias y simposios.

Paralelamente, se dictaron cursos de especialización y trabajos de campo a realizarse en las provincias de Córdoba, San Luis, Catamarca y La Rioja. También se realizó una Sesión de Homenaje a eminentes geólogos que actuaron en Córdoba desde la gestión presidencial de Domingo Faustino Sarmiento con la creación de la Academia Nacional de Ciencias, que dio origen al nacimiento de la primera Escuela de Geología del País en la hoy más que centenaria Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por estos motivos y los que se expondrán oportunamente solicito a los Señores Legisladores la aprobación del presente proyecto de Declaración.

#### Leg. María Manzanares.

#### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la exitosa realización del **"19º Congreso Argentino de Geología**" que, organizado por la Asociación Geológica Argentina, se desarrolló del 2 al 6 de junio de 2014 en la ciudad de Córdoba.

# PROYECTO DE DECLARACIÓN 14253/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la realización de las Fiestas Patronales en homenaje a San Antonio en la localidad de El Chacho, Departamento Minas, a celebrarse el día 13 de junio del corriente año.

# Leg. María Manzanares.

#### **FUNDAMENTOS**

El Chacho, es una pequeña localidad del departamento Minas, ubicada justo en el límite con la provincia de La Rioja, distante alrededor de 240 kilómetros de la Ciudad de Córdoba, donde todos los años se reúnen para rendir homenaje a su Santo Patrono. Esta celebración característica es además una ocasión de reencuentro de las familias que han visto emigrar a sus integrantes, lo que le da una relevancia única por ser una oportunidad de regreso a compartir un día con sus allegados.

La religiosidad popular es un sentimiento muy arraigado compuesto de ritos litúrgicos combinados con costumbres y tradiciones ancestrales, en algunos casos propios de culturas muy antiguas, que

forman una síntesis única de particular significación para los pueblos más alejados de los grandes centros urbanos.

Por estos motivos y los que se expondrán con motivo de su tratamiento solicito a los Señores Legisladores la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

#### Leg. María Manzanares.

#### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las **Fiestas Patronales de la comuna de El Chacho**, Departamento Minas, cuyo acto celebratorio central se desarrollará el día 13 de junio de 2014 en honor a San Antonio.

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN 14254/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la celebración de las Fiestas Patronales en la localidad de Ninalquin, Departamento Minas, que se realizará el día 14 de junio del corriente año.

#### Leg. María Manzanares.

#### **FUNDAMENTOS**

Todos los años en la localidad de Ninalquin, paraje rural del departamento Minas, habitado por un reducido número de personas, conmemoran las Fiestas Patronales en homenaje al Sagrado Corazón de Jesús, siendo una ocasión muy importante para sus habitantes que se congregan para compartir, además de un acto de fe profundo, una jornada que se prolonga en una festividad plena de alegría, compartido por familiares y vecinos.

Las características del lugar, alejado de centros urbanos, determina que los habitantes de este paraje esperen la llegada de su fiesta máxima con gran expectativa, como manera de romper la monotonía que determina la vida cotidiana, siendo esta ocasión motivo para expresarse en forma festiva participando de un hecho cultural local único.

Por estos motivos y los que se manifestaran con motivo de su tratamiento, solicito a los Señores Legisladores la aprobación de este Proyecto de Declaración.

### Leg. María Manzanares.

### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las **Fiestas Patronales del paraje rural Ninalquin**, Departamento Minas, cuyo acto celebratorio central se desarrollará el día 14 de junio de 2014 en honor al Sagrado Corazón de Jesús.

# PROYECTO DE DECLARACIÓN 14256/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por el "Encuentro de Oración por la Paz", entre el Sumo Pontífice Francisco; el Presidente del Estado de Israel, Shimon Peres; y el Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Mahmud Abbas; que se realizó el día domingo 8 de junio de 2014 en la ciudad del Vaticano.

# Leg. Oscar González.

# **FUNDAMENTOS**

La religión es un hecho humano, individual y social. Históricamente, configura un elemento esencial a la hora de definir una comunidad, sus rasgos culturales, su perfil y ánimo.

No solamente conforma una serie de creencias, ritos y preceptos, sino que adquiere especial predicamento e influencia, por su capacidad de nutrirse y a la vez incidir en el trabajo, la reflexión, la expresión artística, las relaciones y entre éstas las que se vinculan con el poder en sus diversas formas, los usos y costumbres. Naturalmente, semejante potencial ha moldeado el devenir histórico, a través de distintos sucesos que han determinado el curso de la historia de la humanidad y que exceden la intención de este argumento.

Bibliotecas enteras explican que la civilización ha sido a partir de la contradicción y la tensión entre factores y potencias con vocación hegemónica; aunque el Siglo XXI, determinado por los tremendos acontecimientos bélicos acaecidos en la centuria precedente, debería mostrar -aprendiendo las lecciones- un camino en el cual la tolerancia sea posible.

Al supuestamente inevitable "choque de civilizaciones", característico de los siglos precedentes, basado -como lo explican muchos expertos- en un profundo etnocentrismo y en miradas maniqueístas de

algunas prácticas sociales, entre ellas naturalmente las religiones, se nos antepone uno de los más importantes retos del mundo ya globalizado, propio del siglo que transcurre: nos referimos al desafío de la aceptación de la diversidad cultural, entendiéndola como una oportunidad de enriquecimiento de las personas y de los grupos humanos.

Un autor reconocido en Argentina, Alan Touraine, ha expresado con razón que la sociedad se base en un principio universalista, que permite o debería permitir la comunicación entre individuos social y culturalmente diferentes, abordando el multiculturalismo como proyectos de individuos. La propia Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que "si el mundo desea lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y erradicar definitivamente la pobreza, primero debe enfrentar con éxito el desafío de construir sociedades inclusivas y diversas en términos culturales".

La oportunidad de la tolerancia, como ejemplo para los hombres y mujeres del mundo entero, ha encontrado un hito máximo en estos días. Conocida es la historia de guerras y conflictos que se han sucedido en la región de Palestina desde 1947, cuando la Organización de las Naciones Unidas, sucesora de la Sociedad de las Naciones, decidió la partición del emirato transjordano, es decir, la Palestina occidental, en dos Estados, uno judío y otro árabe, lo que nunca se concretó. Actualmente, y después de la ocupación de los territorios palestinos por parte de Israel, la Autoridad Nacional Palestina, la cual cuenta con reconocimiento internacional, tiene jurisdicción sobre Franja de Gaza y parte de Cisjordania.

En la segunda mitad del Siglo XX y principios del XXI, los conflictos entre judíos y palestinos, no han tenido descanso y su escalada -en realidad su eterno retorno- conmociona al mundo entero. Importantes líderes del mundo intentaron caminos de paz, pero hasta ahora ésta no encuentra base para su acuerdo y cumplimiento.

En este contexto, y en un política claramente plural y dialoguista, el Papa Francisco, en su reciente visita a la zona del conflicto, invitó al Presidente de Israel, Shimon Peres, y al Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Mahmud Abbas a "hablar de paz en un sentido religioso", lo que se concretó el domingo pasado. En este encuentro, el Papa Francisco pidió a israelíes y palestinos -en los jardines que se encuentran dentro del Estado del cual es Jefe, el Vaticano- "valor para decir sí al diálogo y no a la violencia", "para derribar los muros de la enemistad y tomar el camino del diálogo", e instó a seguir un camino impostergable hacia la paz.

Al histórico encuentro se sumó también el patriarca de Constantinopla, Bartolomé I, quien al término de la oración conjunta por la paz en Medio Oriente, plantó un olivo con el resto de los participantes.

A pesar del escepticismo que deviene de tantos fracasos en esta difícil gestión, la diferencia con ocasiones anteriores radica en que esta vez, el mediador del conflicto es el Sumo Pontífice, quien ejerce de modo admirable su condición de líder religioso y jefe político. Su figura es cada vez más importante en el escenario internacional; su popularidad, fundada especialmente en un claro mensaje de humildad y apertura, ha sido capaz de ser considerado un referente por líderes tan disímieles como Barack Obama y Vladímir Putin.

Aunque pueda mirarse el hecho como una anécdota, un acto simbólico, se trata de una iniciativa que puede representar una alternativa o paso hacia el inicio de negociaciones políticas conducentes por la paz.

En este gesto, este llamamiento a la posibilidad de abrir nuevos caminos para la religión, este concepto de utilizar la fuerza moral de la fe como vehículo para la concertación, descansan expectativas de un nuevo comienzo para la tolerancia y la diversidad cultural, mediante un acercamiento entre estos líderes religiosos y políticos, teniendo en cuenta que, como dijo Francisco al decir misa en Belén, "construir la paz es difícil, pero vivir sin ella es un tormento".

Por todo lo expuesto, invito al cuerpo a que me acompañe en la aprobación de proyecto presentado.

#### Leg. Oscar González.

#### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la realización del **"Encuentro de Oración por la Paz"**, desarrollado el día 8 de junio de 2014 en la ciudad del Vaticano, entre el Sumo Pontífice, Francisco, el Presidente del Estado de Israel, Shimon Peres, y el Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Mahmud Abbas.

# PROYECTO DE DECLARACIÓN 14257/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo, el "Día Internacional de la Educación no Sexista", a conmemorarse el 21 de junio de 2014.

# Leg. Adhelma Ponte.

#### **FUNDAMENTOS**

La fecha fue instaurada en 1981 por la Red de Educación Popular Entre Mujeres (REPEM), reunida en Paraguay, la que decidió declarar el 21 de Junio como Día Internacional de Educación No Sexista. En casi todos los países del mundo, y en especial en América Latina, este día se organizan jornadas de reflexión sobre el sexismo en la educación. La perspectiva de género en la misma, permite a la escuela y la familia, como agentes socializadores de mucho peso, transmitir la igualdad en las relaciones sociales

entre las personas independientemente de su sexo. La escuela y la familia, son los centros más importantes en la formación integral de la personalidad de los seres humanos, son espacios fundamentales para la educación en igualdad de género, que tiene el poder de corregir cualquier tipo de desigualdad social, contribuyendo así a fomentar la igualdad y la justicia social. Mirar la educación desde la perspectiva de género, nos da la oportunidad de revisar varios aspectos de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Destacando "...en el terreno educativo es crucial eliminar las representaciones, imágenes y discursos que reafirman los estereotipos de género."

Por lo expuesto, solicito a mis pares que consideren y den su apoyo a este Proyecto de Declaración.

#### Leg. Adhelma Ponte.

### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "**Día Internacional de la Educación no Sexista**", que se celebra cada 21 de junio desde que en el año 1981 fuera instaurado por la Red de Educación Popular Entre Mujeres.

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN 14258/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo, el "Día Nacional del Vecino", a conmemorarse el 11 de junio de 2014.

#### Leg. Adhelma Ponte.

#### **FUNDAMENTOS**

Desde hace ya 40 años se celebra el Día del Vecino, todos los 11 de Junio, surgió por iniciativa de un grupo de habitantes de la ciudad de Buenos Aires; coincide con la fundación de esa ciudad. Sabiendo que vecino es sinónimo de cercano, próximo o inmediato, de acuerdo al diccionario; aunque se conoce que el ser vecino no es solamente vivir cerca, como comúnmente se cree, sino también es el estar cerca, no solo física sino afectivamente. Es lograr que como comunidad se generen proyectos y trabajos en conjunto, dejando de lado posiciones individuales y particulares por sobre sus propios intereses. Quienes viven en una misma cuadra suelen compartir preocupaciones e iniciativas cotidianas y se logra un vínculo que persiste aún cuando dejan de ser vecinos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que consideren y den su apoyo a este Proyecto de Declaración.

# Leg. Adhelma Ponte

#### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "**Día Nacional del Vecino**", que se celebra el 11 de junio de 2014.

# PROYECTO DE DECLARACIÓN 14264/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por el egreso de la Primera Promoción de la Tecnicatura Superior en Informática del Instituto Superior "Carlos María Carena" Anexo San Carlos Minas.

# Leg. María Manzanares.

# **FUNDAMENTOS**

La Tecnicatura Superior en Informática de San Carlos Minas, dependiente del "Instituto Superior Carlos María Carena" se creó por Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia; al cabo de tres años, periodo de duración del plan de estudio de la carrera, se produce la Primera Promoción de veinte egresados.

Los anhelos de los jóvenes y docentes de la región ven de esta forma satisfecha su demanda de formación profesional en conocimientos y saberes nuevos muy requeridos en el mercado laboral actual, demandante de recursos humanos altamente calificados, constituyendo un avance de gran importancia para el desarrollo regional.

Con el egreso de la Primera cohorte se reemplazó el plan de estudio por el de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, que actualmente se está dictando con la misma modalidad, considerando que es necesario cubrir un nuevo aspecto educativo, complementario del anterior. Esta oferta educativa tiene además la ventaja comparativa de dictarse en el lugar de residencia de los alumnos lo que les evita la necesidad de traslados y estadías para asistir a Centros Educativas lejanos.

Por estos motivos y los que se expondrán con motivo del tratamiento del presente Proyecto de Declaración, solicito a los Señores Legisladores su aprobación.

#### Leg. María Manzanares.

#### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por el egreso de la **Primera Promoción de la Tecnicatura Superior en Informática del Instituto Superior "Carlos María Carena"**, Anexo San Carlos Minas, Departamento Minas.

### PROYECTO DE DECLARACIÓN 14266/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo la edición del libro "No te mates" que se presenta el 10 de junio del corriente mes con motivo de celebrarse el Día de la Seguridad Vial, de autoría del prestigioso especialista en derecho de tránsito, Dr. Horacio Botta Bernaus.

#### Leg. Sandra Trigo.

### **FUNDAMENTOS**

El autor de "No te metas", el Dr. Botta Bernaus, es uno de los mayores especialistas del país en la materia, no se limita a ensayar un catálogo de recomendaciones elementales: usar el casco abrochado, no sobrepasar con doble línea continua, no beber, no distraerse, manejar descansado, no llevar a los niños en brazos. Nos explica cuáles son las razones para establecer normas claras y prácticas, y cuáles son los beneficios reales de cumplir cada una de ellas, con un lenguaje directo cuyo objetivo es que incorporemos conceptos y convicciones que nos alejen del riesgo de ingresar en estadísticas que duelen.

Es altamente probable que después de leer estas páginas, hasta el conductor más avezado comprenda lo mucho que le falta saber. Cuestiones tan simples como cuál es la manera de señalizar un vehículo descompuesto en la banquina o conocimientos más profundos, como el suplicio que acompaña a los familiares de las víctimas de accidentes de tránsito durante toda la vida. Horacio Botta Bernaus ha escrito un libro imprescindible. De esos que tenemos la obligación de tener en casa, en la escuela, en la oficina, y consultar siempre antes de salir a manejar.

Por los motivos expresados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

#### Leg. Sandra Trigo

#### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la edición y presentación del libro "No te mates" de autoría del prestigioso especialista en Derecho de Tránsito, **Dr. Horacio Botta Bernaus**, evento desarrollado el 10 de junio de 2014 en el marco de la conmemoración del Día de la Seguridad Vial.

### PROYECTO DE DECLARACIÓN 14267/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Expresando pesar por el fallecimiento de Alfredo Ángel Acuña, Diputado Provincial de mandato cumplido, fallecido el pasado viernes 6 de junio del presente año.

# Leg. Julio Agosti, Bloque de la Unión Cívica Radical.

# **FUNDAMENTOS**

El pasado viernes 6 de junio, nos dejó en vida Alfredo Ángel Acuña, quien fue Diputado Provincial por el Bloque de la Unión Cívica Radical -durante el gobierno del entonces Gobernador Provincial, Justo Páez Molina- desde 1963 a 1966, donde concluyó su mandato de manera forzada por motivo del Golpe de Estado de ese año.

Oriundo de la localidad de Las Bajadas, departamento Calamuchita, "Alfredito", como sus vecinos y amigos lo apodaban afectuosamente, fue siempre reconocido por ser un hombre de ética, honradez y denodado servicio al prójimo.

Durante su vida, además de su labor legislativa, se desempeñó como Presidente del Comité Departamental de Calamuchita y Secretario del Comité Provincial durante 18 años, lo que refleja su entrega y dedicación a su partido.

Este no es un acontecimiento para dejar pasar, pues se trata de una persona como pocas, de una conducta y moralidad intachables, de una vida de constante labor y sacrificio en pos de su partido, de sus ideales... no me cabe duda, entonces, que su pérdida ha dejado un vacío muy difícil de llenar.

Los restos de Alfredito, descansan en paz, junto con los de su coterráneo, el ex Gobernador Justo Páez Molina, en el cementerio de la localidad de Las Bajadas, en las proximidades de El Salto, de donde era oriundo este último.

Por el ejemplo que representa para cada uno de nosotros, y por los motivos antes expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Leg. Julio Agosti, Bloque de la Unión Cívica Radical.

#### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento del Diputado Provincial, mandato cumplido, **Don Alfredo Ángel Acuña**, acaecido el pasado 6 de junio de 2014.

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN 14268/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo el 1º Curso de Especialización para Accidentologia Vial – Posgrado 2014, Curso de Formación Superior, que se llevara a cabo desde el viernes 13 de junio hasta el viernes 28 de noviembre de 2014 en la ciudad de Córdoba, bajo la dirección del Licenciado Fernández Marcelo y dictado por el Instituto Superior de Ciencias Económicas y Tecnológicas (ISCET)

Leg. Juan Cid.

#### **FUNDAMENTOS**

En motivo de declarar de Interés Legislativo el 1º Curso de Especialización para Accidentologia Vial el cual se llevara a cabo desde el Viernes 13 de Junio hasta el 28 de Noviembre del año 2014 obedece particularmente al perfeccionamiento del nivel de desarrollo técnico-científico para los investigadores de Criminalística a fines de proveer al educando el futuro desempeño de aquellos aspectos técnicos- científicos que, aplicados correctamente, permitirán alcanzar la verdad histórica del hecho delictivo a través del estudio de los elementos indiciarios relevados del lugar del suceso y transformarlos en pruebas que posibilite conocer la identidad del o los autores.

Del mismo modo este Posgrado tiene como objetivo generar capacidad para emplear técnicas específicas, con elementos de uso técnico para la aplicación en la accidentologia vial. Esto logrado a través del aprendizaje del concepto y trabajos prácticos en simulacros y escenarios simples y complejos, como así también como actor, tener vivencias donde se realizan resoluciones directa e indirectamente.

Leg. Juan Cid.

#### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del **"1**er **Curso de Especialización para Accidentología Vial - Posgrado 2014**" que, bajo la Dirección del Licenciado Marcelo Fernández y dictado por el Instituto Superior de Ciencias Económicas y Tecnológicas (ISCET), se desarrollará desde el 13 de junio hasta el 28 de noviembre de 2014 en la ciudad de Córdoba.

# PROYECTO DE DECLARACIÓN 14269/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión a los festejos por las Fiestas Patronales de la localidad de Capilla del Monte, Departamento Punilla, en honor a su Santo Patrono San Antonio de Padua, que se celebra el día 13 de junio.

# Leg. Alicia Narducci, Leg. Marcos Sestopal.

#### **FUNDAMENTOS**

El lugar donde hoy se levanta la ciudad de Capilla del Monte, tiene su origen en una merced de tierra llamada Merced de Gualumba, conferida el 30 de diciembre de 1575 por Dn. Lorenzo Suárez de Figueroa a Dña. Lucía González Jaimes, hija del conquistador Bartolomé Jaimes, cuando era una niña de sólo nueve años de edad. Lucía González Jaimes y su marido Juan Maldonado venden las tierras a su sobrino el Cap. Cristóbal Fúnes el 2 de agosto de 1618. Éste las trueca por otras a Miguel González Jaimes, su tío, el 24 de octubre de 1620. Miguel González Jaimes entregó las tierras como parte de la dote, a su hija Dña. María Jaimes, con motivo de su casamiento con el Cap. Gerónimo de Quevedo. El 13 de abril de 1638, la propiedad es vendida a Manuel Rivera. Sucesivas heredades y ventas nos acercan a la fecha en que el Cap. Antonio de Ceballos compra el predio que tiene una extensión de un cuarto de legua al norte y otra al sur, por una legua al naciente y otra al poniente. Es éste el momento en que por primera vez se implanta en el mismo, la Estancia que el Cap. Antonio de Ceballos pone bajo la

advocación de San Antonio. Construyendo su casa compuesta de sala y dos aposentos y otros cuartos para sus hijos y agregados, un molino y la bodega.

Este suceso anticipa nuevas ventas entre las que se destaca la perteneciente al 6 de septiembre de 1824, fecha en que es comprada por Dn. Pastor Montoya. Sus descendientes venden parte de la estancia al Dr. Adolfo Doering, a fines del siglo XIX, y en ese momento se unifican las tierras con una mensura judicial.

El Dr. Adolfo Doering, un sabio alemán llegado al país por invitación del entonces presidente Sarmiento, fue quien hizo trazar definitivamente la planta urbana de la localidad.

En los comienzos del siglo 20 fue construida la actual Iglesia y fue nombrada la Capilla de San Antonio del Monte. A raíz de ese nombre se produjeron distintas situaciones, un episodio de la época narra verazmente lo sucedido entre la población: "... Y acá, un episodio, mejor dicho, una tradición relacionada con la única de las instituciones de piedra que han desfilado recién a nuestros ojos. Un día, hace ya bastante tiempo, sucedió entre los miembros del vecindario la duda sobre cuál de los dos Antonios, si el de Padua o el de Abad, era el patrono titular auténtico de su capilla.

No teniendo aquellos ninguna de las pruebas del caso, - documentos o testimoniales, - y sin esperanzas, por otra parte, de adquirirlas, - resolvieron unánimemente, - era su reunión una especie de Cabildo abierto, - colocar en el recinto de su casa de oración la efigie de cada uno de los Antonio, - la del Taumaturgo y la del Ermitaño. Y desde entonces pendieron de aquellas añosas paredes,- hoy sustituidas por nuevas, - los dos vetustos lienzos dedicados respectivamente a entrambos héroes."

Todos los 13 de junio, se celebra el día del Patrono de Capilla del Monte, el pueblo creyente concurre a la iglesia y luego se encolumna detrás del Santo Patrono para salir por las calles del lugar.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Leg. Alicia Narducci, Leg. Marcos Sestopal.

#### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las **Fiestas Patronales de la ciudad de Capilla del Monte**, Departamento Punilla, cuyo acto celebratorio central se desarrollará el día 13 de junio de 2014 en honor su Santo Patrono, San Antonio de Padua.

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN 14270/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión a los festejos por las Fiestas Patronales de la localidad de Valle Hermoso, Departamento Punilla, en honor a su Santo Patrono San Antonio de Padua, que se celebra el día 13 de junio.

# Leg. Alicia Narducci, Leg. Marcos Sestopal.

#### **FUNDAMENTOS**

La localidad de Valle Hermoso, está ubicada a la vera de la Ruta Nacional 38, en el Departamento Punilla, y muestra un colorido maravilloso, en todas sus estaciones; a lo que debemos agregar la calidez de su gente y con un clima inmejorable. Este Valle se encuentra custodiado por montañas que se recortan sobre un inmenso cielo y el arrullo de pájaros, arroyos y ríos.

La Capilla de San Antonio, se encuentra sobre la Ruta Nacional  $N^{o}$  38, y fue construida en el Siglo XVIII por el Terrateniente Don Francisco Antonio de Zeballos. Su estilo es colonial y con paredes de piedra de 90 cm de ancho.

Según diversos historiadores, puede afirmarse que el inicio de su construcción es el año 1735 y quien la construyó, la hizo haciendo mirar su fachada hacia la ventana de su dormitorio, para admirar la Casa del Señor "como primera cosa que hiciere todas las mañanas al despuntar el alba."

Se Concluyó a fines del año 1803, y en el año 1895 fue remodelada, agregándosele un sector, por el año 1910 Juan Bautista Pérez, cambia su techo de paja, por uno de tejas coloniales del tipo español, y recién en el año 1951 pasa a ser definitivamente de la Curia. Esta Parroquia tiene detalles de gran interés tanto artísticos como tradicionales, contándose entre ellos la reja del pórtico de entrada, que es una réplica de la Iglesia de Lobbes en Bélgica, y en su interior encontramos una talla del "Cristo de la Agonía" traído del Perú, telas de la escuela del Cuzco, entre otras obras de arte.

Los actos a desarrollarse en conmemoración del Santo Patrono de la Localidad de San Antonio comienzan a las 10 de la mañana con la celebración de La Santa Misa, a las 11,00 horas la procesión por las calle del pueblo, a las 11,15Hs se realizara frente al registro Civil el Acto Protocolar, continuando con el desfile de las Agrupaciones Gauchas, números Folclóricos y finalizando los actos con el grupo musical "Los Quitapenas".

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

#### Leg. Alicia Narducci, Leg. Marcos Sestopal.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las **Fiestas Patronales de la localidad de Valle Hermoso**, Departamento Punilla, cuyo acto celebratorio central se desarrollará el día 13 de junio de 2014 en honor su Santo Patrono, San Antonio de Padua.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14272/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito a las 7 Municipalidades de la Provincia de Córdoba, en especial al Municipio de La Francia del Departamento San Justo, por la obtención de la certificación de su condición de "Comunas saludables libres de humo de tabaco" reconocimiento otorgado por el Programa del Ministerio de Salud de la Nación "Municipios y Comunas Saludables", de las 15 provincias que participan en el programa Córdoba se convirtió en la jurisdicción con la mayor cantidad de Municipios libres de humo.

### Leg. Graciela Brarda.

#### **FUNDAMENTOS**

La provincia de Córdoba encabeza el ránking de las 15 jurisdicciones que participan del Programa "Comunas Saludables Libres de Humo de Tabaco" del Ministerio de Salud de la Nación ya que a 7 de sus Municipios les fue entregado el certificado correspondiente dando por cumplimentado los requisitos solicitados.

Este es un trabajo en conjunto entre la Cartera Nacional y la Provincial en donde ponen de manifiesto en forma fehaciente que los ambientes cerrados libres de humo de tabaco protegen de manera manifiesta la salud de la población y es en los municipios y/o comunas donde se da inicio como ámbito ideal para implementar medidas que lleguen a toda la comunidad.

Un municipio libre de humo de tabaco es aquel que protege la salud de sus habitantes de los efectos del humo ambiental de tabaco, ejerce un liderazgo en la lucha contra el tabaquismo; posee una ordenanza vigente sobre espacios públicos 100% libres de humo; posee todas sus dependencias 100 % libres de humo de tabaco y no permite la venta de tabaco en sus dependencias. Además deben disponer que todos sus eventos sean libres de humo, desarrollar periódicamente campañas de comunicación para la promoción de ambientes y estilos de vida sin tabaco, promover la adopción de políticas ambientales 100 % libres de humo en instituciones y empresas locales y propiciar el cumplimiento de las medidas de control.

Como parte de los requisitos para lograr la certificación, se requiere que los Municipios/o Comunas conformen, en una primera etapa, un grupo multisectorial de trabajo y realicen un diagnóstico con respecto al tabaquismo activo y pasivo. También se contempla la promoción de la sensibilización a la opinión pública mediante estrategias de comunicación y diseñar una estrategia progresiva, comenzando por las instituciones municipales. A su vez promueve la conformación de alianzas con ONG., concejales, medios de comunicación y demás, como así también de promover la sanción, implementación y cumplimiento de ordenanzas que establezcan ambientes 100 % libres de humo de tabaco en lugares de trabajo y espacios públicos cerrados. Asimismo se incluye la capacitación de equipos de salud en prevención y tratamiento para dejar de fumar acorde a los estándares nacionales.

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

## Leg. Graciela Brarda.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por reconocimiento otorgado, en el marco del Programa "Municipios y Comunas Saludables del Ministerio de Salud de la Nación", a 7 municipalidades de nuestra Provincia por la obtención de la certificación de su condición de "Comunas Saludables Libres de Humo de Tabaco", destacando que de las 15 provincias que participan en el mencionado programa Córdoba se convirtió en la jurisdicción con la mayor cantidad de municipios libres de humo.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14273/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Beneplácito a la participación del maratonista Cristian Crisman de la localidad de Saturnino María Laspiur (Dpto. San Justo), en la Media Maratón ciudad de Rosario el 11 de mayo del corriente año.

## Leg. Delia Luciano.

### **FUNDAMENTOS**

El pasado domingo 11 de mayo a las 8 hs se corrió la Media Maratón Ciudad de Rosario, que largó

y terminó frente al Monumento Nacional a la Bandera y que fue ganada por el atleta de Chascomús Luis Molina. El ganador fue escoltado por otro bonaerense, en este caso el marplatense por Mariano Mastromarino, y tercero llegó el keniata afincado en Argentina Ishmael Langat.

El circuito de esta 14ª edición de la tradicional prueba que se corrió en una mañana húmeda y con una persistente llovizna, fue hacia el norte por las avenidas que bordean el río Paraná, hasta el acceso norte del balneario La Florida, y regreso hacia el sitio de largada. Los diez mil atletas que sumaron la prueba de 21 kilómetros, comenzaron a acercarse al Parque Nacional a la Bandera sin distinción de edades, sexo, ni profesiones, los aficionados y quienes sólo esperaban llegar a la meta.

Una de todas esas banderas que fotografiaban cientos de fotógrafos y grababan cámaras de televisión se observaba a la localidad de Saturnino María Laspiur que decía presente con el maratonista Cristian Crisman actual representante de la localidad, obteniendo el puesto en su categoría (Mascul. hasta 29 años) Nº 370 y en el resultado general según el sistema cronometrado por un chip colocado en su calzado la posición Nº 2515 con un tiempo neto de 01:56.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Delia Luciano.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la participación del maratonista **Cristian Crisman**, representante de la localidad de Saturnino María Laspiur, Departamento San Justo, en la **14ª Media Maratón ciudad de Rosario**, disputada el 11 de mayo de 2014.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14274/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la realización de la 15º Edición de la Fiesta de las Dulzura Criollas, que se celebrará del 20 al 22 de junio del corriente año en la localidad de Quilino, Departamento Ischilín.

Leg. Mario Vásquez.

## **FUNDAMENTOS**

La tradicional Fiesta de la Dulzura Criolla tendrá lugar el 20, 21 y 22 de junio del corriente año en el predio de los Olivares de la localidad de Villa Quilino.

Es de remarcar que este año se revalorizará el "Trabajo en Telar", no tan solo las señoras o señores que tejen telar, sino también los que hilan y hacen todo lo referido al trabajo en telar.

Para el concurso gastronómico, que se realiza cada edición, en esta entrega el tema será la "Tortilla" con diferentes formas de cocción y variantes, se pensó en un concurso que se pueda participar masivamente, no solo porque hay más gente que lo sabe hacer, sino además por la practicidad y los pocos ingredientes requeridos para su preparación.

El día viernes las actividades comenzarán con el acto conmemorativo del Día de la Bandera, organizado por el Colegio Dalmacio Vélez Sarsfield en las instalaciones del colegio y la fiesta seguirá en la Fiesta de la Dulzura Criolla, al frente, con la exposición de artesanos, dulzura criollas y comidas típicas.

Mientras que para el día sábado, se tiene previsto el desarrollo del concurso gastronómico, así como también exposiciones y espectáculos en vivo con la actuación de Los Zorzales de Córdoba, entre otros.

Están confirmadas la participación de artesanos de diversas localidades como de Río Ceballos, La Falda, Unquillo, Deán Funes y Quilino, los cuales nos deleitarán con sus productos artesanales.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Leg. Mario Vásquez.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "**15ª Fiesta de las Dulzura Criollas**", a desarrollarse del 20 al 22 de junio de 2014 en la localidad de Quilino, Departamento Ischilín.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14276/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la Segunda Antología "Sueños de Papel" del Café Literario "Entre Música y Palabras", a desarrollarse el día viernes 18 de julio a las 21 hs. en el Auditorio de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero.

Leg. Fernando Salvi.

#### **FUNDAMENTOS**

Dicho Café Literario se desarrolla en la Ciudad de Río Tercero desde Julio de 2011, y entre los principales objetivos de dicho café podemos mencionar:

- Incentivar a la lectura, también escuchar poemas, cuentos cortos, narraciones y recitados.
- Compartir con los escritores locales y regionales.
- Ofrecer estos espacios para que surjan nuevos escritores y poetas.
- Presentar libros y participar de encuentros.
- Hacer conocer el quehacer cultural de los distintos grupos de nuestra ciudad y región.
- Crear un espacio para que expongan en la galería, las distintas ramas del arte, pintores, fotógrafos y artistas plásticos.
  - Brindar un lugar para las expresiones musicales de solistas y grupos vocales.
  - Participar de certámenes y concursos literarios o poéticos en distintas ciudades.
  - Publicación de sus trabajos en suplementos culturales, diarios y antologías.
  - Organizar charlas, conferencias y jornadas culturales.
  - Presencia en las distintas ferias de libro.
  - Colaborar activamente con Bibliotecas e instituciones de la Ciudad.
  - Asistir a programas radiales difundiendo el quehacer cultural.
  - Colaborar con la Maratón Nacional de lectura.

Entre las principales actividades desarrolladas por el Café Literario a lo largo de 2013 podemos destacar:

- Participación de encuentros de Poetas y Escritores en diferentes puntos del país tales como Villa Rumipal, Guayascate, Oncativo, Hernando, Córdoba, Café Literario "Embalse sueña", Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, Biallet Massé, Dean Funes, Mar de Ajó, Monte Hermoso (XX Encuentro de la poesía y el mar), Tinogasta (Catamarca), etc.
- Programa "El café sale a la calle", promocionando la lectura mediante visitas a las instituciones escolares de diversas localidades.
  - Publicaciones en el suplemento cultural "El Corredor Mediterráneo"
- Participación en la Feria del Libro Córdoba 2013, en la II Feria del Libro Barrial de la red Cultural Zona Norte, en la I Feria del Libro de Villa Carlos Paz, en la XX Feria del Libro de Monte Hermoso, en la II Feria del Libro de Almafuerte y en la I Feria del Libro de la Ciudad de Juárez Celman.
  - Presentación de diferentes obras teatrales.
- Surgimiento de la idea del "Café Literario al aire libre", con el fin de que la palabra circule en sitios abiertos, compartiendo encuentros en puntos emblemáticos y/o estratégicos de la Ciudad, etc.

En esta oportunidad, el Café Literario "Entre Música y Palabras" ha realizado su segunda antología en la cual participaron 15 autores de las localidades de Río Tercero, San Agustín, Embalse, Los Cóndores y Villa Carlos Paz.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

## Leg. Fernando Salvi.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la **Segunda Antología "Sueños de Papel**" del Café Literario "Entre Música y Palabras", a desarrollarse el día 18 de julio de 2014 en el Auditorio de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de la ciudad de Río Tercero.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14277/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al celebrarse, el 14 de junio de 2014, el "Día Mundial del Donante de Sangre".

## Leg. Darío Ranco.

## **FUNDAMENTOS**

Cada 14 de junio se celebra en todo el mundo el Día Mundial del Donante de Sangre, recordando la fecha de 1903 en que el austriaco Kart Landsteiner, es el día de su natalicio, descubrió los factores sanguíneos. La Asamblea Mundial de la Salud, que es el máximo órgano de decisión de la Organización Mundial de la Salud OMS, designo este día sirve para concienciar sobre la necesidad de disponer de sangre y productos sanguíneos seguros y para agradecer a quienes donan sangre en forma voluntaria y no remunerada su altruismo, que permite salvar vidas. La transfusión de sangre y productos sanguíneos contribuye a salvar millones de vida cada año permite aumentar la esperanza y la calidad de vida de pacientes con trastornos potencialmente mortales, así como llevar a cabo complejos procedimientos médicos y quirúrgicos. También desempeña un papel esencial en la atención materna y perinatal, ya que permite salvar vidas. La sangre es indispensable para la vida. A pesar de los avances de la ciencia, tendrán que transcurrir todavía muchos años antes de que la sangre artificial pueda sustituir ampliamente a la humana.

Cada donación es un regalo de vida.

Objetivos de la campaña: Agradecer a los donantes de sangre su altruismo, que permite salvar

vidas; Promover la donación de sangre voluntaria y no remunerada y Convencer a los ministros de salud de que se comprometan a lograr la autosuficiencia en el suministro de sangre y productos sanguíneos basándose en un 100% en la donación voluntaria no remunerada.

Donar sangre, es donar Vida.

Donar sangre no ocasiona trastornos al organismo. No debilita, no engorda, no adelgaza, no perjudica en nada. El material que se usa para donar sangre es estéril, y descartable, desapareciendo el riesgo de contraer enfermedades. Más Sangre, Más Vida.

Sra. Presidenta, por lo expresado con anterioridad le solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Leg. Darío Ranco.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **"Día Mundial del Donante de Sangre"**, que se celebra cada 14 de junio recordando la fecha de natalicio del patólogo y biólogo austriaco Kart Landsteiner.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14278/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al celebrarse, el 15 de junio de 2014, el "Día Mundial de toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez".

Leg. Darío Ranco.

#### **FUNDAMENTOS**

La Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 66/127 decide designar el 15 de junio "Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato a la Vejez." Es nuestro deber para con las personas de edad y la sociedad en general combatir la discriminación por razones de edad en todas sus formas y promover la dignidad y los derechos humanos de las personas de edad en todo el mundo", la población mundial de las personas de 60 años o más será más el doble, de 542 millones en 1995 a alrededor de 1.200 millones en 2025. Se estima que entre el 4% y 6% de las personas mayores de todo el mundo han sufrido alguna forma de abuso y maltrato. Los malos tratos a la personas de edad se prevé que aumentaran dado que en muchos países el envejecimiento de la población es rápido. Los paradigmas y los estereotipos negativos relacionados con la vejez como el viejismo constituyen actitudes aceptadas en nuestra sociedad que hacen del adulto mayor un ser tremendamente vulnerable al maltrato y al abuso. El adulto mayor se ve afectado por este problema social, el que se caracteriza por su invisibilidad y deficiente registro; la existencia de instituciones que no cuentan con sistema de detección precoz o apropiada; así como también, la escasa compresión de la dinámica de las relaciones violentas y de las experiencias de las personas mayores afectadas.

El temor de los adultos mayores frente a la violencia no es infundado. Los ancianos se encuentran en muchas ocasiones en situaciones de aislamiento e indefensión y a menudo, la persona maltratante es un familiar cercano. En el ámbito familiar el tipo de violencia que mayoritariamente se ejerce contra los adultos mayores es el maltrato psicológico hasta en un 95%, siendo la agresión más frecuente los insultos 85%, humillación y desvalorización 66,3%, amenazas de muerte 40%, y rechazo no están exentos de la violencia física. Las bofetadas, empujones, puntapiés y puñetazos son las formas de agresión más frecuentes. La violencia familiar y sexual tiene como principal víctima a la mujer.

Los factores que hacen del adulto mayor una persona vulnerable frente al maltrato son la pérdida del rol social, la baja autoestima, los niveles de dependencia derivados de alguna patología, los bajos niveles de ingresos económicos que los obliga a vivir con otros o a depender económicamente de ellos. Hay factores que contribuyen al maltrato de las personas adultas mayores como la presencia de ciertas dinámicas familiares; la naturaleza y la calidad de relación que se establece entre la persona mayor y quien le cuida en el entorno familiar, la descalificación , la falta de reconocimiento a la sabiduría de las personas mayores de 60 años ; la dependencia económica , emocional y física hace que muchas víctimas de maltrato no delaten a su victimario/a; esto los convierte en blancos perfectos para toda forma de abuso. Por otra parte, mucha personas de tercera edad sienten temor a sufrir daños mayores si acusan a su agresor. El abusador por lo general es la persona que lo cuida o vive a su lado, y puede ser un miembro de la familia, un vecino, amigo o el responsable de una institución. El ritmo de la vida actual fomenta una forma violenta de interrelacionarse en la sociedad, y las familias como cualquier otro grupo social, no está exenta de alterarse, tornarse disfuncional y entrar en variantes relacionales victimizadoras. En la Argentina este fenómeno se ha venido incrementando desde hace más de tres décadas; se estima que más de 33.600 adultos mayores sufren algún tipo de violencia en el seno familiar.

A todo esto agreguemos la falta de política públicas, recursos sociales y de salud adecuados, pensiones y jubilaciones no acordes a las necesidades de la tercera edad, dificultades en el acceso a servicios, mal ejercicio e incumplimiento de las leyes, todos los cuales se traducen en pobreza económica y en todos los aspectos negativos que no permiten el desarrollo personal de las personas mayores.

La prevención del maltrato a las personas mayores en un mundo que envejece, es un asunto de

todos y el respeto debe estar en cada uno de nosotros, trabajemos juntos para optimizar las condiciones de vida de esas personas a fin de que puedan brindar lo mejor de sí a nuestra sociedad.

Sra. Presidenta, por lo expresado con anterioridad le solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Leg. Darío Ranco.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración, el 15 de junio de cada año, del **"Día Mundial de toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez**", instituido por Resolución Nº 66/127 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14279/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al celebrarse, el 15 de junio de 2014, el "Día del Bioquímico".

Leg. Darío Ranco.

#### **FUNDAMENTOS**

Cada 15 de junio se celebra en Argentina el Día del Bioquímico, en memoria del nacimiento del Dr. Juan Antonio Sánchez, quien fue el creador de la Carrera de Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

La bioquímica, como profesión, nació en Argentina como una necesidad de establecer una estrecha correlación entre los estudios médicos, fisiológicos y químico biológicos, ya que en su momento estaban absorbidas por las carreras de Medicina y Farmacia, siendo la bioquímica una rama de la química que estudia la estructura y función de los componentes químicos específicos de los seres vivos, que tiene aplicación en una enorme variedad de áreas, desde la genética a la biología molecular, pasando por la agricultura a la medicina.

El entonces consejero por la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Dr. Juan Antonio Sánchez –Farmacéutico, doctor en Química y profesor de Química Analítica de Medicamentos- presento el 3 de noviembre de 1919 su proyecto de Plan de Estudios para la creación de la carrera de Doctorado en Bioquímica y Farmacia, como un perfeccionamiento de la carrera de Farmacia. Este proyecto tuvo el acompañamiento de otro consejero y distinguido académico y profesor, el medico Dr. Osvaldo Loudet.

Lo novedoso de la propuesta de Sánchez fue proyectar una carrera íntegramente cursada en la Facultad de Ciencias Médicas, que estableciera la estrecha correlación entre los estudios médicos, fisiológicos y químicos biológicos y fuera más allá del curso de postgrado de doctor en Farmacia, que no satisfacía las necesidades de la comunidad, ni del avance científico de la medicina que ya exigía otra profesión.

Finalmente, el 28 de noviembre de ese mismo año se aprueba y nace la profesión de bioquímico, siendo los primeros egresados la promoción 1921-22 con el título de doctores en Bioquímica y Farmacia.

Además, en 1961 se instituye el Día del Bioquímico, como el 15 de junio, por las entidades gremiales bioquímicas, en conmemoración al nacimiento del Dr. Juan Antonio Sánchez.

Sra. Presidenta, por lo expresado con anterioridad le solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Leg. Darío Ranco.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **"Día del Bioquímico"**, que se celebra cada 15 de junio en recordación del natalicio del Farmacéutico, Doctor en Química y Profesor de Química Analítica de Medicamentos, **Dr. Juan Antonio Sánchez**.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14280/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al celebrarse, el 12 de junio de 2014, el "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil".

Leg. Darío Ranco.

### **FUNDAMENTOS**

Se conmemora el 12 de junio y promueve el conocimiento y la lucha contra el trabajo infantil.

Argentina es modelo en la articulación público-privada de la lucha contra el trabajo infantil. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) instituyo el 12 de junio como Día Mundial contra el trabajo infantil. Este día tiene como objeto ejercer de catalizador del creciente movimiento mundial contra el trabajo infantil, reflejado en el gran número de ratificaciones del Convenio numero 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y el Convenio numero 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, se ofrece así la oportunidad de captar más apoyo para la campaña contra el trabajo infantil por parte de los gobiernos y de los interlocutores sociales de la OIT , la sociedad civil y las demás partes interesadas , incluidas las escuelas, los grupos jóvenes y de mujeres, y los medios de comunicación.

En este año, centra la atención pública el papel de la protección social para mantener a los niños alejados del trabajo infantil o retirarlos del mismo, exhorta al establecimiento de: Medidas que permitan introducir, mejorar y ampliar la protección social , en consonancia con la Recomendación num.202 de la OIT sobre los pisos de protección social. Sistemas nacionales de seguridad social que tengan en cuenta las necesidades de los niños y ayuden a luchar en contra del trabajo infantil. Una protección social que llegue a los grupos de niños especialmente vulnerables.

En todo el mundo, y en franca violación de los derechos de la infancia, cientos de miles de niñas y niños realizan trabajos que lo privan de la educación, la salud, el tiempo de ocio y las libertades elementales. De estos niños, más de la mitad están expuestos a las peores formas de trabajo forzoso, actividades ilícitas como el tráfico de estupefacientes y la prostitución, así como la participación en conflictos armados.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) instituyo el primer Día Mundial Contra el Trabajo Infantil en 2002, como forma de poner de relieve la gravísima situación de esos niños.

"La protección social tiene como objetivo proporcionar apoyo a la familias pobres, y asistencia para que puedan hacer frente a los diversos choques. Entre los instrumentos de protección social que son de gran ayuda en la lucha contra el trabajo infantil"

Sra. Presidenta, por lo expresado con anterioridad le solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Leg. Darío Ranco.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración, el 12 de junio de cada año, del **"Día Mundial Contra el Trabajo Infantil**", instituido en el año 2002 por la Organización Internacional de Trabajo.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14281/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al celebrarse, el 13 de junio de 2014, el "Día del Escritor".

Leg. Darío Ranco.

## **FUNDAMENTOS**

Todos los 13 de junio se conmemora en la Argentina el Día del Escritor, no es una fecha casual y encuentra su explicación en que el mismo día, pero en 1874, nació Leopoldo Lugones, en Villa María del Río Seco, en el corazón de la provincia de Córdoba.

Entre muchas de las acciones y obras que emprendió, Lugones fundó la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), que luego del suicidio del poeta, estableció el día de su natalicio como el Día del Escritor, Lugones no fue olvidado pero su tumultuoso y resonante paso terrenal es aun materia de controversia y polémica.

Fue el último intelectual total o, mejor dicho, el último en intentar ser ideólogo y protagonista, a la vez, de un proyecto político. Esa saga se inicia con Mariano Moreno y culmina con él. Se sintió el heredero de Domingo Faustino Sarmiento y busco asemejarse hasta en sus propias y especificas frustraciones. En el ensayo Lugones, entre la aventura y la cruzada, la socióloga María Pía López comenta: "En su Historia de Sarmiento es clara la elección de un modelo y un precursor. Defiende la causa defendiendo al modelo del intelectual heroico.

Sra. Presidenta, por lo expresado con anterioridad le solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Leg. Darío Ranco.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "**Día del Escritor**", que se celebra cada 13 de junio en homenaje a la fecha de natalicio de Don Leopoldo Lugones.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 14282/L/14 LA LEGISLATURA DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al celebrarse, el 10 de junio de 2014, fundación de la "Cruz Roja Argentina".

## Leg. Darío Ranco.

#### **FUNDAMENTOS**

Por iniciativa de los médicos Guillermo Rawson y Toribio Ayerza, se funda del 10 de Junio de 1880, la Cruz Roja Argentina. La Cruz Roja lleva 134 años de labor humanitaria, guiada por su misión natural: "Contribuir a mejorar la vida de las personas, en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad"

Para alcanzar este objetivo, la institución trabaja distintas líneas de acción, priorizando aquellas problemáticas que más afectan a nuestro país, como son: Salud Comunitaria, Reducción de Riesgo de Desastre, VIH-Sida, etc. Con más de 6.000 voluntarios y voluntarias que llevan adelante su labor a través de sus Filiales a nivel nacional, buscando promulgar desde cada uno de sus proyectos y programas los valores individuales y comunitarios que permiten aumentar el respeto por los demás, fomentando así el trabajo en equipo para generar soluciones a los problemas de la comunidad.

La Cruz Roja Argentina adhiere a los principios fundamentales del movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Proclamados en Viena en 1965, los siete principios fundamentales crean un vínculo de unión entre las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el CICR y la FICVR. Los principios importantes son Humanidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad, Universalidad, los principios obligan a toda institución en su conjunto y es uno de los elementos de cohesión del Movimiento. Ahora bien, no nos podemos olvidar que los miembros de la Institución como parte visible de la misma se encuentran obligados por los Principios en un doble sentido: actuar en todo momento y lugar de acuerdo con estos Principios y a mantener un compromiso ideológico.

El voluntariado de la Cruz Roja debe ser conocido y reconocido, como tal, por la actividad que desarrolla y por la forma de actuar que deberá reflejar la asimilación personal de los Principios Fundamentales. A partir de la asunción de un nuevo gobierno institucional, en la actualidad la Cruz Roja Argentina, realizo cambios, comenzaron a delinear la estructura de la organización con el fin de modernizarla y adaptarla a la nueva realidad social. En ese contexto en el año 2003, se realizó el primer Plan Estratégico que logro enmarcar las acciones de toda la Sociedad Nacional. Dicha elaboración conto con la participación de 300 personas entre voluntarios y voluntarias de gestión y de gobierno, técnicos de Sede Central, Organismos Gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil. En la actualidad rige el PECRA 2011-2015, en donde se detallan los ejes de trabajo de la Cruz Roja en el país hasta el año 2015, además se comenzó a trabajar con la modificación del viejo estatuto y reglamento con el objetivo de actualizarlo, se le han otorgado mayor beneficios a los voluntarios, reconociéndolos como asociados, por último se creó el Tribunal de Ética y Disciplina, que pretende ser una instancia de control. Por estos motivos y otros, es de destacar a todo miembro de la Cruz Roja Argentina por llevar adelante cualquiera de las actividades propuestas, todo voluntariado o personal de la institución difunde su imagen, y por ende , su trabajo, valores y principios, la correcta visibilidad, presencia y desempeño, así como el conocimiento y transmisión de los valores organizativos y la actualización sobre las acciones desarrolladas se vuelven piezas fundamentales en toda actividad, siendo responsabilidad de cada miembro de la asociación, perfeccionándose cada día su calidad humana y técnica, desarrollando una oferta educativa. Gracias a la solidaridad y a su esmero y trabajo de los voluntariados, colaboradores, etc., de la Cruz Roja Argentina.

Sra. Presidenta, por lo expresado con anterioridad le solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

## Leg. Darío Ranco.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración, el 10 de junio de cada año, del "**Día de la Cruz Roja Argentina**", recordando su fundación en el año 1880 por iniciativa de los médicos Guillermo Rawson y Toribio Ayerza.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14284/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo al "Festival Latinoamericano de coros Unicanto", organizado por el Coro de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a desarrollarse del 12 al 14 de septiembre del corriente, en la ciudad de Río Cuarto.

## Leg. Carlos Gutiérrez.

### **FUNDAMENTOS**

El citado Festival tiene como principal objetivo, no solo escuchar prestigiosos coros, sino también

generar actividades que tiendan al desarrollo de quienes integran la comunidad coral a través de cursos de perfeccionamiento, encuentros y conferencias, charlas y talleres, abiertos a todo público, todo lo cual fomenta el desarrollo de actividades culturales que promueven valores y desarrollo para la sociedad en su conjunto.

Por los motivos expresados, y considerando que se trata de un programa digno de destacar como aporte al desarrollo de una educación de calidad y multidisciplinaria, es que solicito a los señores legisladores el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

#### Leg. Carlos Gutiérrez.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De **Interés Legislativo** la realización del "**Festival Latinoamericano de Coros UNICANTO**" que, organizado por el Coro de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se desarrollará del 12 al 14 de septiembre de 2014 en la ciudad de Río Cuarto.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14285/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo a la participación del Coro de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en el Festival Internacional de Coros en Cuzco, en la República del Perú, a desarrollarse del 11 al 19 de octubre del corriente.

## Leg. Carlos Gutiérrez.

#### **FUNDAMENTOS**

Motiva el presente pedido el hecho de que la participación del mencionado elenco en dicho Festival Internacional, es de sumo interés debido a la importancia que el mencionado evento tiene, donde se dan cita elencos de distintos países del mundo, siendo el Coro de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el único elenco argentino, embajador artístico cultural de la ciudad, la Provincia y la Nación, representándolas en la ocasión.

Por los motivos expresados, y considerando que se trata de un programa digno de destacar como aporte al desarrollo de una educación de calidad y multidisciplinaria, es que solicito a los señores legisladores el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

## Leg. Carlos Gutiérrez.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la participación del **Coro de la Universidad Nacional de Río Cuarto**, en el **Festival Internacional de Coros en Cuzco**, a desarrollarse del 11 al 19 de octubre de 2014 en la mencionada ciudad de la República del Perú.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14286/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el lanzamiento en Córdoba de los "Juegos Nacionales Evita", los cuales fueron presentados el pasado martes 10 de junio en el edificio de Radio Nacional Córdoba.

## Bloque Frente para la Victoria.

## **FUNDAMENTOS**

La Secretaría de Deporte de la Nación a través del Centro de Referencia Córdoba del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, realizó el martes 10 de junio el lanzamiento de la edición 2014 de los Juegos Nacionales Evita, un evento social, deportivo y cultural que prevé la participación, como todos los años, de miles de jóvenes y adultos de todo el país.

La presentación se realizó en el edificio de Radio Nacional Córdoba y estuvo a cargo del coordinador del CDR local, José Luis Bianchi, quien destacó que en el caso de Córdoba la competencia se realizará en los ocho centros deportivos municipales de la ciudad de Córdoba, a lo que se sumarán otros espacios como el de la Fábrica Argentina de Aviones (Fadea).

El acto contó con la presencia de los referentes de las Federaciones Deportivas de Córdoba, legisladores nacionales, intendentes de la provincia y los diputados nacionales Martín Gill y Daniel Giacomino. Fueron unas 220 personas las que se congregaron para compartir la historia y el presente de los Juegos Nacionales más inclusivos de Latinoamérica.

Por su parte el diputado nacional (Frente para la Victoria-Córdoba), Martín Gill, destacó que "los Juegos Evita son una gran recuperación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que ha sido una

insignia del Gobierno peronista, por su profunda movilización social, inclusiva desde lo deportivo y cultural".

En estos juegos pueden inscribirse chicos y chicas de entre 12 y 18 años para participar y competir en 24 disciplinas deportivas: fútbol, atletismo, básquetbol, boxeo, handball, hockey sobre césped, voleibol, taekwondo, ciclismo, judo, lucha, natación, gimnasia rítmica y tenis de mesa.

También en ajedrez, tiro deportivo, canotaje, levantamiento de pesas, gimnasia artística, voleibol de playa, bádminton, rugby, acuatlón y cestoball.

Con el objetivo de fomentar la integración social por intermedio del deporte, también participan personas mayores de 60 años en las disciplinas de tejo, ajedrez, newcom (vóleibol modificado), tenis de mesa y sapo.

Desde el 2006 estos juegos incluyen actividades culturales y artísticas, con la idea de desarrollar la capacidad crítica, fortalecer los lazos comunitarios, la autoestima personal, y promover la inclusión social de los chicos y mayores, a través de talleres vinculados al teatro, cuento, pintura, danza, conjunto musical y canto solista.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

#### Bloque Frente para la Victoria.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el lanzamiento, en la Provincia de Córdoba, de los **"Juegos Nacionales Evita"**, los cuales fueron presentados el día 10 de junio de 2014 en el edificio de Radio Nacional Córdoba.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14287/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la conmemoración del 75º aniversario del Club Sportivo Barraca de la localidad de La Posta - Departamento Río Primero, evento que se realizará el día 20 de junio de 2014.

## Leg. Pedro Schiavoni.

## **FUNDAMENTOS**

La Posta, es una Comuna muy pequeña del Norte del Departamento Río Primero.

El Club Sportivo Barraca, fue una de las primeras instituciones de La Posta, con un marcado rol en la historia del lugar, estando muy vigente en la actualidad en la parte futbolística, donde más de 70 jugadores, entre veteranos, jóvenes, niños y mujeres, participan de la Liga "Uniendo el Norte con el Fútbol", torneo integrado con clubes de Capilla de Sitón, Las Arrias, Rosario del Saladillo, Chalacea y Obispo Trejo.

El día 20 de Junio conmemora sus Bodas de Diamante, celebrando con un Acto Protocolar y asado con cuero, donde se recordaran autoridades, jugadores, etc que pasaron por el Club. Cerrando con una gran Peña Folclórica y bailable.

Por todo lo antes expuesto es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de Declaración.

## Leg. Pedro Schiavoni

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **75º aniversario del Club Sportivo Barraca de la comuna de La Posta**, Departamento Río Primero, a celebrarse el día 20 de junio de 2014.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14288/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la conmemoración de la realización de las Fiestas Patronales de la localidad de Obispo Trejo - Departamento Río Primero en honor a su Patrono, San Antonio de Padua evento a realizarse el día 13 de junio de 2014.

## Leg. Pedro Schiavoni.

## **FUNDAMENTOS**

Obispo Trejo es una localidad argentina ubicada en el departamento de Río Primero, en la provincia de Córdoba, a la vera de la Ruta Provincial 17, 136 km al noreste de la capital.

El 9 de marzo de 1883 se funda como Villa San Antonio de Padua, terreno donado por Antonio Celayes, propietario de esas tierras a cuya muerte esos terrenos son donados al Obispado.

Se traza una plaza y se construye la Iglesia en honor al Santo homónimo de la villa.

En 1888 con la llegada del Ferrocarril que los primeros habitantes de la villa se asentaron y pasa a llamarse Obispo Trejo en honor al fundador de la Universidad Nacional de Córdoba el Obispo Hernando de Trejo y Sanabria.

En 1889 el Obispado entrega los terrenos al Estado Provincial. En la década de 1950 fue cuando la masiva llegada de pobladores incrementó notablemente la cantidad de habitantes y pasó de ser comuna a tener municipalidad propia. En la década del sesenta fue intendente el poeta Cesar Enrique Juncos, cuya obra literaria siempre inspirada en los campos y los alrededores del pueblo hicieron trascender su memoria.

Sus Fiesta Patronales, son las más concurridas del Departamento, siendo visitadas por alrededor de cinco mil (5.000) personas año tras año.

Por todo lo antes expuesto es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de Declaración.

Leg. Pedro Schiavoni.

#### TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las **Fiestas Patronales de la localidad de Obispo Trejo**, Departamento Río Primero, cuyo acto celebratorio central se desarrollará el día 13 de junio de 2014 en honor a su Patrono San Antonio de Padua.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14289/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo, el evento denominado "Intercambiando Cultura". El mismo es organizado por el Instituto Manuel Belgrano de la localidad de Sacanta, Departamento San Justo y se llevará adelante el día viernes 27 de junio de 2014.

Leg. Graciela Brarda.

## **FUNDAMENTOS**

El próximo viernes 27 de junio, a partir de las 19hs. en el Instituto Manuel Belgrano de la localidad de Sacanta, Departamento San Justo un encuentro intercultural denominado "Intercambiando Cultura". Dicho evento contará con el auspicio de la Municipalidad de Sacanta y del Consulado de la República Federativa del Brasil en Córdoba.

Para este encuentro, estarán presentes jóvenes del Estado de Pernambuco (Brasil), en el marco del Programa de Intercambio Cultural "Ganhe o Mundo", que realiza la Fundación EduQuality Argentina, conjuntamente con el gobierno del Estado de Pernambuco de nuestro país hermano, Brasil. Este evento servirá para poder fusionar tanto la cultura brasileña como argentina y la posibilidad de degustar comidas típicas y disfrutar de bailes bien tradicionales.

Cabe señalar que EduQuality Argentina es una organización sin fines de lucro dedicada a promover el intercambio cultural y educativo entre jóvenes y adultos de distintos países alrededor del mundo. Desde Argentina trabajamos con distintos países tales como USA, Canadá, Gran Bretaña, Australia, Nueva Zelanda, Francia, Italia, Alemania, China, Japón, Irlanda, Sudáfrica, Dinamarca, Suecia, Noruega, Finlandia, entre otros.

Junto con otras prestigiosas organizaciones internacionales, EduQuality Argentina desarrolla programas de estadías para estudiantes argentinos en el exterior, y para muchos estudiantes de todo el mundo que quieren venir a nuestro país para vivir nuestra cultura argentina y aprender nuestro idioma.

Por todo lo expuesto solicito de mis pares la aprobación de la siguiente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del evento denominado **"Intercambiando Cultura"** que, organizado por el Instituto Manuel Belgrano de la localidad de Sacanta, Departamento San Justo, se desarrollará el día 27 de junio de 2014.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 14290/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo la 14º Edición del Rally "San Francisco" de autos clásicos, llevada adelante por la Asociación de Automóviles Clásicos San Francisco. La competencia se llevará a cabo en la ciudad

de San Francisco y la región los días 8, 9, y 10 de agosto de 2014.

#### Leg. Graciela Brarda.

#### **FUNDAMENTOS**

Por iniciativa de un grupo de amigos, amantes de los automóviles antiguos se constituye la Asociación de Automóviles Clásicos San Francisco el 11 de diciembre de 1990.

Esta asociación es miembro de la Federación Argentina de Coleccionista de autos Históricos (FACAH) y de la Federación Internacional de Vehículos Anciens (FIVA).

Esta entidad civil promueve la recuperación, restauración y conservación de todos aquellos automóviles que revolucionaron la comunicación y la economía del siglo XX lo que les da una calidad de bienes históricos.

En la actualidad contamos con más de 35 socios y más de 40 unidades que aproximadamente datan de los años 1923 a 1975. Estos automóviles participan en paseos, desfiles, exposiciones y en todos aquellos eventos a los que son convocados por otras asociaciones de distintos lugares del país.

Nuestra delegación siempre se ha destacado por el estado y presentación de sus unidades, motivo por el cual ha recibido elogios y menciones, entre los cuales destacamos los primeros premios obtenidos en los rallies de Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Pergamino, Paraná, Río Cuarto, Villa María, Rafaela.

Con el invalorable auspicio de la Municipalidad de San Francisco se han realizado 13 ediciones el "Rally para Autos Antiguos y Clásicos –San Francisco" convocando un promedio de cien vehículos participantes y motivando la visita de unas doscientas cincuenta personas de distintos lugares del país. En los tres días que dura el evento, la ciudad se ve invadida por la algarabía de pilotos, copilotos y acompañantes que inundan hoteles, cafés, restaurantes y comercios generando un positivo movimiento económico a nuestra pujante ciudad.

Por todo lo expuesto solicito de nuestros pares la aprobación de la siguiente iniciativa.

## Leg. Graciela Brarda.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por al realización del **"14º Rally San Francisco de Autos Clásicos"** que, organizado por la Asociación de Automóviles Clásicos San Francisco, se desarrollará del 8 al 10 de agosto de 2014 en la ciudad de San Francisco y en caminos de la región del Departamento San Justo.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14291/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del "50º aniversario de la Capilla San Antonio de Padua" de Laboulaye, a celebrarse el día 13 de junio.

### Leg. Sergio Busso.

## **FUNDAMENTOS**

La Capilla San Antonio de Padua fue inaugurada el 13 de junio de 1964 por monseñor Julio Blanchoud Obispo de la Diócesis de la Villa de Concepción del Río Cuarto, estando a cargo del sacerdote Rogelio Baquero. Se encuentra ubicada en el Barrio Belgrano de la Ciudad de Laboulaye, contando con templetes a la Virgen de Luján, Fátima y la Capilla San Cayetano.

Su nombre se da en honor a San Antonio de Padua, un franciscano nacido en Portugal en el año 1195 bajo el nombre de Fernando de Bulloes y Taveira de Azevedo, nombre que cambió por el de Antonio al ingresar en la orden de Frailes Menores, por la devoción al gran patriarca de los monjes y patrones titulares de la capilla en que recibió el hábito franciscano. Sus padres, dejaron que los clérigos de la Catedral de Lisboa se encargaran de impartir los primeros conocimientos al niño, pero cuando éste cumplió 15 años, fue puesto al cuidado de los canónigos regulares de San Agustín. Dos años después, fue trasladado al priorato de Coimbra donde se dedicó a la plegaria y el estudio. En el año de 1220, el rey Don Pedro de Portugal regresó de una expedición a Marruecos y trajo consigo las reliquias de los santos frailes-franciscanos que, poco tiempo antes habían obtenido allá un glorioso martirio. Fernando, se sintió conmovido a la vista de aquellas reliquias y nació su anhelo de dar la vida por Cristo. A principios del año 1221, se lo admitió en la orden franciscana.

Tiempo después se radicó en la ciudad italiana de Padua, donde adquirió el apellido por el que lo conoce el mundo y donde murió. En esta ciudad todos lo amaban y veneraban por sus acciones, que llevaron a grandes cambios de conducta de sus habitantes, las disputas familiares se arreglaron, los prisioneros quedaron libres, muchos de los que habían obtenido ganancias ilícitas las restituyeron, a veces en público, dejando títulos y dineros a los pies de San Antonio, para que éste los devolviera a sus legítimos dueños. Para beneficio de los pobres, denunció y combatió la usura y luchó para que las autoridades aprobasen la ley que eximía de la pena de prisión a los deudores que se manifestasen dispuestos a desprenderse de sus posesiones para pagar a sus acreedores.

En 1231, la salud de San Antonio comenzó a ceder y el 13 de junio recibió los últimos sacramentos y murió a sus 35 años. Fue canonizado antes del año de su muerte por el Papa Gregorio IX. En el año 1946 fue declarado "Doctor de la Iglesia" por el Papa Pío XII. Es considerado el Patrón de mujeres estériles, pobres, viajeros, albañiles, panaderos y papeleros.

La Capilla San Antonio de Padua de Laboulaye, comenzó siendo una Capilla Franciscana a cargo de distintos frailes que pasaron por ella. Actualmente es una Capilla Diocesana perteneciente a la Parroquia Jesús Redentor a cargo del actual párroco, Padre Erman Miguel Bosco y vicario Padre Hugo Julián Balcazar.

En este templo, se desarrollan diversas tareas de índole religioso y social entre las que se pueden destacar el dictado de catequesis familiar, misiones en diferentes sectores del barrio donde esta albergada, reparto de alimentos los semanalmente a familias carenciada y la tradicional Santa Misa de los días Domingo.

Esta Capilla, ha tenido una participación activa durante toda su vida en el conjunto de la sociedad, siendo esto principal impulso para que la misma sea transformada en un futuro en Parroquia.

Leg. Sergio Busso.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **50º aniversario de la Capilla "San Antonio de Padua**" de la ciudad de Laboulaye, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, a celebrarse el día 13 de junio de 2014.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14292/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo las actividades a desarrollar por la Mesa de la Diversidad de Río Cuarto, en el "Mes de la Diversidad", que dieron inicio el 17 de mayo con la celebración del Día Mundial contra de la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género y culmina el 28 de junio con el Día del Orgullo.

Leg. Roberto Birri.

## **FUNDAMENTOS**

La Mesa de la Diversidad es una de las organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro, de la ciudad de Río Cuarto, que es miembro de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT). Desde el año 2009 trabaja en la ciudad y región con el objetivo de promover la igualdad de derechos y oportunidades para todos, concientizar sobre el respeto a ser diferente y luchar contra todo tipo de discriminaciones, la Visibilizarían del colectivo LGBT y Reducir el estigma social y posicionar una agenda política.

La mesa de la Diversidad nace como un espacio de alcance local y regional, integrado por organizaciones, grupos y personas individuales que trabajen sobre la igualdad de Derechos y Oportunidades para todos/as con el objetivo de promover la participación y el asociacionismo de la comunidad LGBT en la vida social y política del país para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

Es un espacio abierto que promueve en la ciudad:

- La cooperación y el intercambio entre organizaciones de la sociedad civil que trabajen sobre la igualdad de Derechos y Oportunidades para todos/as.
- La visibilidad de la comunidad LGBT y sus temáticas a través de la incorporación a la agenda pública y a la construcción de canales de voz.
- La integración con la Ciudad, la Región y otras Organizaciones y Organismos provinciales, nacionales e internacionales relacionados con la Diversidad.
- La consolidación de espacios de Diversidad para el diseño e implementación de políticas para la comunidad LGBT.

Desde su constitución, la Mesa -a partir de sus acciones de incidencia- logró la aprobación de la Ordenanza de Unión Civil, la modificación de la Ordenanza contra la discriminación, la inclusión de la temática de identidad de género y diversidad en el Código de Espectáculos Públicos y la creación del Programa Municipal de Diversidad Sexual e Identidad de Género.

En el mes de Junio de 2014, la mesa de la diversidad viene organizando las actividades en el marco del "Mes de la Diversidad" las cuales dieron comienzo el 17 de Mayo con la celebración del Día mundial contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, el 11 de Junio se realizara el "Reconocimiento Orgullo Ciudadano", el 13 y 14 de junio en la sede de la Biblioteca Segat se llevara a cabo el "V Encuentro Regional por la diversidad" bajo el lema "Avanzamos unidos, por una sociedad igualitaria con equidad e inclusión", el 26 de junio se proyectara la película "Se dice de Mi" finalizando las actividades el día 28 de Junio con la celebración del día del Orgullo.

Leg. Roberto Birri.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por las actividades que desarrolla la Mesa de la Diversidad de Río Cuarto, en el "Mes de la Diversidad", iniciadas el pasado 17 de mayo y que culminarán el día 28 de junio de 2014.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN 14293/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al conmemorarse, el día 13 de junio, un nuevo aniversario de la creación del Sindicato Regional Luz y Fuerza.

## Leg. José Pihen.

#### **FUNDAMENTOS**

El Sindicato Regional Luz y Fuerza fue creado en 1944, más precisamente el 2 de junio de ese año, a través de 85 empleados y obreros de la Compañía Central Argentina de Electricidad SA.

La existencia de la entidad sindical permitió desarrollar diversas actividades, tanto gremiales como sociales a los fines de satisfacer las necesidades del compañeros trabajadores, sean estos activos y pasivos, como por ejemplo la defensa de los derechos laborales por un lado y la protección de los derechos sociales, aportando lo mayor posible a mejorar la calidad de vida del trabajador y su familia.

Esta organización asumió, hace ya mucho tiempo, el otorgamiento de prestaciones de salud, vivienda, recreación, educación etc.

En su rica historia en de más de setenta años en los cuales hubo triunfos y sinsabores, pasando por periodos oscuros de la historia de nuestro país, esta entidad sindical sufrió hostigamientos y persecuciones, todas injustas por los distintos gobiernos de facto, reuniendo en su seno a los trabajadores de la electricidad de toda la provincia de Córdoba, excepto la capital y Río Cuarto, representando a quienes se desempeñan en EPEC, cooperativas eléctricas de la Provincia, en la Central Nuclear de Embalse y en Transener.

Hoy el gremio exhibe, en base a criterios sustentados en el tiempo, el Pluralismo, Regionalismo, Eficiencia, lucha y compromiso, logros como la Casa del Estudiante, la Regional Luz y Fuerza Salud, Luz y fuerza Turismo, el Centro de Formación y Usos Múltiples "Aldo Serrano", la Central Termoeléctrica "13 de julio", la Radio LyF, cursos permanente de capacitación sobre higiene, seguridad y protección de los trabajadores

También vale destacar que durante el último tiempo esta organización gremial a tenido activa participación e integración con el resto de los gremios provinciales en diversas reivindicaciones comunes, nucleadas en la CGT Regional Córdoba.

Es por todo esto que debemos saludar a todos los trabajadores que integran esta organización y que día a día aportan su esfuerzo para mantener vivo este sindicato, en todos los rincones de nuestra provincia.

Por todo ello es que solicito a mis pares les prestéis aprobación debida al presente proyecto de declaración.

Leg. José Pihen.

## TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de un nuevo aniversario de la creación del Sindicato Regional Luz y Fuerza, a celebrarse el día 13 de junio de 2014.

**Sr. Presidente (González).-**Tiene la palabra la señora legisladora Trigo.

**Sra. Trigo.-** Señor presidente, solicito que se incorporen en la versión taquigráfica los fundamentos del proyecto 14266/L/14. Se trata de una declaración de interés legislativo a una publicación del doctor Botta Bernaus.

Además, aprovecho este momento para saludar a todos por el Día del Vecino, justamente en un día tan particular y tan caro para esta Legislatura.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señora legisladora.

## INCORPORACIÓN SOLICITADA POR LA LEGISLADORA TRIGO

El autor de "No te mates", el doctor Botta Bernaus, es uno de los mayores especialistas del país en la materia. En su obra no se limita a ensayar un catálogo de recomendaciones elementales: usar el casco abrochado, no sobrepasar con doble línea continua, no beber, no distraerse, manejar descansado, no llevar a los niños en brazos. Nos explica cuáles son las razones para establecer normas claras y prácticas, y cuáles son los beneficios reales de cumplir cada una de ellas, con un lenguaje directo cuyo objetivo es que incorporemos conceptos y convicciones que nos alejen del riesgo de ingresar en estadísticas que duelen.

Es altamente probable que después de leer estas páginas, hasta el conductor más avezado comprenda lo mucho que le falta saber. Cuestiones tan simples como cuál es la manera de señalizar un vehículo descompuesto en la banquina o conocimientos más profundos, como el suplicio que acompaña a los familiares de las víctimas de accidentes de tránsito durante toda la vida. Horacio Botta Bernaus ha escrito un libro imprescindible. De esos que tenemos la obligación de tener en casa, en la escuela, en la oficina y consultar siempre antes de salir a manejar.

Por los motivos expresados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

-15-

# RUTA PROVINCIAL Nº 26, TRAMO HUINCA RENANCÓ- VILLA HUIDOBRO, DPTO. GENERAL ROCA. DENOMINACIÓN COMO "GOBERNADOR DR. ARTURO ZANICHELLI".

Moción de preferencia

**Sr. Presidente (González).-** Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 14243/L/14, con moción de preferencia que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 11 de junio de 2014.

Señor Presidente Provisorio del Poder Legislativo Dr. Oscar González S. / D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 125 del Reglamento Interno, moción de preferencia para la 21ª sesión ordinaria del presente período legislativo para el expediente 14243/L/14. Se trata del proyecto de ley, iniciado por el legislador Pagliano, denominando "Gobernador Arturo Zanichelli" a la Ruta provincial Nº 26 en el tramo que une Huinca Renancó con Villa Huidobro, Departamento General Roca.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

## Sergio Busso Legislador provincial

**Sr. Presidente (González).-** En consideración la moción de preferencia leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Se incorpora al Orden del Día de la 21ª sesión ordinaria.

Tiene la palabra la señora legisladora Frencia.

**Sra. Frencia.-** Señor presidente, en primer lugar, quiero consignar mi voto negativo, ya que no se me otorgó la palabra anteriormente, al proyecto 14256/L/14.

En segundo lugar, quiero señalar que no tengo ningún tipo de control ni responsabilidad sobre los manifestantes. Tampoco tengo el deber de controlar absolutamente nada, eso pídanselo a la fuerza pública y al Poder Ejecutivo y no a la legisladora del Frente de Izquierda.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Heredia.

**Sr. Heredia.-** Señor presidente, en nombre del bloque de Unión por Córdoba queremos desearles para el próximo domingo a todos los que somos padres: un feliz día en paz, en armonía y sin violencia.

Muchas gracias. (Aplausos).

**Sr. Presidente (González).-** No habiendo más asuntos que tratar, invito a la legisladora Miranda a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto.

-Así se hace.

Sr. Presidente (González).- Queda levantada la sesión.

-Es la hora 22 y 15.

## Dra. Silvana Sabatini Directora del Cuerpo de Taquígrafos

## Alicia Mónica Pregno

Vicegobernadora

## **Fredy Daniele**

Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones

## **Guillermo Arias**

Secretario Legislativo